

## FORMULARUL STANDARD AL DOCUMENTULUI UNIC DE ACHIZIȚII EUROPEAN

1. Documentul unic de achiziții europene, (în continuare, DUAЕ) este o declarație pe proprie răspundere, prin care operatorul economic confirmă îndeplinirea criteriilor de calificare și selecție necesare în cadrul procedurilor de achiziție publică în Republica Moldova.
2. Formularul este completat, semnat electronic și transmis autorității contractante la depunerea ofertei.
3. Un DUAЕ depus de către operatorul economic în cadrul unei proceduri de achiziție publică anterioară poate fi reutilizat, cu condiția ca informațiile cuprinse în formular să fie corecte și valabile la data depunerii acestuia.
4. Ofertantul care prezintă în DUAЕ informații false sau documentele justificative prezentate nu confirmă informația indicată în documentul prezentat este exclus din procedura de achiziție publică și/sau poate răspunde conform legislației.
5. Formularul DUAЕ este constituit din 7 capitole, și anume:
  - 1) Capitolul I. Informații privind procedura de achiziție publică și autoritatea/entitatea contractantă;
  - 2) Capitolul II. Informații referitoare la operatorul economic;
  - 3) Capitolul III. Motive de excludere din cadrul procedurii de achiziție publică;
  - 4) Capitolul IV. Criteriile de calificare și selecție a operatorilor economici;
  - 5) Capitolul V. Indicații generale pentru criteriile de selecție a operatorilor economici;
  - 6) Capitolul VI. Preselecția candidaților pentru procedura de atribuire a contractului de achiziție publică;
  - 7) Capitolul VII. Declarații finale.
6. Prezentarea formularului DUAЕ la depunerea ofertei care nu este conform cu cerințele stabilite în Documentația de atribuire duce la respingerea ofertei.

### **Capitolul I. Informații privind procedura de achiziție publică și autoritatea/entitatea contractantă**

*Compartimentul se completează doar de către autoritatea/entitatea contractantă.*

Cod poziție	Conținutul cerinței	Răspuns
1	2	3
<b>A. Informații despre publicare</b>		
1A.1	Numărul anunțului/invitației publicate în Buletinul achizițiilor publice, și după caz numărul anunțului publicat în Jurnalul Oficial al Uniunii Europene	ocds-b3wdp1-MD-1726841419246

Delegación de CATALUÑA-BARCELONA  
OFICINA DE GESTION TRIBUTARIA  
PZ LETAMENDI, 13  
08007 BARCELONA (BARCELONA)

Nº de Remesa: 00012660013



Nº Comunicación: 2166944819298

CONSTRUCCION GUZZUN SL  
CALLE SERRAL 63 PLANTA 5, PUERTA 1  
08620 SANT VICENÇ DELS HORTS  
BARCELONA

### COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Con esta comunicación se envía la tarjeta acreditativa del NIF que figura en la parte inferior de este documento. Este documento tiene plena validez para acreditar el NIF asignado. Asimismo, si resulta más cómodo, se puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo. Se podrá verificar la validez de este documento siguiendo el procedimiento general para el cotejo de documentos habilitado en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria ([www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es)), utilizando el código seguro de verificación que figura al pie. Además, también se podrá verificar la validez de la Tarjeta de Identificación Fiscal en dicha Sede Electrónica, en Trámites destacados, Cotejo de documentos mediante el Código Seguro de Verificación (CSV)>Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal, introduciendo el NIF y el código electrónico que aparece en la propia tarjeta. Se recuerda que se debe incluir el NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que se presenten ante la Administración tributaria.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015. Art.43) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 23 de septiembre de 2021. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación 8RLYYJDDDNWRX693** en [www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es).*

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	 Agencia Tributaria <a href="http://www.agenciatributaria.es">www.agenciatributaria.es</a>	<b>TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL</b> Número de Identificación Fiscal <b>Definitivo</b> <b>B67239905</b>
Denominación <b>CONSTRUCCION GUZZUN SL</b>		
Razón Social		
Anagrama Comercial:		
Domicilio Social <b>CALLE MARIA CUBI, NUM. 76</b> <b>08006 BARCELONA - (BARCELONA)</b>		
Domicilio Fiscal <b>CALLE SERRAL, NUM. 63</b> <b>PLANTA 5, PUERTA 1</b> <b>08620 SANT VICENÇ DELS HORTS - (BARCELONA)</b>		
Administración de la AEAT <b>08210 SANT FELIU</b>		
Fecha N.I.F. <b>Definitivo: 22-06-2018</b>		
Código Electrónico:		<b>D3C5A27451B6D79E</b>

App AEAT





**ALPHA CERT**  
Angajament pentru durabilitate



# CERTIFICAT

Serie A, Nr. 00238

## CONSTRUCCION GUZZUN S.L.

CL SERAL Num 63 P 5 PTA 1 (SANT VICENC DELS HORTS), SPANIA

a fost auditată și a demonstrat că a implementat și menține un

## Sistem de Management al Calității

conform cerințelor standardului

## SR EN ISO 9001:2015

în domeniile specificate în anexele prezentului certificat

15 Ianuarie 2024 – data certificării inițiale  
15 Ianuarie 2024 – data certificării curente  
15 Ianuarie 2024 – data actualizării

15 Ianuarie 2027 – data valabilității certificatului, în condițiile obținerii vizelor eliberate în urma supravegheților periodice, până la

data limita de realizare:	
Supraveghere 1 15.01.2025	Supraveghere 2 15.01.2026



PQ.ALPHA.RD-02, ed. 1, rev. 2



**ALPHA CERT**  
Angajament pentru durabilitate



# CERTIFICAT

Serie A, Nr. 00239

## CONSTRUCCION GUZZUN S.L.

CL SERAL Num 63 P 5 PTA 1 (SANT VICENC DELS HORTS), SPANIA

a fost auditată și a demonstrat că a implementat și menține un

## Sistem de Management de Mediu

conform cerințelor standardului

## SR EN ISO 14001:2015

în domeniile specificate în anexele prezentului certificat

15 Ianuarie 2024 – data certificării inițiale  
15 Ianuarie 2024 – data certificării curente  
15 Ianuarie 2024 – data actualizării

15 Ianuarie 2027 – data valabilității certificatului, în condițiile  
obținerii vizelor eliberate în urma supravegheților  
periodice, până la

### data limita de realizare:

Supraveghere	Supraveghere
1	2
15.01.2025	15.01.2026



PQ.ALPHA.RD-02, ed. 1, rev. 2

# SECCIÓN PRIMERA

## Empresarios

### Actos inscritos

#### BARCELONA

**167720 - THE CROWN FAST&FOOD S.L.**

**Constitución.** Comienzo de operaciones: 1.06.20. Objeto social: ACTIVIDAD PRINCIPAL: 5630 / ESTABLECIMIENTOS DE BEBIDAS. Domicilio: AV ROMA NUM.48 (CERDANYOLA DEL VALLES). Capital: 6.000,00 Euros. **Nombramientos.** ADM.UNICO: POYO BLANCO DANIEL. **Datos registrales.** T 47314 , F 33, S 8, H B 548232, I/A 1 (25.05.20).

**167721 - ALLY FOUNDRY S.L.**

**Constitución.** Comienzo de operaciones: 1.06.20. Objeto social: ACTIVIDAD PRINCIPAL: 5829 / EDICION DE OTROS PROGRAMAS INFORMATICOS. Domicilio: CL JOSEP DE TOGORES I LLACH NUM.1 (SANT QUIRZE DEL VALLES). Capital: 3.000,00 Euros. **Nombramientos.** ADM.UNICO: LYNCH BERLOVE LARS. **Página web de la sociedad.** Creación de la página web corporativa: <https://www.allyfoundry.com>. **Datos registrales.** T 47314 , F 25, S 8, H B 548230, I/A 1 (25.05.20).

**167722 - ITCUBATION S.L.**

**Constitución.** Comienzo de operaciones: 22.05.20. Objeto social: ACTIVIDAD PRINCIPAL: 6312 / PORTALES WEB. OTRAS ACTIVIDADES: 7311 / AGENCIAS DE PUBLICIDAD. 6209 / OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA INFORMATICA, ETC. Domicilio: CL BALMES NUM.32 (BARCELONA). Capital: 3.000,00 Euros. **Nombramientos.** ADM.UNICO: RUBIO CAMACHO VICTOR. **Datos registrales.** T 47314 , F 29, S 8, H B 548231, I/A 1 (25.05.20).

**167723 - ZERO WASTE GROUP S.L.**

**Constitución.** Comienzo de operaciones: 22.05.20. Objeto social: ACTIVIDAD PRINCIPAL: 4791 / COMERCIO AL POR MENOR POR CORRESPONDENCIA O INTERNET. OTRAS ACTIVIDADES: 4754 / COMERCIO AL POR MENOR DE APARATOS ELECTRODOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. ETC. Domicilio: CL VERDI NUM.72 (BARCELONA). Capital: 3.000,00 Euros. **Nombramientos.** ADM.UNICO: DE MUGA BLASCO FRANCISCO JAVIER. **Datos registrales.** T 47314 , F 37, S 8, H B 548233, I/A 1 (25.05.20).

**167724 - GIGAONIX TELECOM S.L.**

**Constitución.** Comienzo de operaciones: 22.05.20. Objeto social: ACTIVIDAD PRINCIPAL: 4321 / INSTALACIONES ELECTRICAS. Domicilio: CL MARTI TORRENTS NUM.3 P.3 PTA.1 (VILANOVA I LA GELTRU). Capital: 3.000,00 Euros. **Nombramientos.** ADM.UNICO: PIÑA PIÑA JULIAN ANTONIO. **Datos registrales.** T 47314 , F 40, S 8, H B 548234, I/A 1 (25.05.20).

**167725 - MANUFACTURAS SOSTENIBLES JK S.L.**

**Constitución.** Comienzo de operaciones: 22.05.20. Objeto social: ACTIVIDAD PRINCIPAL: 4791 / COMERCIO AL POR MENOR POR CORRESPONDENCIA O INTERNET. OTRAS ACTIVIDADES: 7490 / OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS. Domicilio: PS MARITIMO DE MALGRAT DE MAR NUM.42 ESC.D P.9 PTA (MALGRAT DE MAR). Capital: 3.000,00 Euros. **Nombramientos.** ADM.UNICO: GUERRA TRUJILLO CATERINA. **Datos registrales.** T 47314 , F 43, S 8, H B 548235, I/A 1 (25.05.20).

**167726 - AREA ENERGIA S.L.**

**Constitución.** Comienzo de operaciones: 25.05.20. Objeto social: ACTIVIDAD PRINCIPAL: 7022 / OTRAS ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION EMPRESARIAL. OTRAS ACTIVIDADES: 4791 / COMERCIO AL POR MENOR POR CORRESPONDENCIA O INTERNET. 8299 / OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS. ETC. Domicilio: CL MARCUS PORCIUS NUM.1 (BADALONA). Capital: 3.000,00 Euros. **Nombramientos.** ADM.CONJUNTO: GARCIA RAMIREZ DAVID;PINTOR GIMENEZ ENRIQUE. **Datos registrales.** T 47314 , F 56, S 8, H B 548239, I/A 1 (25.05.20).

**167727 - MAQUINARIA ALUMINIO ESTOL S.L.**

**Constitución.** Comienzo de operaciones: 22.05.20. Objeto social: ACTIVIDAD PRINCIPAL: 4614 / INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL, EMBARCACIONES Y AERONAVES. Domicilio: CL MORATIN NUM.32 P.3 (MATARO). Capital: 3.000,00 Euros. **Nombramientos.** ADM.UNICO: LLOVET ESTOL CARLOS. **Otros conceptos:** DECLARACION DE SOCIEDAD UNIPERSONAL, SIENDO SOCIO UNICO CARLOS LLOVET ESTOL. **Datos registrales.** T 47314 , F 53, S 8, H B 548238, I/A 1 (25.05.20).

**167728 - GOOSEBAY BARCELONA PARTNERS S.L.**

**Constitución.** Comienzo de operaciones: 25.05.20. Objeto social: ACTIVIDAD PRINCIPAL: 7022 / OTRAS ACTIVIDADES DE

## Información General Mercantil

Información Mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España

### REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

Expedida el día: 07/12/2023 a las 13:03 horas.

#### ÍNDICE DE EPÍGRAFES SOLICITADOS:

[Datos Generales](#)  
[Situaciones Especiales](#)  
[Administradores / cargos](#)

#### DATOS GENERALES

##### Índice

**Denominación :** CONSTRUCCION GUZZUN SL  
**Página web corporativa:** [www.construccionesguzzun.com](http://www.construccionesguzzun.com)  
**Inicio de Operaciones :** 22/06/2018  
**Domicilio Social :** CL SERAL Num 63 P 5 PTA 1 (SANT VICENC DELS HORTS)  
**Duración :** Indefinida  
**N.I.F. :** B-67239905  
**Código LEI :** 95980020140005491250  
**Datos Registrales :** Hoja B-52014 Tomo 46466 Folio 157  
**Objeto Social:** LA CONSTRUCCION, REPARACION, REHABILITACION, Y EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE REALIZACION DE OBRA, PUBLICA O PROVADA, CON O SIN APORTACION DE MATERIALES LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES

**Estructura del órgano:** Administrador solidario  
**Dominios:** [www.construccionesguzzun.com](http://www.construccionesguzzun.com)  
**Último depósito contable:** 2022

**SITUACION:** VIGENTE

#### ADMINISTRADORES Y CARGOS SOCIALES

**Nombre:** IONUT GUZZUN  
**DNI:** Y4076155V  
**Cargo:** Administrador solidario  
**Fecha de nombramiento:** 05/03/2020  
**Duración:** 05/03/2030  
**Inscripción:** 576  
**Fecha inscripción:** 01/06/2020  
**Fecha de la escritura:** 05/03/2020  
**Notario/Certificante:** MARTINEZ-BARTOLOME CARLOS  
**Residencia:** Barcelona - BARCELONA



CARLOS MATEO MARTÍNEZ - BARTOLOMÉ

*Notario*

C/ Mallorca, 264, Principal

08008 BARCELONA

Tel 93 600 96 00 Fax 93 600 96 01

E-mail: mallorca264@estudionotarial.com

**ES COPIA SIMPLE**

A TITULO MERAMENTE INFORMATIVO  
SIN RESPONSABILIDAD POR TRANSCRIPCIÓN  
(ART. 250 REGLAMENTO NOTARIAL)

**ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE LA**

**SOCIEDAD "CONSTRUCCIONES GUZZUN, S.L.": -----**

**CESE Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES. -----**

**TRASLADO DE DOMICILIO. -----**

**DECLARACION PÉRDIDA DE UNIPERSONALIDAD. -----**

**NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y SEIS -----**

En Barcelona, a cinco de marzo del año dos mil  
veinte. -----

Ante mí, **CARLOS MATEO MARTÍNEZ DE BARTOLOMÉ**  
Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña,  
con residencia en Barcelona, -----

**COMPARECEN:**

**DON IONUT GUZZUN, mayor de edad, nacido el día 13  
de junio de 1.980, de nacionalidad rumana, soltero,  
ingeniero por cuenta propia, vecino de Barcelona,  
con domicilio en la calle Provenza, número 26, 2º-  
3ª (C.P. 08029). -----**

**Me exhibe carta de identidad rumana vigente  
número MZ735496, de la que resulta su número de  
identidad personal 1800613221194, obrando en mis**



MINISTERIO  
DE JUSTICIA

REGISTRO CENTRAL DE PENADOS

**CERTIFICA:**

Que, en el día de la fecha, consultada la Base de Datos del **Registro Central de Penados**, **NO CONSTAN** antecedentes penales relativos a:

**CONSTRUCCIONES GUZZUN, S.L. , con NIF ENTIDAD B67239905**

El presente certificado refleja la situación del titular interesado/a en la fecha de su expedición y se emite exclusivamente a efectos de **Concurso público**.

**Madrid, a 16 de diciembre de 2023**

# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

<b>1. País:</b> Country/Pays:	<b>España</b>		
<b>El presente documento público</b> This public document/Le présent acte public			
<b>2. ha sido firmado por</b> has been signed by a été signé par	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE IMPULSO E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DIGITALES DE JUSTICIA		
<b>3. quien actúa en calidad de</b> acting in the capacity of agissant en qualité de	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		
<b>4. y está revestido del sello / timbre</b> bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	MINISTERIO DE JUSTICIA		
<b>Certificado</b> Certified/Attesté			
<b>5. en</b> at/à	MADRID	<b>6. el día</b> the/le	16/12/2023
<b>7. por</b> by/par	GARCIA PRIETO , MANUEL SUBDIRECTOR GENERAL		
<b>8. bajo el número</b> Nº/sous nº	TLMS2/2023/174205		
<b>9. Sello / timbre:</b> Seal / stamp: Sceau / timbre:			<b>10. Firma:</b> Signature: Signature:

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: "<https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>"

Código de verificación de la Apostilla (\*): DA: r2gG-nZqs-Pmk6-Ggq2

Este documento está firmado electrónicamente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código de verificación del documento público: SD:65sD-MQHz-eNjg-xTcR

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see "<https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>"

Verification code of the Apostille (\*): DA: r2gG-nZqs-Pmk6-Ggq2

This document has been electronically signed in accordance with the provisions of Articles 42 and 43 of Law 40/2015 of October 1st, of Legal Regime of the Public Sector.

Verification code of the public document: SD:65sD-MQHz-eNjg-xTcR

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: "<https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>"

Code de vérification de l'Apostille (\*): DA: r2gG-nZqs-Pmk6-Ggq2

Ce document a été signé électroniquement d'accord avec le disposé dans les articles 42 et 43 de Loi 40/2015 du 1 octobre, de Régime Juridique du Secteur Public.

Code de vérification de l'acte public: SD:65sD-MQHz-eNjg-xTcR



(\*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 23456789 - :



## INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

Modelo 200

### Registro

**Presentación realizada el:** 24-07-2023 a las 12:32:04

**Expediente/Referencia (nº registro asignado):** 202220023990107P

**Código Seguro de Verificación:** U7BAXKXN8VMR6ZMX

**Número de justificante:** 2003233991071

**Vía de entrada:** Presentación por Internet

### Presentador

**NIF Presentador:** 35006964K

**Apellidos y Nombre / Razón social:** CASANOVA DEBON MIGUEL

**En calidad de:** Colaborador

### SOLICITUD DE APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO

Puede consultar los Avisos y Advertencias generados en la presentación de esta declaración en la Sede electrónica de la AEAT, accediendo al Modelo 200 para recuperar la declaración presentada y seleccionando la opción "Validar declaración".

**Declaración presentada con:** IMPORTES PENDIENTES DE INGRESO.

**Importe total de la declaración:** 26.308,96 euros

**Importe pendiente de ingreso:** 26.308,96 euros

**Clave de la liquidación:** A0821023530144125

Ha manifestado su intención de solicitar un aplazamiento de pago. QUEDA PENDIENTE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL APLAZAMIENTO. Puede formular dicha solicitud accediendo a la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (<https://sede.agenciatributaria.gob.es>)

## CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social por 98222 RAUL PABLOS JUAREZ , con respecto a CONSTRUCCIONES GUZZUN S.L. , con NIF 0B67239905 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 01/09/2024 11:01:06

**REFERENCIA DE VERIFICACIÓN**

**Código:** 05VUP-HSZQD-ZG2CZ-6PJCF-AXW03-AUYDI **Fecha:** 01/09/2024

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

Administración de SAN FELIU DE LLOBREGAT  
CL RAMON Y CAJAL, 47-49  
08980 S FELIU LLOB (BARCELONA)  
Tel. 936667311

## CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 22310294144

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **B67239905** RAZÓN SOCIAL: **CONSTRUCCION GUZZUN SL**  
DOMICILIO FISCAL: **CALLE SERRAL NUM 63 Planta 5 Pta. 1 08620 SANT VICENÇ DELS HORTS (BARCELONA)**

**La Agencia Estatal de Administración Tributaria,**

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 2 de diciembre de 2023. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación UVPPZCVSBB7DLH9S** en sede.agenciatributaria.gob.es*





Número de autorización	00098222
------------------------	----------

Datos identificativos de la liquidación			
Razón social	CONSTRUCCIONES GUZZUN S.L.	Código de empresario	9 0867239905
Código cuenta cotización	0111 08209765354	Número de la liquidación	08202400405962338
Periodo de liquidación	07/2024-07/2024	Número de trabajadores	38
Calificador de la liquidación	L00-NORMAL	Liquidación	Total
Fecha de control		Entidad de AT/EP	061 - FREMAP

NAF	I.P.F.	C.A.F.	Fechas Tramo Desde	Fechas Tramo Hasta	Días Coti.	Horas Coti.	Horas Compl	Bases y compensaciones	
								Descripción	Importe
080461982734	1046669096A	PENAJ	01-07-2024	31-07-2024	31 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	2.152,16
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	2.152,16
081104186634	1053085079K	COJAA	01-07-2024	02-07-2024	2 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	103,22
								COMPENSACION I.T. ENFERMEDAD COMUN	61,94
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	103,22
			03-07-2024	09-07-2024	7 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	361,27
								COMPENSACION I.T. ENFERMEDAD COMUN	270,97
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	361,27
081126653349	60X4050505K	PA V	01-07-2024	31-07-2024	31 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.450,00
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.450,00
081139238087	60X4022471R	MOPUF	01-07-2024	03-07-2024	3 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	154,83
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	154,83
			04-07-2024	05-07-2024	2 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	106,66
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	106,66
			06-07-2024	31-07-2024	26 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.341,94
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.341,94
081178038693	1006674565B	PRPOS	01-07-2024	13-07-2024	13 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	674,83
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	674,83
081203032058	60X8670894D	IO V	24-07-2024	24-07-2024	1 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	46,77
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	46,77
081207901660	60X8102739T	CO M	01-07-2024	31-07-2024	31 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.600,00
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.600,00
081241512160	1054678440B	FEDEE	01-07-2024	31-07-2024	31 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.450,00
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.450,00
081376680044	60Y5932347V	DA V	01-07-2024	24-07-2024	24 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.239,10
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.239,10
081381820741	60Y6433309Q	BI N	24-07-2024	24-07-2024	1 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	49,95
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	49,95
081397543936	60Y7279002E	ZA I	01-07-2024	31-07-2024	31 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.450,00
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.450,00
081407575352	60Y8025173G	LU A	01-07-2024	06-07-2024	6 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	286,49
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	286,49
081411178294	1060213194E	LOFLY	04-07-2024	31-07-2024	28 D	74 H		BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	595,36
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	595,36
081418087122	60Y7033682C	PIGOG	01-07-2024	19-07-2024	19 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	896,22
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	896,22
081425085266	60Y7829710H	SAORJ	19-07-2024	21-07-2024	3 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	140,32
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	140,32
081427741147	60Y8660434M	DO R	01-07-2024	31-07-2024	30 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.600,00
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.600,00
081434922581	60Y9501522Y	RU P	01-07-2024	10-07-2024	10 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	523,60
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	523,60
081437029303	60Y9404811X	EL I	01-07-2024	31-07-2024	31 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.410,37
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.410,37
081438323342	60Y9700771Y	DR A	01-07-2024	31-07-2024	31 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.600,00
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.600,00
081439426819	60Y6355247Q	CR C	01-07-2024	30-07-2024	30 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.548,39
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.548,39
081439564336	60Y9762896P	KO M	01-07-2024	31-07-2024	31 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.450,00

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS				
Referencia	Fecha	Hora	Huella	Página
CRNT2408000001	07-08-2024	20:21:53	7MC3MMBO	Página 1 de 2

En Madrid, a 1 de junio de 2023

Contrato nº 114

### REUNIDOS

De una parte, D. XAVIER RUIZ HERNANDO, mayor de edad, con D.N.I. nº 53.060.088-P, actuando en nombre y representación de DRAGADOS, S.A. – ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982 (en adelante “UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL”), con NIF U-44784874, domiciliada a efectos del presente contrato en Madrid, Avenida Camino de Santiago, núm. 50, 28050.

De la otra, D. VASILE DIFTIRENCO, mayor de edad, con N.I.E. nº X-8444075-Q, actuando en nombre y representación de CONSTRUCCION GUZZUN, S.L., con N.I.F. B-67239905, domiciliada en Barcelona, Calle Maria Cubi, num. 76, según poder otorgado a su favor ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, D. CARLOS MATEO MARTÍNEZ DE BARTOLOMÉ el 5 de marzo de 2020 con el nº. 576 de su protocolo. La cual se encuentra identificada en el Sistema de Calidad de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL. (En lo sucesivo denominado en este Contrato como el “SUBCONTRATISTA” y en las Condiciones Generales de Contratación - CGC- como “CONTRATISTA”)),

En adelante, de manera conjunta Las Partes,

### EXPONEN

1. Que UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL tiene la necesidad de subcontratar determinados trabajos, por lo que por medio del presente, contrata con el SUBCONTRATISTA, la ejecución de los trabajos que más adelante se detallarán, en los plazos, y condiciones que se indican.
2. Reconociéndose ambas partes capacidad legal para obligarse, convienen otorgar el presente Contrato de Ejecución de Obras, (en adelante el “Contrato”) en base a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

#### PRIMERA - OBJETO Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Este Contrato tiene por objeto la realización por parte del SUBCONTRATISTA de todos los trabajos y actuaciones descritas en el mismo, de conformidad con sus términos y con el resto de documentos que lo integran y con estricta sujeción a las Condiciones Generales de Contratación (CGC) de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL .

Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos, por orden de prelación:

- El presente Contrato, sus anexos y adendas posteriores
- Las CGC de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL
- Resto de documentación técnica, planos, especificaciones técnicas, etc.

Las Partes reconocen y aceptan que todos estos documentos forman parte integrante de este Contrato, por lo que toda referencia a los mismos se considerará para todos los efectos como si fuese una referencia a este Contrato, y toda referencia a este Contrato se entenderá que incluye todos esos documentos.

# CERTIFICACION FIN DE OBRA

CONTRATO MARCO N° 114 de 01/06/2023 entre UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL y CONSTRUCCIONES GUZZUN S.L. (en lo que sigue el CONTRATISTA)

Con la firma de la presente carta de finalización de trabajos UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL declara y reconoce que el CONTRATISTA ha ejecutado los trabajos contemplados en las CONDICIONES PARTICULARES del Contrato Marco citado en el encabezamiento del presente ANEXO.

Por su parte el CONTRATISTA declara y reconoce haber recibido de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL el precio estipulado en el citado contrato por sus trabajos, con excepción de las cantidades retenidas en concepto de GARANTIA (o aval bancario que las sustituya), y estipuladas en el Contrato Marco citado y en las CONDICIONES PARTICULARES del mismo y que, por tanto, a excepción de las cantidades indicadas como retenciones y que ascienden a 45.125.365 euros (cuarenta y cinco millones ciento veinticinco mil y trescientos sesenta y cinco euros), manifiesta que nada más tiene que reclamar a UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL por ningún concepto, como consecuencia de los trabajos realizados por el CONTRATISTA en base al citado Contrato Marco.

Llegado el plazo de vencimiento de las citadas garantías, previsto para el 30/11/2025 UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL abonará al CONTRATISTA su importe (o en su caso devolverá al CONTRATISTA el aval que las sustituya), pudiendo UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL realizar y/o haber realizado los descuentos oportunos sobre tales retenciones en caso de defectos en la instalación y calidad de los trabajos, sanciones, multas, o repercusiones del cliente (por daños imputables al CONTRATISTA) y todas aquellas responsabilidades asumidas por el CONTRATISTA en el Contrato Marco citado, firmado con UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL, así como todas aquellas que le sean exigibles por la legislación vigente.

Fdo. Por el CONTRATISTA:

D. \_\_\_\_\_

**DIFTIREN  
CO  
VASILE P**  
Firmado digitalmente por DIFTIRENCO  
VASILE  
DN: O=GUZZUM CONSTRUCCIONES,  
CN=DIFTIRENCO VASILE, E=  
GUZZUMCONSTRUCCIONES@  
GMAIL.COM  
Razón: Estoy aprobando este documento  
con mi firma legalmente vinculante  
Ubicación:  
Fecha: 2023.12.05 16:29:40+01'00'  
Foxit PDF Reader Versión: 2023.2.0

Conforme:

Fdo. UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL

**XAVIER  
RUIZ (R \*\*\*  
\*8487\*) P**  
XAVIER RUIZ (R \*\*\*\*8487\*)  
Estoy aprobando este  
documento con mi firma  
legalmente vinculante  
AC representación  
2023.12.05 16:48:04+01'00'

D. Sergio Pérez Aguilar, profesor titular en MADRID PREVENCIÓN FÓRMACIÓN PROFESIONAL, S.L.U. con registro nº 0203162273 en FLC de fecha 02/03/2016 y por el convenio firmado con Construcciones Guzzun, S.L. para la formación de sus empleados en colaboración con FUNDAE.

### CERTIFICA

Que el alumno FREDDY GEOVANNY MONAR PUMA con DNI/NIE X4022471R

Ha cursado con aprovechamiento el curso correspondiente al "Segundo Ciclo" incluido en el VI CONVENIO GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN homologado por la Fundación Laboral de la Construcción de

ALBAÑILERIA de 20 horas de duración (2,3,6), modalidad Presencial.

Fecha de inicio: 19/08/2024

Fecha final: 22/08/2024

Código del curso: 1010145324MAD

Se emite el presente CERTIFICADO, para su conocimiento y efectos.

En Madrid, a 23 de agosto de 2024



CODIGO QR DE VERIFICACION ONLINE

D. Sergio Pérez Aguilar, profesor titular en MADRID PREVENCIÓN FÓRMACIÓN PROFESIONAL, S.L.U. con registro nº 0203162273 en FLC de fecha 02/03/2016 y por el convenio firmado con Construcciones Guzzun, S.L. para la formación de sus empleados en colaboración con FUNDAE.

### CERTIFICA

Que el alumno FREDDY GEOVANNY MONAR PUMA con DNI/NIE X4022471R

Ha cursado con aprovechamiento el curso correspondiente al "Segundo Ciclo" incluido en el VI CONVENIO GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN homologado por la Fundación Laboral de la Construcción de

ALBAÑILERIA de 20 horas de duración (2,3,6), modalidad Presencial.

Fecha de inicio: 19/08/2024

Fecha final: 22/08/2024

Código del curso: 1010145324MAD

Se emite el presente CERTIFICADO, para su conocimiento y efectos.

En Madrid, a 23 de agosto de 2024



CODIGO QR DE VERIFICACION ONLINE

D. Sergio Pérez Aguilar, profesor titular en MADRID PREVENCIÓN FÓRMACIÓN PROFESIONAL, S.L.U. con registro nº 0203162273 en FLC de fecha 02/03/2016 y por el convenio firmado con Construcciones Guzzun, S.L. para la formación de sus empleados en colaboración con FUNDAE.

### CERTIFICA

Que el alumno JOSE ELIS SALINAS ORDOÑEZ con DNI/NIE Y7829710H

Ha cursado con aprovechamiento el curso correspondiente al "Segundo Ciclo" incluido en el VI CONVENIO GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN homologado por la Fundación Laboral de la Construcción de

ALBAÑILERIA de 20 horas de duración (2,3,6), modalidad Presencial.

Fecha de inicio: 19/08/2024

Fecha final: 22/08/2024

Código del curso: 1010145324MAD

Se emite el presente CERTIFICADO, para su conocimiento y efectos.

En Madrid, a 23 de agosto de 2024



CODIGO QR DE VERIFICACION ONLINE

D. Sergio Pérez Aguilar, profesor titular en MADRID PREVENCIÓN FÓRMACIÓN PROFESIONAL, S.L.U. con registro nº 0203162273 en FLC de fecha 02/03/2016 y por el convenio firmado con Construcciones Guzzun, S.L. para la formación de sus empleados en colaboración con FUNDAE.

### CERTIFICA

Que el alumno JOSE ELIS SALINAS ORDOÑEZ con DNI/NIE Y7829710H

Ha cursado con aprovechamiento el curso correspondiente al "Segundo Ciclo" incluido en el VI CONVENIO GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN homologado por la Fundación Laboral de la Construcción de

ALBAÑILERIA de 20 horas de duración (2,3,6), modalidad Presencial.

Fecha de inicio: 19/08/2024

Fecha final: 22/08/2024

Código del curso: 1010145324MAD

Se emite el presente CERTIFICADO, para su conocimiento y efectos.

En Madrid, a 23 de agosto de 2024



CODIGO QR DE VERIFICACION ONLINE

D. Sergio Pérez Aguilar, profesor titular en MADRID PREVENCIÓN FÓRMACIÓN PROFESIONAL, S.L.U. con registro nº 0203162273 en FLC de fecha 02/03/2016 y por el convenio firmado con Construcciones Guzzun, S.L. para la formación de sus empleados en colaboración con FUNDAE.

### CERTIFICA

Que el alumno NICOLAE BIVOL con DNI/NIE Y6433309Q

Ha cursado con aprovechamiento el curso correspondiente al "Segundo Ciclo" incluido en el VI CONVENIO GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN homologado por la Fundación Laboral de la Construcción de

ALBAÑILERIA de 20 horas de duración (2,3,6), modalidad Presencial.

Fecha de inicio: 19/08/2024

Fecha final: 22/08/2024

Código del curso: 1010145324MAD

Se emite el presente CERTIFICADO, para su conocimiento y efectos.

En Madrid, a 23 de agosto de 2024



CODIGO QR DE VERIFICACION ONLINE

D. Sergio Pérez Aguilar, profesor titular en MADRID PREVENCIÓN FÓRMACIÓN PROFESIONAL, S.L.U. con registro nº 0203162273 en FLC de fecha 02/03/2016 y por el convenio firmado con Construcciones Guzzun, S.L. para la formación de sus empleados en colaboración con FUNDAE.

### CERTIFICA

Que el alumno VASILE IOVITA con DNI/NIE X8670894D

Ha cursado con aprovechamiento el curso correspondiente al "Segundo Ciclo" incluido en el VI CONVENIO GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN homologado por la Fundación Laboral de la Construcción de

ALBAÑILERIA de 20 horas de duración (2,3,6), modalidad Presencial.

Fecha de inicio: 19/08/2024

Fecha final: 22/08/2024

Código del curso: 1010145324MAD

Se emite el presente CERTIFICADO, para su conocimiento y efectos.

En Madrid, a 23 de agosto de 2024



CODIGO QR DE VERIFICACION ONLINE

## **CURSO FORMACION PRL ALBAÑIL (20 HORAS)**

1. INTRODUCCIÓN
    - 1.1. Objetivos del curso
  2. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
    - 2.1. El trabajo y la salud, los riesgos profesionales, factores de riesgo.
    - 2.2. Daños derivados del trabajo.
  3. DERECHOS Y OBLIGACIONES
  4. NORMATIVA DE REFERENCIA
  5. TÉCNICAS PREVENTIVAS
    - 5.1. Medios de protección colectiva
    - 5.2. Medios de protección individual
    - 5.3. Señalización
  6. MEDIOS AUXILIARES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
    - 6.1. Andamios
    - 6.2. Borriquetas
    - 6.3. Plataformas de trabajo
    - 6.4. Pasarelas
    - 6.5. Escaleras de mano
    - 6.6. Plataforma de carga y descarga
    - 6.7. Puntales
  7. VERIFICACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y VIGILANCIA DEL LUGAR DE TRABAJO Y SU ENTORNO
    - 7.1. Orden y limpieza
    - 7.2. Riesgos
    - 7.3. Conocimiento del entorno del lugar. Planificación de las tareas desde un punto de vista preventivo. Manipulación de productos químicos.
    - 7.4. Ficha de datos de seguridad y simbología.
  8. INTERFERENCIAS ENTRE ACTIVIDADES
  9. PRIMEROS AUXILIOS
- BLOQUE ESPECÍFICO
10. DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS
    - 10.1. Fachadas
    - 10.2. Distribución interior
    - 10.3. Cubiertas
  11. TÉCNICAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS

D. Sergio Pérez Aguilar, profesor titular en MADRID PREVENCIÓN FÓRMACIÓN PROFESIONAL, S.L.U. con registro nº 0203162273 en FLC de fecha 02/03/2016 y por el convenio firmado con Construcciones Guzzun, S.L. para la formación de sus empleados en colaboración con FUNDAE.

### **CERTIFICA**

Que el alumno VASILE IOVITA con DNI/NIE X8670894D

Ha cursado con aprovechamiento el curso correspondiente al "Segundo Ciclo" incluido en el VI CONVENIO GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN homologado por la Fundación Laboral de la Construcción de

ENCOFRADOR de 6 horas de duración, modalidad Presencial.

Fecha de inicio: 23/08/2024

Fecha final: 23/08/2024

Código del curso: 1010145325MAD

Se emite el presente CERTIFICADO, para su conocimiento y efectos.

En Madrid, a 23 de agosto de 2024



CODIGO QR DE VERIFICACION ONLINE

#### **CURSO PRL ENCOFRADOR (6 HORAS)**

DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS

MADRID PREVENCIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL SL.  
PLAZA CASTELAO, 3 - PISO 2 C 28523 RIVAS-VACIAMADRID Madrid

- 1.1.- Introducción
- 1.2.- Sistemas de encofrado
  - 1.2.1.- Cimentaciones
  - 1.2.2.- Muros
  - 1.2.3.- Pilares
  - 1.2.4.- Vigas
  - 1.2.5.- Forjados y Losas
  - 1.2.6.- Rampas y Escaleras
- 1.3.- Materiales utilizados
- 1.4.- Montaje y desmontaje
- 1.5.- Técnicas de hormigonado
  - 1.5.1.- Hormigonado con canaleta
  - 1.5.2.- Cubilete de hormigonado
  - 1.5.3.- Hormigonado por bombeo MODULO II
- TÉCNICAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS
  - 2.1.- Riesgos específicos
  - 2.2.- Medidas preventivas
    - 2.2.1.- Contra el riesgo de caída en altura
    - 2.2.2.- Contra el riesgo de caída de objetos
    - 2.2.3.- Contra el riesgo eléctrico
    - 2.2.4.- Contra el riesgo de golpes, cortes, pinchazos
    - 2.2.5.- Contra el riesgo de proyecciones de partículas
    - 2.2.6.- Contra la exposición al calor
    - 2.2.7.- Contra la exposición al frío
    - 2.2.8.- Contra el riesgo químico
    - 2.2.9.- Contra los sobreesfuerzos
  - 2.3.- Protecciones colectivas
    - 2.3.1.- Barandillas
    - 2.3.2.- Redes de seguridad
    - 2.3.3.- Líneas de vida
    - 2.3.4.- Sistema de seguridad individual específico
    - 2.3.5.- Protección de huecos
  - 2.4.- Equipos de Protección Individual
    - 2.4.1.- Definición de equipo de protección individual (EPI)
    - 2.4.2.- Criterios de utilización de los EPI's
    - 2.4.3.- Condiciones que deben reunir los EPI's
    - 2.4.4.- Tipos de categoría de EPI
    - 2.4.5.- Sistemas anticaídas
    - 2.4.6.- Obligaciones de trabajadores y mandos
- 2.5.- Medios auxiliares

## **CURSO FORMACION PRL ALBAÑIL (20 HORAS)**

1. INTRODUCCIÓN
    - 1.1. Objetivos del curso
  2. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
    - 2.1. El trabajo y la salud, los riesgos profesionales, factores de riesgo.
    - 2.2. Daños derivados del trabajo.
  3. DERECHOS Y OBLIGACIONES
  4. NORMATIVA DE REFERENCIA
  5. TÉCNICAS PREVENTIVAS
    - 5.1. Medios de protección colectiva
    - 5.2. Medios de protección individual
    - 5.3. Señalización
  6. MEDIOS AUXILIARES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
    - 6.1. Andamios
    - 6.2. Borriquetas
    - 6.3. Plataformas de trabajo
    - 6.4. Pasarelas
    - 6.5. Escaleras de mano
    - 6.6. Plataforma de carga y descarga
    - 6.7. Puntales
  7. VERIFICACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y VIGILANCIA DEL LUGAR DE TRABAJO Y SU ENTORNO
    - 7.1. Orden y limpieza
    - 7.2. Riesgos
    - 7.3. Conocimiento del entorno del lugar. Planificación de las tareas desde un punto de vista preventivo. Manipulación de productos químicos.
    - 7.4. Ficha de datos de seguridad y simbología.
  8. INTERFERENCIAS ENTRE ACTIVIDADES
  9. PRIMEROS AUXILIOS
- BLOQUE ESPECÍFICO
10. DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS
    - 10.1. Fachadas
    - 10.2. Distribución interior
    - 10.3. Cubiertas
  11. TÉCNICAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS

D. Sergio Pérez Aguilar, profesor titular en MADRID PREVENCIÓN FÓRMACIÓN PROFESIONAL, S.L.U. con registro nº 0203162273 en FLC de fecha 02/03/2016 y por el convenio firmado con Construcciones Guzzun, S.L. para la formación de sus empleados en colaboración con FUNDAE.

### **CERTIFICA**

Que el alumno NICOLAE BIVOL con DNI/NIE Y6433309Q

Ha cursado con aprovechamiento el curso correspondiente al "Segundo Ciclo" incluido en el VI CONVENIO GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN homologado por la Fundación Laboral de la Construcción de

ENCOFRADOR de 6 horas de duración, modalidad Presencial.

Fecha de inicio: 23/08/2024

Fecha final: 23/08/2024

Código del curso: 1010145325MAD

Se emite el presente CERTIFICADO, para su conocimiento y efectos.

En Madrid, a 23 de agosto de 2024



CODIGO QR DE VERIFICACION ONLINE

#### **CURSO PRL ENCOFRADOR (6 HORAS)**

DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS

MADRID PREVENCIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL SL.  
PLAZA CASTELAO, 3 - PISO 2 C 28523 RIVAS-VACIAMADRID Madrid

- 1.1.- Introducción
- 1.2.- Sistemas de encofrado
  - 1.2.1.- Cimentaciones
  - 1.2.2.- Muros
  - 1.2.3.- Pilares
  - 1.2.4.- Vigas
  - 1.2.5.- Forjados y Losas
  - 1.2.6.- Rampas y Escaleras
- 1.3.- Materiales utilizados
- 1.4.- Montaje y desmontaje
- 1.5.- Técnicas de hormigonado
  - 1.5.1.- Hormigonado con canaleta
  - 1.5.2.- Cubilete de hormigonado
  - 1.5.3.- Hormigonado por bombeo MODULO II
- TÉCNICAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS
  - 2.1.- Riesgos específicos
  - 2.2.- Medidas preventivas
    - 2.2.1.- Contra el riesgo de caída en altura
    - 2.2.2.- Contra el riesgo de caída de objetos
    - 2.2.3.- Contra el riesgo eléctrico
    - 2.2.4.- Contra el riesgo de golpes, cortes, pinchazos
    - 2.2.5.- Contra el riesgo de proyecciones de partículas
    - 2.2.6.- Contra la exposición al calor
    - 2.2.7.- Contra la exposición al frío
    - 2.2.8.- Contra el riesgo químico
    - 2.2.9.- Contra los sobreesfuerzos
  - 2.3.- Protecciones colectivas
    - 2.3.1.- Barandillas
    - 2.3.2.- Redes de seguridad
    - 2.3.3.- Líneas de vida
    - 2.3.4.- Sistema de seguridad individual específico
    - 2.3.5.- Protección de huecos
  - 2.4.- Equipos de Protección Individual
    - 2.4.1.- Definición de equipo de protección individual (EPI)
    - 2.4.2.- Criterios de utilización de los EPI's
    - 2.4.3.- Condiciones que deben reunir los EPI's
    - 2.4.4.- Tipos de categoría de EPI
    - 2.4.5.- Sistemas anticaídas
    - 2.4.6.- Obligaciones de trabajadores y mandos
- 2.5.- Medios auxiliares

## **CURSO FORMACION PRL ALBAÑIL (20 HORAS)**

1. INTRODUCCIÓN
    - 1.1. Objetivos del curso
  2. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
    - 2.1. El trabajo y la salud, los riesgos profesionales, factores de riesgo.
    - 2.2. Daños derivados del trabajo.
  3. DERECHOS Y OBLIGACIONES
  4. NORMATIVA DE REFERENCIA
  5. TÉCNICAS PREVENTIVAS
    - 5.1. Medios de protección colectiva
    - 5.2. Medios de protección individual
    - 5.3. Señalización
  6. MEDIOS AUXILIARES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
    - 6.1. Andamios
    - 6.2. Borriquetas
    - 6.3. Plataformas de trabajo
    - 6.4. Pasarelas
    - 6.5. Escaleras de mano
    - 6.6. Plataforma de carga y descarga
    - 6.7. Puntales
  7. VERIFICACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y VIGILANCIA DEL LUGAR DE TRABAJO Y SU ENTORNO
    - 7.1. Orden y limpieza
    - 7.2. Riesgos
    - 7.3. Conocimiento del entorno del lugar. Planificación de las tareas desde un punto de vista preventivo. Manipulación de productos químicos.
    - 7.4. Ficha de datos de seguridad y simbología.
  8. INTERFERENCIAS ENTRE ACTIVIDADES
  9. PRIMEROS AUXILIOS
- BLOQUE ESPECÍFICO
10. DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS
    - 10.1. Fachadas
    - 10.2. Distribución interior
    - 10.3. Cubiertas
  11. TÉCNICAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS

D. Sergio Pérez Aguilar, profesor titular en MADRID PREVENCIÓN FÓRMACIÓN PROFESIONAL, S.L.U. con registro nº 0203162273 en FLC de fecha 02/03/2016 y por el convenio firmado con Construcciones Guzzun, S.L. para la formación de sus empleados en colaboración con FUNDAE.

### **CERTIFICA**

Que el alumno JOSE ELIS SALINAS ORDOÑEZ con DNI/NIE Y7829710H

Ha cursado con aprovechamiento el curso correspondiente al "Segundo Ciclo" incluido en el VI CONVENIO GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN homologado por la Fundación Laboral de la Construcción de

ENCOFRADOR de 6 horas de duración, modalidad Presencial.

Fecha de inicio: 23/08/2024

Fecha final: 23/08/2024

Código del curso: 1010145325MAD

Se emite el presente CERTIFICADO, para su conocimiento y efectos.

En Madrid, a 23 de agosto de 2024



CODIGO QR DE VERIFICACION ONLINE

#### **CURSO PRL ENCOFRADOR (6 HORAS)**

DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS

MADRID PREVENCIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL SL.  
PLAZA CASTELAO, 3 - PISO 2 C 28523 RIVAS-VACIAMADRID Madrid

- 1.1.- Introducción
- 1.2.- Sistemas de encofrado
  - 1.2.1.- Cimentaciones
  - 1.2.2.- Muros
  - 1.2.3.- Pilares
  - 1.2.4.- Vigas
  - 1.2.5.- Forjados y Losas
  - 1.2.6.- Rampas y Escaleras
- 1.3.- Materiales utilizados
- 1.4.- Montaje y desmontaje
- 1.5.- Técnicas de hormigonado
  - 1.5.1.- Hormigonado con canaleta
  - 1.5.2.- Cubilete de hormigonado
  - 1.5.3.- Hormigonado por bombeo MODULO II
- TÉCNICAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS
  - 2.1.- Riesgos específicos
  - 2.2.- Medidas preventivas
    - 2.2.1.- Contra el riesgo de caída en altura
    - 2.2.2.- Contra el riesgo de caída de objetos
    - 2.2.3.- Contra el riesgo eléctrico
    - 2.2.4.- Contra el riesgo de golpes, cortes, pinchazos
    - 2.2.5.- Contra el riesgo de proyecciones de partículas
    - 2.2.6.- Contra la exposición al calor
    - 2.2.7.- Contra la exposición al frío
    - 2.2.8.- Contra el riesgo químico
    - 2.2.9.- Contra los sobreesfuerzos
  - 2.3.- Protecciones colectivas
    - 2.3.1.- Barandillas
    - 2.3.2.- Redes de seguridad
    - 2.3.3.- Líneas de vida
    - 2.3.4.- Sistema de seguridad individual específico
    - 2.3.5.- Protección de huecos
  - 2.4.- Equipos de Protección Individual
    - 2.4.1.- Definición de equipo de protección individual (EPI)
    - 2.4.2.- Criterios de utilización de los EPI's
    - 2.4.3.- Condiciones que deben reunir los EPI's
    - 2.4.4.- Tipos de categoría de EPI
    - 2.4.5.- Sistemas anticaídas
    - 2.4.6.- Obligaciones de trabajadores y mandos
- 2.5.- Medios auxiliares

## **CURSO FORMACION PRL ALBAÑIL (20 HORAS)**

1. INTRODUCCIÓN
    - 1.1. Objetivos del curso
  2. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
    - 2.1. El trabajo y la salud, los riesgos profesionales, factores de riesgo.
    - 2.2. Daños derivados del trabajo.
  3. DERECHOS Y OBLIGACIONES
  4. NORMATIVA DE REFERENCIA
  5. TÉCNICAS PREVENTIVAS
    - 5.1. Medios de protección colectiva
    - 5.2. Medios de protección individual
    - 5.3. Señalización
  6. MEDIOS AUXILIARES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
    - 6.1. Andamios
    - 6.2. Borriquetas
    - 6.3. Plataformas de trabajo
    - 6.4. Pasarelas
    - 6.5. Escaleras de mano
    - 6.6. Plataforma de carga y descarga
    - 6.7. Puntales
  7. VERIFICACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y VIGILANCIA DEL LUGAR DE TRABAJO Y SU ENTORNO
    - 7.1. Orden y limpieza
    - 7.2. Riesgos
    - 7.3. Conocimiento del entorno del lugar. Planificación de las tareas desde un punto de vista preventivo. Manipulación de productos químicos.
    - 7.4. Ficha de datos de seguridad y simbología.
  8. INTERFERENCIAS ENTRE ACTIVIDADES
  9. PRIMEROS AUXILIOS
- BLOQUE ESPECÍFICO**
10. DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS
    - 10.1. Fachadas
    - 10.2. Distribución interior
    - 10.3. Cubiertas
  11. TÉCNICAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS

D. Sergio Pérez Aguilar, profesor titular en MADRID PREVENCIÓN FÓRMACIÓN PROFESIONAL, S.L.U. con registro nº 0203162273 en FLC de fecha 02/03/2016 y por el convenio firmado con Construcciones Guzzun, S.L. para la formación de sus empleados en colaboración con FUNDAE.

### CERTIFICA

Que el alumno JOSE ELIS SALINAS ORDOÑEZ con DNI/NIE Y7829710H

Ha cursado con aprovechamiento el curso correspondiente al "Segundo Ciclo" incluido en el VI CONVENIO GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN homologado por la Fundación Laboral de la Construcción de

ENCOFRADOR de 6 horas de duración, modalidad Presencial.

Fecha de inicio: 23/08/2024

Fecha final: 23/08/2024

Código del curso: 1010145325MAD

Se emite el presente CERTIFICADO, para su conocimiento y efectos.

En Madrid, a 23 de agosto de 2024



CODIGO QR DE VERIFICACION ONLINE

#### **CURSO PRL ENCOFRADOR (6 HORAS)**

DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS

MADRID PREVENCIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL SL.  
PLAZA CASTELAO, 3 - PISO 2 C 28523 RIVAS-VACIAMADRID Madrid

- 1.1.- Introducción
- 1.2.- Sistemas de encofrado
  - 1.2.1.- Cimentaciones
  - 1.2.2.- Muros
  - 1.2.3.- Pilares
  - 1.2.4.- Vigas
  - 1.2.5.- Forjados y Losas
  - 1.2.6.- Rampas y Escaleras
- 1.3.- Materiales utilizados
- 1.4.- Montaje y desmontaje
- 1.5.- Técnicas de hormigonado
  - 1.5.1.- Hormigonado con canaleta
  - 1.5.2.- Cubilete de hormigonado
  - 1.5.3.- Hormigonado por bombeo MODULO II
- TÉCNICAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS
  - 2.1.- Riesgos específicos
  - 2.2.- Medidas preventivas
    - 2.2.1.- Contra el riesgo de caída en altura
    - 2.2.2.- Contra el riesgo de caída de objetos
    - 2.2.3.- Contra el riesgo eléctrico
    - 2.2.4.- Contra el riesgo de golpes, cortes, pinchazos
    - 2.2.5.- Contra el riesgo de proyecciones de partículas
    - 2.2.6.- Contra la exposición al calor
    - 2.2.7.- Contra la exposición al frío
    - 2.2.8.- Contra el riesgo químico
    - 2.2.9.- Contra los sobreesfuerzos
  - 2.3.- Protecciones colectivas
    - 2.3.1.- Barandillas
    - 2.3.2.- Redes de seguridad
    - 2.3.3.- Líneas de vida
    - 2.3.4.- Sistema de seguridad individual específico
    - 2.3.5.- Protección de huecos
  - 2.4.- Equipos de Protección Individual
    - 2.4.1.- Definición de equipo de protección individual (EPI)
    - 2.4.2.- Criterios de utilización de los EPI's
    - 2.4.3.- Condiciones que deben reunir los EPI's
    - 2.4.4.- Tipos de categoría de EPI
    - 2.4.5.- Sistemas anticaídas
    - 2.4.6.- Obligaciones de trabajadores y mandos
- 2.5.- Medios auxiliares

## **CURSO FORMACION PRL ALBAÑIL (20 HORAS)**

1. INTRODUCCIÓN
    - 1.1. Objetivos del curso
  2. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
    - 2.1. El trabajo y la salud, los riesgos profesionales, factores de riesgo.
    - 2.2. Daños derivados del trabajo.
  3. DERECHOS Y OBLIGACIONES
  4. NORMATIVA DE REFERENCIA
  5. TÉCNICAS PREVENTIVAS
    - 5.1. Medios de protección colectiva
    - 5.2. Medios de protección individual
    - 5.3. Señalización
  6. MEDIOS AUXILIARES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
    - 6.1. Andamios
    - 6.2. Borriquetas
    - 6.3. Plataformas de trabajo
    - 6.4. Pasarelas
    - 6.5. Escaleras de mano
    - 6.6. Plataforma de carga y descarga
    - 6.7. Puntales
  7. VERIFICACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y VIGILANCIA DEL LUGAR DE TRABAJO Y SU ENTORNO
    - 7.1. Orden y limpieza
    - 7.2. Riesgos
    - 7.3. Conocimiento del entorno del lugar. Planificación de las tareas desde un punto de vista preventivo. Manipulación de productos químicos.
    - 7.4. Ficha de datos de seguridad y simbología.
  8. INTERFERENCIAS ENTRE ACTIVIDADES
  9. PRIMEROS AUXILIOS
- BLOQUE ESPECÍFICO
10. DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS
    - 10.1. Fachadas
    - 10.2. Distribución interior
    - 10.3. Cubiertas
  11. TÉCNICAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS

D. Sergio Pérez Aguilar, profesor titular en MADRID PREVENCIÓN FÓRMACIÓN PROFESIONAL, S.L.U. con registro nº 0203162273 en FLC de fecha 02/03/2016 y por el convenio firmado con Construcciones Guzzun, S.L. para la formación de sus empleados en colaboración con FUNDAE.

### **CERTIFICA**

Que el alumno FREDDY GEOVANNY MONAR PUMA con DNI/NIE X4022471R

Ha cursado con aprovechamiento el curso correspondiente al "Segundo Ciclo" incluido en el VI CONVENIO GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN homologado por la Fundación Laboral de la Construcción de

ENCOFRADOR de 6 horas de duración, modalidad Presencial.

Fecha de inicio: 23/08/2024

Fecha final: 23/08/2024

Código del curso: 1010145325MAD

Se emite el presente CERTIFICADO, para su conocimiento y efectos.

En Madrid, a 23 de agosto de 2024



CODIGO QR DE VERIFICACION ONLINE

#### **CURSO PRL ENCOFRADOR (6 HORAS)**

DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS

MADRID PREVENCIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL S.L.  
PLAZA CASTELAO, 3 - PISO 2 C 28523 RIVAS-VACIAMADRID Madrid

- 1.1.- Introducción
- 1.2.- Sistemas de encofrado
  - 1.2.1.- Cimentaciones
  - 1.2.2.- Muros
  - 1.2.3.- Pilares
  - 1.2.4.- Vigas
  - 1.2.5.- Forjados y Losas
  - 1.2.6.- Rampas y Escaleras
- 1.3.- Materiales utilizados
- 1.4.- Montaje y desmontaje
- 1.5.- Técnicas de hormigonado
  - 1.5.1.- Hormigonado con canaleta
  - 1.5.2.- Cubilete de hormigonado
  - 1.5.3.- Hormigonado por bombeo MODULO II
- TÉCNICAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS
  - 2.1.- Riesgos específicos
  - 2.2.- Medidas preventivas
    - 2.2.1.- Contra el riesgo de caída en altura
    - 2.2.2.- Contra el riesgo de caída de objetos
    - 2.2.3.- Contra el riesgo eléctrico
    - 2.2.4.- Contra el riesgo de golpes, cortes, pinchazos
    - 2.2.5.- Contra el riesgo de proyecciones de partículas
    - 2.2.6.- Contra la exposición al calor
    - 2.2.7.- Contra la exposición al frío
    - 2.2.8.- Contra el riesgo químico
    - 2.2.9.- Contra los sobreesfuerzos
  - 2.3.- Protecciones colectivas
    - 2.3.1.- Barandillas
    - 2.3.2.- Redes de seguridad
    - 2.3.3.- Líneas de vida
    - 2.3.4.- Sistema de seguridad individual específico
    - 2.3.5.- Protección de huecos
  - 2.4.- Equipos de Protección Individual
    - 2.4.1.- Definición de equipo de protección individual (EPI)
    - 2.4.2.- Criterios de utilización de los EPI's
    - 2.4.3.- Condiciones que deben reunir los EPI's
    - 2.4.4.- Tipos de categoría de EPI
    - 2.4.5.- Sistemas anticaídas
    - 2.4.6.- Obligaciones de trabajadores y mandos
- 2.5.- Medios auxiliares

## **CURSO FORMACION PRL ALBAÑIL (20 HORAS)**

1. INTRODUCCIÓN
    - 1.1. Objetivos del curso
  2. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
    - 2.1. El trabajo y la salud, los riesgos profesionales, factores de riesgo.
    - 2.2. Daños derivados del trabajo.
  3. DERECHOS Y OBLIGACIONES
  4. NORMATIVA DE REFERENCIA
  5. TÉCNICAS PREVENTIVAS
    - 5.1. Medios de protección colectiva
    - 5.2. Medios de protección individual
    - 5.3. Señalización
  6. MEDIOS AUXILIARES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
    - 6.1. Andamios
    - 6.2. Borriquetas
    - 6.3. Plataformas de trabajo
    - 6.4. Pasarelas
    - 6.5. Escaleras de mano
    - 6.6. Plataforma de carga y descarga
    - 6.7. Puntales
  7. VERIFICACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y VIGILANCIA DEL LUGAR DE TRABAJO Y SU ENTORNO
    - 7.1. Orden y limpieza
    - 7.2. Riesgos
    - 7.3. Conocimiento del entorno del lugar. Planificación de las tareas desde un punto de vista preventivo. Manipulación de productos químicos.
    - 7.4. Ficha de datos de seguridad y simbología.
  8. INTERFERENCIAS ENTRE ACTIVIDADES
  9. PRIMEROS AUXILIOS
- BLOQUE ESPECÍFICO
10. DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS
    - 10.1. Fachadas
    - 10.2. Distribución interior
    - 10.3. Cubiertas
  11. TÉCNICAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS

D. Sergio Pérez Aguilar, profesor titular en MADRID PREVENCIÓN FÓRMACIÓN PROFESIONAL, S.L.U. con registro nº 0203162273 en FLC de fecha 02/03/2016 y por el convenio firmado con Construcciones Guzzun, S.L. para la formación de sus empleados en colaboración con FUNDAE.

### **CERTIFICA**

Que el alumno FREDDY GEOVANNY MONAR PUMA con DNI/NIE X4022471R

Ha cursado con aprovechamiento el curso correspondiente al "Segundo Ciclo" incluido en el VI CONVENIO GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN homologado por la Fundación Laboral de la Construcción de

ENCOFRADOR de 6 horas de duración, modalidad Presencial.

Fecha de inicio: 23/08/2024

Fecha final: 23/08/2024

Código del curso: 1010145325MAD

Se emite el presente CERTIFICADO, para su conocimiento y efectos.

En Madrid, a 23 de agosto de 2024



CODIGO QR DE VERIFICACION ONLINE

#### **CURSO PRL ENCOFRADOR (6 HORAS)**

DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS

MADRID PREVENCIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL S.L.  
PLAZA CASTELAO, 3 - PISO 2 C 28523 RIVAS-VACIAMADRID Madrid

- 1.1.- Introducción
- 1.2.- Sistemas de encofrado
  - 1.2.1.- Cimentaciones
  - 1.2.2.- Muros
  - 1.2.3.- Pilares
  - 1.2.4.- Vigas
  - 1.2.5.- Forjados y Losas
  - 1.2.6.- Rampas y Escaleras
- 1.3.- Materiales utilizados
- 1.4.- Montaje y desmontaje
- 1.5.- Técnicas de hormigonado
  - 1.5.1.- Hormigonado con canaleta
  - 1.5.2.- Cubilete de hormigonado
  - 1.5.3.- Hormigonado por bombeo MODULO II
- TÉCNICAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS
  - 2.1.- Riesgos específicos
  - 2.2.- Medidas preventivas
    - 2.2.1.- Contra el riesgo de caída en altura
    - 2.2.2.- Contra el riesgo de caída de objetos
    - 2.2.3.- Contra el riesgo eléctrico
    - 2.2.4.- Contra el riesgo de golpes, cortes, pinchazos
    - 2.2.5.- Contra el riesgo de proyecciones de partículas
    - 2.2.6.- Contra la exposición al calor
    - 2.2.7.- Contra la exposición al frío
    - 2.2.8.- Contra el riesgo químico
    - 2.2.9.- Contra los sobreesfuerzos
  - 2.3.- Protecciones colectivas
    - 2.3.1.- Barandillas
    - 2.3.2.- Redes de seguridad
    - 2.3.3.- Líneas de vida
    - 2.3.4.- Sistema de seguridad individual específico
    - 2.3.5.- Protección de huecos
  - 2.4.- Equipos de Protección Individual
    - 2.4.1.- Definición de equipo de protección individual (EPI)
    - 2.4.2.- Criterios de utilización de los EPI's
    - 2.4.3.- Condiciones que deben reunir los EPI's
    - 2.4.4.- Tipos de categoría de EPI
    - 2.4.5.- Sistemas anticaídas
    - 2.4.6.- Obligaciones de trabajadores y mandos
- 2.5.- Medios auxiliares

La firma de este Contrato por parte del SUBCONTRATISTA implica el reconocimiento y aceptación de las CGC de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL, salvo que expresamente y de forma inequívoca y concreta, las Partes identifiquen en este Contrato las que no resulten de aplicación.

Ambas partes manifiestan conocer y aceptar el contenido de los documentos que sirven de Base a este Contrato, especialmente los planos, especificaciones técnicas, CGC, de cuyas copias obra un ejemplar en poder del SUBCONTRATISTA, además de encontrarse publicadas en la plataforma de compra del Grupo UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL accesible a todos los subcontratistas y proveedores, por lo que renuncia a reclamar por desconocimiento respecto a su contenido.

El SUBCONTRATISTA se obliga a custodiar en obra, la documentación que le sea entregada por los representantes de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL.

UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL contrata al SUBCONTRATISTA la ejecución de los presentes trabajos dada su condición de especialista en los mismos, que cuenta con los conocimientos profesionales necesarios para la ejecución de los trabajos, así como con los materiales, el equipamiento técnico y la mano de obra adecuada para completar la ejecución de los mismos.

El SUBCONTRATISTA reconoce y acepta que este Contrato no tiene carácter de exclusividad.

## SEGUNDA - ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS

El alcance y características específicas de los trabajos a ejecutar por el SUBCONTRATISTA será el indicado en el punto 1 de las Condiciones Particulares.

El SUBCONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna reclamación por la reducción del alcance del trabajo establecido.

El SUBCONTRATISTA no tendrá derecho a solicitar ninguna revisión de plazo ni precio en caso de que alguno de los elementos o materiales necesarios para la ejecución de los trabajos haya sido descatalogado o presente problemas de suministro. En estos casos, el SUBCONTRATISTA podrá proponer alternativas, pero en ningún caso, solicitar revisión de plazo, ni del precio.

El SUBCONTRATISTA se obliga a realizar, sin costo adicional alguno para UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL ni aumento del plazo, aquellos elementos o trabajos que, aunque no estén específicamente definidos en las Especificaciones Técnicas sean técnicamente necesarios para que, conforme a los criterios de la buena construcción o de la normativa que resulte de aplicación, para que se puedan entender terminados los Trabajos.

El SUBCONTRATISTA se compromete a realizar cuantas obras complementarias no previstas en el Contrato o cambios de trabajo le sean solicitados por UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL. Estas nuevas unidades de obra, cuyo precio no haya sido previsto en el cuadro de precios indicado en las Condiciones Particulares, serán realizadas por el SUBCONTRATISTA al precio que proceda según acuerdo expreso y por escrito entre las Partes. Con independencia de ello, la realización de la nueva unidad de obra habrá de ser inmediata, no estando supeditada al momento de acuerdo sobre su precio. Para evitar dudas, UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL no aceptará ningún acuerdo de precios que esté firmado por persona distinta a su Jefe de Obra designado al efecto. Salvo que expresamente se regule en las Condiciones Particulares la aplicación de precios o trabajos por administración, no se aceptará ningún trabajo por jornadas de personal o maquinaria. La recepción o firma por parte de personal de obra de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL de albaranes o partes de trabajo del SUBCONTRATISTA tendrá meros efectos de registro o control, pero su firma por parte del personal de obra de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL o de terceros, no se entenderá como una aceptación por parte de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL de que las nuevas unidades de obra hayan sido ejecutadas o de que se valorarán económicamente con base en aquéllos.

Se entenderán como trabajos de construcción y, por lo tanto, estarán sometidos a los preceptos contemplados en la Ley 32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción y al Real Decreto 1109/07 de 24 de agosto, todos aquellos trabajos de excavación, movimiento de tierras, construcción, montaje y

desmontaje de elementos prefabricados, acondicionamientos o instalaciones, transformación, rehabilitación, reparación, desmantelamiento, derribos, mantenimiento, conservación y trabajos de pintura y limpieza, así como los de saneamiento, que sean encargados por UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL al SUBCONTRATISTA, por medio del presente contrato.

### TERCERA - MATERIALES, PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE LA OBRA

El SUBCONTRATISTA suministrará todos los materiales y medios, auxiliares o no, que se requieran para la correcta ejecución de las obras, tales como, de forma enunciativa y no limitativa, arena, tierra, hormigón, asfalto, ladrillos, cemento, agua, grava, baldosas, redondos para armar, madera de encofrar, combustibles, explosivos, elementos auxiliares, etc. Así mismo y en su caso, serán por cuenta del SUBCONTRATISTA la instalación y consumo de energía eléctrica, agua, grúas, limpieza, vigilancia, ensayos y demás servicios y suministros, requeridos legal y contractualmente para la ejecución de la obra contratada.

Cuando los materiales o equipos no pertenecientes al SUBCONTRATISTA sean transportados o utilizados por éste, para la realización de sus trabajos, lo serán a su cuenta y riesgo, siendo responsable ante UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL o EL CLIENTE de los costes, daños, pérdida, robo, hurto o extravío que puedan tener los mismos.

Será por cuenta del SUBCONTRATISTA toda la herramienta y maquinaria necesarias para la ejecución de los trabajos objeto del presente Contrato, incluidos los elementos de vallado, señalización y regulación de tráfico, según la normativa que sea de aplicación en cada caso concreto.

El SUBCONTRATISTA deberá disponer de la documentación o título que acredite la posesión de la maquinaria que utilice y de cuanta documentación sea exigida por las disposiciones legales vigentes en cada momento, la cual le podrá ser requerida por UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL para su verificación, incluido el cumplimiento de los programas de mantenimiento y la acreditación de la formación específica de los trabajadores designados como operadores de máquinas y equipos de trabajo singulares.

El SUBCONTRATISTA se compromete a atender las sugerencias de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL para la ejecución de los trabajos en cuanto a tiempo, calidad y prelación, debiendo tener, en todo momento, disponible el equipo de trabajo.

Las órdenes de trabajo a ejecutar serán dadas por UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL al Responsable del SUBCONTRATISTA y nunca (salvo casos de emergencia) a su personal, el cual se considera, en todo momento, a las órdenes de dicho Responsable.

Se deja constancia de que para la gestión de los costes de instalación y mantenimiento de suministros, servicios generales de la obra, instalación y mantenimiento de instalaciones, paneles publicitarios, limpieza, vigilancia, control de accesos, vestuarios, comedor y demás conceptos comunes a todos los industriales de la obra, se acuerda su contratación por UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL y la participación del SUBCONTRATISTA en los gastos comunes (la "Cuenta de Gastos"), conforme al porcentaje de participación que en este Contrato se establece.

Es obligación del SUBCONTRATISTA soportar su participación en la Cuenta de Gastos que se cifra en un uno con cinco por ciento (1,5%) del Precio del Contrato, o aquel otro porcentaje que se indique en las Condiciones Particulares, y que se deducirá de cada factura a abonar al SUBCONTRATISTA.

### CUARTA – PLAZO

El plazo de ejecución de la obra será el indicado en las Condiciones Particulares. Dicho plazo es un elemento esencial del presente Contrato por lo que UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL podrá imponer la penalización que se establece en las Condiciones Particulares, por retraso en la entrega de la obra, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que pudiera corresponderle. En caso de no indicarse penalización específica alguna en las Condiciones Particulares, serán de aplicación las que se indican en las CGC.

## QUINTA – PRECIO

El precio pactado para los trabajos comprendidos en este Contrato será el que se describe en las Condiciones Particulares y que asciende a 45.125.365 euros (cuarenta y cinco millones ciento veinticinco mil y trescientos sesenta y cinco euros).

El importe total de este Contrato será el que resulte de aplicar la cantidad de unidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas por EL CLIENTE por el precio unitario pactado, salvo que se indique otra forma de facturación en las Condiciones Particulares de este Contrato.

El precio establecido comprende, entre otros, los conceptos siguientes:

- Materiales aportados por el SUBCONTRATISTA
- Mano de obra de cualquier clase y concepto (incluido Supervisores, Encargados, Guardas, operarios, personal para la regulación de tráfico, etc.)
- Vallas, señalización, medios auxiliares de cualquier clase, etc.
- Protecciones tales como pantallas, lonas, etc. y cualquier otro dispositivo para no dañar las instalaciones existentes y otras, incluso de EL CLIENTE
- La manipulación de materiales entregados por UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL y/o EL CLIENTE.
- Transportes propios del SUBCONTRATISTA (personal, materiales, maquinaria, herramientas, etc.)
- Gastos de herramienta, maquinaria, equipos de protección individual, etc.
- Limpieza total de las obras terminadas y retirada de materiales sobrantes a los almacenes indicados por UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL
- Las labores para el cumplimiento de la Coordinación de Actividades Empresariales en materia de prevención de riesgos laborales que deban realizar en el/los portal/es elegido/s por UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL y/o el cliente.

Cumplir con la legislación y reglamentación medioambiental aplicables, así como con las Normas Ambientales y Energéticas reflejadas en el Anexo D de las Condiciones Generales de Contratación - CGC.

- Al finalizar los trabajos, el SUBCONTRATISTA deberá cumplimentar y presentar el Anexo I de las Condiciones Generales de Contratación: “Formulario para el Cálculo de la Huella de Carbono de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL de Alcance 3”. Paralizaciones por inclemencias del tiempo, fiestas, imposiciones de tráfico, incidencias en la obtención de permisos, etc.
- El cumplimiento de todas las obligaciones en materia de prevención de riesgos generales previstos en la legislación vigente en cada momento así como en toda la normativa de desarrollo que se establezca.
- Están así mismo, incluidos en el citado precio, los Gastos Generales y Financieros y el Beneficio Industrial, así como cualquier otro Impuesto o Gravamen del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio, que se deriven de la ejecución de los trabajos, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido.

## SEXTA – FORMA DE PAGO

Los trabajos realizados se certificarán mensualmente por la parte de obra ejecutada en el mes correspondiente.

Las certificaciones se basarán en las dimensiones reales para cada una de las unidades de obra realizadas, cuando la retribución se establezca en base a precios unitarios. Para su aceptación y pago, todas las mediciones, relaciones valoradas y/o certificaciones deberán haber sido aceptadas de formas expresas y visadas, previamente, por el Jefe de Obra de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL, siendo esta una de las condiciones esenciales para su pago.

No serán vinculantes, y por tanto no generaran obligación de pago alguno para UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL, aquéllas mediciones, relaciones valoradas o certificaciones visadas por cualquier otra persona o entidad, aunque sea personal de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL, distinto del Jefe de Obra designado para ello por UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL.

Las certificaciones se entienden realizadas a buena cuenta y podrán ser objeto de revisión hasta la completa liquidación de la obra. Ni la conformidad o aceptación de la Certificación de Obra, ni el pago de la correspondiente factura, representarán en ningún caso la aceptación de los trabajos realizados, incluidos en la misma, ni su recepción parcial, sino que se considerará únicamente un pago a buena cuenta del Precio hasta la fecha de la recepción definitiva sin reservas y liquidación de las obras por EL CLIENTE, o por UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL.

Como elemento esencial de este Contrato se establece que para que se genere la obligación de pago de las facturas que se aprueben en base al presente Contrato, el SUBCONTRATISTA deberá seguir las indicaciones recogidas en las CGC, en relación a la plataforma digital de tramitación de documentación y de facturación de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL, La falta de cumplimiento de esta obligación implica la suspensión de la obligación del pago de las facturas para UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL, hasta que por parte del SUBCONTRATISTA se complete de forma completa y correcta la gestión de las facturas conforme se indica en las CGC.

6.1. UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL pagará al SUBCONTRATISTA el importe de las facturas presentadas a los 60 días desde la fecha de aceptación de la factura, mediante el sistema de confirming sin recurso.

6.2. La fecha de vencimiento se ajustará para que coincida con los días 5 ó 20 del mes de vencimiento.

6.3. El SUBCONTRATISTA cobrará sus facturas dentro del plazo señalado en la cláusula 6.1, desde el momento en que reciba la confirmación del Banco. UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL pagará al SUBCONTRATISTA, previa acreditación, los costes debidamente justificados que le suponga el cobro por el sistema de confirming respecto del exceso sobre el plazo de pago establecido en la cláusula 6.1 anterior.

6.4. El SUBCONTRATISTA declara que esta forma de pago no le supone demora, coste ni incremento de riesgo alguno.

6.5. El SUBCONTRATISTA no podrá vender, ceder o transmitir, por cualquier título, el derecho a cobrar todo o parte del precio de los trabajos que ejecute, ni las facturas o documentos donde se recoja este derecho. Si se realiza dicha venta, cesión o transmisión, la misma no obligará a UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL, quien cumplirá pagando el precio a la empresa Subcontratista.

#### SÉPTIMA – RECEPCIÓN DE LA OBRA

El SUBCONTRATISTA comunicará a UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL la terminación total de las obras, a fin de que, previo examen y superadas las pruebas que correspondan, se efectúe la recepción de las mismas, en la fecha que se establezca.

Cuando UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL observe defectos en las obras, el SUBCONTRATISTA deberá corregirlos, en el plazo que se le indique y si no lo hiciere a satisfacción del primero, este podrá proceder a su subsanación, a costa de los saldos del SUBCONTRATISTA, y podrá exigir la oportuna indemnización por daños y perjuicios, y ejecutar, en su caso, las garantías contractuales. La recepción será realizada una vez corregidos tales defectos a satisfacción de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL y de EL CLIENTE.

## NOVENA – RESPONSABILIDAD DEL SUBCONTRATISTA

El SUBCONTRATISTA asumirá las responsabilidades, se hará cargo y dejará indemne a UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL:

- a) Por daños a personas, animales, instalaciones y propiedades propias o ajenas, cultivos, etc., por efecto directo o indirecto de las obras y trabajos de su personal, de los vehículos, máquinas, herramientas y materiales que utilice. A dicho efecto, quedará en libertad de escoger los medios de entibación, señalización, seguridad, iluminación, regulación de tráfico, técnicas de trabajo, etc., que considere necesarios dentro de las normas y reglamentos vigentes. Igualmente, por las repercusiones o descuentos que por los daños causados, El CLIENTE aplicara a UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL.

Todo lo expuesto será aplicable aun cuando para la realización de los trabajos no se dispusiera de los planos de las instalaciones y servicios existentes en el subsuelo, por ser responsabilidad del SUBCONTRATISTA solicitarlos por escrito a las respectivas Compañías suministradoras.

- b) En el caso de que la cobertura de la póliza de su seguro no fuera suficiente o el seguro no pagara el importe de los daños producidos, UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL se reserva el derecho de abonárselos a los damnificados o al cliente y de deducírselos al SUBCONTRATISTA de las certificaciones pendientes de cobro o del fondo de garantía.
- c) De la calidad de los materiales que aporte, de que la dosificación de los mismos es la aprobada y de la correcta aplicación de los métodos de trabajos y, en consecuencia, también de las repercusiones que estas anomalías puedan tener en la obra realizada.
- d) Por daños y perjuicios, directos o indirectos que ocasionen las instalaciones defectuosamente construidas, la técnica empleada durante su construcción y por negligencia de sus trabajadores, así como de la repercusión que puedan tener las causas anteriores sobre el normal servicio que facilita el CLIENTE.
- e) Por las sanciones impuestas por los Organismos Oficiales como consecuencia de infringir su normativa y cuyo origen sea la ejecución de la actividad contratada, con excepción de las relativas a seguridad de los trabajadores y prevención de riesgos laborales.

El Representante del CLIENTE y/o de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL podrá inspeccionar el cumplimiento de todos los puntos anteriores, sin que tal inspección exonere al SUBCONTRATISTA de la exclusiva responsabilidad que le incumbe.

El SUBCONTRATISTA mantendrá a UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL y a EL CLIENTE al margen de cualquier reclamación por parte de terceros, relacionados directa o indirectamente con los trabajos, por las responsabilidades detalladas en esta cláusula. UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL tendrá derecho desde el momento en que tenga conocimiento de la reclamación, tanto judicial, extrajudicial o vía administrativa, a retener de los saldos pendientes de pago que mantenga con el SUBCONTRATISTA el importe de la reclamación, más daños y perjuicios, hasta que este le comunique fehacientemente que se ha hecho cargo de la reclamación.

En caso de que UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL tuviese que asumir alguna responsabilidad por dichas reclamaciones procederá a compensar de las cantidades retenidas o de cualquier saldo pendiente de pago el importe de la reclamación, más daños y perjuicios.

Si el saldo acreditado por el SUBCONTRATISTA por ésta o cualquier obra contratada con UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL fuera insuficiente para sufragar dichas cantidades, UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL podrá repetir contra el SUBCONTRATISTA por todos los conceptos detallados en la presente estipulación.

El SUBCONTRATISTA será el único responsable de la ejecución y mantenimiento de la obra contratada, de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas, las cuales declara conocer y aceptar.

Habida cuenta de su condición de especialista en el tipo de trabajo objeto del presente contrato, estos trabajos se realizarán a riesgo y ventura del SUBCONTRATISTA, con estricta sujeción a las normas y métodos exigidos por EL CLIENTE, siendo de su exclusiva cuenta el personal a emplear, así como los materiales, maquinaria,

herramienta, protecciones, señalizaciones y demás métodos a utilizar. También serán por cuenta y riesgo del SUBCONTRATISTA todos los costes y los gastos necesarios para la ejecución de los trabajos contratados, incluidos los gastos por traslados de herramienta, equipos y/o personal cuando por falta de permisos o cualquier otra causa imputable al SUBCONTRATISTA, no pueda realizarse el trabajo contratado.

El SUBCONTRATISTA será el único responsable, a todos los efectos, de todas las operaciones que formen parte directa de los trabajos a él encomendados. Deberá asignar un Responsable a quien poder dirigirse en todo momento para los asuntos relacionados con la ejecución de las obras.

UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICIO ESTEL podrá sancionar al SUBCONTRATISTA en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Estipulación con multas de 300 a 3.000€, según la gravedad del incumplimiento, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios a que hubiera lugar.

## OCTAVA - GARANTÍAS

El SUBCONTRATISTA garantiza que los materiales y equipos por él aportados, son nuevos y cumplen las especificaciones convenidas, las normas y prescripciones legales exigidas, y son adecuados para el fin al que se destinan. El SUBCONTRATISTA entregará a UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICIO ESTEL los certificados de fabricación, garantías, instrucciones de funcionamiento, etc., que sean emitidos por el fabricante de los equipos o por el mismo SUBCONTRATISTA, correspondientes a los equipos que se instalen o instalaciones que se realicen.

Asimismo, garantiza que la obra será ejecutada con sujeción a las especificaciones y Documentación Contractual exigibles, y a los usos y reglas de la buena práctica.

De cada factura y/o certificación se practicará la retención que se especifica en las Condiciones Particulares, sobre el importe total de la misma, en concepto de garantía, para cubrir los defectos en la instalación y calidad de los trabajos y todas las sanciones, multas, o repercusiones del cliente (por daños imputables al SUBCONTRATISTA) y todas aquellas responsabilidades asumidas en la siguiente estipulación. Este importe se abonará, previa justificación suficiente del cumplimiento de aquellas obligaciones, transcurrido el plazo de garantía fijado en las Condiciones Particulares.

La retención se podrá mantener e incrementar en caso de producirse algún incidente del que se pudiera derivar alguna de las responsabilidades reseñadas en la siguiente estipulación.

En caso de que la retención no cubriera el coste previsible del incidente que pudiera ocurrir, expresamente se conviene que se podrá constituir un fondo de garantía con la retención del total de la facturación pendiente e incluso el total del saldo que tuviera o pudiera tener acreditado el SUBCONTRATISTA en UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICIO ESTEL por ésta u otras obras, hasta la total cobertura del coste del incidente

La retención podrá ser canjeada, en el momento de la recepción de la obra, a elección de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICIO ESTEL mediante la entrega por parte del SUBCONTRATISTA de un aval bancario por el importe total de las retenciones, irrevocable, a primera demanda, con renuncia a los beneficios de exclusión, división, y orden, y su duración será hasta que UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICIO ESTEL autorice su cancelación y como mínimo hasta 30 días después de la finalización del plazo de garantía de la obra. El texto de dicho aval, deberá ser previamente aprobado por UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICIO ESTEL, si fuera distinto del modelo que se anexa en las Condiciones Generales de Contratación.

El SUBCONTRATISTA hará por su cuenta la reparación de los desperfectos que se produzcan en las obras durante el plazo de garantía que se fija en las Condiciones Particulares, siempre que dichos desperfectos sean consecuencia de vicios o defectos en la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, mala calidad de los materiales o equipos suministrados por el SUBCONTRATISTA o incumplimiento de algunas de las obligaciones establecidas en el Contrato. No obstante, en el caso de que el SUBCONTRATISTA no realizara dichas reparaciones o no las ejecutara correctamente, UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICIO ESTEL se reserva el derecho de efectuarlas por sí mismo o por terceros y deducir del fondo de garantía (o suma de retenciones contractuales, incrementadas en su caso tal y como se ha descrito) los costos que se produjeran.

El plazo de garantía contemplado en la presente cláusula será de un año a contar desde la recepción de la obra por parte del CLIENTE a UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICIO ESTEL, a no ser que se establezca un plazo distinto en la CONDICIÓN PARTICULAR CUARTA, anexa al presente contrato.

#### DÉCIMA – RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICIO ESTEL podrá resolver de pleno derecho el presente Contrato, pudiendo exigir la oportuna indemnización por daños y perjuicios y ejecutar las garantías convenidas, además de por las causas generales previstas en Derecho, por los siguientes motivos:

- a) Por incumplimiento o inobservancia de cualquiera de las Estipulaciones del presente Contrato y, en especial del régimen de subcontratación contemplado las Condiciones Generales de Contratación
- b) Si transcurridos QUINCE (15) días desde la notificación que UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICIO ESTEL haga al SUBCONTRATISTA para corregir las deficiencias observadas, este no haya cumplido lo ordenado.
- c) Por abandono injustificado de las obras por el SUBCONTRATISTA.
- d) Por transmisión, cesión, traspaso o subarriendo de todas, o parte de sus obligaciones contractuales sin autorización expresa y escrita de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICIO ESTEL
- e) Por retraso en la entrega de la obra superior a 15 días del plazo previsto, sin perjuicio de lo establecido en la Estipulación Quinta.
- f) Por falta de pago a sus proveedores y, en su caso subcontratistas, que hayan prestado servicios o materiales en la obra.
- g) En caso de insolvencia, suspensión de pagos, concurso de acreedores o embargo de parte del patrimonio del SUBCONTRATISTA, siempre y cuando existan fundadas sospechas de que éste puede incurrir en alguno de estos supuestos, se producirá la suspensión del contrato, hasta que el SUBCONTRATISTA garantice de forma efectiva el cumplimiento de sus obligaciones. Mientras dure ésta suspensión, UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICIO ESTEL podrá incorporar a la obra los medios que sean necesarios para el cumplimiento de los plazos de ejecución, que le serán descontados al SUBCONTRATISTA de los saldos que tenga acreditados.
- h) También podrá resolver el presente contrato UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICIO ESTEL, en caso de que el contrato celebrado entre el CLIENTE y UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICIO ESTEL, se resuelva por cualquier causa, sin que el SUBCONTRATISTA tenga derecho a reclamar indemnización de cualquier tipo. En este supuesto, el SUBCONTRATISTA tendrá derecho, en todo caso, a la liquidación de los trabajos realmente ejecutados hasta el momento de la resolución.

#### DECIMOPRIMERA – SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIMIENTO PENAL Y ANTISOBORNO, CÓDIGO DE CONDUCTA

11.1. UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICIO ESTEL hace constar que su actuación empresarial está sujeta tanto a los Códigos de Conducta del Grupo ACS y del Grupo Dragados, que establecen como valores y principios básicos de actuación los de Integridad, Excelencia, Confianza, Sostenibilidad y Rentabilidad, como a la Política de Derechos Humanos de ACS, la Política Anticorrupción y la Política de Prevención de Riesgos Penales de Dragados.

11.2. La empresa Subcontratista se compromete a conocer el contenido de los Códigos de Conducta del Grupo ACS y del Grupo Dragados (incluidos sus respectivos Códigos de Conducta para Socios de Negocio), así como la Política de Derechos Humanos de ACS, la Política Anticorrupción y la Política de Prevención de Riesgos Penales de Dragados (publicados en las páginas web corporativas [www.grupoacs.com](http://www.grupoacs.com); [www.dragados.com](http://www.dragados.com)) y se compromete a actuar bajo los mismos valores y principios éticos que Grupo Dragados.

11.3. UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICIO ESTEL se reserva el derecho de verificar, por sí o por terceras partes designadas, el adecuado cumplimiento de la presente cláusula. El incumplimiento de la misma o la realización de cualquiera de las conductas prohibidas en ella o en los respectivos Códigos de Conducta se entenderá siempre un incumplimiento grave y esencial y llevará aparejada la resolución del contrato, sin perjuicio del derecho a reclamar indemnización de daños y perjuicios.

11.4. Asimismo, se informa que para cualquier denuncia o consulta que se quiera trasladar, se deberá dirigir al Canal Ético del Grupo Dragados a través de la web corporativa (<https://www.dragados.es/html/cumplimiento.html>) o bien directamente a través del siguiente enlace (<https://secure.ethicspoint.eu/domain/media/eseu/gui/108739/index.html>).

#### DECIMOSEGUNDA – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El SUBCONTRATISTA garantiza a UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICIO ESTEL que dispone de patentes, licencias y, en general, demás derechos de propiedad intelectual e industrial que sean precisos para realizar cuanto es objeto del contrato. En otro caso, el SUBCONTRATISTA será responsable de la obtención de las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fábrica correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos y compensaciones por tales conceptos.

#### DECIMOTERCERA - JURISDICCIÓN

Las partes contratantes se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid con renuncia de cualquier otro fuero o domicilio que pudiera corresponderles para toda clase de actuaciones jurídicas o administrativas que pudiere suscitarse en la relación con su cumplimiento.

DIFTIRENCO VASILE  
- X8444075Q

Digitally signed by DIFTIRENCO  
VASILE - X8444075Q  
Date: 2023.06.28 11:01:21  
+02'00'

Fdo. UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICIO ESTEL  
SUBCONTRATISTA  
XAVIER RUIZ HERNANDO

Fdo.

VASILE DIFTIRENCO

CONDICIONES PARTICULARES Nº 1 DEL CONTRATO Nº 114 de fecha 6 de junio de 2023 entre DRAGADOS, S.A. – ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.

UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982 (en adelante UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICIO ESTEL) y CONSTRUCCION GUZZUN, S.L. (en lo que sigue el SUBCONTRATISTA)

PREVIA. - Habida cuenta que FISCALTER INVERSIONES 2013, S.L.U (en adelante EL CLIENTE) ha contratado a UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICIO ESTEL la realización de los trabajos “REHABILITACIÓN DE UN EDIFICIO DE OFICINAS Y APARCAMIENTO EN AVENIDA DE ROMA 73-91 DE BARCELONA (2ª Y 3ª FASE)” y dado que parte de ellos no son de estricta especialidad de su actividad, UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICIO ESTEL encarga a él SUBCONTRATISTA la ejecución de parte de los mismos, con sujeción al citado contrato y a las siguientes condiciones.

#### 1.- ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS

CONSTRUCCION DE RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y CANALIZACIONES DE AGUAS PLUVIALES Y RESIDUALES EN EL PARQUE INDUSTRIAL EDIFICIO ESTEL, en base a los planos, Especificaciones Técnicas, Especificaciones Generales y Particulares del CLIENTE de las cuales obra en poder del SUBCONTRATISTA un ejemplar. Igualmente, durante la vigencia del contrato el SUBCONTRATISTA puede

consultar y descargar esta información en el siguiente enlace, habilitado para el correo electrónico [construccionesguzzun@gmail.com](mailto:construccionesguzzun@gmail.com).

<https://dragadosgroup.sharepoint.com/:f:/r/sites/DRAG-SHR-EXT-224.619-UTEEDIFICIOESTEL2/Shared%20Documents/EXTERNOS/0.%20DOCUM%20ESTEL%20CONTRATOS%20SUBCONTRATISTAS?csf=1&web=1&e=UPiT70>

## 2.- PLAZO DE EJECUCION Y PENALIDAD

El plazo de ejecución finaliza el 30 de noviembre de 2023, a contar desde el día 1 de junio de 2023. Se aplicará una penalidad de un 1% por cada semana de retraso tal y como se establece en la Estipulación Cuarta.

## 3.- PRECIOS, FORMA DE PAGO Y RETENCION Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN GASTOS COMUNES

El precio establecido para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato es el que se refleja en el preciarario adjunto ref. nº 114 de fecha 1 de junio de 2023 (1 hoja). Los trabajos se abonarán mediante “confirming bancario” y de cada factura/ certificación se retendrá un 5% sobre el total de la misma.

## 4. PLAZO DE GARANTIA

El plazo de garantía se fija en 12 meses a contar desde la recepción de la obra, por parte del CLIENTE a UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL.

## 5.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL SUBCONTRATISTA

La contemplada y enumerada en el cuerpo principal del Contrato.

## 6.- DESIGNACIÓN DE JEFE DE OBRA

A los efectos previstos en este Contrato se designa inicialmente como Jefe de Obra a D. DAVID FERNÁNDEZ CASADO. Esta persona podrá ser sustituida libremente a elección de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL, quien lo comunicará, en ese caso, al SUBCONTRATISTA.

En Madrid, a 1 de junio de 2023

DIFTIRENCO VASILE  
- X8444075Q

Digitally signed by DIFTIRENCO  
VASILE - X8444075Q  
Date: 2023.06.28 11:01:21  
+02'00'

Fdo. UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL  
SUBCONTRATISTA

Fdo.

XAVIER RUIZ HERNANDO

VASILE DIFTIRENCO Las presentes Condiciones

Generales de Contratación (en adelante CGC), afectan a todas las empresas de la DRAGADOS, S.A. – ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, según lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio de España, todas ellas referidas en adelante como UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL.

## Vinculación a las condiciones generales de contratación

1. Estas CGC de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL tienen como finalidad regular los derechos y obligaciones de las partes en los trabajos que se describen en el Contrato.

2. La aceptación de las presentes CGC por el CONTRATISTA no impide que las Partes puedan negociar de modo particularizado cada uno de los términos y condiciones del Contrato y que éstas prevalezcan sobre las Condiciones Generales del Contrato aquí establecidas.
3. La firma del Contrato por parte del CONTRATISTA implica el reconocimiento y aceptación de las CGC aquí contenidas, salvo estipulaciones en contra indicadas en el propio Contrato.
4. El CONTRATISTA expresamente reconoce que el Contrato, estas CGC de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICIO ESTEL y sus Anexos prevalecerán sobre cualquiera de las condiciones de contratación que el CONTRATISTA haya podido remitir junto con su oferta.
5. EL CONTRATISTA ejecutará los trabajos o servicios objeto del Contrato, bajo su total y exclusiva responsabilidad, y conforme al principio general de Riesgo y Ventura del CONTRATISTA.

### Alcance

6. El alcance y características de los trabajos a ejecutar será el establecido en el Contrato.
7. UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICIO ESTEL contrata al CONTRATISTA la ejecución de los trabajos objeto del Contrato dada su condición de especialista en los mismos y sin que el contrato tenga en ningún caso carácter de exclusividad.
8. El CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna compensación económica por la reducción del alcance del trabajo establecido en el Contrato.

### Subcontratación y cesión

9. El CONTRATISTA no podrá subcontratar, salvo autorización expresa, total o parcialmente, con terceros, los trabajos objeto del Contrato. El incumplimiento de esta prohibición facultará a UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICIO ESTEL para resolver el contrato en los términos establecidos en estas CGC y para imponer, adicionalmente, una penalización del 20% del importe del Contrato, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que pudiera corresponderle.
10. En todo caso, el CONTRATISTA responderá directamente frente a UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICIO ESTEL y/o EL CLIENTE de todos los daños y perjuicios que el subcontratista del CONTRATISTA pudiera ocasionar.
11. Si UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICIO ESTEL, mediante comunicación escrita y expresa conforme al modelo anexo a estas CGC, se autorizase la subcontratación, el subcontratista del CONTRATISTA deberá renunciar de forma expresa a los derechos del artículo 1.597 del Código Civil, respecto de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICIO ESTEL y/o El CLIENTE, y asumir íntegramente las obligaciones que el CONTRATISTA asume en el presente contrato.
12. Dicha autorización no eximirá al CONTRATISTA de las obligaciones por este asumidas en virtud del Contrato y seguirá siendo responsable respecto a UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICIO ESTEL como si la referida subcontratación no se hubiese realizado.
13. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores y, sólo para Obras de Construcción, el CONTRATISTA podrá subcontratar la ejecución de los trabajos contemplados en el mismo, previa autorización expresa y escrita de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICIO ESTEL, conforme al modelo de escrito anexo a estas CGC, debiendo acreditar con carácter previo a dicha autorización que su subcontratista cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley 32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación el Sector de la Construcción y en el Real Decreto 1109/2007 de 24 de agosto por el que se desarrolla la citada Ley. Para ello,

aportará previamente a la autorización para subcontratar, el certificado de que su subcontrata está inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas de la Comunidad Autónoma donde tenga su domicilio social.

14. Asimismo, el CONTRATISTA deberá comunicar puntualmente por escrito a UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL:
  - La identificación de la persona que ejerce las facultades de organización y dirección de la subcontrata.
  - La identificación de los representantes legales de los trabajadores de la subcontrata.
  - La fecha de entrega de la parte del plan de seguridad y salud que afecte a la empresa subcontratista.
  - Con relación a la ejecución de los trabajos subcontratados, las fechas de entrada y de salida de la obra.
15. El CONTRATISTA no podrá ceder ni transmitir o traspasar a un tercero sus derechos o su posición contractual conforme al Contrato, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL.
16. UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL podrá ceder su posición contractual, sin requerir la autorización previa de la otra Parte, a favor de sociedades de su mismo grupo de empresas (entendiéndose por Grupo lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio), debiendo, no obstante, comunicar dicha cesión al CONTRATISTA.

## Plazo

17. El plazo de ejecución de los trabajos será el indicado en el Contrato. Dicho plazo es un elemento esencial del presente Contrato por lo que UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL podrá imponer la penalización que se establecerá en el mismo, por retraso en el cumplimiento de los hitos totales y/o parciales que se establezcan, todo ello sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que pudiera corresponderle. Si no hubiera indicación expresa en el Contrato, la penalización aplicable será de un 0.5% del precio del Contrato por cada día de retraso sobre cada uno de los hitos o plazos parciales o finales establecidos en el Contrato. Las penalizaciones podrán ser compensadas con cualquier cantidad que por cualquier concepto adeude UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL al CONTRATISTA.
18. Si por causas ajenas a UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL, los trabajos objeto del Contrato se suspendieran o paralizaran, el plazo de ejecución se prorrogará el tiempo que dure la inactividad, sin que el CONTRATISTA tenga derecho a indemnización o compensación alguna.
19. En caso de que se produzcan retrasos imputables al CONTRATISTA que pongan en peligro los plazos de ejecución establecidos para la terminación de los trabajos, UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL se reserva el derecho de contratar con terceros los medios que considere necesarios para el cumplimiento de dichos plazos, siendo por cuenta del CONTRATISTA los sobrecostos que estos medios produzcan, los cuales serán compensados de cualquier cantidad que por cualquier concepto se le adeude. Sin perjuicio de las penalizaciones que resulten de aplicación y sin perjuicio del resto de consecuencias que resulten de aplicación de acuerdo con los términos de este Contrato y la legislación vigente, Las Partes acuerdan que en caso de que exista un abandono definitivo de los trabajos por parte del CONTRATISTA, se aplicará una sanción económica del 20% del precio del Contrato que será compensada de cualquier cantidad que por cualquier concepto se le adeude.
20. El CONTRATISTA no podrá alegar incumplimiento de obligaciones por parte de terceros (Subcontratistas o Proveedores) frente a UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL, para justificar el incumplimiento de los plazos de ejecución acordados en el Contrato.

## Precio

21. El precio pactado será el establecido expresamente en el Contrato, y se establece a riesgo y ventura del CONTRATISTA. El precio será fijo, no revisable, ni objeto de actualización, durante toda la vigencia del Contrato, y no se verá condicionado por las fluctuaciones que puedan producirse en los costes o cualesquiera otros conceptos o causas que el CONTRATISTA ya ha evaluado y tenido en cuenta al formular su Oferta.
22. Dicho precio tampoco podrá verse afectado por el incremento del coste de los elementos materiales, mano de obra o transporte, que puedan llevarse a cabo durante la ejecución de los trabajos o servicios, ni por las diferencias de medición u omisiones que pudieran existir en el Presupuesto confeccionado por el CONTRATISTA.
23. El CONTRATISTA no podrá alegar indefinición en la descripción de las unidades de obra o de las características y condiciones del trabajo, para solicitar un aumento de precios, ya que previamente a la firma del Contrato, debe solicitar cuantas aclaraciones ha estimado pertinentes. Por lo tanto, los precios indicados en el Contrato, comprenden todas las actividades, gestiones, pequeño material, etc., necesarias para la ejecución total y completa del objeto del Contrato, por lo que el CONTRATISTA no podrá reclamar cantidad alguna por otros conceptos.

### Facturación y pago

24. Salvo que en el Contrato se especifique otra cosa, los trabajos realizados se facturarán mensualmente por la parte del trabajo realizado en el mes correspondiente. La conformidad o aceptación de Certificaciones de Obra o el abono de las facturas mensuales, no representará en ningún caso la aceptación de las Obras realizadas o de los servicios prestados, ni su recepción parcial, sino que se considerará únicamente un pago a cuenta del Precio. A estos efectos, las Partes renuncian expresamente a la presunción del artículo 1.592 del Código Civil.
25. Salvo que en el Contrato se especifique otra cosa, las facturas se abonarán a través de “Confirming bancario” en los plazos máximos establecidos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales modificada por Ley 15/2010 de 5 de Julio.
26. Se condiciona la aceptación de la factura y la emisión del instrumento de pago, además de a lo expresamente establecido en el Contrato, a la validación por parte de la plataforma de gestión documental en la que UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL dará acceso al CONTRATISTA, de la documentación que acredite fehacientemente:
  - Que todos los trabajadores que intervienen en la ejecución del Contrato están al corriente en el cobro de sus salarios, así como de las cuotas de la Seguridad Social devengadas durante la ejecución de los mismos.
    - La vigencia del certificado de cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
  - Correcta inclusión de la factura y de todos los documentos requeridos, en el Contrato y en las presentes CGC, en la plataforma de gestión documental para su tramitación.
27. A estos efectos el CONTRATISTA se hace responsable de registrar la factura y la citada documentación en la plataforma de gestión documental en el mismo plazo que el establecido en la Ley 3/2004 de 29 de Diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales modificada por Ley 15/2010 de 5 de Julio, para la entrega de la factura, es decir, 30 días desde la prestación del servicio.
28. Si fuere necesario y previa conformidad del CONTRATISTA, UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL podrá colaborar en la expedición de estos documentos, para la justificación exigida en el párrafo anterior, quedando autorizado mediante la firma del Contrato a solicitar directamente de la Agencia Tributaria o de la Tesorería General de la Seguridad Social, las certificaciones que acrediten el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el párrafo 24. Esta autorización no exonera al CONTRATISTA de cumplir con su obligación ni la sustituye.

29. En todo caso, el CONTRATISTA autoriza expresamente a UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL a abonar, con cargo a cualquier saldo a su favor (ya sea del presente contrato o de cualquier otro que tenga suscrito con UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL), los salarios de los trabajadores, los impuestos o retenciones que deba abonar o practicar el CONTRATISTA, y las cuotas de la Seguridad Social que pudiera tener pendiente de pago.
30. El CONTRATISTA acepta la agrupación de las facturas indicada en el apartado, a efectos de facilitar la gestión del pago.
31. El CONTRATISTA renuncia de forma expresa a los derechos que el artículo 1.597 del Código Civil le confiere respecto del CLIENTE.
32. En el caso de que el pago al CONTRATISTA se acuerde realizarlo mediante transferencia en la cuenta bancaria designada por este, deberá incluirse en el Contrato la razón social completa del banco designado, el número de cuenta IBAN, SWIFT, BIC, etc. con todos sus dígitos y el CONTRATISTA deberá de entregar a UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL un certificado original de titularidad bancaria en el que el banco declare que el CONTRATISTA es el titular de la cuenta bancaria en la que se realicen los pagos.
33. Si, durante la vigencia del contrato, el CONTRATISTA manifestase por escrito a UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL, su voluntad de modificar la cuenta bancaria en la que se realicen los pagos, habrá de modificarse, en consecuencia, el apartado del Contrato que lo regula, mediante un anexo al Contrato, con indicación expresa del nuevo número de cuenta y debiendo de entregar el CONTRATISTA un nuevo certificado original de titularidad bancaria que pruebe que es el titular de la cuenta.
34. Bajo ningún concepto podrá el CONTRATISTA modificar telefónicamente, por e-mail o en la propia factura, la cuenta de pago incluida en el contrato y/o en sus Anexos.
35. No se realizará pago alguno a un beneficiario distinto del CONTRATISTA, en una cuenta bancaria distinta de la incluida en el contrato o en sus anexos o a una sociedad o persona física distinta de la que suscribe el contrato como CONTRATISTA.
36. Previamente a realizar cualquier modificación que se solicite en la forma de pago, se deberá comprobar su veracidad mediante consulta telefónica directa con el Representante y/o Interlocutor del CONTRATISTA. Así mismo, cualquier cambio o modificación que se produzca en el dominio de Internet del CONTRATISTA, en su página web y/o en la dirección de correo electrónico del mismo, deberá de ser comprobada con la diligencia por el responsable de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL con su interlocutor en el contrato y ratificada fehacientemente por el CONTRATISTA.
37. El pago por transferencia en cuenta bancaria no exime, en modo alguno, al CONTRATISTA del cumplimiento y previa justificación fehaciente a UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL del pago a sus trabajadores, del pago de cuotas a la Seguridad Social y de acreditar la vigencia del certificado de obligaciones tributarias, de conformidad con el procedimiento señalado en el apartado 24.

### Resolución del contrato

38. UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL podrá resolver de pleno derecho el Contrato, pudiendo exigir, en su caso, la oportuna indemnización por daños y perjuicios y ejecutar las garantías convenidas, además de por las causas generales previstas en Derecho, y las que expresamente se determinan en el Contrato, por incumplimiento o inobservancia de cualquiera de las estipulaciones del Contrato o de estas CGC, imputable al CONTRATISTA.
39. En caso de que el contrato celebrado entre el CLIENTE y UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL se resuelva por cualquier causa, el presente Contrato quedará resuelto de forma automática sin que el CONTRATISTA tenga derecho a reclamar indemnización de ningún tipo. En este supuesto, el

CONTRATISTA tendrá derecho, en todo caso, a la liquidación de los trabajos realmente ejecutados hasta el momento de la resolución.

### Obligaciones en materia de carácter laboral, de prevención de riesgos, de medio ambiente y de calidad de los trabajos

40. El CONTRATISTA manifiesta que todo el personal asignado para la ejecución de los trabajos contratados, que forma parte de su plantilla y el personal de las empresas subcontratadas por el CONTRATISTA, cumplen todas las obligaciones establecidas por la Legislación Laboral vigente en cada momento.
41. Todo el personal destinado a los trabajos contratados tendrá que ser apto para la ejecución de los servicios encargados, realizándola el mismo con completa responsabilidad. Como garantía de lo establecido en este párrafo, UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL podrá requerir al CONTRATISTA el cambio de aquellos trabajadores que no reúnan la especialización y aptitud necesarias.
42. El CONTRATISTA se obliga a tener a todo el personal trabajando a su servicio, dado de Alta en la Seguridad Social y con cobertura para el riesgo de accidentes de trabajo a través de la Mutualidad Laboral correspondiente o Mutua Patronal. El CONTRATISTA deberá contar para el personal trabajando a su servicio con los seguros de vida y accidentes según convenio y la legislación aplicable de vehículos automóviles así como cualquier otro ramo de seguro de carácter obligatorio.
43. El CONTRATISTA se obliga a acreditar que tiene contratadas y en vigor, al menos las siguientes pólizas de seguro con compañías de reconocido prestigio y solvencia, con el fin de dar cobertura a sus responsabilidades contractuales:
  - a) Seguro de Responsabilidad Civil General con un límite mínimo de 1.000.000 € para daños personales y materiales, el cual debe contar al menor con las siguientes coberturas:
    - Responsabilidad patronal con un sublímite por víctima no inferior a 600.000 €
    - Responsabilidad Civil subsidiaria de subcontratistas
    - Responsabilidad por productos/post trabajos
    - Responsabilidad Civil por contaminación accidental
44. Dicho seguro de responsabilidad civil deberá incluir como asegurado expresamente a UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL sin perder su consideración de tercero.
45. Esta obligación de acreditar que mantiene los seguros en vigor subsistirá durante toda la vida del contrato, estando obligado el CONTRATISTA a la renovación de las pólizas a su vencimiento.
46. El CONTRATISTA deberá advertir por escrito a UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL y contar con su aprobación para cualquier modificación relevante en límites o coberturas que afecte a lo exigido en este contrato así como de su cancelación.
47. El CONTRATISTA se obliga a (i) colaborar diligentemente cuando le sea requerido, ya sea para aportar información o documentación o permitiendo inspecciones para el cumplimiento de cualquier obligación de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL respecto a sus aseguradoras (bien sea con motivo de la ocurrencia de siniestros o bien de visitas o requerimientos de otra índole) así como a (ii) no llevar a cabo ningún acto que pueda perjudicar dichas pólizas.
48. El CONTRATISTA deberá comunicar el acaecimiento de cualquier siniestro en un plazo no superior a 48 horas a UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL.
49. El CONTRATISTA se obliga a trasladar contractualmente este requerimiento a sus subcontratas.

50. EL CONTRATISTA no podrá emplear en la obra, bajo ningún concepto y en ningún puesto de trabajo, a trabajadores sin contratar, menores de edad, ni provenientes de Empresas de Trabajo Temporal o figuras similares
51. Antes de comenzar los trabajos, el CONTRATISTA deberá acceder a la Plataforma de Gestión documental habilitada por UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL y/o el CLIENTE, y registrar y mantener actualizada durante toda la vigencia del Contrato, toda la documentación exigida en aquella/as, en función de la actividad que se desarrolle y el Cliente, entre la que se encuentra la siguiente:
- a) el Anexo FIELN.GEN-07.03C, que deberá estar permanentemente actualizado con las posibles altas y/o variaciones mientras duren los trabajos, cumpliendo todas las exigencias contenidas en el mismo, junto con los siguientes documentos:
1. Certificación expedida por el INSS en la que conste cómo el CONTRATISTA está al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
  2. Relación nominal de los operarios que vayan a intervenir en la realización de los trabajos.
  3. Última liquidación de Seguros Sociales, debidamente diligenciada, en la que figuren los trabajadores de la relación nominal.
  4. Si algún trabajador de los que intervienen en los trabajos no figura en la liquidación de Seguros Sociales, por haber sido Alta en la Empresa con posterioridad a la confección de la última liquidación, el CONTRATISTA deberá aportar fotocopia del parte de alta en la Seguridad Social.
  5. Si entre el personal que interviene en los trabajos hubiera algún extranjero, aunque esté dado de alta en la Seguridad Social, el CONTRATISTA entregará, además, el permiso de trabajo correspondiente.
  6. Certificados de contratación de las pólizas de los seguros contratados y sus correspondientes justificantes de pago.
  7. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y el último recibo abonado.
  8. Documentos que acrediten que los trabajadores han recibido la formación exigida por las leyes vigentes, tanto la relativa a obras de construcción como cualquier otra habilitación profesional que sea necesaria en función del tipo de actividad a realizar en base al Contrato. Cuando se realicen actividades que incluyan trabajos en altura, y/o trabajos con riesgo eléctrico, y/o se desarrollen en espacios confinados, y/o se desarrollen mediante la utilización de equipos de trabajo singulares y/o se realicen trabajos con riesgos singulares, el CONTRATISTA se compromete expresamente en todos los casos, a que todo el personal que los ejecute cumpla con los requisitos contemplados en las presentes CGC y sus anexos.
  9. Certificado de titularidad del CONTRATISTA de la cuenta bancaria en la que se abonaran las facturas.
  10. Cualquier otra documentación de sus subcontratistas y proveedores que sea requerida por UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL.
- b) Cualquier otra documentación que UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL considere necesaria por razones de la actividad o servicio que se desarrolle.
- c) CONDICION SUSPENSIVA: La eficacia del Contrato y su entrada en vigor, queda condicionada suspensivamente hasta que la Plataforma de Gestión documental de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL y/o el CLIENTE, valide la documentación registrada por el CONTRATISTA. Por lo tanto, en caso de que la documentación registrada resulte incompleta, errónea o ineficaz, y el CONTRATISTA no proceda a subsanarla en el plazo de dos días, UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL podrá proceder a contratar con terceros, sin posibilidad de reclamación del CONTRATISTA por ningún concepto.

52. La inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figure en la documentación presentada por este medio o la no presentación de la documentación que corresponda, legitimará a UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL a resolver el contrato exigiendo las responsabilidades que correspondan, así como a ejercitar las acciones penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
53. Sin perjuicio de la posibilidad de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL de resolver el Contrato por el incumplimiento de la citada gestión documental, UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL podrá sancionar al CONTRATISTA por el incumplimiento de la citada obligación, con una multa del 5% del importe total estimado del contrato, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios a que hubiera lugar. Estas multas también serán de aplicación en caso de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales detectados al personal del CONTRATISTA o de alguna de sus empresas subcontratadas en caso de que haya sido autorizado para ello.
54. Antes del día 10 de cada mes, el CONTRATISTA deberá registrar en la Plataforma de gestión documental habilitada por UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL los siguientes documentos:
  - a) Relación nominal de los trabajadores que intervienen diariamente en la ejecución de la obra, incluyendo los Partes de Alta de cada nuevo trabajador que se incorpore a la obra.
  - b) Fotocopia de la Liquidación de los Seguros Sociales debidamente diligenciados por la Entidad Colaboradora (banco, caja de ahorros, etc.), así como justificación del abono de los salarios al personal que ha intervenido en los trabajos contratados.
55. El representante de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL está facultado en todo momento, para solicitar a los trabajadores del CONTRATISTA intervinientes en la obra el documento acreditativo de su identidad, al objeto de comprobar el cumplimiento de los anteriores extremos, sin que el no ejercicio de esta facultad presuponga autorización o tolerancia de ningún tipo.
56. Así mismo, cada trimestre el CONTRATISTA deberá registrar la certificación negativa de descubierto emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, así como acreditación del cumplimiento de los requisitos anteriores
57. El CONTRATISTA recibe, el Anexo FI.ELN.GEN-07.03B, el cual regula las normas que UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL tiene establecidas para el cumplimiento de la legalidad vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Normas de Seguridad en el Trabajo y que son de obligado cumplimiento.
58. El CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación y reglamentación medioambiental aplicables, así como con las Normas Medioambientales y Energéticas reflejadas en los anexos de las presentes CGC, o del propio Contrato.
59. El CONTRATISTA, al finalizar los trabajos, quedará obligado a entregar junto con la última certificación de las actividades realizadas el ANEXO I cumplimentado: Formulario para el cálculo de la Huella de Carbono de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL de Alcance 3, que contempla las emisiones de Alcance 1 (Consumo de combustible) y Alcance 2 (Consumo de energía) asociadas a la actividad contratada por UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL. Los datos del formulario corresponderán al periodo completo contratado. Si el contrato tiene una duración superior a un año, el CONTRATISTA, deberá presentar la documentación anualmente, mientras dure el mismo.
60. El CONTRATISTA se obliga a realizar los trabajos encomendados conforme al Plan de Calidad aplicable o a los procedimientos específicos del Sistema de Gestión de la Calidad implantados y aprobados por UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL o a los procedimientos específicos del CONTRATISTA si la actividad a realizar así lo requiere., que el CONTRATISTA le entregará en caso de ser necesario, como documentación Anexa al Contrato, las evidencias de su cumplimiento. y que el CONTRATISTA, manifiesta conocer, recibir y aceptar los procedimientos específicos que UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL le entregue, si aplica, y sobre los cuales se obliga a mantener una confidencialidad estricta, no pudiendo divulgarlos,

copiarlos o darles un uso o difusión distinto de lo previsto en el presente Contrato, asumiendo en caso contrario, los daños y perjuicios que se pudieran derivar del incumplimiento de esta obligación.

61. El CONTRATISTA se obliga a poner a disposición de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento en materia de calidad y/o medio ambiente, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones por parte de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL o de otro auditor autorizado por UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL.
62. Con estricta aplicación de lo contenido en la Normativa Laboral y sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, tanto UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL como el CONTRATISTA asumen expresa e íntegramente lo estipulado en las citadas disposiciones legales y, todo ello, dejando a salvo el derecho de repetición inherente a toda obligación solidaria.
63. En aquellos trabajos que sean considerados como trabajos de construcción, el CONTRATISTA habrá de acreditar a UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL a la firma del presente contrato, que está inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas previsto en la normativa reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
64. Adicionalmente a lo indicado en el anterior párrafo, el CONTRATISTA deberá acreditar a UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL que todos sus trabajadores propios así como los de sus Subcontratista que le hayan sido autorizados, cuentan con la formación necesaria para cumplir los requisitos previstos en la normativa reguladora de la subcontratación, en relación con la formación necesaria para cumplir las exigencias de la tarjeta Profesional de la Construcción. En caso de pertenecer el CONTRATISTA o sus subcontratados a sectores no regulados todavía por sus respectivos convenios a este respecto, deberán acreditar la formación de ciclo inicial en una entidad homologada para impartir la formación de la Tarjeta Profesional de la Construcción, como requisito imprescindible para su incorporación a la obra.
65. El CONTRATISTA, mientras que ejecute trabajos en obra, deberá tener de forma permanente un responsable de seguridad en obra, bien como Recurso Preventivo cuando la figura sea obligada de acuerdo a la normativa vigente, o bien como Responsable de Seguridad en general cuando no sea requerido su designación como Recurso Preventivo.

### Información sobre protección de datos

66. De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente de protección de datos, le informamos que los datos de carácter personal facilitados en el marco del desarrollo de la relación contractual entre las partes será objeto de recogida y tratamiento por UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL como responsable de actividades de tratamiento. Los datos de localización profesional de personal trabajador y representantes de la entidad subcontratada estrictamente necesarios podrán ser facilitados a terceros como clientes de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL en el marco de las relaciones contractuales que surjan.
67. Le recordamos la posibilidad de acceder a los datos facilitados, así como ejercitar cualquier otro derecho reconocido en los términos establecidos en la normativa vigente de protección de datos, dirigiendo una comunicación escrita al Delegado de Protección de Datos de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL a C/Rodríguez Arias, 28-30, 48011, Bilbao ó enviando un mail a: [lopd@elecnor.com](mailto:lopd@elecnor.com), acreditando debidamente su identidad.
68. En caso de que la organización Subcontratista, para realizar la actividad subcontratada, tenga acceso o se le faciliten por UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL datos del Cliente Principal, actuará como Subencargado del Tratamiento y por tanto, vendrá obligado a cumplir las exigencias del Reglamento General de Protección de Datos, así como el ANEXO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS que se adjunta a estas CGC.

## Duración del contrato

69. Salvo que en el Contrato se establezca otra cosa, el Contrato entrará en vigor en el momento de la firma y tendrá la duración que se establezca en el propio Contrato. Su alcance concluirá a la terminación de todas las obligaciones derivadas del mismo, periodos de garantía y obligaciones legales derivadas de vicios ocultos, así como lo que se pueda establecer en las sucesivas Adendas que se puedan suscribir para la prórroga del Contrato y que formarán parte del mismo.
70. En todo caso, la eficacia del Contrato, queda condicionada suspensivamente hasta que el CONTRATISTA registre en la Plataforma de gestión documental habilitada al efecto por UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL el certificado válido de obligaciones tributarias emitido por la Agencia Tributaria, de acuerdo con lo establecido en la normativa fiscal aplicable, el cual debe estar vigente durante toda la duración del contrato.

## Integridad y cumplimiento normativo

71. El CONTRATISTA se obliga a cumplir, en todo lo concerniente al desarrollo y ejecución del Contrato, con todas las normas y leyes nacionales e internacionales de aplicación y a no participar, directa o indirectamente, en ningún tipo de práctica fraudulenta o poco ética, siendo este compromiso especialmente exigible con relación al cumplimiento de todas las normas y legislación aplicables en materia de prevención de cualquier tipo de corrupción, del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, de la violación y/o infracción de las normas y leyes sobre sanciones comerciales, del derecho de la competencia, de derechos humanos, sociales o laborales y de protección del medio ambiente.
72. Queda expresamente prohibido al CONTRATISTA, sus administradores, directivos, empleados o representantes, ofrecer, prometer o conceder, directa o indirectamente (a través de persona interpuesta), al amparo del Contrato, sobornos a cualquier persona o entidad, ya pertenezca al ámbito público o al privado, y en particular:
  - Cualquier pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, ya sea de forma directa o indirecta, a cualquier persona física o jurídica tanto del ámbito público (al servicio de cualquier autoridad o entidad pública, partido político o candidato para un cargo público) como del ámbito privado, con el fin de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas (o de que ésta abuse de su influencia, real o aparente, para alcanzar estos mismos fines).
  - Pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otra cosa de valor o cualquier otro beneficio a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.
73. El CONTRATISTA, tanto en su propio nombre como en el de sus administradores, directivos, empleados o representantes, se compromete a cumplir, en todo lo concerniente al desarrollo y ejecución del Contrato, con los principios y valores, prácticas empresariales y estándares éticos recogidos en los Códigos de Conducta del Grupo ACS y del Grupo Dragados (incluidos sus respectivos Códigos de Conducta para Socios de Negocio), así como la Política de Derechos Humanos de ACS, la Política Anticorrupción y la Política de Prevención de Riesgos Penales de Dragados (disponibles en las páginas web corporativas [www.grupoacs.com](http://www.grupoacs.com); [www.dragados.com](http://www.dragados.com)), así como a promover y exigir a sus proveedores, subcontratistas y colaboradores contratados en el contexto de su relación con UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL un comportamiento alineado y respetuoso con los mismos.
74. UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL se reserva el derecho a realizar comprobaciones del cumplimiento de esta cláusula por parte de sus proveedores, subcontratistas o colaboradores bien mediante la solicitud de determinada documentación acreditativa o llevando a cabo auditorías, tanto directamente y por sus propios medios como mediante terceros independientes contratados al efecto.
75. Los proveedores, contratistas y colaboradores deberán comunicar cualquier práctica irregular relacionada con el incumplimiento o la vulneración de las conductas recogidas

en los citados Códigos y Políticas de las que sean testigos en el contexto del desarrollo y ejecución del Contrato por medio del canal ético del Grupo Dragados a través de la web corporativa (<https://www.dragados.es/html/cumplimiento.html>) o bien directamente a través del siguiente enlace (<https://secure.ethicspoint.eu/domain/media/eseu/gui/108739/index.html>), a través del cual podrán también entrar en contacto para resolver cualquier duda con respecto a la interpretación de los mismos.

76. El CONTRATISTA manifiesta, de forma expresa, no incurrir en ninguna causa de incompatibilidad prevista en la normativa reguladora del régimen de incompatibilidades para el desempeño de actividades profesionales privadas por parte de los cargos públicos que resulte de aplicación al Contrato.
77. Si el CONTRATISTA contraviniera cualquiera de las obligaciones, prohibiciones o compromisos establecidos en la presente cláusula quedará expresamente desautorizado, constituyendo tal contravención causa de resolución del Contrato con los efectos previstos en el mismo, reservándose UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL las acciones legales oportunas.

### Confidencialidad

78. Toda la información, documentos, materiales o medios relativos a UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL que esta ponga a disposición del CONTRATISTA o se encuentren en su poder, son de la propiedad exclusiva de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL comprometiéndose el CONTRATISTA a conservarlos, custodiarlos, mantenerlos en estricto secreto y confidencialidad y, una vez extinguido el presente Contrato, reintegrarlos inmediatamente a UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL.
79. EL CONTRATISTA asume el más estricto y formal compromiso de confidencialidad sobre la existencia y contenido del objeto del Contrato y, en general, sobre las conversaciones, negociaciones, actuaciones relativas al mismo, e informaciones que UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL facilite al CONTRATISTA, tanto de forma verbal como escrita, comprometiéndose a no divulgar, total o parcialmente, su existencia o contenido sin la autorización previa y por escrito de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL, y comprometiéndose a adoptar las medidas de seguridad necesarias para que su contenido no sea divulgado a terceros.
80. Estas obligaciones de confidencialidad subsistirán incluso cuando se haya extinguido la relación entre el CONTRATISTA y UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL.

### Documentación entregada al contratista, de obligado cumplimiento

- Anexo A. Formato FI.ELN.GEN-07.03B sobre Información y obligaciones legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como los documentos en ellos indicados, de obligado cumplimiento
- Anexo B. Formato FI.ELN.GEN-07.03C sobre Datos del Personal de la empresa subcontratista, así como los documentos en ellos indicados, de obligado cumplimiento
- Anexo C. Formato FI.ELN.GEN-07.03E sobre Requisitos mínimos en materia de formación de los trabajadores
- Anexo D. Normas Ambientales y Energéticas
- Anexo E. Carta de fin de obra
- Anexo F. Política integrada de gestión ambiental, calidad, seguridad y salud, gestión energética, gestión de I+D+I y Seguridad de la información
- Anexo G. Autorización de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL para subcontratación de terceros
- Anexo H. Encargo de Tratamiento de Datos

- Anexo I. Formulario para el cálculo de la huella de carbono de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL de Alcance 3
- Anexo J. Modelo de Aval de Garantía

DIFTIRENCO VASILE Digitally signed by DIFTIRENCO VASILE - X8444075Q  
 - X8444075Q Date: 2023.06.28 11:01:21 +02'00'

Fdo. UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL  
 SUBCONTRATISTA

Fdo.

XAVIER RUIZ HERNANDO

VASILE DIFTIRENCO

Firmado por \*\*\*6008\*\* XAVIER RUIZ (R: \*\*\*\*8487\*) el día 20/07/2023 con un certificado emitido por AC Representación

Información y obligaciones legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales de las empresas contratistas de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL

### Propiedad Industrial e Intelectual

81. El contratista respetará los derechos de propiedad intelectual e industrial de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL siendo propiedad de éste todo documento o soporte de cualquier clase en el que figure cualquier marca, logotipo o símbolo identificativo de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL. La eventual autorización de utilización del nombre, marca y símbolos de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL que deberá ser previa y formalmente por escrito, no supondrá ni cesión ni la aceptación de responsabilidad por parte de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL en su uso por el CONTRATISTA.
82. El CONTRATISTA no puede usar los documentos realizados como parte del Contrato para usos diferentes a los relacionados con el mismo. A los efectos de este Contrato se entenderá y admitirá como "documento" cualquier soporte que sea comercialmente admitido (planos y demás documentación de las Especificaciones, en papel, fax, correo electrónico, CD, entre otros).
83. El CONTRATISTA autoriza expresamente a UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL a facilitar información o documentación facilitada en cumplimiento del Contrato al Cliente o a los Organismos Oficiales competentes, con el fin de obtener los permisos o licencias que se requieran para desarrollar el objeto del Contrato.

## 1. Normas de seguridad en el trabajo

Toda Empresa contratada por UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL debe cumplir lo indicado en el Sistema Integrado de Gestión de la Prevención de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL en lo relativo a las contratas, las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus Reglamentos y las específicas que a continuación se detallan, así como cualquier norma sobre Prevención que fuera de obligado cumplimiento por el cliente principal o la normativa vigente. En el caso de existir Plan de Seguridad y Salud de la obra en cuestión, la Empresa CONTRAITSTA, así como todas las empresas que ésta subcontrate, previa autorización de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL, se adhieren al mismo, con la obligación de adoptar las medidas de prevención previstas en dicho Plan.

Como Empresa CONTRATISTA se denomina así, en el presente documento, tanto a la empresa subcontratada por UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL, como a las que aquella subcontrate.

Lo anteriormente expuesto no exime a la Empresa CONTRATISTA del conocimiento de los procedimientos de trabajos, riesgos y medidas preventivas a aplicar, como empresa que desarrolla estos trabajos.

	ENTREGADO		ENTREGADO				
	SI	NO	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;"></td> <td style="width: 10%; text-align: center;">SI</td> <td style="width: 40%;"></td> <td style="width: 10%; text-align: center;">NO</td> </tr> </table>		SI		NO
	SI		NO				

1. Plan de Seguridad de la obra	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	6. Instrucciones:		
2. Evaluación de riesgos de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL (indicar los capítulos que se entregan) ..... .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	6.1 Instrucciones de riesgo eléctrico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			6.2 Instrucciones de altura	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			6.3 Instrucción Espacios Confinados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Normas o anexos específicos de la obra o trabajos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	6.4 Instrucciones de trabajos con riesgo de amianto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			6.5 Instrucción de tala y poda		
4. Manual de información en materia de prevención de riesgos laborales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	6.6 Instrucción de postes de madera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			6.7 Instrucción de botellas de gases	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Información en Seguridad vial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			7. .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			8. .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Por ello la Empresa CONTRATISTA debe difundir, cumplir y hacer cumplir estas Normas de Seguridad al personal de su Empresa.

## 2. Obligaciones legales de la empresa subcontratista en materia de prevención de riesgos laborales

La Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales establece en su Artículo 24 (desarrollada posteriormente por el R.D. 171/2004), que cuando en un mismo Centro de Trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la Normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales.

Además, la Ley impone a la Empresa principal la obligación de vigilar el cumplimiento de dicha Normativa por parte de las Empresas contratistas y subcontratistas.

Es por todo ello, que la Empresa CONTRATISTA se obliga, durante la ejecución del Contrato, al estricto cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias en materia de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales, contenidas en la Ley 31/95 citada u otra normativa de desarrollo en vigor.

## 3. Procedimiento sancionador aplicable en materia de prevención de riesgos laborales

De los controles realizados en obra por UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL y/o el Cliente, en el caso de detectarse incumplimientos generados por la empresa CONTRATISTA, se definirán las medidas correctoras necesarias para la subsanación de las anomalías lo antes posible.

El Responsable de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL evaluará las anomalías detectadas, de acuerdo a los siguientes criterios:

GRAVEDAD DEL RIESGO (PROBABILIDAD Y CONSECUENCIAS)

Riesgo clase 3: Una condición o acto que es probable que cause daños y/o pérdidas menores.

Riesgo clase 2: Una condición o acto que es probable que cause daños y/o pérdidas medios.

Riesgo clase 1: Una condición o acto que es probable que cause daños y/o pérdidas altos.

En función de esa evaluación, la infracción detectada se calificará de la siguiente manera:

GRAVEDAD DEL RIESGO	INFRACCIÓN
3	LEVE
2	GRAVE
1	MUY GRAVE

A tipo orientativo, a continuación se definen los tipos de incumplimientos que serán clasificados según el cuadro anterior:

□ Infracción Leve:

- o No uso de equipos de protección individual o colectivos con riesgo leve (por ejemplo, no utilizar guantes de protección mecánica en trabajos manuales con posibilidad de cortes o golpes; no utilizar botas de seguridad; no utilizar casco de seguridad; no señalizar/delimitar zonas de trabajo, etc.).
- o Incumplimiento de procedimiento o normas de seguridad previstos con riesgo leve (por ejemplo, acceder a caja de camión o bacas por lugares no previstos para ello; no acopiar el material adecuadamente, no mantener el orden y limpieza en la zona de trabajo; no levantar tapas de arquetas con los útiles previstos para ello; no acceder a zanjas de profundidad superior a 1,30 m por las escaleras o zonas previstas para ello; etc.).
- o Equipos de trabajo, maquinaria, medios auxiliares, etc. en mal estado, que supongan un riesgo leve.
- o Accidentes o incidentes calificados como Leve, producidos por incumplimientos en las normas de seguridad, procedimientos de trabajo, etc.
- o Llevar los Equipos de Protección Individual caducados (guantes aislantes, arnés, etc.)
- o Cualquier incumplimiento tipificado por el Cliente como Leve.

• Infracción Grave:

- o Presencia en obra de trabajadores no autorizados, es decir, no aparece en los listados de personal asignado a la obra y no se dispone de su documentación preventiva.
- o No disponer de equipos de protección individual o colectivos con riesgo leve (por ejemplo, no tener guantes de protección mecánica en trabajos manuales con posibilidad de cortes o golpes; no utilizar botas de seguridad; no utilizar casco de seguridad; no señalizar/delimitar zonas de trabajo, etc.). o No uso de equipos de protección individual o colectivos con riesgo Grave (por ejemplo, no utilizar absorbedor de energía en el sistema anticaídas, guantes de protección química o térmica; no utilizar protección respiratoria frente a gases tóxicos; no utilizar barandillas de protección, etc.).
- o Incumplimiento de procedimiento o normas de seguridad previstos con riesgo Grave (por ejemplo, realizar movimiento de maquinaria o de cargas pesadas por encima o en el radio de acción de otros trabajadores; permanecer debajo de cargas suspendidas; arristrar grandes cargas defectuosamente, etc.).

- o Realización de trabajos con riesgo eléctrico por personal no Cualificado y/o Autorizado.
  - o Manipulación de equipos de trabajo y/o maquinaria por personal no Autorizado para su uso.
  - o Medios auxiliares para manipulación de cargas en mal estado (eslingas, estrobos, cadenas, gancho, etc.)
  - o Equipos de trabajo, maquinaria, medios auxiliares, etc. en mal estado, que supongan un riesgo Grave.
  - o No solicitar autorización para subcontratar por la Empresa Subcontratista. o Accidentes o incidentes calificados como Grave, producidos por incumplimientos en las normas de seguridad, procedimientos de trabajo, etc.
  - o Reiteración por la Empresa Subcontratista/Trabajador Autónomo de cualquier incumplimiento tipificado como Leve en un plazo inferior a 3 meses. o Cualquier incumplimiento tipificado por el Cliente como Grave.
- **Infracción Muy Grave:**
    - o No disponer de equipos de protección individual o colectiva con riesgo Grave (por ejemplo, no tener absorbedor de energía en el sistema anticaídas, guantes de protección química o térmica; no utilizar protección respiratoria frente a gases tóxicos; no utilizar barandillas de protección, etc.).
    - o No utilizar ni disponer de equipos de protección individual o colectiva con riesgo Muy Grave, como Trabajos en alturas (por ejemplo, no utilizar arnés anticaídas, sistema anticaídas, línea de vida, protección de huecos y forjados, redes, etc.).
    - o No utilizar ni disponer de equipos de protección individual o colectiva con riesgo Muy Grave, como Trabajos con riesgo eléctrico (por ejemplo, no utilizar ropa ignífuga, guantes aislantes, pantalla facial inactiva, no protección de elementos a distinto potencial en TET, etc.).
    - o No utilizar ni disponer de equipos de protección individual o colectiva con riesgo Muy Grave, como Trabajos en espacios confinados y/o en presencia de gas (por ejemplo, no utilizar ropa ignífuga y antiestática, detector de gases, sistemas de evacuación y rescate, etc.).
    - o Incumplimiento de procedimiento o normas de seguridad previstos con riesgo Muy Grave (por ejemplo, no cumplir las cinco reglas de oro, no respetar las distancias de seguridad a elementos en tensión, no arriar postes de madera en caso obligatorio, etc.).
    - o Equipos de trabajo, maquinaria, medios auxiliares, etc. en mal estado, que supongan un riesgo Muy Grave.
    - o Accidentes o incidentes calificados como Muy Grave, producidos por incumplimientos en las normas de seguridad, procedimientos de trabajo, etc.
    - o Reiteración por la Empresa Subcontratista/Trabajador Autónomo de cualquier incumplimiento tipificado como Grave en un plazo inferior a 3 meses. o Cualquier incumplimiento tipificado por el Cliente como Muy Grave.

Estos incumplimientos conllevarán las siguientes penalizaciones o sanciones:

- Infracción Leve, se penalizará a la Empresa CONTRATISTA /Trabajador Autónomo con 500 €.
- Infracción Grave, se penalizará a la Empresa CONTRATISTA /Trabajador Autónomo con 1.200 €.
- Infracción Muy Grave, se penalizará a la Empresa CONTRATISTA /Trabajador Autónomo con el 5% total de la facturación emitida a UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL en esa obra, siempre y cuando este importe sea superior a 3.000€. En caso contrario, se penalizará con 3.000 €.

Estas sanciones se aplicarán a las infracciones por incumplimientos detectados por la Línea de Mando y/o Servicio de Prevención de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL, ya que en caso de existir tipificación de sanciones específica del Cliente, etc., que imponga un daño o perjuicio a UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL, ésta queda facultada a compensar de las cantidades retenidas o de cualquier saldo pendiente de pago el importe del citado daño o perjuicio. Aplicación de penalizaciones o sanciones:

La penalización total que se aplicará a una Empresa CONTRATISTA /Trabajador Autónomo dependerá del número de incumplimientos detectados y la tipificación de la infracción. Las sanciones serán acumulativas.

Ejemplo: un informe de inspección de seguridad con dos infracciones leves y una infracción grave, supondrá un penalización total de 2.200€.

La finalidad de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL con este procedimiento sancionador, es la concienciación de todas nuestras Empresas CONTRATISTAS /Trabajadores Autónomos de la importancia de INCUMPLIMIENTOS CERO en las obras, por lo que la sistemática para la aplicación de las penalizaciones será la siguiente:

- Tras la detección de incumplimientos LEVES en PRL por parte de la Empresa Subcontratista/Trabajador Autónomo, dicha empresa recibirá una Notificación con los incumplimientos detectados y la cuantía de los mismos, indicando que se va a proceder a retener en la próxima factura o certificación dicha cuantía. Si en los 3 meses siguientes a la detección del incumplimiento, no se detectan incumplimientos por dicha Empresa Subcontratista/Trabajador Autónomo, se procederá al reembolso del 75% de la cuantía retenida siempre y cuando la anomalía por la que se sancionara fuera leve y se haya presentado un plan de acción para su corrección y evitar su repetición. En caso contrario, se procederá al recargo de la cuantía establecida.

EXCEPCIÓN: se exceptúan de esta sistemática las sanciones económicas aplicadas por los Clientes y cualquier daño o perjuicio ocasionado por la Empresa CONTRATISTA /Trabajador Autónomo que supongan un coste económico a UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL, puesto que éstas se retendrán directamente y sin posibilidad de devolución.

## 4. Consideraciones generales

En caso de que, por la tipología de los trabajos, sea requerido por el Sistema Integrado de Gestión de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL que el CONTRATISTA esté cualificado en nuestro sistema EVALU@ de evaluación y cualificación de proveedores de servicios para poder desarrollar los trabajos objeto del contrato, la empresa contratista deberá colaborar en dicho proceso. Si tras el mismo, la subcontrata no lo superara y obtuviera una calificación de NO APTO, este hecho será causa válida para resolver el Contrato, al no acreditar un cumplimiento adecuado en materia de Seguridad y Salud.

En cumplimiento del deber de Prevención de Riesgos Laborales, la Empresa CONTRATISTA comunicará a UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL en el F.I.E.L.N.GEN-07.03C, el/los trabajadores por ella designado/s para ocuparse de las actividades de organización/prevención de los trabajos contratados.

Con el mismo fin, UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL podrá realizar visitas a obra para verificar el adecuado cumplimiento de los requerimientos anteriores y las condiciones de seguridad y salud laboral de los trabajadores en el puesto de trabajo.

Del resultado de dichas visitas se emitirá un informe donde se reflejará y notificará, con el consiguiente acuse de recibo al responsable de la Empresa CONTRATISTA, las anomalías encontradas, para que las subsanen en el tiempo acordado o mínimo posible.

UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL se reserva el derecho de vetar a cualquier trabajador de la Empresa CONTRATISTA que no cumpla con las obligaciones establecidas en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

La Empresa CONTRATISTA es responsable del cumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales, tanto generales como particulares establecidas por la Empresa principal y el Cliente final, respecto de su personal asignado a la ejecución del Contrato.

En el caso de ser autorizados por UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL para subcontratar a su vez parte de los trabajos asignados a terceros, la Empresa CONTRATISTA deberá justificar el cumplimiento de todos los requisitos legales anteriormente expuestos, cumplimentando para ello el FIELN.GEN-07.03C que se adjunta con los datos del personal de esas terceras empresas.

UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL se reserva el derecho de adoptar las medidas económicas oportunas (retención de pagos, aplicación de sanciones económicas, etc.) en caso de incumplimientos en materia preventiva.

El reiterado incumplimiento o un incumplimiento grave por la Empresa CONTRATISTA de sus obligaciones en esta materia, será causa válida para resolver el Contrato, debiendo indemnizar a UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL por los perjuicios derivados del incumplimiento y de la resolución. En estos casos, se tomarán las medidas oportunas previstas en el Sistema de Evaluación y Aceptación de Proveedores de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL. Igualmente, en el caso de llegar a 0 puntos dentro del sistema de Evaluación de Proveedores de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL denominado Evalu@, será causa válida para resolver el contrato si no presenta un Plan de Acción que solvete las deficiencias detectadas.

Para justificar el cumplimiento de todos los requisitos legales anteriormente expuestos, la Empresa CONTRATISTA está obligada a devolver el FIELN.GEN-07.03C que se adjunta, totalmente cumplimentado, antes de iniciar los trabajos y mantenerlo actualizado permanentemente, así como cualquier otra evidencia que se solicite.

Fdo. UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL  
SUBCONTRATISTA  
XAVIER RUIZ HERNANDO

Fdo.  
VASILE DIFTIRENCO

DIFTIRENCO VASILE  
- X8444075Q

Digitally signed by DIFTIRENCO  
VASILE - X8444075Q  
Date: 2023.06.28 11:01:21  
+02'00'

Firmado por \*\*\*6008\*\* XAVIER  
RUIZ (R: \*\*\*\*8487\*) el día  
20/07/2023 con un certificado  
emitido por AC Representación

# Anexo B

FLELN.GEN-07.03C Rev. 02

Empresa: .....

Contrato N°: .....

Identificación de la obra (nombre, situación, etc): .....

Responsable en obra de la organización/seguridad de la empresa CONTRATISTA: .....

Nombre del recurso preventivo en obra (si procede): .....

¿Dispone de evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva? SI  NO

Relación de personal en obra Apellidos y Nombre Ver nota (5)	D.N.I./ N.I.E.	¿Alta en la S.S.? Ver nota (1)	Reconoc. Médico: ¿Es Apto? Ver nota (1)	¿Ha recibido Form. e Inform. Riesgos y Medidas Prev.? Ver nota (1)	¿Dispone de la formación correspondiente a la TPC? Ver notas (1) y (2)	¿Tiene EPI's? Ver notas (1) y (3)	Si es Autorizado o Cualificado para Trabajos con Riesgo Eléctrico Ver notas (1) y (4)	Si es Operador de Maquinaria: Indicar para que maquinaria lo es. Ver nota (1)

Notas: Se deberán rellenar TODOS los apartados de este documento y subirlo a la Plataforma de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) indicada por UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL

1. La documentación que acredite estos puntos (formación, carnet, etc.) deberá ser subida a la Plataforma de CAE
2. TPC: Tarjeta Profesional de la Construcción, bien del Convenio de la Construcción, bien del Convenio del Metal, o de otro Convenio que lo incluya. En el caso de que se encuentre en un convenio sin regulación de la TPC deberán marcar en este punto si dispone de la formación específica de su puesto de trabajo
3. EPI's (Equipos de Protección Individual): casco, botas, guantes, etc

4. Trabajadores Autorizados (A) o Cualificados (C) según el R.D. 614/2001 sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico
5. Los datos de carácter personal facilitados a UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL, son responsabilidad de la empresa Subcontratada, quien garantiza que la cesión de estos datos lo es con el consentimiento expreso del interesado

Firmado: El Representante de la Empresa CONTRATISTA

DIFTIRENCO VASILE  
- X8444075Q



Digitally signed by DIFTIRENCO  
VASILE - X8444075Q  
Date: 2023.06.28 11:01:21  
+02'00'

## Requisitos mínimos en materia de formación de los trabajadores de las empresas subcontratistas/Autónomos

- Obras de construcción: cumplimiento de la TPC Construcción/Metal/otros sectores: primer ciclo, segundos ciclos según actividad y equipos de trabajo utilizados, Cursos de Nivel Básico/Formación de Técnicos/Mandos intermedios, según corresponda.
- Trabajos en altura: formación teórico/práctica específica sobre este riesgo para todos aquellos trabajadores que lo desarrollan habitualmente: trabajo sobre escaleras, postes, torres, tejados y cubiertas, etc., con un mínimo de 8 horas (en función de la complejidad de los trabajos, equipos de protección a utilizar, etc. se podrá exigir una mayor duración).
- Trabajos en espacios confinados: formación teórico/práctica específica sobre este riesgo para todos aquellos trabajadores que lo desarrollan habitualmente: trabajos en cámaras de registro, centros de transformación subterráneos, galerías, pozos, alcantarillas, depósitos, cisternas, etc., con un mínimo de 8 horas y 16 en el caso de uso de equipos de respiración autónoma/semiautónoma.
- Trabajos con riesgo eléctrico: formación teórico/práctica específica para este riesgo, para la designación como trabajadores cualificados/autorizados. Tipos de trabajo:
  - Trabajos en Tensión en B.T.: mínimo 20 horas
  - Jefe de Trabajos con corte de tensión M.T./A.T.: mínimo 8 horas
  - Operación Local en M.T./A.T.: mínimo 8 horas adicionales al anterior
  - Trabajadores que realizan la verificación de ausencia de tensión, puesta a tierra y señalización en A.T
  - Mediciones, verificaciones y ensayos en M.T./A.T
  - Trabajos en proximidad de tensión

**Nota:** dado que estas formaciones deben de tener una componente práctica significativa, las formaciones de TPC de segundo ciclo de ELECTRICIDAD no son válidas para evidenciar los requisitos de este tipo de trabajos, dado que es una formación generalista y exenta de parte práctica.
- Operadores de Equipos de Trabajo singulares: formación específica para la utilización segura de este tipo de equipos, para la designación como operadores de los mismos. Duración mínima de 6 horas, salvo que legalmente exista un requisito mayor fijado. Se podrá exigir una mayor formación en función de la complejidad del equipo de trabajo. Se tomará como referencia de equipos a los que hay que exigir la formación los indicados en el Sistema de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL en el FI.ELN.GEN-04.02D.
- Trabajos verticales: formación teórico-práctica de al menos 16 horas específica para trabajos verticales.
- Otros trabajos con riesgos singulares: se determinará con el Jefe de Obra/Técnico de Seguridad la formación mínima para aquellos otros trabajos con riesgos singulares que se vayan a desarrollar por parte de los trabajadores de las subcontratas/autónomos: aplicación de fitosanitarios, legionella, amianto, productos químicos, tala y poda, montaje de andamios, gases fluorados, etc., contrastando si existen requerimientos legales fijados para dichos trabajos.

En caso de existir requerimientos específicos de nuestros clientes, se dará traslado de los mismos y el personal de la CONTRATISTA /autónomo deberá cumplirlos. Asimismo, en caso de exigencias de reciclajes por UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICIO ESTEL o el cliente, estos mismos deberán ser igualmente cumplidos.

## Anexo D

### Normas ambientales y energéticas

#### 1. Objeto:

Dentro de los compromisos adquiridos por UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICIO ESTEL, figura el transmitir su comportamiento ambiental y energético a sus CONTRATISTAS y trabajar conjuntamente con ellos para mejorar las actuaciones ambientales y el desempeño energético.

El Personal de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICIO ESTEL y/o los Subcontratistas que prestan servicios en obra/instalaciones, están obligados a respetar y cumplir las NORMAS AMBIENTALES y ENERGÉTICAS, así como la legislación ambiental y energética aplicable.

#### 2. Normas ambientales:

El CONTRATISTA queda obligado a cumplir todas y cada una de las normas que a continuación se detallan, sin perjuicio de otras que pudieran comunicársele por escrito en función del tipo de trabajo subcontratado:

- Todos los RESIDUOS que generen se han de depositar en los contenedores o en las zonas habilitadas para ello. Cada contenedor deberá disponer de una etiqueta identificativa que señala los tipos de residuos que puede albergar. NO MEZCLAR LOS RESIDUOS.
- Para evitar los DERRAMES deberá:
  - Realizar periódicamente y de forma correcta el mantenimiento de los equipos.
  - Durante las operaciones con máquinas y grupos electrógenos realizar una inspección visual antes del inicio de las tareas.
  - Realizar una correcta manipulación del aceite de los equipos. Actuar en la medida de lo posible sobre recipientes o sobre suelos de cemento que eviten el contacto directo sobre el terreno natural.
  - Realizar un almacenamiento seguro de residuos peligrosos generados, sobre bandejas, cubetos, suelo impermeabilizado, etc., identificando de forma correcta los recipientes que los contienen.
  - Instalar los recipientes que contienen residuos peligrosos en lugares alejados de sumideros de pluviales o de redes de alcantarillado.
- En caso de DERRAMES ACCIDENTALES, deberá contener y recoger dicho derrame con materiales absorbentes no combustibles, tales como arena o sepiolita, y avisar al JEFE DE OBRA de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICIO ESTEL.
- No ALMACENE productos peligrosos sobre suelo natural sin protección. En caso de que sea absolutamente necesario adopte las medidas necesarias que eviten que se puedan derramar sobre el suelo natural sin protección o sobre cauces y desagües.
- Para evitar incendios no está permitido hacer HOGUERAS y deberá disponer de extintores.
- Está terminantemente PROHIBIDO arrojar sustancias por los desagües de los servicios de las casetas de obra. Tampoco utilice las alcantarillas exteriores como desagües.
- Utilice su maquinaria dentro de los límites de la obra. No levante polvo ni haga ruidos salvo los estrictamente necesarios.
- Los vehículos que sobrepasen los 25 km./h. deberán pasar las correspondientes Inspecciones Técnicas de Vehículo a fin de garantizar el cumplimiento de los límites fijados de emisiones de gases de escapes.
- Mantenga limpia la obra y tenga los materiales y herramientas bien ordenados. No arroje desperdicios por la obra. Evite el DESORDEN para que el recinto de la obra esté limpio y poder dar una imagen de respeto y cuidado del medio ambiente.

- Tenga presente que los derrames reiterados de residuos, aunque sea en pequeñas cantidades, pueden dañar de forma irreversible nuestro MEDIO AMBIENTE.
- Si tiene cualquier duda póngase en contacto con el JEFE DE OBRA/ENCARGADO de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL.

3. Gestión de los residuos generados en la obra:

Para el control de una correcta gestión de los residuos generados en la obra, cuando el CONTRATISTA realice directamente dicha gestión, presentará a UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL, copia de la siguiente documentación:

- En caso de generarse algún tipo de residuo peligroso, el Documento de identificación de residuos peligrosos por parte del Gestor Autorizado o Justificante de Entrega si se trata de aceites usados (o según se denominen éstos documentos en la Comunidad Autónoma de aplicación).
- Albaranes de entrega o documentos de aceptación de residuos no peligrosos a vertedero autorizado o empresa gestora. Si se realiza mediante Empresa de Contenedores, albarán de entrega aportado por la empresa de contenedores y evidencia del destino final de los residuos por parte de esta empresa.

4. Normas energéticas:

El CONTRATISTA queda obligado a cumplir todas y cada una de las normas que a continuación se detallan, sin perjuicio de otras que pudieran comunicársele por escrito en función del tipo de trabajo subcontratado:

- Se deben seguir todos los CRITERIOS que se proporcionen para el funcionamiento correcto de la instalación, cuando su ausencia pueda llevar a desviaciones significativas del desempeño energético
- Se deben de seguir todas las prácticas energéticas, el cumplimiento de todos los mantenimientos de los equipos cuya ausencia pueda provocar desviaciones del desempeño energético.

5. Consideraciones generales:

- La empresa CONTRATISTA es la primera responsable del cumplimiento de los requisitos legales ambientales y energéticos aplicables.
- UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL podrá realizar visitas a obra para verificar el adecuado cumplimiento de los requerimientos anteriores.
- UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL podrá sancionar al CONTRATISTA tanto por incumplimiento de la normativa ambiental y energética expuesta, como por las sanciones que se dirijan contra UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL por causa imputable al CONTRATISTA.

Fdo. UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL  
SUBCONTRATISTA  
XAVIER RUIZ HERNANDO

Fdo.

VASILE DIFTIRENCO

Firmado por \*\*\*6008\*\* XAVIER  
RUIZ (R: \*\*\*\*8487\*) el día  
20/07/2023 con un certificado  
emitido por AC. Representación

DIFTIRENCO VASILE Digitally signed by DIFTIRENCO  
VASILE - X8444075Q  
- X8444075Q Date: 2023.06.28 11:01:21  
+02'00'

## Anexo E

### Modelo de carta de finalización de trabajos (□)

CONTRATO MARCO N° \_\_\_\_\_ entre UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL y \_\_\_\_\_ (en lo que sigue el CONTRATISTA)

Con la firma de la presente carta de finalización de trabajos UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL declara y reconoce que el CONTRATISTA ha ejecutado los trabajos contemplados en las CONDICIONES PARTICULARES del Contrato Marco citado en el encabezamiento del presente ANEXO.

Por su parte el CONTRATISTA declara y reconoce haber recibido de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL el precio estipulado en el citado contrato por sus trabajos, con excepción de las cantidades retenidas en concepto de GARANTIA (o aval bancario que las sustituya), y estipuladas en el Contrato Marco citado y en las CONDICIONES PARTICULARES del mismo y que, por tanto, a excepción de las cantidades indicadas como retenciones y que ascienden a \_\_\_\_\_.-€, manifiesta que nada más tiene que reclamar a UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL por ningún concepto, como consecuencia de los trabajos realizados por el CONTRATISTA en base al citado Contrato Marco.

Llegado el plazo de vencimiento de las citadas garantías, previsto para el \_\_\_\_\_ UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL abonará al CONTRATISTA su importe (o en su caso devolverá al CONTRATISTA el aval que las sustituya), pudiendo UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL realizar y/o haber realizado los descuentos oportunos sobre tales retenciones en caso de defectos en la instalación y calidad de los trabajos, sanciones, multas, o repercusiones del cliente (por daños imputables al CONTRATISTA) y todas aquellas responsabilidades asumidas por el CONTRATISTA en el Contrato Marco citado, firmado con UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL, así como todas aquellas que le sean exigibles por la legislación vigente.

Fdo. Por el CONTRATISTA:

D. \_\_\_\_\_

**DIFTIRENCO VASILE**  
- X8444075Q

Digitally signed by DIFTIRENCO  
VASILE - X8444075Q  
Date: 2023.06.28 11:01:21  
+02'00'

Conforme:

Fdo. UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL

(□) NOTA: Este documento es un modelo y se firmará debidamente cumplimentado una vez concluidos los trabajos

### Política integrada de gestión ambiental, calidad, seguridad y salud, gestión energética, gestión de I+D+i y seguridad de la Información

UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL es una corporación global con un firme propósito: ser generadora de cambio y bienestar llevando infraestructuras, energía y servicios a territorios de todo el mundo para que puedan desarrollar su potencial. Un propósito que se desarrolla con un modelo de negocio basado en dos negocios clave que se complementan y fortalecen mutuamente:

**Servicios y Proyectos:** ejecución de proyectos de ingeniería, construcción y servicios en los sectores de electricidad, generación de energía, gas, telecomunicaciones y sistemas, ferrocarriles, mantenimiento, instalaciones, construcción, agua, medio ambiente y espacio.

**Inversiones en Infraestructuras y Renovables:** promoción, financiación ajena, construcción, inversión y gestión de activos de energía, así como de otros activos estratégicos.

En el marco de su modelo de Responsabilidad Corporativa, la Dirección de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL ha querido dotar del máximo rigor a sus políticas de Gestión Ambiental, Gestión de la Calidad, Gestión de la Seguridad y Salud, Gestión Energética, Gestión de I+D+i y Seguridad de la Información. Estos seis vectores conforman la Política Integrada de Gestión de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL, cada uno con objetivos y estrategias específicos, pero todos ellos con una misión común: la mejora continua de la organización.

Como muestra del citado rigor, UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL basa su Política Integrada en el conocimiento preciso de la naturaleza y la magnitud de sus impactos ambientales, las expectativas de sus clientes, los riesgos para el trabajador de sus actividades y productos, el uso y consumo de la energía en sus instalaciones y proyectos, y la apuesta decidida por la I+D+i, garantizando en todo momento el cumplimiento de los niveles establecidos de confidencialidad, disponibilidad e integridad para sus activos de información. Además, UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL ha adoptado voluntariamente los requerimientos contenidos en las normas de referencia para su auditoría y certificación.

#### Principios generales

UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL ha establecido los principios a los que se compromete y que deben regir el funcionamiento de toda la organización en materia de Medio Ambiente, Calidad, Seguridad y Salud, Gestión Energética, I+D+i y Seguridad de la Información, de modo que sirvan de referencia para definir y revisar objetivos que mejoren continuamente la eficacia de los sistemas de gestión. Dichos principios son:

- El cumplimiento estricto de la legislación vigente aplicable y otros requisitos que la compañía suscriba en todos los mercados en que actúa.
- La satisfacción de sus clientes.
- La prevención de los daños y del deterioro de la salud de los trabajadores del Grupo, mejorando sus condiciones de trabajo al objeto de elevar el nivel de protección de su seguridad y salud.
- La prevención de la contaminación.
- El uso y consumo eficiente de la energía.
- La generación de un impacto favorable de sus actividades en el entorno social.
- La mejora de la competitividad a través de la I+D+i.
- La protección eficaz y eficiente mediante un enfoque preventivo, detector, reactivo y dinámico de uso de la información.

#### Principios de actuación en Gestión Ambiental

Conscientes de que el impacto medioambiental principal de sus actividades consiste en el uso de recursos y la generación de residuos de construcción y demolición, UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL ha definido y aplica los mecanismos correctores más eficaces para minimizar su alcance. Asimismo, el Grupo ha asumido como parte intrínseca de sus negocios determinadas actividades que contribuyen a la protección del entorno natural y sus recursos. Figuran, entre ellas, la generación de energías renovables, el tratamiento y reciclado del agua o la eficiencia energética.

En términos globales, la estrategia de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL en materia de Gestión Ambiental se rige por los siguientes principios de actuación:

- Incorporar la dimensión medioambiental a los procesos de decisión sobre las inversiones y a la planificación y ejecución de actividades, fomentando su consideración en los análisis coste-beneficio.
- El fomento de la protección y conservación de la biodiversidad y del medio natural, implementando las medidas necesarias para mitigar, compensar e incluso evitar los impactos negativos producidos por las actividades del Grupo, impulsando aquellas que generen impactos positivos.
- Realizar un uso sostenible de los recursos, promoviendo un consumo responsable, la minimización de los residuos y la economía circular.
- Gestionar responsable y eficientemente el recurso del agua, atendiendo a la totalidad de su ciclo integral, favoreciendo el desarrollo social y la conservación de los ecosistemas.
- Involucrar a todos sus grupos de interés (empleados, accionistas, clientes, proveedores y sociedad en general) en la búsqueda conjunta de soluciones útiles al reto de la conservación y desarrollo del entorno y del uso sostenible de los recursos naturales.

#### Principios de actuación en Gestión de la Calidad

La Calidad forma parte de la cultura de la UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL desde su mismo origen fundacional, con una clara orientación de servicio al cliente que le distingue en el mercado. En términos globales, la estrategia de la UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL en materia de Gestión de la Calidad se rige por los siguientes principios de actuación:

- Partir siempre del entendimiento de las auténticas expectativas de los clientes a la hora de diseñar y suministrar productos y servicios, con el objetivo de alcanzar la plena satisfacción del cliente.
- Desarrollar todos los procesos bajo la premisa de la mejora continua, evaluando su desempeño y poniendo en marcha planes para su optimización, implantando oportunidades de mejora y lecciones aprendidas, que lleven a reducir tanto los costes de no calidad como actitudes que supongan un obstáculo a este principio.
- Involucrar a cada integrante de la plantilla con sus aportaciones en el reto de la calidad, integrando el know-how en el sistema de calidad.

#### Principios de actuación en Gestión de la Seguridad y Salud

La seguridad y salud de todas las personas intervinientes en sus actividades y productos son valores esenciales para la UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL. En términos globales, la estrategia en materia de seguridad y salud se rige por los siguientes principios de actuación:

- Dotación de los medios materiales que contribuyen a la seguridad y salud.
- Énfasis en la formación en técnicas de prevención.
- Desarrollo de campañas de concienciación para todo el Grupo.
- Realización permanente de inspecciones y auditorías en obra y adopción de las oportunas medidas correctoras, para corregir el origen de las deficiencias.

Pero ninguna iniciativa empresarial podría ser efectiva sin la plena colaboración de los trabajadores, quienes están llamados a:

- Desarrollar los trabajos de acuerdo a las normas, instrucciones y procedimientos de ejecución establecidos en el Grupo.
- Usar correctamente los equipos de protección individual o colectivos suministrados por el Grupo.
- Utilizar adecuadamente los equipos, herramientas, vehículos y cualquier otro medio empleado para el desarrollo del trabajo.
- No realizar trabajos en los que exista un riesgo grave inminente para los trabajadores, debiendo informar a su inmediato superior para que determine las medidas necesarias. Cualquier acción desarrollada para evitar un posible accidente o incidente está siempre protegida por esta directriz.
- Colaborar con la empresa en la mejora continua del sistema mediante los mecanismos de consulta y participación previstos.

El compromiso de la UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL con la consulta y participación de los trabajadores garantiza la mejora continua en materia de seguridad y salud.

Las acciones encaminadas a mejorar la seguridad vial son también un eje fundamental en las actuaciones en seguridad y salud, dada la transversalidad de este riesgo a todas las actividades y colectivos de la UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL.

#### Principios de actuación en Gestión Energética

UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL asume el fomento y el desarrollo de las actividades destinadas a una eficiente Gestión de la Energía como factor diferenciador de la organización, así como el compromiso con la sostenibilidad medioambiental en todas las actividades que la empresa realiza. En términos globales, la estrategia de la UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL en materia de Gestión Energética se rige por los siguientes principios de actuación:

- Conocer el uso y consumo de la energía de sus instalaciones y proyectos, asegurar que la información se encuentre disponible y establecer las medidas necesarias para la consecución de objetivos y metas en una constante mejora continua del desempeño energético.
- La búsqueda permanente del equilibrio entre la rentabilidad económica y la eficiencia energética en la adquisición de energías y productos, así como en el diseño de instalaciones.
- Mentalización de trabajadores y proveedores en relación con la importancia del uso y consumo eficiente y responsable de la energía.

#### Principios de actuación en I+D+i

UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL centra su política de I+D+i en potenciar las actividades innovadoras en aquellos aspectos que aportan valor y permiten su diferenciación respecto a la competencia. Las áreas tecnológicas de interés están relacionadas con la energía, medio ambiente, agua, infraestructuras y proyectos singulares, entre otros.

Las actividades de I+D+i son estratégicas para garantizar la competitividad y la sostenibilidad de la UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL considerando la innovación un eje principal dentro de la estrategia de reputación corporativa y desarrollándose conforme a los siguientes principios de actuación:

- Fomentar la generación sistemática de ideas innovadoras dentro de la compañía y apoyarlas hasta transformarlas en proyectos de I+D+i. Transformando ideas en nuevos negocios o mejoras respecto a lo existente, acercando la tecnología a mercados y clientes para impulsar todos juntos un desarrollo sostenible, y haciendo más ágil y dinámica la gestión de la innovación.

- El uso sistemático de las herramientas de I+D+i tiene como objetivo generar nuevas oportunidades y proyectos en este campo. Realizando las actividades con criterios de mejora continua, sostenibilidad e integración de innovaciones.
- Estos proyectos son el motor del sistema de gestión de I+D+i de la UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL y están orientados a aumentar las capacidades y la competitividad. El resultado de este esfuerzo se traduce, entre otros, en mejoras en productividad, calidad, satisfacción de los clientes, seguridad en el trabajo, gestión de talento, utilización de nuevos materiales y productos y el diseño de procesos o sistemas productivos más eficaces y sostenibles.
- Basar todas las decisiones sobre las actividades de I+D+i en una visión estratégica del proceso de innovación compartida por todos los niveles de dirección de la compañía.
- Analizar los requisitos legales y normativos que puedan afectar al entorno del Sistema de Gestión I+D+i.

#### Principios de actuación en Seguridad de la Información

UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL entiende la seguridad de la información como un proceso integral y continuo en el tiempo. Dicha seguridad debe estar constituida por todos los elementos técnicos, humanos, materiales y organizativos necesarios para garantizar una adecuada gestión de la misma. Así, se articulan medidas de seguridad para reducir la posibilidad de materialización de las amenazas y que los incidentes de seguridad que se puedan producir se detecten, se traten a tiempo y no afecten gravemente a la información que se maneja o a los servicios que se prestan, permitiendo su restauración.

Para ello, los principios de actuación son los siguientes:

- Definir, desarrollar y poner en funcionamiento los controles técnicos, legales y de gestión necesarios para garantizar el cumplimiento, en todo momento, de los niveles de riesgo aprobados para la organización.
- Crear “cultura de seguridad”, tanto internamente, a todo el personal, como externamente a los clientes y proveedores. En especial, promover dicha cultura de seguridad y su implantación en los servicios que UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL ofrece a sus clientes.

La Dirección se compromete a impulsar el desarrollo de las estrategias contenidas en esta Política Integrada de Gestión y a proporcionar los recursos necesarios para ello.

Aprobado por el Consejo de Administración  
Enero 2022

DIFTIRENCO VASILE  
- X8444075Q

Digitally signed by DIFTIRENCO  
VASILE - X8444075Q  
Date: 2023.06.28 11:01:21  
+02'00'

Fdo. UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL  
XAVIER RUIZ HERNANDO

VASILE DIFTIRENCO

Fdo. SUBCONTRATISTA

## Anexo G

### Modelo de autorización de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL para subcontratación de terceros\*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_  
Nº de Contrato: \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_, como representante legal de  
\_\_\_\_\_, y contratista principal de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL (en

adelante el CONTRATISTA), para la realización de los trabajos de las obras, de \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ solicita autorización a UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL\_ para subcontratar los trabajos de:

.....(Descripción detallada de los trabajos)..... los cuales serán ejecutados por la empresa \_\_\_\_\_ SUBCONTRATISTA (2), con domicilio social en \_\_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_ y representada por D. \_\_\_\_\_, el cual, manifiesta cumplir su vez con todos los requisitos exigidos en la Ley 32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación el Sector de la Construcción y en el Real Decreto 1109/2007 de 24 de agosto por el que se desarrolla la citada Ley y de igual forma declara su renuncia de forma expresa, libre y voluntaria a todos los derechos que el artículo 1.597 del Código Civil le confiere respecto de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL y/o El Cliente/s.

Por la firma del presente documento, ambas empresas / autónomos se obligan a poner a disposición de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento en materia de calidad y/o medio ambiente, así como, en general, el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en las presentes Condiciones Generales de Contratación y/o en el Contrato, y permitir y contribuir a la realización de cuentas auditorías sean precisas, incluidas inspecciones por parte de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL o de otro auditor autorizado por UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL.

EL CONTRATISTA (1)

EL SUBCONTRATISTA (2)

Autorizado por UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL:

DIFTIRENCO VASILE  
- X8444075Q  
Digitally signed by DIFTIRENCO VASILE - X8444075Q  
Date: 2023.06.28 11:01:21 +02'00'

NOTA: Este documento es un modelo y se firmará debidamente cumplimentado únicamente cuando lo solicite el CONTRATISTA y UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL dé su conformidad expresa

## Anexo H

### Encargo de tratamiento de datos

#### Antecedentes

- I Que UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL (en adelante, el Encargado del Tratamiento) mantiene una relación contractual con el Cliente (en adelante, el Responsable del Tratamiento) -cuya identidad se refleja en el contrato del que este Anexo forma parte-.
- II Que UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL cuenta con la autorización del Responsable del Tratamiento, para, a su vez, que pueda recurrir a otro Encargado del Tratamiento (en adelante, Subencargado del tratamiento), y de este modo, pueda desarrollar el trabajo encomendado por el Responsable del Tratamiento.
- III Que para el desempeño de su cometido, el Subencargado del Tratamiento va a realizar tratamientos de datos de carácter personal, por cuenta del Responsable del Tratamiento.

IV Que en cumplimiento del artículo 28.3 del RGPD, ambas partes acuerdan libremente regular las condiciones en que se realizarán los tratamientos de datos mencionados en el expositivo anterior, lo que llevan a efecto mediante el otorgamiento del presente documento y con sujeción a las siguientes.

## Cláusulas del anexo de encargo de tratamiento de datos

### Primera - Definiciones

A los efectos del presente Anexo, las referencias a "datos personales", "interesado", "tratamiento", "responsable del tratamiento", "encargado del tratamiento", "medidas de seguridad" y "violación de la seguridad de los datos personales", tendrán el significado que les atribuye el Reglamento (UE) 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD).

### Segunda – Objeto del encargo del tratamiento

Mediante el presente contrato se habilita al Subencargado para tratar, por cuenta del Responsable del Tratamiento y del Encargado del Tratamiento, los datos personales necesarios para prestar los servicios descritos en el Contrato principal del que este documento es Anexo.

### Tercera - Duración

El presente acuerdo tendrá una duración igual a la duración del Contrato del que este Anexo forma parte.

Una vez finalice el presente Anexo, el Subencargado del Tratamiento, deberá suprimir, o devolver al Responsable de Tratamiento, o al Encargado de Tratamiento, según lo que requiera el Responsable, los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

### Cuarta - Confidencialidad

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento de este encargo, el Encargado del Tratamiento pone a disposición del Subencargado, las categorías de datos que se detalla en la Descripción del Encargo, que se encuentra al final de este Anexo.

Asimismo, garantiza que las personas autorizadas para tratar datos personales se han comprometido, de forma expresa a respetar la confidencialidad, manteniendo el deber de secreto, incluso después de que finalice su objeto. El cumplimiento de la presente obligación se encuentra documentada y a disposición del responsable.

No se comunicarán datos a terceros salvo que cuente con la autorización expresa del responsable.

Quinta – Obligaciones del subencargado del tratamiento de la subcontrata El Subencargado del Tratamiento y todo su personal deberá:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Responsable del Tratamiento, que previamente le habrán sido indicadas a través del Encargado del Tratamiento. Si el Subencargado del Tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea, estatal o autonómica, informará inmediatamente al Responsable o al Encargado.
- c) Llevar por escrito un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable del Tratamiento, con el contenido establecido en el artículo 30.2 del RGPD.
- d) No comunicar los datos a terceras personas o entidades, salvo que cuente con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El Subencargado del Tratamiento, podrá comunicar los datos a otros encargados del Responsable del Tratamiento, de acuerdo a las instrucciones de éste. En tal caso, el Responsable del Tratamiento identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deban comunicar los datos, el tipo de datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el Subencargado del Tratamiento debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del derecho de la Unión Europea o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al Responsable del Tratamiento o al Encargado de Tratamiento de esta exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

- e) Garantizar que las personas de su organización autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que debe informarles convenientemente.
- f) Mantener a disposición del Responsable del Tratamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- g) Mantener el deber de secreto respecto a los datos personales a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- h) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas de su organización autorizadas para tratar datos personales.
- i) Asistir al Responsable del Tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:
  - Acceso, rectificación, supresión y oposición
  - Limitación en el tratamiento
  - Portabilidad de los datos
  - A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, incluida la elaboración de perfiles

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y/o a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el Subencargado del Tratamiento, éste deberá comunicarlo al Responsable del Tratamiento o al Encargado de Tratamiento. La comunicación deberá hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

- j) Asistir al Responsable del Tratamiento o en Encargado de Tratamiento, en caso de solicitud del mismo, en la cumplimentación por el primero del derecho de información en el momento de la recogida de datos.
- k) Notificar al Responsable del Tratamiento o al Encargado de Tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- i. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- ii. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- iii. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- iv. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

- l) No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del Subencargado del Tratamiento.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al Responsable del Tratamiento, por medio del Encargado del Tratamiento, con una antelación de 30 días, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el Responsable del Tratamiento no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

- m) A elección del Responsable del Tratamiento, el Subencargado de Tratamiento deberá suprimir o devolver al Responsable de Tratamiento o al Encargado de Tratamiento de la Contratista, todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento y destruir las copias existentes, a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros, notificando debidamente esta circunstancia al Encargado de Tratamiento y al Responsable de Tratamiento.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el Subencargado del Tratamiento. No obstante, podrá conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

- n) Dar apoyo al Responsable del Tratamiento y al Encargado de Tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- o) Dar apoyo al Responsable del Tratamiento y al Encargado de Tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- p) Poner a disposición del Responsable de Tratamiento y al Encargado de Tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones por parte del Responsable o de otro auditor autorizado por dicho Responsable.
- q) Cuando proceda, designar un Delegado de Protección de Datos o, en su defecto, una persona responsable del cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos, y comunicar su identidad y datos de contacto al Responsable del Tratamiento y al Encargado de Tratamiento.
- r) Implantar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias que permitan garantizar la seguridad de la información que se vaya a tratar.
- s) No realizar cualesquiera tratamientos de datos que supongan una transmisión de los mismos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, tanto si constituye una cesión de datos como si tiene por objeto la realización de un tratamiento por cuenta del Responsable del Tratamiento, salvo con su previa autorización por escrito.

#### Sexta – Obligaciones del responsable del encargado del tratamiento

Corresponde al Responsable o al Encargado del Tratamiento, según se indique en cada caso:

- a) Entregar al Subencargado del Tratamiento o permitir su acceso a los datos necesarios para la prestación de los servicios encomendados.
- b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos de las operaciones de tratamiento a realizar por el Subencargado del Tratamiento, cuando proceda.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda.
- d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del Subencargado del Tratamiento.

- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

## Descripción del encargado

### A) Servicios encomendados al Subencargado del Tratamiento:

1. Tratamiento de datos identificativos de los clientes del Responsable del Tratamiento, necesarios para el desarrollo de la actividad subcontratada, en cumplimiento del Reglamento General Protección de Datos;
2. Mantener un Registro de las Actividades de Tratamiento de Datos realizados por el Subencargado del Tratamiento.
3. Aplicación de aquellas medidas técnicas y organizativas que garanticen la seguridad de los tratamientos de datos personales que se lleven a efecto.

Establecimiento o adhesión de Códigos de Conducta acordes a las exigencias del RGPD, cuando de la tipología de los datos que se vayan a tratar, resulte necesario.

### B) Operaciones de tratamiento a realizar sobre los datos

Recogida, Registro, Comunicación, Conservación, Destrucción o cualquier otro necesario para el desarrollo de la actividad, que venga exigido por el Responsable de Tratamiento.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firma el presente Anexo en todas sus hojas

El CONTRATISTA/Subencargado de Tratamiento

Fdo EL CONTRATISTA

**DIFTIRENCO VASILE**  
- X8444075Q

Digitally signed by DIFTIRENCO  
VASILE - X8444075Q  
Date: 2023.06.28 11:01:21  
+02'00'

# Anexo I

Formulario para el cálculo de la Huella de Carbono de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICIO ESTEL de Alcance 3

## Datos generales

Año de reporte \_\_\_\_\_  
Nombre de la organización \_\_\_\_\_  
Actividad contratada por UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICIO ESTEL \_\_\_\_\_  
Responsable de rellenar la hoja de datos \_\_\_\_\_  
Contacto \_\_\_\_\_

1. ¿Ha realizado el análisis de ciclo de vida de alguno de sus productos o servicios? (Indique con una X su respuesta)

Sí   
No

\* En caso de respuesta afirmativa, pase a la pregunta 2. Si no, diríjase a la pregunta 4.

2. ¿Ha realizado el análisis de ciclo de vida de alguno de los productos o servicios contratados por UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICIO ESTEL? (Indique con una X su respuesta)

Sí   
No

\* En caso de respuesta afirmativa, pase a la pregunta 2. Si no, diríjase a la pregunta 4.

## Conozco el ACV de los productos o servicios proporcionados a UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICIO ESTEL

3. Indique específicamente el producto o servicio adquirido para el cual puede proporcionar un análisis de ciclo de vida:

Producto o servicio	Intensidad de carbono	Valor	Unidad
Producto	Intensidad de carbono		
o servicio	Intensidad de carbono		

4. ¿Ha realizado el cálculo de la huella de carbono de su organización? (Indique con una X su respuesta)

Sí   
No

\* En caso de respuesta afirmativa, pase a la pregunta 5. Si no, diríjase a la pregunta 10.

## Conozco la huella de mi organización

5. Indique en tCO<sub>2</sub>e las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas a:

Alcance 1	_____	tCO <sub>2</sub> e		
Alcance 2	_____	tCO <sub>2</sub> e		
Alcance 3 Upstream			Relevancia (sí/no)	tCO <sub>2</sub> e
1. Bienes y servicios adquiridos				
2. Bienes de capital				
3. Actividades relacionadas con la producción de energía				
4. Transporte y distribución aguas arriba				
5. Residuos				
6. Viajes de trabajo				
7. Desplazamiento de empleados				
8. Activos arrendados por la organización				

6. ¿Han sido verificadas sus emisiones de Alcance 1 y 2 por un tercero? (Indique con una X su respuesta. En caso afirmativo, proporcione el nombre del verificador):

Sí  Verificador \_\_\_\_\_

No

7. ¿Han sido verificadas sus emisiones de Alcance 3 por un tercero? (Indique con una X su respuesta. En caso afirmativo, proporcione el nombre del verificador):

Sí  Verificador \_\_\_\_\_

No

8. De su huella de Alcance 1 y 2, indique en tCO<sub>2</sub>e las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas a la actividad contratada por UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICIO ESTEL:

tCO<sub>2</sub>e

\_\_\_\_\_

\* Si no se dispone del dato, se puede realizar una estimación, en función del porcentaje de facturación de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICIO ESTEL sobre el total facturado por la organización.

9. De su huella de Alcance 3, indique en tCO<sub>2</sub>e las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas a la actividad contratada por UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICIO ESTEL:

tCO<sub>2</sub>e

\_\_\_\_\_

\* Si no se dispone del dato, se puede realizar una estimación, en función del porcentaje de facturación de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICIO ESTEL sobre el total facturado por la organización.

## No conozco la huella de mi organización

10. Indique el consumo de combustibles de su organización asociado a la actividad contratada por UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICIO ESTEL utilizando una de las dos opciones disponibles.

OPCIÓN A (litros)    OPCIÓN B (km)

Combustible en maquinaria y grupos electrógenos:

Gasoil C	_____	litros
Gasolina	_____	litros
Otros	_____	litros

	litros	km
	litros	km
	litros	km

Desplazamientos de empleados en obras:

Biodiesel		litros	km
Diesel			
Gasolina			
GLP (butano/propano)			
Otros		litros	km

- \* Si no se dispone del dato, se puede realizar una estimación, en función del porcentaje de facturación de la UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICIO ESTEL sobre el total facturado por la organización.

11. Indique el consumo de energía eléctrica de su organización asociado a la actividad contratada por UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICIO ESTEL utilizando una de las dos opciones disponibles.

OPCIÓN A (kWh)    OPCIÓN B (superficie iluminada)

Tipo de instalación	Consumo	Unidad	Comercializadora*	Energía renovable (Sí/No)

- \* Indicar nombre y país

- \*\* Si no se dispone del dato, se puede realizar una estimación, en función del porcentaje de facturación de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICIO ESTEL sobre el total facturado por la organización

## Anexo J

### Modelo Aval de Garantía

EL BANCO ..... con N.I.F. ...., (En adelante el BANCO) domiciliada en ..... , C.P. ...., y en su nombre y representación, con poderes suficientes para obligarla en este acto, D. ...., con N.I.F. .... y D. .... con N.I.F. ....

#### AVALA

Solidariamente a ....., con NIF..... y domicilio en C/ ..... de ....., ante DRAGADOS, S.A. – ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, con NIF U44784874, (UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL) hasta la cantidad máxima de .....en letra.....euros (.....en número.....-€), por todos los conceptos, en aseguramiento de las obligaciones y responsabilidades asumidas como consecuencia de la firma del contrato nº ..... de fecha .... de ..... de ....., con condiciones particulares nº .....

La presente garantía se constituye de forma solidaria a primera demanda, y con expresa renuncia a los beneficios de excusión, división y orden o cualesquiera otros derechos, facultades o excepciones que pudieran corresponder.

El Banco a primer requerimiento de UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL, y sin exigencia de justificación de ninguna clase, pagará a UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL, la expresada cantidad, desatendiendo cualquier requerimiento o motivo de oposición que pudiera recibir del avalado o de cualquier tercero y absteniéndose de entrar en el fondo de cualquier cuestión que se plantee, ya que los requisitos para la ejecutoriedad de la presente garantía por su carácter de abstracta, autónoma y no accesorio, se entenderán cumplidos por el mismo hecho del requerimiento, quedando al margen de cualquier discrepancia que pudiese surgir.

El presente aval tendrá validez hasta 30 días después del vencimiento del periodo de garantía contractualmente pactado.

El presente aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaluos, en esta misma fecha con el número.....

En ....., a ..... de ..... de .....

Por le entidad bancaria

Firmado digitalmente o legitimado por notario



Fecha:  
Nº Contrato  
Proyecto:  
114 - Precios

1 de junio de 2023  
114 - ESTRUCTURA HORMIGÓN SEPARATAS  
Rehabilitación Edificio Estel - Av. Roma 73-91 Barcelona

1/1

01/06/2023

## PRESUPUESTO

CONSTRUCCIONES GUZZUN SL

Código	Ud	Resumen	CanPre	PrPr	Imp
P45C1-BF01	ml	EXCAVACION ZANJA 120CM PROFUNDIDAD X 50 CM ANCHO	52	22525	1.171.300,00
P45C1-BF02	ml	EXCAVACION ZANJA 120CM PROFUNDIDAD X 100 CM ANCHO	61,4	21254	1.304.995,60
P45C1-BF03	m3	COLOCACION ARENA EN LECHO DE ZANJAS ESPESOR 15 CM	69,8	7405	516.869,00
P45C1-BF04	ml	COLOCACION TUBERIA POLIPROPILENO 40" MATERIALES INCLUIDOS	450,6	22525	10.149.765,00
P45C1-BF12	ml	COLOCACION TUBERIA RESIDUALES 90" MATERIALES INCLUIDOS	687,6	22525	15.488.190,00
P45C1-BF22	ml	COLOCACION TUBERIA PLUVIALES 90" MATERIALES INCLUIDOS	565,5	22525	12.737.887,50
P4520-BF41	m3	PLANCHA HORMIGÓN ARMADO HA-30 / B / 20 , BAJO RASANTE, H<=15cm	205,89	1932,5	397.882,43
P4520-BF51	m3	PLANCHA HORMIGÓN ARMADO HA-30 / B / 20 / XC3, BAJO RASANTE, H<=15cm	205,89	2958,7	609.166,74
P4510-BF71	unid	FOSOS DE REGISTRO BAJO LOSA HA-25/B/20/XC2 (MUROS + LOSA)	98	650	63.700,00
P312-BC92	unid	FOSOS DE LIMPIEZA BAJO LOSA HA-25/B/20/XC2 (MUROS + LOSA)	52	650	33.800,00
ASFALTO	m2	CAPA ASFALTICA 15 CM	98	25498,11	2.498.814,78
TOTAL					45.125.365,00

Firmado por \*\*\*6008\*\* XAVIER RUIZ (R: \*\*\*\*8487\*) el día 20/07/2023 con un certificado emitido por AC Representación

DIFTIRENCO VASILE  
- X8444075Q

Digitally signed by DIFTIRENCO VASILE - X8444075Q  
Date: 2023.06.28 11:01:21 +02'00'

## REQUISITOS EJECUCION

## ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA EJECUCION:

El subcontratista debe devolver el material a la empresa alquiladora, en condiciones de nuevo uso.

El montaje de consolas o previo del encofrado debe medirse por m, en ningún caso por administración.

No se retirarán cimbras, encofrados y/o apuntalamientos sin la conformidad de la Dirección de obra.

Se debe hacer partícipe a la empresa subcontratista del material necesario para el rendimiento deseado, con el fin de no tener material inutilizado.

En caso de que el material de encofrado no sea aportado por el Subcontratista, igualmente será el responsable de dicho encofrado: lo recibirá, manipulará y controlará la devolución para evitar pérdidas del material al final de los trabajos.

En relación al material de encofrado, el SUBCONTRATISTA se hará cargo de las pérdidas y daños producidos en el material suministrado por UTE, así como del diferencial producido por los retrasos imputables a éste.

Ejecución de estructura de hormigón (muros, forjados, vigas, losas, escaleras, rampas, etc), según planos, memorias, pliego de condiciones. Se entienden dichos documentos como contractuales a la vez que, de mutuo acuerdo, se establece que cada uno de ellos ofrece información por adición y definen la obra a realizar en su conjunto aunque determinados trabajos no estén explícitamente reflejados en alguno de dichos documentos.

- El SUBCONTRATISTA declara conocer todos los trabajos a realizar en la obra y hace constar que, previo a la firma del presente contrato, ha estudiado la obra a realizar y considerado todas sus dificultades de ejecución, habiendo compensado en los precios todos los gastos que pudiera originarse por la adaptación de sus medios a la marcha de la obra.
- Las partidas de obra objeto de este contrato cumplirán lo especificado sobre este particular en la normativa vigente, además de lo indicado en los documentos de proyecto (Memoria, Planos y Especificaciones Técnicas).
- Cualquier cambio o modificación que suponga un incremento del proyecto inicial, éste será asumido en su totalidad por el SUBCONTRATISTA.

Los recursos humanos a destinar a obra corresponderán a los necesarios según la planificación, garantizando un rendimiento mínimo de 700-750 m<sup>2</sup>/semana x equipo. (SEGÚN PLANIFICACIÓN CONSENSUADA). En consecuencia, el SUBCONTRATISTA, no podrá reclamar y a lo largo del curso de la obra, revisión de los precios contratados, salvo por paradas de trabajos reiterados y por causas ajenas a las dos partes firmantes del presente contrato.

Dentro de los precios contratados en el Anexo nº 1, está incluido:

- Colocación de junta y/o elementos indicados en planos o DF (suministro de material por parte del CONTRATISTA).
- Encofrado de pilares (material de encofrado y pequeño material adicional a suministrar por parte del CONTRATISTA), incluso colocación de berenjeno en pilares de sótano.
- Losas inclinadas de escaleras (la medición se realizará a cinta corrida).
- Colocación de berenjenos o goterones según planos o indicación de DF.
- Encofrado de jácenas y saltos de viga (material de encofrado a suministrar por parte del CONTRATISTA).

- Suplemento de encofrado  $H > 3,50$  m incluido (este suplemento se encuentra incluido en los precios de las unidades correspondientes a forjados); no incluye cimbra.
- Forrado con fenólico en superficies vistas (voladizos).
- En este caso, se colocará un berenjeno exterior y otro interior, a modo de goterón.
- Instalación de redes bajo forjado (material a suministrar por el CONTRATISTA) conforme se vayan ejecutando los trabajos.
- El montaje de consolas y cualquier medio auxiliar necesario para la realización de todos los trabajos a realizar, están incluidos dentro de los precios contratados en el anexo nº 1.
- No se retirarán cimbras, encofrados o apuntalamientos sin la conformidad de la Dirección de Obra.

El encofrado en todos los casos se realizará con encofrado en toda la superficie y con red bajo forjado. - En las zonas de hormigón visto, el SUBCONTRATISTA colocará panel fenólico, melamina o chapa nueva sobre el tablero de encofrar.

- Durante la jornada laboral, los operarios no dispondrán de radio ni teléfono móvil en el tajo tanto con auriculares como sin ellos.
- Los sábados, nocturnos y festivos se consideran aptos para efectuar trabajos (cumpliendo siempre la legislación vigente en el apartado de horas/trabajador/semana), no pudiendo solicitar incremento de precio para trabajar esos días.
- Los recursos humanos a destinar a obra corresponderán a los necesarios según la planificación, debiendo aportar como mínimo un equipo por cada grúa torre instalada en obra, garantizando un rendimiento mínimo de 2.000 - 2.200 m<sup>2</sup>/mes/equipo, 500-550 m<sup>2</sup>/semanales/equipo.
- Si, por cualquier motivo, imputado al subcontratista, los rendimientos de trabajos fueran inferiores a los previstos y comprometieran los plazos parciales, el SUBCONTRATISTA deberá incrementar los equipos de trabajo o ampliar la jornada laboral, con el fin de recuperar los tiempos perdidos y, por otro, no demorar el final de la obra, siendo el coste que por ello se derive a cargo en su totalidad por el SUBCONTRATISTA.
- El CONTRATISTA se reserva el derecho a subcontratar a otro SUBCONTRATISTA la ejecución de los trabajos en caso que no se cumplan las condiciones o requisitos establecidos en el presente contrato, sin tener por ello el SUBCONTRATISTA derecho a reclamación alguna, y asumiendo el SUBCONTRATISTA la posible diferencia de precio.
- El CONTRATISTA se reserva el derecho de selección del personal del SUBCONTRATISTA según aptitudes y actitud.
- Los albaranes firmados por el Encargado y/o Capataz no tendrán validez alguna; sólo tendrán valor de presencia de los operarios en obra. El pago de los trabajos se realizará por la medición de las unidades que quedan reflejados en el presente contrato.
- En el caso en que la PROPIEDAD contrate a UTE nuevas áreas que supongan proyectos complementarios, el SUBCONTRATISTA se obliga a realizar los trabajos respetando los precios unitarios reflejados en el presente contrato aplicados a las mediciones resultantes del proyecto complementario. El anexo de contrato resultante se registrará en las mismas condiciones que el presente contrato.

**POR CUENTA DEL SUBCONTRATISTA:**

Previamente al envío de los materiales, el SUBCONTRATISTA requerirá autorización de la obra.

Previo al inicio de cualquier actividad el responsable de seguridad de la Subcontrata mantendrá una reunión con el recurso preventivo del Contratista para estudiar los trabajos a realizar. Debiendo asignar la Subcontrata a un responsable que se encargue de la reposición de material de seguridad colectiva manipulada por sus operarios antes y durante la ejecución de los trabajos contratados.

Desplazamientos de todo su personal a obra.

Entrega de los equipos de protección individual a todo su personal presente en la obra.

Curso para el manejo de plataformas de tijera, cesta motorizada, porta palés, transpalés motorizados, etc., a todo su personal que vaya a manejar este tipo de medios auxiliares o maquinaria.

El Subcontratista asume la plena y exclusiva responsabilidad de los trabajos contratados y de los siniestros o daños que, derivados del mismo, pudieran ocasionarse en los bienes y/o personas propias del Contratista o terceros.

El Subcontratista asumirá el coste de reparación o sustitución de todos aquellos elementos estropeados por él, pertenezcan o no a la partida que esté ejecutando. Así mismo, se compromete a utilizar correctamente el material y/o maquinaria que sea puesta a su disposición. En caso contrario se le aplicarán las penalizaciones correspondientes a la suma de los costes que esto conlleve.

El Subcontratista nombrará un encargado de obra que no podrá ausentarse ni ser cambiado sin el previo aviso y autorización del Jefe de Obra.

Esta persona tendrá suficiente competencia técnica y administrativa, para tomar en su nombre las decisiones que exija el desarrollo de los trabajos.

Mano de obra cualificada para la realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo en todo momento la necesaria para cumplir el programa de obra entregado por el Jefe de Obra.

Equipar a todo su personal de las herramientas necesarias para la realización de los trabajos contratados. Gastos de mano de obra, materiales, maquinaria, y todos aquellos que se ocasionen por el traslado de la maquinaria y equipos a emplear en obra, así como los que pudieran producirse por permisos, seguros, transporte, multas, etc.

Maquinaria necesaria para la obtención de los rendimientos estimados, incluyendo mantenimiento, reparaciones, carburantes, lubricantes, repuestos, etc.

Mangueras adecuadas para conexiones eléctricas, cumpliendo normativa vigente.

Previo al envío de los materiales, el Subcontratista requerirá autorización de la obra.

Cargas, descargas y movimientos de todos los materiales, tanto propios como los suministrados por el Contratista, necesarios para realizar los trabajos contratados.

Custodia y vigilancia de todo su material y pertenencias hasta su instalación definitiva en obra.

Transporte de los materiales suministrados por el Subcontratista/Industrial desde sus talleres o almacenes.

Montaje, desmontaje y movimiento de los andamios necesarios.

Limpieza y retirada de material sobrante, retirada de restos y/o escombros una vez terminados los tajos. De no ser ejecutado por el Subcontratista/Industrial, el Contratista realizará dichos trabajos y descontará la parte correspondiente en la facturación.

**POR CUENTA DEL COMPRADOR:**

Entrega del Plan de Seguridad específico para el montaje de elementos en altura.

Acondicionamiento de los espacios de la obra así como zonas de acceso, acopios y zonas de paso.

Cesión de espacio, en función de la disponibilidad, para almacenaje de materiales y/o herramientas, no suponiendo en ningún caso responsabilidad para el Contratista, en caso de roturas o robos. Aseos, comedores y vestuarios.

Suministro de energía eléctrica y agua.

Medios de elevación y/o auxiliares disponibles, cuyo uso deberá ser acordado y aprobado por la jefatura de obra.

Medios de seguridad colectivos.

**FORMA DE MEDICION:**

Las cantidades indicadas en el Anexo 1 del presente contrato son orientativas, no comprometen al Contratista, su medición final podrá variar en más o en menos según las necesidades reales de cada unidad que será determinada en la medición final y liquidataria de la obra.

Para las unidades que se tengan que realizar y no estén recogidas en el presente contrato, se presentará precio, que deberá ser aprobado por el Jefe de Obra y reconocido mediante una adenda o ampliación de contrato debidamente firmado por ambas partes, antes de su ejecución.

Las cantidades indicadas en el Anexo 1 del presente contrato son orientativas, no comprometen al Contratista, su medición final podrá variar en más o en menos según las necesidades reales de cada unidad que será determinada en la medición final y liquidataria de la obra.

Para las unidades que se tengan que realizar y no estén recogidas en el presente contrato, se presentará precio, que deberá ser aprobado por el Jefe de Obra y reconocido mediante una adenda o ampliación de contrato debidamente firmado por ambas partes, antes de su ejecución.

- Medición mensual de todas las unidades correctamente ejecutadas descritas en el Anexo n° 1, según unidades reflejadas en el mismo.
- Se hará conjuntamente con el Jefe de Obra o persona designada por el mismo, y por las partidas realmente ejecutadas y terminadas que figuran en el Anexo n° 1 de este contrato; en el caso de no poder asistir la persona designada por la obra, el SUBCONTRATISTA deberá pasar sus mediciones el día 25 de cada mes, como máximo, pudiendo UTE solicitar el desglose de las mismas, a fin de realizar las verificaciones oportunas.
- Las mediciones a las que se hace referencia en el presente contrato son aproximadas, estando sujetas a variaciones en función de la medición real de la obra y/o posibles cambios de proyecto que decidiera la Dirección de Obra o la Propiedad. Si por modificaciones de proyecto o cualquier otra incidencia se realizaran más o menos cantidades de las inicialmente previstas, el proveedor no podrá reclamar lucro cesante.
- Las partidas referentes al encofrado de forjado incluyen en el precio reflejado en el Anexo n° 1, la colocación de la red bajo forjado.
- Se deducirán los huecos de las pantallas de los ascensores, pero se considerará la superficie real del perímetro de los mismos.
- Se deducirán huecos según criterio:
  - De 0 a 4 m<sup>2</sup> se deduce el 0%.
  - De 4 a 8 m<sup>2</sup> se deduce el 50%.
  - Mayores de 8 m<sup>2</sup> se deduce el 100%.

Para las partidas inacabadas se aplicará el criterio siguiente:

- Encofrado: 60%.
- Hormigonado: 10%.
- Desencofrado: 20%.
- Limpieza: 5%.
- Repasos: 5%.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CTE. Código Técnico de la Edificación.

Instrucción de hormigón estructural, EHE-08.

Documento básico DB-SE Seguridad estructural del Código Técnico de la Edificación.

DIT, Documento de idoneidad técnica.

UNE-EN 13670 Ejecución de estructuras de hormigón.

Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto.

UNE-EN 1169 Productos prefabricados de hormigón. Reglas generales para el control de producción en fábrica de hormigón armado con fibra de vidrio.

Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.

UNE 180201 Encofrados. Diseño general, requisitos de comportamiento y verificaciones.

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, así como sus reglamentos de desarrollo.

Plan de Seguridad y Salud aplicado en obra, si los trabajos a desempeñar objeto del contrato así lo precisasen. En este caso se facilitaría dicho documento.

Documento básico DB-SE-A Seguridad estructural del Código Técnico de la Edificación. Acero.

Documento básico DB-SE-C Seguridad estructural del Código Técnico de la Edificación. Cimientos.

Documento básico DB-SE-F Seguridad estructural del Código Técnico de la Edificación. Fábrica.

Documento básico DB-SE-M Seguridad estructural del Código Técnico de la Edificación. Madera.

Documento básico DB-SE-AE Seguridad estructural del Código Técnico de la Edificación. Acciones en La edificación.

Recomendaciones para la realización de pruebas de carga de recepción en puentes de carretera.

Orden FOM/3818/2007, de 10 de diciembre, por la que se dictan Instrucciones complementarias para la utilización de elementos auxiliares de obra en la construcción de puentes de carretera.

Nota de servicio 4/2001 sobre pinturas de barandas, pretilas metálicas y barandillas a utilizar en la red de carreteras del Estado gestionada por la Dirección General de Carreteras.

UNE 135111 Sistemas viales de contención de vehículos. Barreras de hormigón. Definiciones, clasificación, dimensiones y tolerancias.

UNE 135112 Sistemas viales de contención de vehículos. Barreras de hormigón. Materiales básicos y control de ejecución.

Orden Circular 11/2002 Sobre criterios a tener en cuenta en el proyecto y construcción de puentes con elementos prefabricados de hormigón estructural.

Nota de Servicio N.S 3/07 Sobre instrucciones para la utilización de cimbras autolanzables (móviles) en la construcción de puentes de carretera (14-3-07).

UNE-EN 446 Lechadas para tendones de pretensado. Procedimientos de inyección de lechadas.

Normativas Municipales de obligado cumplimiento.

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, LOE.

Real Decreto 163/2019, de 22 de marzo, por el que se aprueba la Instrucción Técnica para la realización del control de producción de los hormigones fabricados en central.

Normativas Autonómicas de obligado cumplimiento

Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. BOE núm. 27, de 31 de enero de 2004.

Instrucción de hormigón estructural, EHE-08.  
Código Estructural (si resulta de aplicación al Proyecto).

Documento básico DB-SUA 1 Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación. Seguridad frente al riesgo de caídas.

Documento básico DB-SUA-2 Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación. Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento.

Documento básico DB-SUA-3 Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación. Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento.

Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes (PG-3). (incluyendo la Orden FOM/2523/2014, de 12 de diciembre)

UNE-EN 15037-5:2013 Productos prefabricados de hormigón. Sistemas de forjado de vigueta y bovedilla. Parte 5: Bovedillas ligeras para encofrados simples.

ORDEN FOM/3818/2007, de 10 de diciembre, por la que se dictan instrucciones complementarias para la utilización de elementos auxiliares de obra en la construcción de puentes de carretera.

2285\_ Real Decreto 842/2013, de 31 de octubre, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego.

Será de aplicación para el suministro (dimensiones y calidades de materiales o medios auxiliares) y ejecución (geometría final y acabados superficiales) las prescripciones indicadas en la normativa vigente siguiente:

P.P.T.P.

Colocación:

EFHE. Instrucción para el proyecto y ejecución de forjados unidireccionales de hormigón estructural realizados con elementos prefabricados.

EHE. Capítulo XIII:

Art 65- Cimbras, encofrados y moldes

Art 70 Puesta en obra del hormigón

Art 71 Juntas de hormigonado

Art 74 Curado del hormigón

Art 75 Descimbrado, desencofrado y desmoldeo

Art 76 Acabado de superficies

EHE. Anejo 10. Tolerancias

NTE-EH. Normas Tecnológicas Edificación. Estructuras de Hormigón armado NTE-EH.

Normas Tecnológicas Edificación. Estructuras de mixtas

- Formación de elementos estructurales de hormigón armado. La partida incluye todas las operaciones de montaje y desmontaje del encofrado.
- Se han considerado las siguientes unidades de obra:
  - Pilar de hormigón armado.
  - Muro de hormigón armado.
  - Viga de hormigón armado.
  - Zuncho de hormigón armado.
  - Forjado nervado reticular.
  - Losa inclinada de hormigón armado.
  - Escaleras.

La ejecución de la unidad de obra incluye las siguientes operaciones:

- Limpieza y preparación del plano de apoyo.
- Montaje y colocación de los elementos del encofrado y su apuntalamiento, según instrucciones del fabricante.
- Aplomado y nivelación del encofrado.
- Pintado de las superficies interiores del encofrado con un producto desencofrante.
- Tapado de las juntas entre piezas del encofrado.
- Marcado de las líneas de replanteo de los casetones o ejes de las armaduras en el caso de forjados y losas (conjuntamente con responsable de UTE en obra).
- Colocación de los casetones o del aligerador en los forjados.
- Alineación de los casetones según la anchura de los nervios.
- Limpieza del fondo del encofrado antes de la colocación de las armaduras.
- Colocación de los separadores.
- Humectación del encofrado.
- Vertido del hormigón.
- Compactación del hormigón mediante vibrado.
- Reglado y nivelación de la cara superior del hormigón en el caso de forjados y losas.

- Curado del hormigón.
- Retirada de los apuntalamientos y de los encofrados y entrada en carga según el plan previsto.
- Protección del elemento frente a cualquier acción mecánica no prevista en el cálculo.

- Desmontaje y retirada del encofrado y de todo el material auxiliar, cuando el elemento estructural está en disposición de soportar los esfuerzos.
- Montaje y desmontaje de medidas de seguridad propias de los trabajos contratados (montaje y desmontaje de redes horizontales bajo forjado, colocación esperas para barandillas, elementos embebidos, etc).

**FORJADOS Y LOSAS:**

Tolerancias de ejecución:

- Nivel cara superior (antes de retirar puntales):  $\pm 20$  mm
- Planeidad medida con regla de 3 m antes de retirar los puntales:
- Acabado reglado mecánicamente  $\pm 20$  mm/3 m
- Acabado maestreado con regla  $\pm 8$  mm/3 m
- Acabado liso  $\pm 5$  mm/3 m
- Acabado muy liso  $\pm 3$  mm/3 m

**FORJADOS NERVADOS RETICULARES:**Espesor capa superior:  $\geq 5$  cm.Separación entre ejes de nervios  $< 100$ cm**CONDICIONES DEL PROCESO DE EJECUCIÓN**

El orden de ejecución de las tareas será el indicado en el primer apartado, donde se enumeran las operaciones incluidas en la unidad de obra.

Cada operación que configura la unidad de obra cumplirá su pliego de condiciones.

Después de ejecutar cada una de las operaciones que configuran la unidad de obra, y antes de hacer una operación que oculte el resultado de ésta, se permitirá que la DF verifique que se cumple el pliego de condiciones de la operación.

Antes de hormigonar se humedecerá el encofrado y se comprobará la situación relativa de las armaduras, el nivel, aplomado y solidez del conjunto.

No se procederá al hormigonado hasta que la DF dé el visto bueno habiendo revisado las armaduras en posición definitiva.

No se transmitirán al encofrado vibraciones de motores.

Cuando entre la realización del encofrado y el hormigonado pasen más de tres meses, se hará una revisión total del encofrado.

Para el control del tiempo de desencofrado, se anotarán en la obra las temperaturas máximas y mínimas diarias mientras duren los trabajos de encofrado y desencofrado, así como la fecha en que se ha hormigonado cada elemento.

En épocas de fuertes lluvias se protegerá el hormigón fresco con lonas impermeabilizadas o plásticos.

La colocación de los casetones se realizará cuidando de que no reciban golpes que puedan dañarlos.

No se colocarán en obra capas o tongadas de hormigón con un grueso superior al que permita una compactación completa de la masa.

El vertido del hormigón se iniciará en los extremos y avanzará en toda la altura del elemento.

Una vez rellenado el elemento no se corregirá su nivelación.

Durante el fraguado y primer periodo de endurecimiento del hormigón deberá asegurarse el mantenimiento de la humedad del mismo mediante el curado y de acuerdo con la EHE.

**NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO**

Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la instrucción de hormigón estructural (EHE VIGENTE).

Las tolerancias de ejecución cumplirán lo especificado en el artículo 5 del anejo 11 de la norma EHE VIGENTE.

Las tolerancias en el recubrimiento y la posición de las armaduras cumplirán lo especificado en la UNE 36831.

No se aceptarán tolerancias en el replanteo de ejes ni en la ejecución de cimentación de medianeras, huecos de ascensor, pasos de instalaciones, etc., a menos que las autorice explícitamente la DF.

- DB-SE- Seguridad estructural.
- DB-SEA- Seguridad estructural: Acero.
- DB-SEAE- Seguridad estructural: Acciones en la edificación.
- DB-SEC- Seguridad estructural: Cimientos.
- DB-SEF- Seguridad estructural: Fábrica.
- DB-SEM- Seguridad estructural: Madera.
- DB-SI. Seguridad en caso de Incendios.
- EHE-08, Instrucción de hormigón estructural.
- Normativas Autonómicas de obligado cumplimiento.
- Normativas Municipales de obligado cumplimiento.
- Pliego de Prescripciones Técnicas de la Obra.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. BOE núm. 27, de 31 de enero de 2004.
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. BOE núm. 27, de 31 de enero de 2004.

Planos que afectan al suministro: los vigentes en obra en el momento de realización de los trabajos.

#### CONDICIONES GENERALES:

- Formación de elementos estructurales de hormigón armado. La partida incluye todas las operaciones de montaje y desmontaje del encofrado: a) Limpieza y preparación del plano de apoyo.
- b) Montaje y colocación de los elementos del encofrado y su apuntalamiento.
- c) Aplomado y nivelación del encofrado.
- d) Pintado de las superficies interiores del encofrado con un producto desencofrante.
- e) Tapado de las juntas entre piezas del encofrado.
- f) Marcado de las líneas de replanteo de los casetones o ejes de las armaduras en el caso de forjados y losas.
- g) Limpieza del fondo del encofrado antes del montaje de la armadura.
- h) Colocación de los separadores.
- i) Humectación del encofrado.
- j) Vertido del hormigón.
- k) Compactación del hormigón mediante vibrado.
- l) Reglado y nivelación de la cara superior del hormigón en el caso de forjados y losas. m) Curado del hormigón.
- n) Retirada de los apuntalamientos y de los encofrados y entrada en carga según el plan previsto.
- p) Desmontaje y retirada del encofrado y de todo el material auxiliar, cuando el elemento estructural está en disposición de soportar los esfuerzos.

- q) Montaje y desmontaje de medidas de seguridad propias de los trabajos contratados (montaje/desmontaje de redes horizontales, colocación barandillas propias del sistema de encofrado).
- r) El elemento acabado tendrá una superficie uniforme, sin irregularidades, completamente lisa igual que el resto de las caras.
- s) Si la superficie debe quedar vista tendrá, además, una coloración uniforme, sin goteos, manchas, o elementos adheridos.
- t) La superficie de hormigón no tendrá defectos significativos (coqueras, nidos de grava, etc...), que puedan afectar la durabilidad del elemento.
- u) No se admitirá la presencia de rebabas, discontinuidad en el hormigonado, superficies deterioradas, alabeos, grietas, armaduras visibles ni otros defectos que perjudiquen su comportamiento en la obra o su aspecto exterior.

- La Constructora y/o DF comprobará la ausencia de defectos significativos en la superficie del hormigón. En caso de considerar los defectos inadmisibles de acuerdo con el proyecto, la DF valorará la reparación.
- No se rellenarán las coqueras o defectos que se puedan apreciar en el hormigón al desencofrar, sin la autorización de la Constructora y/o DF.
- Los alambres y anclajes del encofrado que hayan quedado fijados en el hormigón se cortarán a ras del paramento.

Fisuración máxima en función de la exposición ambiental definida en la tabla 5.1.1.2 de la EHE VIGENTE:

- Elementos hormigón armado:
- En clase de exposición IIa, IIb, H:  $\leq 0,3$  mm.
- En clase de exposición IIIa, IIIb, IV, F, Qa:  $\leq 0,2$  mm.
- En clase de exposición IIIc, Qb, Qc:  $\leq 0,1$  mm.
- Elementos hormigón pretensado:
- En clase de exposición IIa, IIb, H:  $\leq 0,2$  mm.

Vibraciones: Cumplirá lo especificado en el apartado 4.3.4 del DB-HE.

Tolerancias de ejecución:

- Verticalidad de líneas y superficies (H altura del punto considerado):
- $H \leq 6$  m:  $\pm 24$  mm.
- $6$  m  $< H \leq 30$  m:  $\pm 4H$ ,  $\pm 50$  mm.
- $H \geq 30$  m:  $\pm 5H/3$ ,  $\pm 150$  mm.

-Verticalidad aristas exteriores o juntas de dilatación vistas (H altura del punto considerado):

- $H \leq 6$  m:  $\pm 12$  mm.
- $6$  m  $< H \leq 30$  m:  $\pm 2H$ ,  $\pm 24$  mm.
- $H \geq 30$  m:  $\pm 4H/5$ ,  $\pm 80$  mm.

- Desviaciones laterales:

- Piezas:  $\pm 24$  mm.
- Juntas:  $\pm 16$  mm.

Nivel cara inferior de piezas (antes de retirar puntales):  $\pm 20$  mm.

- Sección transversal (D: dimensión considerada):

- $D \leq 30$  cm: + 10 mm, - 8 mm.
- $30$  cm  $< D \leq 100$  cm: + 12 mm, - 10 mm.
- $100$  cm  $< D$ : + 24 mm, - 20 mm.

Planeidad:

- Hormigón visto:  $\pm 5$  mm/m,  $\pm 0,5\%$  de la dimensión.
- Para revestir:  $\pm 15$  mm/m.

Horizontalidad:  $\pm 5$  mm/m,  $\leq 15$  mm.

Las tolerancias de ejecución cumplirán lo especificado en la norma EHE VIGENTE.

**DOCUMENTACION A APORTAR POR EL SUBCONTRATISTA:**

Presentación de toda la documentación necesaria referente a medios auxiliares como cimbras, puntales, etc. (proyecto, certificado de montaje).

Copia de la autorización de la instalación prevista como destino final de los RCD. Planta de transferencia, planta de clasificación, planta de almacenamiento, planta de tratamiento o depósito controlado.

En el caso de ser una máquina afectada por RD 212/2002, (fabricadas a partir del 2006 e incluidas en el XII), antes de la entrada de la maquinaria a aportar por el Suministrador, Alquilador o Subcontratista, se deberá entregar:- Declaración CE de conformidad de la máquina, incluyendo el nivel de potencia acústica garantizada y cumpliendo con los niveles máximos autorizados según el cuadro del ANEXO XI.- En caso necesario, la maquinaria suministrada y/o utilizada vendrá con la etiqueta correspondiente que indique el nivel de potencia acústica garantizado según declaración de conformidad.

En caso de requerirse, se podrá solicitar evidencias del mantenimiento de la maquinaria empleada para realizar los trabajos contratados.

Certificado del correcto montaje y planos del sistema instalado.

Solicitud y entrega de permiso de transporte especial si fuese necesario.

Certificado de producto emitido por Entidad acreditada o en su lugar certificado de ensayos conforme a la norma UNE 180201 Encofrados. Diseño general, requisitos de comportamiento y verificaciones. Debiendo ser conformes con las especificaciones generales adecuadas establecidas. Dichos certificados no deben tener una antigüedad superior a un año.

En su caso, se entregarán las evidencias escritas suficientes que demuestren que el subcontratista o proveedor, está realizando las comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de las especificaciones del proyecto, o de la normativa aplicable, durante el desarrollo de sus trabajos en obra (tolerancias admisibles, puntos de control, inspecciones concretas,...). Si es necesario, el equipo de obra podrá solicitar por adelantado estos documentos de autocontrol, con objeto de someterlos a revisión y complementarlos con aquellos puntos que pueda considerar oportuno. En este caso, los documentos revisados, serán los que aplique el subcontratista o proveedor.

Certificado de producto emitido por Entidad acreditada o en su lugar certificado de ensayos conforme a la norma UNE-EN 13670 Ejecución de estructuras de hormigón. Debiendo ser conformes con las especificaciones generales adecuadas establecidas. Dichos certificados no deben tener una antigüedad superior a un año.

Certificado, con el resultado de la inspección del control de la producción, emitido por un organismo de control acreditado según RD163/2013, o bien sello o marca de calidad emitido por una entidad de certificación acreditada por ENAC, conforme a la norma UNE-EN ISO 17065 Evaluación de la conformidad\_ Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios (obligatorio a partir de suministros del 01/04/2021).

Resultados de ensayos de control de producción de los materiales componentes conforme al punto 8 del Real decreto 163/2019.

Certificado de producto emitido por Entidad acreditada o en su lugar certificado de ensayos conforme a la norma UNE 135111 Sistemas viales de contención de vehículos. Barreras de hormigón. Definiciones, clasificación, dimensiones y tolerancias. Debiendo ser conformes con las especificaciones generales adecuadas establecidas. Dichos certificados no deben tener una antigüedad superior a un año.

Certificado de producto emitido por Entidad acreditada o en su lugar certificado de ensayos conforme a la norma UNE 135112 Sistemas viales de contención de vehículos. Barreras de hormigón. Materiales básicos y control de ejecución. Debiendo ser conformes con las especificaciones generales adecuadas establecidas. Dichos certificados no deben tener una antigüedad superior a un año.

En el caso de ser una máquina afectada por RD 212/2002, (fabricadas a partir del 2006 e incluidas en el XII), antes de la entrada de la maquinaria a aportar por el suministrador, alquilador o subcontratista, se deberá entregar:

- Declaración CE de conformidad de la máquina, incluyendo el nivel de potencia acústica garantizada y cumpliendo con los niveles máximos autorizados según el cuadro del ANEXO XI. - El equipo en cuestión con la etiqueta correspondiente que indique el nivel de potencia acústica garantizado según declaración de conformidad.
- Presentación de toda la documentación necesaria referente a medios auxiliares como cimbras, puntales, etc... (proyecto, certificado de montaje, etc...).
- Los forjados deben ser montados por la empresa subcontratista, debiendo entregar un certificado de montaje conforme a sus especificaciones técnicas.
- Los certificados y documentación del material, se deberá aportar, únicamente, en caso de aportación por parte del SUBCONTRATISTA.
- Facturas del mantenimiento de la maquinaria en talleres externos.

- Certificados o vales de entrada de los RCD en instalación autorizada (valorización o eliminación).
- Copia de los Documentos de Control y Seguimiento correspondientes a la retirada, por gestor autorizado, de los residuos generados por el SUBCONTRATISTA en la obra o "Documentos de Aceptación de Residuos" por parte de los gestores contratados por el SUBCONTRATISTA, así como copia de los "Documentos de Control y Seguimiento" de las retiradas periódicas de los residuos generados por el SUBCONTRATISTA.
- Copia de la autorización de la instalación prevista como destino final de los RCD:
  - a) Planta de transferencia.
  - b) Planta de clasificación.
  - c) Planta de almacenamiento.
  - d) Planta de tratamiento o
  - e) Depósito controlado.

#### PRUEBAS Y ENSAYOS POR CUENTA DEL SUBCONTRATISTA:

Ensayos según norma UNE-EN ISO 3382-2 Acústica, Medición de parámetros acústicos en recintos. Parte 2: Tiempo de reverberación en recintos ordinarios.

Todos aquellos ensayos de control de producción establecidos por la norma correspondiente para los productos suministrados. En caso necesario, se podrán solicitar evidencias suficientes para demostrar el cumplimiento estricto de este control. En caso de duda o insuficiencia de la documentación aportada, el subcontratista o proveedor queda obligado a realizar todos aquellos ensayos que demuestren el cumplimiento de las especificaciones declaradas y garantizadas por la información facilitada previamente, sin coste alguno. Estos ensayos se facilitarán a la obra y a la Dirección Facultativa, quien decidirá si es preciso realizar ensayos de contraste.

Inspección visual y dimensional de los materiales suministrados.

UNE-EN 12504-1:2009 Ensayos de hormigón en estructuras. Parte 1: Testigos. Extracción, examen y ensayo a compresión.

- Inspección visual y dimensional de los materiales.
- Los gastos producidos por el incremento de ensayos a causa de la mala calidad de la ejecución, analizado por el laboratorio encargado del control de calidad, irán por cuenta del SUBCONTRATISTA.

Los trabajos no se considerarán terminados hasta no tener el visto bueno del Jefe de Obra o del Jefe de Producción, mediante el Acta de reconocimiento e inspección de los trabajos ejecutados.

**EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR**

De acuerdo con el Sistema de Gestión de la Calidad del Contratista, el Jefe de Obra procederá, una vez finalizado el contrato, a evaluar el desempeño del trabajo del subcontratista atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios:

- Cumplimiento de normativa de prevención y medioambiental.
- Capacidad técnica.
- Condiciones contractuales.  Documentación

UTE EDIFICI ESTEL



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La evaluación se efectuará a los solos efectos internos por parte del Contratista de cumplimiento de su normativa de calidad, por lo que la misma no se comunicará al subcontratista ni podrá ser utilizada por ninguna de las partes para otros fines.

Firmado por \*\*\*6008\*\* XAVIER  
RUIZ (R: \*\*\*\*8487\*) el día  
20/07/2023 con un certificado  
emitido por AC Representación



Número de autorización	00098222
------------------------	----------

Datos identificativos de la liquidación			
Razón social	CONSTRUCCIONES GUZZUN S.L.	Código de empresario	9 0867239905
Código cuenta cotización	0111 08209765354	Número de la liquidación	08202400405962338
Periodo de liquidación	07/2024-07/2024	Número de trabajadores	38
Calificador de la liquidación	L00-NORMAL	Liquidación	Total
Fecha de control		Entidad de AT/EP	061 - FREMAP

NAF	I.P.F.	C.A.F.	Fechas Tramo Desde	Fechas Tramo Hasta	Días Coti.	Horas Coti.	Horas Compl	Bases y compensaciones	
								Descripción	Importe
081439564336	60Y9762896P	KO M						BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.450,00
081446108503	60Y8093575G	EL Y	17-07-2024	19-07-2024	3 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	149,84
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	149,84
081446397782	60Z0073613H	ZD O	01-07-2024	31-07-2024	31 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.600,00
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.600,00
081447528642	60Z0066509K	BI P	01-07-2024	26-07-2024	26 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.219,47
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.219,47
081469737501	60Z1335053T	CA D	24-07-2024	31-07-2024	8 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	374,19
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	374,19
081478212166	60Z1038077T	CAVAY	01-07-2024	31-07-2024	30 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.323,00
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.323,00
081479705966	60Z1843774F	PA D	01-07-2024	31-07-2024	31 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.450,00
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.450,00
081482126623	60Z1958173G	KU V	01-07-2024	31-07-2024	31 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.450,00
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.450,00
081482751665	60Z2015142W	DU I	01-07-2024	31-07-2024	31 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.600,00
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.600,00
081483908894	60Z2049323M	ZH A	01-07-2024	31-07-2024	31 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.450,00
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.450,00
081483960933	60Z1565235K	DEOCW	01-07-2024	31-07-2024	31 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.450,00
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.450,00
081484010544	60X9501742M	RESAS	01-07-2024	31-07-2024	31 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.450,00
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.450,00
141059444373	60Y6418873R	KA G	19-07-2024	21-07-2024	3 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	154,84
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	154,84
150100486215	1078792943A	ROARJ	01-07-2024	31-07-2024	31 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	2.702,66
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	2.702,66
171020364742	60X5708252C	DEVIY	01-07-2024	31-07-2024	31 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.450,00
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.450,00
280419216311	1051357773S	FECAJ	01-07-2024	31-07-2024	30 D	92 H		BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.000,00
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.000,00
281597740688	60Y9861072C	KU V	01-07-2024	31-07-2024	31 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.450,00
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.450,00
281603047396	60Z0166586W	PR I	01-07-2024	22-07-2024	22 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.135,48
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.135,48

SUMA DE BASES		SUMA DE COMPENSACIONES	
BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	43.640,96	COMPENSACION I.T. ENFERMEDAD COMUN	332,91
BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	43.640,96		

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS				
Referencia	Fecha	Hora	Huella	Página
CRNT2408000001	07-08-2024	20:21:53	7MC3MMBO	Página 2 de 2





Declaración relativa al período impositivo comprendido desde

EL   2022 AL   2022

**Identificación**

NIF  Apellidos y nombre o razón social   
Teléfono 1  Teléfono 2

Ejercicio .....   
Tipo ejercicio .....   
Código CNAE (2009) actividad principal .....   
Si realiza actividades agrícolas y/o ganaderas marque con una "X" y cumplimente el cuadro de la página 21 .....

**Autoliquidación complementaria**

Autoliquidación complementaria .....  N° de justificante de la autoliquidación anterior .....

**Caracteres de la declaración**

**Tipo de entidad**

<input type="checkbox"/> 00001 Entidad sin ánimo de lucro acogida régimen fiscal Título II Ley 49/2002	<input type="checkbox"/> 00013 Agrupación de interés económico española o Unión temporal de empresas	<input type="checkbox"/> 00032 Sociedad de desarrollo industrial regional
<input type="checkbox"/> 00002 Entidad parcialmente exenta	<input type="checkbox"/> 00014 Agrupación europea de interés económico	<input type="checkbox"/> 00036 Sociedad de garantía recíproca o de reafianzamiento
<input type="checkbox"/> 00080 Uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas	<input type="checkbox"/> 00017 Cooperativa protegida	<input type="checkbox"/> 00048 Fondo de pensiones Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre
<input type="checkbox"/> 00003 Sociedad de inversión de capital variable o fondo de inversión de carácter financiero	<input type="checkbox"/> 00018 Cooperativa especialmente protegida	<input type="checkbox"/> 00058 Mutua de seguros o Mutualidad de previsión social
<input type="checkbox"/> 00008 Sociedad de inversión de capital variable que no cumpla los requisitos del art. 29.4 a) LIS	<input type="checkbox"/> 00019 Resto cooperativas	<input type="checkbox"/> 00060 Fondos o activos de titulación
<input type="checkbox"/> 00004 Sociedad de inversión inmobiliaria o fondo de inversión inmobiliaria	<input type="checkbox"/> 00021 Establecimiento permanente	<input type="checkbox"/> 00066 Entidad patrimonial
<input type="checkbox"/> 00005 Comunidades titulares de montes vecinales en mano común	<input type="checkbox"/> 00023 Gran empresa	<input type="checkbox"/> 00078 Diócesis, provincia religiosa o entidad eclesíastica que integra entidades menores de ellas dependientes
<input type="checkbox"/> 00011 Entidad de tenencia de valores extranjeros	<input type="checkbox"/> 00024 Entidad de crédito	<input type="checkbox"/> 00056 Entidad en régimen de atribución de rentas con tributación por el Impuesto sobre Sociedades
	<input type="checkbox"/> 00025 Entidad aseguradora	<input type="checkbox"/> 00083 Empresa emergente
	<input type="checkbox"/> 00031 Entidades de capital-riesgo	

**Régimenes aplicables**

<input checked="" type="checkbox"/> 00006 Incentivos entidad de reducida dimensión (Cap. XI, Tit. VII LIS)	<input type="checkbox"/> 00049 Regímenes especiales de normativa foral	<input type="checkbox"/> 00046 Entidad en rég. de atribución de rentas constituida en el extranjero con presencia en territorio español
<input type="checkbox"/> 00015 Entidad ZEC (sin consolidación fiscal)	<input type="checkbox"/> 00035 Régimen especial fusiones, escisiones, aportaciones activos y canjes valores (Cap. VII, Tit VII)	<input type="checkbox"/> 00012 SOCIMI
<input type="checkbox"/> 00079 Entidad ZEC (sin consolidación fiscal)	<input type="checkbox"/> 00029 Régimen especial Canarias	<input type="checkbox"/> 00064 Régimen fiscal entrada SOCIMI
<input type="checkbox"/> 00022 Régimen entidades navieras en función del tonelaje	<input type="checkbox"/> 00069 Régimen especial de buques y empresas navieras en Canarias	<input type="checkbox"/> 00057 Régimen fiscal salida SOCIMI
<input type="checkbox"/> 00028 Tribut. conjunta Estado/Diput. Cdad. Forales	<input type="checkbox"/> 00033 Régimen especial minería	<input type="checkbox"/> 00062 Rég. fiscal de operaciones de aportación de activos a sociedades para la gestión de activos (Ley 8/2012)
<input type="checkbox"/> 00047 Entidades sometidas a la normativa foral	<input type="checkbox"/> 00034 Régimen especial hidrocarburos	<input type="checkbox"/> 00020 Otros regímenes especiales
	<input type="checkbox"/> 00038 Entidad dedicada al arrend. de viviendas	

**Otros caracteres**

<input type="checkbox"/> 00007 Imputación en base imp. rentas positivas art. 100 LIS	<input type="checkbox"/> 00030 Transmisión elementos patrimoniales arts. 27.2.d) y 77.1 LIS	<input type="checkbox"/> 00059 Opciones arts. 39.2 y 39.3 LIS
<input type="checkbox"/> 00009 Entidad dominante de grupo fiscal	<input type="checkbox"/> 00039 Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art. 42 del Cód. Comercio)	<input type="checkbox"/> 00065 Bonificación personal investigador (RD 475/2014)
<input type="checkbox"/> 00010 Entidad dependiente de grupo fiscal	<input type="checkbox"/> 00043 Obligación información DT 5ª RIS	<input type="checkbox"/> 00084 Régimen especial de disolución y liquidación de SICAV (DT 41ª LIS)
<input type="checkbox"/> 00081 Filial grupo multinacional	<input type="checkbox"/> 00045 Inversiones anticipadas-reserva inversiones en Canarias (art. 27.11 Ley 19/1994)	<input type="checkbox"/> 00072 Extinción de entidad
<input type="checkbox"/> 00082 Sociedad matriz última grupo multinacional	<input type="checkbox"/> 00063 Tipo gravamen reducido para entidades de nueva creación (DT 22ª LIS)	<input type="checkbox"/> 00073 Opción del 0,7% de la cuota íntegra para fines sociales
<input type="checkbox"/> 00016 Opción art. 46.2 LIS	<input type="checkbox"/> 00071 Tipo gravamen reducido para entidades de nueva creación (art. 29.1 LIS)	<input type="checkbox"/> 00037 Opción de fraccionamiento art. 19.1 LIS
<input type="checkbox"/> 00026 Entidad inactiva	<input type="checkbox"/> 00070 Compensación bases imponibles negativas para entidades de nueva creación (art. 26.3 LIS)	<input type="checkbox"/> 00044 Contribuyente que aplica deducciones del art. 36.1 y 36.3 LIS con financiación realizada por otros contribuyentes
<input type="checkbox"/> 00027 Base imponible negativa o cero		<input type="checkbox"/> 00074 Contribuyente que financia producciones con derecho a la deducción del art. 36.1 y 36.3 LIS

**Importe neto de la cifra de negocios de los doce meses anteriores a la fecha de inicio del período impositivo**

Indique el importe neto de la cifra de negocios de los doce meses anteriores a la fecha de inicio del período impositivo, a efectos de determinar, si proceden, la aplicación de la tributación mínima, los límites de compensación de bases imponibles negativas, correcciones contables sujetas al límite del art. 11.12 LIS y/o los límites para las deducciones por doble imposición previstos en los artículos 30 bis, 31, 32, 100.10 y DT 23ª LIS:

INCN inferior a 20 millones de euros  INCN de al menos 20 millones de euros pero inferior a 60 millones de euros  INCN de al menos 60 millones de euros

**Grupo fiscal**

Sólo para entidades que hayan marcado alguna de las siguientes claves de caracteres de la declaración:  
Claves 00009 ó 00010  
Número de grupo fiscal   
NIF de la entidad representante/dominante (incluida en el grupo fiscal) .....  
Clave 00010  
Nº identificación de la entidad dominante .....  
(en el caso de grupos constituidos sólo por entidades dependientes)

**Grupo mercantil**

Sólo para entidades que hayan marcado la clave 00081 de caracteres de la declaración:  
NIF o equivalente ..... Código país .....  
Datos de la sociedad matriz última:  
Nombre o razón social .....  
País o jurisdicción de residencia fiscal .....

**Estados de cuentas(\*)**

Balance: Mod. normal <input type="checkbox"/> 00050 Mod. abreviado <input type="checkbox"/> 00051 Mod. PYMES <input type="checkbox"/> 00052	ECPN: Mod. normal <input type="checkbox"/> 00075 Mod. abreviado (voluntario) <input type="checkbox"/> 00076 Mod. PYMES (voluntario) <input type="checkbox"/> 00077	Pérdidas y ganancias: Mod. normal <input type="checkbox"/> 00053 Mod. abreviado <input type="checkbox"/> 00054 Mod. PYMES <input type="checkbox"/> 00055	Estados de cuentas de Instituciones de Inversión Colectiva: Entidades que utilicen los estados de cuentas aplicables a las IIC (excepto claves 00003, 00004 y 00008) ..... <input type="checkbox"/> 00061 Estados de cuentas de Entidades de Crédito: Entidades que sin ser Entidades de Crédito utilicen los estados de cuentas aplicables a éstas ..... <input type="checkbox"/> 00068
--	---	---	---

(\*) Excepto entidades que hayan marcado las claves 00003, 00004, 00008, 00024, 00025, 00036 ó 00058 de caracteres (tipo de entidad)

**Personal asalariado**

Consigne la cifra media del ejercicio Personal fijo   Personal no fijo   **2**

**A. Relación de administradores**

A cumplimentar por todas las entidades declarantes. Indicar aquellas personas o entidades que ostenten cargos de consejero, gestor, director, administrador general y otros análogos que supongan la dirección, administración o control de la entidad. Identificación del representante (a cumplimentar sólo por contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes: establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español).

NIF	F/J	RPTE.	Apellidos y nombre / Razón social	Domicilio fiscal	Código Provincial
Y4076155V	F		GUZZUN IONUT		
X8444075Q	F		VASILE DIFERENCO		

**B. Participaciones directas de la declarante en otras sociedades y de otras personas o entidades en la declarante a la fecha de cierre del período declarado**

**B.1. Participaciones de la declarante en otras entidades**

- Participaciones que a fin de período sean igual o superior al 5% del capital o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado.

**Datos de la participada:**

	Entidad 1ª	Entidad 2ª	Entidad 3ª	Total
NIF (o equivalente al NIF del país de residencia, si no tiene NIF en España) .....				
Nombre o razón social .....				
Código provincia /país .....				

**Datos en los registros de la declarante:**

	Entidad 1ª	Entidad 2ª	Entidad 3ª	Total
Porcentaje de participación (% con 2 decimales) .....				
Valor nominal total de la participación .....				01501
Valor en libros (en el activo de la declarante) de la participación .....				01502
Ingresos por Dividendos recibidos en el ejercicio declarado <sup>(*)</sup> .....				01503

<sup>(\*)</sup> Deben incluirse también los datos correspondientes a los dividendos de sociedades que a fin de período no cumplan el mínimo de participación (5% ó 1% si cotizan), pero que sí lo alcanzaban cuando se percibió el dividendo.

**Correcciones valorativas por deterioro y cambios en el valor razonable:**

(Cumplimente este apartado para todas las participaciones en las que se haya tenido un porcentaje superior al 5% -ó al 1% si cotizan- a lo largo del período, y cuyo valor nominal supere los 100.000 euros, incluyendo por tanto las participaciones transmitidas en el ejercicio. DT 16 LIS)

	Entidad 1ª	Entidad 2ª	Entidad 3ª	Total
a) Corrección de valor incluida en pérdidas y ganancias del período <sup>(**)</sup> .....				01504
b) Eliminación del deterioro contable incluido en P y G (art. 13.2b) LIS) .....				01506
c) Eliminación del deterioro de valores repr. de partic. en el capital o fondos propios (art. 15 k) LIS)				01809
d) Ajuste por la disminución de valor originada por criterio de valor razonable (art. 15 l) LIS)				01810
e) Efecto de la corrección valorativa en la BI del ejercicio (= a + b + c + d)....				01507
f) Saldo de correcciones fiscales (art. 12.3 RDL 4/2004) pendientes a fin de ejercicio [(+) = aumentos futuros; (-) = disminuciones futuras].....				01508

<sup>(\*\*)</sup> Incluya la variación del deterioro y, en general, los cambios valorativos con efectos sobre el resultado del período, con el signo con que opere en el cálculo del resultado. Incluya también, en su caso, el efecto sobre el "resultado por enajenación de participaciones" por la aplicación de los deterioros acumulados (y de los cambios valorativos acumulados, en general). Ponga el signo con que opere en la cuenta de P y G: (-) = deterioro; (+) = reversión del deterioro o aplicación del deterioro por transmisión de la participación. En el caso de cambios de valor positivos, signos opuestos a los indicados.

**Datos adicionales de la participada:**

(Sólo se deberá cumplimentar obligatoriamente este apartado si la entidad participada es extranjera y el deterioro sufrido se determina en relación al patrimonio neto de la entidad participada)

	Entidad 1ª	Entidad 2ª	Entidad 3ª	Total
Capital .....				
Reservas y otras partidas de fondos propios .....				
Otras partidas del patrimonio neto (+,-) .....				
Resultado del último ejercicio (+,-) .....				

**B.2. Participaciones de personas o entidades en la declarante**

- Participaciones que a fin de período sean igual o superior al 5% del capital o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado.

En caso de sociedades de responsabilidad limitada (SL) se deberán cumplimentar, al menos, los datos correspondientes a uno de los socios aunque el porcentaje de participación sea inferior al indicado.

NIF	RPTE.	F/J Otra	Apellidos y nombre / Razón social	Código provincia / país	Nominal	% Particip.
Y4076155V		F	GUZZUN IONUT	08	2.550,00	85,00
X8444075Q		F	DIFTIRENCO VASILE	08	450,00	15,00

- Suma de porcentajes de participación de personas o entidades en el capital de la declarante inferiores al 5% o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado .....
- Suma de porcentajes de participaciones en situaciones especiales .....



Balance: Activo (I)

Activo

<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b> (N, A, P) .....	00101	2.239.691,00
<b>Inmovilizado intangible</b> (N, A, P) .....	00102	
Desarrollo (N) .....	00103	
Concesiones (N) .....	00104	
Patentes, licencias, marcas y similares (N) .....	00105	
Fondo de comercio (N, A, P) .....	00106	
Aplicaciones informáticas (N) .....	00107	
Investigación (N) .....	00108	
Propiedad intelectual (N) .....	00700	
Otro inmovilizado intangible (N) .....	00109	
Resto (A, P) .....	00110	
<b>Inmovilizado material</b> (N, A, P) .....	00111	539.691,00
Terrenos y construcciones (N) .....	00112	
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material (N) .....	00113	
Inmovilizado en curso y anticipos (N) .....	00114	
<b>Inversiones inmobiliarias</b> (N, A, P) .....	00115	
Terrenos (N) .....	00116	
Construcciones (N) .....	00117	
<b>Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b> (N, A, P) .....	00118	
Instrumentos de patrimonio (N, A, P) .....	00119	
Créditos a empresas (N) .....	00120	
Valores representativos de deuda (N) .....	00121	
Derivados (N) .....	00122	
Otros activos financieros (N) .....	00123	
Otras inversiones (N) .....	00124	
Resto (A, P) .....	00125	
<b>Inversiones financieras a largo plazo</b> (N, A, P) .....	00126	
Instrumentos de patrimonio (N, A, P) .....	00127	
Créditos a terceros (N) .....	00128	
Valores representativos de deuda (N) .....	00129	
Derivados (N) .....	00130	
Otros activos financieros (N) .....	00131	
Otras inversiones (N) .....	00132	
Resto (A, P) .....	00133	
<b>Activos por impuesto diferido</b> (N, A, P) .....	00134	
<b>Deudores comerciales no corrientes</b> (N, A, P) .....	00135	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b> (N, A, P) .....	00136	2.680.041,02
<b>Activos no corrientes mantenidos para la venta</b> (N, A) .....	00137	
<b>Existencias</b> (N, A, P) .....	00138	
Comerciales (N) .....	00139	
Materias primas y otros aprovisionamientos (N) .....	00140	
Productos en curso (N) .....	00141	
De ciclo largo de producción (N) .....	00142	
De ciclo corto de producción (N) .....	00143	
Productos terminados (N) .....	00144	
De ciclo largo de producción (N) .....	00145	
De ciclo corto de producción (N) .....	00146	
Subproductos, residuos y materiales recuperados (N) .....	00147	
Anticipos a proveedores (N) .....	00148	
Derechos de emisión de gases de efecto invernadero (N) .....	00701	

**Balance: Activo (II)**

Activo (cont.)

<b>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (N, A, P)</b> .....	00149	531.532,69
Cientes por ventas y prestaciones de servicios (N, A, P) .....	00150	42.508.054,87
Cientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo (N, A, P) .....	00151	
Cientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo (N, A, P) .....	00152	42.508.054,87
Cientes empresas del grupo y asociadas (N) .....	00153	
Deudores varios (N) .....	00154	
Personal (N) .....	00155	
Activos por impuesto corriente (N) .....	00156	
Otros créditos con las Administraciones Públicas (N) .....	00157	
Accionistas (socios) por desembolsos exigidos (N, A, P) .....	00158	
Otros deudores (A, P) .....	00159	123.477,82
<b>Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo (N, A, P)</b> .....	00160	
Instrumentos de patrimonio (N, A, P) .....	00161	
Créditos a empresas (N) .....	00162	
Valores representativos de deuda (N) .....	00163	
Derivados (N) .....	00164	
Otros activos financieros (N) .....	00165	
Otras inversiones (N) .....	00166	
Resto (A, P) .....	00167	
<b>Inversiones financieras a corto plazo (N, A, P)</b> .....	00168	771.537,09
Instrumentos de patrimonio (N, A, P) .....	00169	
Créditos a empresas (N) .....	00170	
Valores representativos de deuda (N) .....	00171	
Derivados (N) .....	00172	
Otros activos financieros (N) .....	00173	
Otras inversiones (N) .....	00174	
Resto (A, P) .....	00175	771.537,09
<b>Periodificaciones a corto plazo (N, A, P)</b> .....	00176	
<b>Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (N, A, P)</b> .....	00177	76.971,24
Tesorería (N) .....	00178	
Otros activos líquidos equivalentes (N) .....	00179	
<b>TOTAL ACTIVO (N, A, P)</b> .....	00180	2.719.732,02

**Balance: Patrimonio neto y pasivo (I)**

Patrimonio neto y pasivo

<b>PATRIMONIO NETO</b> (N, A, P) .....	00185	4.315.827,00
<b>Fondos propios</b> (N, A, P) .....	00186	4.315.827,00
<b>Capital</b> (N, A, P) .....	00187	3.000,00
Capital escriturado (N, A, P) .....	00188	3.000,00
(Capital no exigido) (N, A, P) .....	00189	
<b>Prima de emisión</b> (N, A, P) .....	00190	
<b>Reservas</b> (N, A, P) .....	00191	1.202.758,04
Legal y estatutarias (N) .....	00192	
Otras reservas (N, A, P) .....	00193	169.666,57
Reserva de revalorización (Ley 16/2012, de 27 de diciembre) (N) .....	00702	
Reserva de capitalización (N, A, P) .....	01001	9.790,23
Reserva de nivelación (N, A, P) .....	01002	23.301,24
Fondo de reserva obligatorio de cooperativas (N, A, P) .....	00712	
<b>(Acciones y participaciones en patrimonio propias)</b> (N, A, P) .....	00194	
<b>Resultados de ejercicios anteriores</b> (N, A, P) .....	00195	
Remanente (N) .....	00196	
(Resultados negativos de ejercicios anteriores) (N) .....	00197	
<b>Otras aportaciones de socios</b> (N, A, P) .....	00198	
<b>Resultado del ejercicio</b> (N, A, P) .....	00199	110.068,96
<b>(Dividendo a cuenta)</b> (N, A, P) .....	00200	
<b>Otros instrumentos de patrimonio neto</b> (N, A) .....	00201	
<b>Ajustes por cambios de valor</b> (N, A) .....	00202	
Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto (N) .....	00203	
Operaciones de cobertura (N) .....	00204	
Activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta (N) .....	00205	
Diferencia de conversión (N) .....	00206	
Otros (N) .....	00207	
<b>Ajustes en patrimonio neto</b> (P) .....	00208	
<b>Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b> (N, A, P) .....	00209	
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b> (N, A, P) .....	00210	-283,32
<b>Provisiones a largo plazo</b> (N, A, P) .....	00211	
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal (N) .....	00212	
Actuaciones medioambientales (N) .....	00213	
Provisiones por reestructuración (N) .....	00214	
Otras provisiones (N) .....	00215	
<b>Deudas a largo plazo</b> (N, A, P) .....	00216	-283,32
Obligaciones y otros valores negociables (N) .....	00217	
Deudas con entidades de crédito (N, A, P) .....	00218	
Acreedores por arrendamiento financiero (N, A, P) .....	00219	
Derivados (N) .....	00220	
Otros pasivos financieros (N) .....	00221	
Otras deudas a largo plazo (A, P) .....	00222	-283,32
<b>Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b> (N, A, P) .....	00223	
<b>Pasivos por impuesto diferido</b> (N, A, P) .....	00224	
<b>Periodificaciones a largo plazo</b> (N, A, P) .....	00225	
<b>Acreedores comerciales no corrientes</b> (N, A, P) .....	00226	
<b>Deuda con características especiales a largo plazo</b> (N, A, P) .....	00227	

**Balance: Patrimonio neto y pasivo (II)**

Patrimonio neto y pasivo (cont.)

<b>PASIVO CORRIENTE</b> (N, A, P) .....	00228	404.188,34
<b>Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta</b> (N, A) .....	00229	
<b>Provisiones a corto plazo</b> (N, A, P) .....	00230	
Provisiones por derechos de emisión de gases de efecto invernadero (N).....	00703	
Otras provisiones (N) .....	00704	
<b>Deudas a corto plazo</b> (N, A, P) .....	00231	-11.400,70
Obligaciones y otros valores negociables (N) .....	00232	
Deudas con entidades de crédito (N, A, P) .....	00233	
Acreedores por arrendamiento financiero (N, A, P) .....	00234	
Derivados (N) .....	00235	
Otros pasivos financieros (N) .....	00236	
Otras deudas a corto plazo (A, P) .....	00237	-11.400,70
<b>Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b> (N, A, P) .....	00238	
<b>Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b> (N, A, P) .....	00239	415.589,04
Proveedores (N, A, P) .....	00240	46.864,80
Proveedores a largo plazo (N, A, P) .....	00241	
Proveedores a corto plazo (N, A, P) .....	00242	46.864,80
Proveedores, empresas del grupo y asociadas (N) .....	00243	
Acreedores varios (N) .....	00244	
Personal (remuneraciones pendientes de pago) (N) .....	00245	
Pasivos por impuesto corriente (N) .....	00246	
Otras deudas con las Administraciones Públicas (N) .....	00247	
Anticipos de clientes (N) .....	00248	
Otros acreedores (A, P) .....	00249	368.724,24
<b>Periodificaciones a corto plazo</b> (N, A, P) .....	00250	
<b>Deuda con características especiales a corto plazo</b> (N, A, P) .....	00251	
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b> (N, A, P) .....	00252	719.732,02

**Cuenta de pérdidas y ganancias (I)**

Operaciones continuadas

<b>Importe neto de la cifra de negocios (N, A, P)</b> .....	00255	1.959.190,84
Ventas (N) .....	00256	
Prestaciones de servicios (N) .....	00257	
Ingresos de carácter financiero de las entidades concesionarias de infraestructuras públicas (N) .....	00711	
Ingresos de carácter financiero de las sociedades <i>holding</i> (N) .....	00705	
De participaciones en instrumentos de patrimonio (N) .....	00706	
De valores negociables y otros instrumentos financieros (N) .....	00707	
Resto (N) .....	00708	
<b>Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación (N, A, P)</b> .....	00258	
<b>Trabajos realizados por la empresa para su activo (N, A, P)</b> .....	00259	
<b>Aprovisionamientos (N, A, P)</b> .....	00260	-42.852.685,17
Consumo de mercaderías (N, A, P) .....	00261	-42.852.685,17
Compras de mercaderías (N, A, P) .....	00760	-42.852.685,17
Variación de existencias (N, A, P) .....	00761	
Consumo de materias primas y otras materias consumibles (N, A, P) .....	00262	
Compras de materias primas y otras materias consumibles (N, A, P) .....	00762	
Variación de materias primas y otras materias consumibles (N, A, P) .....	00763	
Trabajos realizados por otras empresas (N, A, P) .....	00263	
Deterioro de mercaderías, materias primas y otros provisionamientos (N, A, P) .....	00264	
<b>Otros ingresos de explotación (N, A, P)</b> .....	00265	
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente (N, A, P) .....	00266	
Ingresos por arrendamientos (N, A, P) .....	00267	
Resto (N, A, P) .....	00268	
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio (N, A, P) .....	00269	
<b>Gastos de personal (N, A, P)</b> .....	00270	-461.790,79
Sueldos, salarios y asimilados (N, A, P) .....	00271	-372.374,23
Indemnizaciones (N, A, P) .....	00273	
Seguridad Social a cargo de la empresa (N, A, P) .....	00274	-89.416,56
Retribuciones a largo plazo mediante sistemas de aportación o prestación definida (N, A, P) .....	00275	
Retribuciones mediante instrumentos de patrimonio (N, A, P) .....	00276	
Otros gastos sociales (N, A, P) .....	00277	
Provisiones (N, A, P) .....	00278	
<b>Otros gastos de explotación (N, A, P)</b> .....	00279	-666.654,92
Servicios exteriores (N, A, P) .....	00280	-666.654,92
Servicios profesionales independientes (N, A, P) .....	00253	
Resto (N, A, P) .....	00254	-666.654,92
Tributos (N, A, P) .....	00281	
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales (N, A, P) .....	00282	
Otros gastos de gestión corriente (N, A, P) .....	00283	
Gastos por emisión de gases de efecto invernadero (N, A, P) .....	00709	
<b>Amortización del inmovilizado (N, A, P)</b> .....	00284	-19.991,00
<b>Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (N, A, P)</b> .....	00285	
<b>Excesos de provisiones (N, A, P)</b> .....	00286	
<b>Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado (N, A, P)</b> .....	00287	188.500,00
Deterioro y pérdidas (N, A, P) .....	00288	
Deterioros (N, A, P) .....	00289	
Reversión de deterioros (N, A, P) .....	00290	
Resultados por enajenaciones y otras (N, A, P) .....	00291	188.500,00
Beneficios (N, A, P) .....	00292	188.500,00
Pérdidas (N, A, P) .....	00293	
Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado de las sociedades <i>holding</i> (N, A, P) .....	00710	
<b>Diferencia negativa de combinaciones de negocio (N, A)</b> .....	00294	
<b>Otros resultados (N, A, P)</b> .....	00295	
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (N, A, P)</b> .....	00296	146.568,96

**Cuenta de pérdidas y ganancias (II)**

Operaciones continuadas (cont.)

<b>Ingresos financieros</b> (N, A, P) .....	00297	
De participaciones en instrumentos de patrimonio (N, A, P) .....	00298	
En empresas del grupo y asociadas (N, A, P) .....	00299	
En terceros (N, A, P) .....	00300	
De valores negociables y otros instrumentos financieros (N, A, P) .....	00301	
De empresas del grupo y asociadas (N, A, P) .....	00302	
De terceros (N, A, P) .....	00303	
Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero (N, A, P).....	00304	
<b>Gastos financieros</b> (N, A, P) .....	00305	
Por deudas con empresas del grupo y asociadas (N, A, P) .....	00306	
Por deudas con terceros (N, A, P) .....	00307	
Por actualización de provisiones (N, A, P) .....	00308	
<b>Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b> (N, A, P) .....	00309	
Valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias (N) .....	00310	
Transferencia de ajustes de valor razonable con cambios en el patrimonio neto (N).....	00311	
<b>Diferencias de cambio</b> (N, A, P) .....	00312	
<b>Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros</b> (N, A, P).....	00313	
Deterioros y pérdidas (N, A, P) .....	00314	
Deterioros, empresas del grupo, asociadas y vinculadas (N, A, P).....	00315	
Deterioros, otras empresas (N, A, P) .....	00316	
Reversión de deterioros, empresas del grupo, asociadas y vinculadas (N, A, P) .....	00317	
Reversión de deterioros, otras empresas (N, A, P) .....	00318	
Resultados por enajenaciones y otras (N, A, P) .....	00319	
Beneficios, empresas del grupo, asociadas y vinculadas (N, A, P).....	00320	
Beneficios, otras empresas (N, A, P) .....	00321	
Pérdidas, empresas del grupo, asociadas y vinculadas (N, A, P) .....	00322	
Pérdidas, otras empresas (N, A, P) .....	00323	
<b>Otros ingresos y gastos de carácter financiero</b> (N, A, P) .....	00329	
Incorporación al activo de gastos financieros (N, A, P) .....	00330	
Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores (N, A, P).....	00331	
Resto de ingresos y gastos (N, A, P) .....	00332	

<b>RESULTADO FINANCIERO</b> (N, A, P) .....	00324	
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b> (N, A, P) .....	00325	146.568,96
<b>Impuestos sobre beneficios</b> (N, A, P) .....	00326	-36.500,00
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (N, A, P) .....</b>	00327	110.068,96

Operaciones interrumpidas

<b>RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS (N) .....</b>	00328	
<b>RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (N, A, P) .....</b>	00500	110.068,96

**Liquidación (I)**

**Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias**

Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias ..... 00500 110.068,96

	Aumentos	Disminuciones
Correcciones al resultado de pérdidas y ganancias antes de impuesto sobre Sociedades ..... 00301 36.500,00		00501
		146.568,96

	Aumentos	Disminuciones
Correcciones al resultado contable al considerar los requisitos o calificaciones contables referidos al grupo fiscal (art. 62.1a LIS) (i.e., operaciones con acciones propias a nivel de grupo fiscal, coberturas, etc.) ..... 01230		01231

**Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por IS)**

	Aumentos	Disminuciones
Cambio de criterios contables (art. 11.3.2º LIS) .....	00355	00356
Operaciones a plazos (art. 11.4 LIS) .....	00357	00358
Reversión del deterioro del valor de los elementos patrimoniales (art. 11.6 LIS) .....	00359	00360
Rentas negativas (art. 11.9 y 11.10 LIS) .....	00225	00226
Ajustes por rentas derivadas de operaciones con quita o espera (art. 11.13 LIS) .....	01514	00272
Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos (art. 11 LIS) .....	00361	00362
Diferencias entre amortización contable y fiscal (art. 12.1 LIS) .....	00303	00304
Deducción del 30% importe gastos de amortiz. contable (excluidas emp. reducida dimensión) (art. 7 Ley 16/2012) .....		00505
Amortización del inmovilizado intangible y fondo de comercio (art. 12.2 LIS) y amortización de la DT 13ª.1 LIS .....	01005	01006
Amortización de inmovilizado afecto a actividades de investigación y desarrollo (art. 12.3 b) LIS) .....	00305	00306
Libertad de amortización de gastos de investigación y desarrollo (art. 12.3 c) LIS) .....	00307	00308
Libertad de amortización inmovilizado material nuevo (art. 12.3 e) LIS) .....	01003	01004
Otros supuestos de libertad de amortización (art. 12.3 a) y d) y DA 16ª LIS) .....	00309	00310
Libertad de amortización con mantenimiento de empleo (RDL 6/2010 y DT 13ª.2 LIS) .....	00514	00509
Libertad de amortización sin mantenimiento de empleo (RDL 13/2010 y DT 13ª.2 LIS) .....	00516	00551
Pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS no afectada por el art. 11.12 ni por DT 33ª.1 LIS .....	00321	00322
Pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS) a los que se refiere el art. 11.12 y DT 33ª.1 LIS .....	00415	00211
Pérdidas por deterioro de IM, inversiones inmobiliarias e II, incluido el fondo de comercio (art. 13.2 a) y DT 15 LIS) .....	00331	00332
Ajustes por pérdidas por deterioro de valores repr. de partic. en el capital o fondos propios (art. 13.2 b) LIS) .....	00325	00326
Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda (art. 13.2 c) LIS y DT 15ª LIS) .....	00327	00328
Aplicación del límite del art. 11.12 LIS a las pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS) ...	00416	00543
Gastos y provisiones por pensiones no afectados por el art. 11.12 LIS (art. 14.1, 14.6 y 14.8 LIS) .....	00335	00336
Otras provisiones no deducibles fiscalmente (art. 14 LIS) no afectadas por el art. 11.12 LIS .....	00337	00338
Subvenciones públicas incluidas en el resultado del ejercicio, no integrables en la base imponible (art. 14.8 LIS) .....		00368
Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios (art. 15 a) LIS) .....	01002	
Multas, sanciones y otros (art. 15 c) LIS) .....	01815	
Pérdidas del juego (art. 15 d) LIS) .....	00343	
Gastos por donativos y liberalidades (art. 15 e) LIS) .....	00339	
Gastos de actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico (art. 15 f) LIS) .....	01816	
Operaciones realizadas con jurisdicciones no cooperativas (art. 15 g) LIS) .....	00341	00342
Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo (art. 15 h) LIS) .....	00508	
Gastos derivados de la extinción de la relación laboral o mercantil (art. 15 i) LIS) .....	01817	
Asimetrías híbridas (art. 15 bis LIS, excepto art. 15 bis.12 LIS) .....	02469	02470
Entidad en régimen de atribución de rentas: asimetrías híbridas (art. 15 bis.12 LIS) .....	00333	00334
Pérdidas por deterioro de valores repr. de partic. en el capital o fondos propios (art. 15 k) LIS) .....	01807	01811
Disminución de valor originada por criterio de valor razonable (art. 15 l) LIS) .....	01808	01812
Deuda tributaria de actos jurídicos documentados (ITP y AJD) (art. 15 m) LIS) .....	01813	01814
Gastos que sean objeto de la deducción por inversiones realizadas por las autoridades portuarias (art. 15 n) LIS) .....	02311	
Ajustes por la limitación en la deducibilidad de gastos financieros (art. 16 LIS) .....	00363	00364
Revalorizaciones contables (art. 17.1 LIS) .....	00345	00346
Operaciones de aumento de capital o fondos propios por compensación de créditos (art. 17.2 LIS) .....	01818	01819
Socio SICAV: Reducciones de capital y distribución de la prima de emisión (art. 17.6 LIS) .....	00371	
Transmisiones lucrativas y societarias: aplicación del valor de mercado (art. 17.4 LIS) .....	00347	00348
Operaciones vinculadas: aplicación del valor de mercado (art. 18 LIS) .....	01011	01012
Cambio de residencia a Estados miembros de la Unión Europea o EEE (art. 19.1 LIS) .....	01572	01573
Operaciones del art. 19 LIS distintas del cambio de residencia a Estados miembros de la Unión Europea o EEE .....	01574	01575
Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal (art. 20 LIS) .....	01015	01016
Exención sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades residentes (art. 21.1, 21.10 y DT 40ª LIS) .....		00370
Exención sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades no residentes (art. 21.1, 21.10 y DT 40ª LIS) .....		02181
Exención sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades residentes (art. 21.11 LIS) .....		01764
Exención sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades no residentes (art. 21.11 LIS) .....		01765
Exención sobre la renta obtenida en la transmisión de valores entidades residentes (art. 21.3, 21.10 y DT 40ª LIS) .....	02182	02183
Exención sobre la renta obtenida en la transmisión de valores entidades no residentes (art. 21.3, 21.10 y DT 40ª LIS) .....	02184	02185

**Liquidación (II)**

Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por IS) (cont.)

	Aumentos (cont.)	Disminuciones (cont.)
Exención sobre la renta obtenida en los supuestos del art. 21.3, 21.10 y DT 40ª LIS distintos a transmisiones de valores entidades residentes	02186	02187
Exención sobre la renta obtenida en los supuestos del art. 21.3, 21.10 y DT 40ª LIS distintos a transmisiones de valores entidades no residentes	02188	02189
Exención de rentas en el extranjero (art. 22 LIS)	00256	00278
Reducción de rentas procedentes de determinados activos intangibles (art. 23 LIS)	01822	00372
Obra benéfico-social de las cajas de ahorro y fundaciones bancarias (art. 24 LIS)	00373	00374
Impuesto extranjero soportado por el contribuyente, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición (art. 31.2 LIS)	00340	01589
Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional (art. 32.1 LIS)	00351	
Agrupación de interés económico (Cap. II del Tit. VII LIS)	00375	00376
Unión temporal de empresas, ajustes del art. 45.1 LIS	01320	01321
Unión temporal de empresas, ajustes por rentas exentas de UTE que opera en el extranjero (art. 45.2 LIS)	00184	00544
Unión temporal de empresas, ajustes por rentas exentas por participar en el extranjero en fórmulas de colaboración analógicas a las UTE (art. 45.2 LIS)	01022	01023
Unión temporal de empresas, ajustes por criterios de imputación temporal (art. 46.2 LIS)	01018	01019
Bases impositivas negativas generadas dentro del grupo fiscal por la ent. transmitida y que hayan sido compensadas (art. 62.2 LIS)	01275	01276
Sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional (capítulo IV del título VII LIS)	00377	00378
Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones reestructuración (capítulo VII del título VII LIS)	00379	00380
Minería e hidrocarburos: factor agotamiento (arts. 91 y 95 LIS)	00381	00382
Hidrocarburos: Amortización de inversiones intangibles y gastos de investigación (art. 99 LIS)	00383	00384
Transparencia fiscal internacional (art. 100 LIS)	00387	00388
Empresas de reducida dimensión: libertad de amortización (art. 102 LIS)	00311	00312
Empresas de reducida dimensión: amortización acelerada (art. 103 LIS y DT 28ª LIS)	00313	00314
Empresas de reducida dimensión: pérdidas por deterioro créditos insolvencias (art. 104 LIS)	00323	00324
Arrendamiento financiero: régimen especial (art. 106 LIS)	00317	00318
Régimen fiscal entidades de tenencia de valores extranjeros (capítulo XIII del título VII LIS)	00385	00386
Régimen de entidades parcialmente exentas (capítulo XIV del título VII LIS)		00390
Montes vecinales en mano común (capítulo XV del título VII LIS)		00396
Régimen de entidades navieras en función del tonelaje (capítulo XVI del título VII LIS)	00397	00398
Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	00250	00251
Régimen fiscal entidades sin fines lucrativos (Ley 49/2002)		00392
Cooperativas: Fondo de reserva obligatorio (Ley 20/1990)		00400
Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	00403	00404
Exención transmisión bienes inmuebles (DA 6ª LIS)	00518	00519
Rentas procedentes de transmisión de inmovilizado obtenidas por las Autoridades Portuarias (DA 68ª Ley 6/2018)		01824
UEFA Europa League 2022 (RDL 3/2022)	01009	01013
XXXVII Copa América Barcelona (Ley 31/2022)	01905	01906
Operaciones a plazos (DT 1ª LIS)	00510	00512
Adquisición de participaciones en entidades no residentes (DT 14ª LIS) (Para participaciones adquiridas hasta el 21/12/07)	00329	00330
Reinversión de beneficios extraordinarios (DT 24ª LIS)	00365	01026
Socio SICAV: Rentas derivadas de liquidaciones de SICAV (DT 41.2 LIS)		01014
Entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español (art. 38 TRLIRNR)	00409	00410
Correcciones específicas de entidades sometidas a la normativa foral	00411	00412
Eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a un grupo	01027	01028
Otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	00413	00414
<b>Total correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias</b> (excluida la corrección por IS)	<b>00417</b>	<b>00418</b>
(desglose en página 19 y en páginas 26 bis a 26 sexies)		

**Entidades navieras en régimen de tributación en función del tonelaje**

Base imponible de actividades o rentas que tributen en régimen general	00578	
Base imponible derivada de la aplicación del régimen especial	00579	

**Entidades que forman parte de grupos de consolidación fiscal**

Base imponible individual a integrar por las entidades que forman parte del grupo	01029	
Eliminaciones e incorporaciones correspondientes a la entidad	01030	
Integración individual de las dotaciones del art. 11.12 LIS	01031	

**Base imponible**

Base imponible antes de la aplicación de la reserva de capitalización y compensación de bases imponibles negativas	00550	146.568,96
Reserva de capitalización (desglose en página 20 bis)	01032	3.958,30

**Régimen especial de buques y empresas navieras en Canarias**

Parte de la base imponible que proceda de la realización de actividades a las que se aplica el régimen especial	00541	
Parte de la base imponible que proceda de la realización del resto de actividades	00564	

Compensación de bases imponibles negativas períodos anteriores (desglose en página 15)	00547	
--	-------	--

**Régimen especial de buques y empresas navieras en Canarias**

Compensación de bases imponibles negativas períodos anteriores de la parte de base imponible régimen especial	01887	
Compensación de bases imponibles negativas períodos anteriores de la parte de base imponible resto de actividades	01890	

<b>Base imponible</b>	<b>00552</b>	<b>142.610,66</b>
-----------------------	--------------	-------------------

**Sólo entidades de reducida dimensión**

Reserva de nivelación (desglose en página 20 bis)	01033		Aumentos	01034	Disminuciones	14.261,00
---	-------	--	----------	-------	---------------	-----------

**Liquidación (III)**

<b>Base imponible después de la reserva de nivelación</b> .....	<b>01330</b>	<b>128.349,66</b>
<b>Sólo sociedades cooperativas</b>		
Resultados cooperativos .....	00553	
Resultados extracooperativos .....	00554	
<b>Sólo agrupaciones españolas de interés económico y UTES</b>		
Socios residentes y no residentes con EP .....	00555	
Socios no residentes .....	00556	
<b>Sólo entidades ZEC</b>		
Base imponible a tipo de gravamen especial .....	00559	
<b>Sólo SOCIMIS</b>		
Parte de la base imponible del período impositivo que tributa al tipo general .....	00520	
Parte de la base imponible del período impositivo que tributa al tipo del 0% .....	00521	
<b>Rentas que no limitan la compensación de bases imponibles</b>		
Rentas correspondientes a quitas por acuerdo con acreedores (art. 26.1 LIS) .....	00545	
Rentas correspondientes a la reversión de deterioros (DT 16ª.8 LIS) .....	01509	
<b>Régimen especial de buques y empresas navieras en Canarias</b>		
Parte de la base imponible que proceda de la realización de actividades a las que se aplica el régimen especial, después de la reserva de nivelación .....	01576	
Parte de la base imponible que proceda de la realización del resto de actividades, después de la reserva de nivelación .....	01577	
<b>Tipo de gravamen</b> .....	<b>00558</b>	<b>25,00</b>
<b>Sólo sociedades cooperativas</b>		
Cuota íntegra previa .....	00560	
	<b>Aumentos</b>	<b>Disminuciones</b>
Pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS) a los que se refiere el art. 11.12 LIS (convertida en cuota) .....	00210	00480
Aplicación del límite del art. 11.12 LIS a las pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS) .....	00408	01037
Rentas corresp. a quitas por acuerdo con acreedores no vinculados cooperativas (a nivel cuota) (DA 8ª Ley 20/1990) .....		00593
Rentas correspondientes a la reversión de deterioros cooperativas (a nivel cuota) (DT 16ª.8 LIS) .....		01510
Compensación de cuotas por pérdidas de cooperativas (desglose en página 22) .....	00561	
01286 .....		
Cuota íntegra previa después de la reserva de nivelación .....	01331	
<b>Cuota íntegra</b> .....	<b>00562</b>	<b>32.087,42</b>
Incremento por incumplimiento reserva de nivelación (art. 105.6 LIS) .....	01038	
<b>Bonificaciones y deducciones por doble imposición. Cuota íntegra ajustada positiva</b>		
Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla (art. 33 LIS) .....	00567	
Bonificaciones por prestación de servicios (art. 34 LIS) .....	00568	
Bonificación rendimientos por ventas bienes corporales producidos en Canarias (art. 26 Ley 19/1994) .....	00563	
Bonificaciones Sociedades Cooperativas (Ley 20/1990) .....	00566	
Bonificaciones entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas (Capítulo III Título VII LIS) .....	00576	
Otras bonificaciones .....	00569	
Deducciones por doble imposición (desglose en páginas 15 bis y 16):		
DI interna de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 30 RDLeg. 4/2004) .....	00570	
DI interna de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (DT 23ª.1 LIS) .....	01344	
DI interna generada y aplicada en el ejercicio (DT 23ª.1 LIS) .....	01280	
DI internacional de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 31 y 32 RDLeg. 4/2004) .....	00572	
DI internacional de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 31 y 32 LIS) .....	00571	
DI internacional generada y aplicada en el ejercicio actual (arts. 31 y 32 LIS) .....	00573	
Transparencia fiscal internacional (art. 100.10 LIS) .....	00575	
DI interna intersocietaria al 5/10% (cooperativas) .....	00577	
Bonificaciones empresas navieras en Canarias (art. 76 Ley 19/1994) .....	00581	
<b>Cuota íntegra ajustada positiva</b> .....	<b>00582</b>	<b>32.087,42</b>
<b>Otras deducciones. Cuota líquida</b>		
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones .....	00583	
Deducción DT 24ª.7 LIS y art. 42 RDLeg. 4/2004 (desglose en página 16) .....	00585	
Deducciones DT 24ª.1 LIS (desglose en página 16 bis) .....	00584	
Deducciones para incentivar det. actividades (Cap. IV Tit. VI, DT 24ª.3 LIS y art. 27.3 primero Ley 49/2002) (desglose en páginas 17, 18 y 18 bis) .....	00588	
Deducciones por producciones cinematográficas extranjeras (art. 36.2 LIS) (desglose en página 18 bis) .....	01039	
Deducciones por producciones cinematográficas extranjeras en Canarias (art. 36.2 LIS y DA 14ª Ley 19/1994) (desglose en página 18 bis) .....	02314	
Deducción por inversiones y gastos realizados por las autoridades portuarias (art. 38 bis LIS) (desglose en página 18 bis) .....	02315	
Deducción donaciones a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002) (desglose en página 18 ter) .....	00565	
Deducciones Inversión Canarias (desglose en página 16 bis y 17) .....	00590	
Deducciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral .....	00399	
Deducciones excluidas de límite I+D+i (desglose en página 19) .....	00082	
Deducción por reversión de medidas temporales DT 37ª.1 LIS (desglose en página 19) .....	01040	
<b>Cuota líquida mínima (art. 30 bis LIS)</b> .....	<b>00619</b>	
<b>Cuota líquida</b> .....	<b>00592</b>	<b>32.087,42</b>

**Liquidación (IV)**

**Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver**

	Efectuados a la entidad		Imputados por AIEs y UTEs	
Retenciones por rendimientos del capital mobiliario .....	01785		01786	
Retenciones por arrendamientos de inmuebles urbanos .....	01787		01788	
Retenciones por rendimientos del capital mobiliario atribuidas por entidades en atribución de rentas .....	01789		01790	
Retenciones por arrendamientos de inmuebles urbanos atribuidas por entidades en atribución de rentas .....	01791		01792	
Retenciones por otros conceptos diferentes a los rendimientos del capital mobiliario o a los arrendamientos de inmuebles urbanos atribuidas por entidades en atribución de rentas .....	01793		01794	
Retenciones e ingresos a cuenta participaciones IIC .....	01795		01796	
Retenciones sobre los premios de determinadas loterías y apuestas .....	00597		01797	
Retenciones por otros conceptos NO incluidos en las casillas anteriores .....	01798		01799	
<b>Total retenciones e ingresos a cuenta .....</b>	<b>01766</b>		<b>01784</b>	

	Estado		D. Forales / Navarra (totales) (desglose en pág. 26)	
<b>Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver .....</b>	<b>00599</b>	<b>32.087,42</b>	<b>00600</b>	

**Pagos fraccionados. Cuota diferencial**

1 <sup>er</sup> pago fraccionado .....	00601	1.989,46	00602	
2 <sup>o</sup> pago fraccionado .....	00603	1.894,50	00604	
3 <sup>er</sup> pago fraccionado .....	00605	1.894,50	00606	
<b>Cuota diferencial .....</b>	<b>00611</b>	<b>26.308,96</b>	<b>00612</b>	

**Resultado de la autoliquidación**

Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores .....	00615		00616	
Incremento por incumplimiento de requisitos SOCIMI (**) .....	00633		00642	
Intereses de demora .....	00617		00618	

	TOTAL (Estado + D. Forales/Navarra)			
Abono de deducciones I+D+i por insuficiencia de cuota (opción art. 39.2 LIS) .....	01234		00083	01332
Abono de deducciones por producciones cinematográficas extranjeras (art. 39.3 LIS) .....	01892		01042	01333
Abono de deducciones por producciones cinematográficas extranjeras en Canarias (art. 39.3 LIS y DA 14 <sup>a</sup> Ley 19/1994) .....	01319		01893	01881

<b>Resultado de la autoliquidación .....</b>	<b>01586</b>	<b>26.308,96</b>	<b>01587</b>	
--	--------------	------------------	--------------	--

(\*\*) Incumplimiento de requisitos o tributación por otro régimen antes del plazo de 3 años de permanencia (art. 9.1 Ley 11/2009)

**Líquido a ingresar o a devolver**

	Estado		D. Forales / Navarra (totales)	
<b>Complementaria:</b> Resultados a ingresar procedentes de autoliquidaciones anteriores correspondientes al período impositivo 2022 .....	01578		01583	
<b>Complementaria:</b> Devoluciones acordadas procedentes de autoliquidaciones anteriores correspondientes al período impositivo 2022 .....	01584		01585	
<b>Líquido a ingresar o a devolver .....</b>	<b>00621</b>	<b>26.308,96</b>	<b>00622</b>	

**Opción de fraccionamiento en supuestos de cambios de residencia (art. 19.1 LIS)**

	Estado		D. Forales / Navarra (totales)	
Importe integrado en la base imponible .....	01588		02480	
Deuda tributaria resultante del fraccionamiento art. 19.1 LIS .....	02481		02482	
1 <sup>er</sup> fraccionamiento .....	02483		02484	
<b>Resultado de la autoliquidación incluido el 1<sup>er</sup> fraccionamiento del art. 19.1 LIS .....</b>	<b>02485</b>		<b>02486</b>	

**Líquido a ingresar**

<b>Complementaria:</b> Resultado de la autoliquidación incluido el 1 <sup>er</sup> fraccionamiento del art. 19.1 LIS procedente de autoliquidaciones anteriores correspondientes al período impositivo 2022 .....	02487		02488	
<b>Líquido a ingresar incluido el 1<sup>er</sup> fraccionamiento del art. 19.1 LIS .....</b>	<b>02489</b>		<b>03242</b>	

**Conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la Administración tributaria (art. 130 LIS)**

	TOTAL (Estado + D. Forales/Navarra)		Estado		D. Forales / Navarra (totales) (desglose en pág. 26)	
Abono por conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la Administración tributaria (art. 130 LIS) .....	00150		01020		01043	
Compensación por conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la Administración tributaria (art. 130 LIS) .....	00506		01021		01044	

**Líquido a ingresar o a devolver**

	TOTAL (Estado + D. Forales/Navarra)		Estado		D. Forales / Navarra (totales) (desglose en pág. 26)	
<b>Complementaria:</b> Devolución acordada/compensada .....	03243		03244		03245	
Resultado de conversión de AID tras regularización: Abono .....	03317		03318		03319	
Resultado de conversión de AID tras regularización: Compensación .....	03320		02490		02491	
Resultado de conversión de AID tras regularización: A ingresar .....	02492		02493		02494	

**Detalle de la compensación de bases imponibles negativas**

	Pendiente de aplicación a principio del período/generada en el período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Compensación de base año 1997 .....	00640	00641	00548
Compensación de base año 1998 .....	00643	00644	00645
Compensación de base año 1999 .....	00646	00647	00648
Compensación de base año 2000 .....	00649	00650	00651
Compensación de base año 2001 .....	00652	00653	00654
Compensación de base año 2002 .....	00655	00656	00657
Compensación de base año 2003 .....	00658	00659	00660
Compensación de base año 2004 .....	00661	00662	00663
Compensación de base año 2005 .....	00664	00665	00666
Compensación de base año 2006 .....	00667	00668	00669
Compensación de base año 2007 .....	00743	00747	00748
Compensación de base año 2008 .....	00275	00276	00277
Compensación de base año 2009 .....	00608	00609	00610
Compensación de base año 2010 .....	00704	00705	00706
Compensación de base año 2011 .....	00013	00014	00015
Compensación de base año 2012 .....	00725	00726	00727
Compensación de base año 2013 .....	00534	00535	00536
Compensación de base año 2014 .....	00607	00675	00699
Compensación de base año 2015 .....	01045	01046	01047
Compensación de base año 2016 .....	01519	01520	01521
Compensación de base año 2017 .....	01592	01593	01594
Compensación de base año 2018 .....	01825	01826	01827
Compensación de base año 2019 .....	02193	02194	02195
Compensación de base año 2020 .....	00194	00195	00196
Compensación de base año 2021 .....	00151	00152	00164
Compensación de base año 2022 <sup>(*)</sup> .....	02316	02317	02318
<b>Total .....</b>	<b>00670</b>	<b>00547</b>	<b>00671</b>
Compensación de base año 2022 .....	01048		01049

(\*) Sólo debe cumplimentarse esta fila si la entidad tiene bases imponibles negativas por otro período impositivo iniciado también en 2022, pero inferior a 12 meses y previo al ejercicio declarado.

**Régimen especial de buques y empresas navieras en Canarias: desglose de la compensación de bases imponibles negativas**

	Pendiente de aplicación a principio del período/generada en el período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Compensación de base imponible especial año 2021 .....	00168	00172	00173
Compensación de base imponible resto actividades año 2021 .....	00175	00176	00177
Compensación de base imponible especial año 2022 <sup>(*)</sup> .....	00178	00179	00198
Compensación de base imponible resto actividades año 2022 <sup>(*)</sup> .....	00202	00214	00215
<b>Subtotal de compensación de base imponible especial .....</b>	<b>01886</b>	<b>01887</b>	<b>01888</b>
<b>Subtotal de compensación de base imponible resto actividades .....</b>	<b>01889</b>	<b>01890</b>	<b>01891</b>
<b>Total .....</b>	<b>00216</b>	<b>00243</b>	<b>00265</b>
Compensación de base imponible especial año 2022 .....	00266		00267
Compensación de base imponible resto actividades año 2022 .....	00290	02465	00344

(\*) Sólo debe cumplimentarse esta fila si la entidad tiene bases imponibles negativas por otro período impositivo iniciado también en 2022, pero inferior a 12 meses y previo al ejercicio declarado.

**Deducciones doble imposición interna RDLeg. 4/2004**

DI interna ejerc. anteriores:	Deducción pendiente	Tipo gravamen período generación	2022 deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación <sup>(*)</sup>	Pendiente de aplicación en periodos futuros
DI interna 2008.....	00104	00105	00846	00847	00848
DI interna 2009.....	00106	00107	00282	00283	00284
DI interna 2010.....	00108	00109	00702	00703	00707
DI interna 2011.....	00110	00111	00071	00187	00300
DI interna 2012.....	00112	00113	00025	00026	00027
DI interna 2013.....	00114	00115	00714	00715	00716
DI interna 2014.....	00735	00920	00736	00737	00738
<b>Total .....</b>	<b>00116</b>		<b>00117</b>	<b>00570</b>	<b>00118</b>
<b>Tipo de gravamen 2022 .....</b>	00109	25,0000			

(\*\*) Para los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el período impositivo, el importe no podrá exceder conjuntamente del 50% de la cuota íntegra del contribuyente (DA 15ª LIS).

**Deducciones doble imposición interna (DT 23ª.1 LIS)**

DI interna ejerc. anteriores:	Deducción pendiente	Tipo gravamen período generación	2022 deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación <sup>(*)</sup>	Pendiente de aplicación en periodos futuros
DI interna 2015.....	00101	00102	00119	00120	00121
DI interna 2016.....	00122	00123	00124	00125	00126
DI interna 2017.....	01595	01596	01597	01598	01599
DI interna 2018.....	01828	01829	01830	01831	01832
DI interna 2019.....	02196	02197	02198	02199	02200
DI interna 2020.....	02319	02320	02321	02322	02323
DI interna 2021.....	00199	00203	00204	00205	00206
DI interna 2022 <sup>(*)</sup> .....	00394	00436	00437	00438	02076
<b>Total .....</b>	<b>01342</b>		<b>01343</b>	<b>01344</b>	<b>01345</b>
<b>Tipo de gravamen 2022 .....</b>	00109	25,0000			
	Deducción generada			Aplicado en esta liquidación <sup>(*)</sup>	Pendiente de aplicación en periodos futuros
DI interna 2022 .....	00127			00128	00129
<b>Total .....</b>	<b>01346</b>			<b>01280</b>	<b>01347</b>

(\*) Sólo debe cumplimentarse esta fila si la entidad tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2022.  
 (\*\*\*) Para los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el período impositivo, el importe no podrá exceder conjuntamente del 50% de la cuota íntegra del contribuyente (DA 15ª LIS).

**Deducciones doble imposición internacional RDLeg. 4/2004**

DI internac. ejerc. anteriores:	Deducción pendiente	Tipo gravamen período generación	2022 deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación <sup>(*)</sup>	Pendiente de aplicación en periodos futuros
DI internacional 2005.....	00153	00728	00637	00638	00639
DI internacional 2006.....	00154	00729	00849	00894	00197
DI internacional 2007.....	00155	00730	00285	00286	00287
DI internacional 2008.....	00156	00731	00825	00826	00827
DI internacional 2009.....	00157	00732	00001	00002	00003
DI internacional 2010.....	00158	00733	00028	00029	00030
DI internacional 2011.....	00159	00734	00717	00718	00719
DI internacional 2012.....	00720	00721	00722	00723	00724
DI internacional 2013.....	00739	00921	00740	00741	00742
DI internacional 2014.....	00134	00926	00135	00136	00137
<b>Total .....</b>	<b>00160</b>		<b>00161</b>	<b>00572</b>	<b>00162</b>
<b>Tipo de gravamen 2022 .....</b>	00109	25,0000			

(\*\*) Para los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el período impositivo, el importe no podrá exceder conjuntamente del 50% de la cuota íntegra del contribuyente (DA 15ª LIS).

**Deducciones doble imposición internacional LIS**

**DI internac. períodos anteriores:**

	Deducción pendiente	Tipo gravamen período generación		2022 deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación <sup>(*)</sup>	Pendiente de aplicación en períodos futuros
DI internacional 2015 .....	01054	01050	01051	01052	01053	
DI internacional 2016 .....	01348	01349	01350	01351	01352	
DI internacional 2017 .....	01770	01771	01772	01773	01774	
DI internacional 2018 .....	01833	01834	01835	01836	01837	
DI internacional 2019 .....	02201	02202	02203	02204	02205	
DI internacional 2020 .....	02324	02325	02326	02327	02328	
DI internacional 2021 .....	00207	00208	00209	00212	00213	
DI internacional 2022 <sup>(*)</sup> .....	00490	00491	00492	00493	00620	
<b>Total .....</b>	<b>00131</b>		<b>00132</b>	<b>00571</b>	<b>00133</b>	

**Tipo de gravamen 2022** ..... 00103 25,0000

**DI internacional 2022:**

	Deducción generada	Aplicado en esta liquidación <sup>(*)</sup>	Pendiente de aplicación en períodos futuros
DI jurídica: Imp. soportado por el contribuyente (art. 31 LIS) .....	00163	00165	00166
DI económica: Dividendos y part. en beneficios (art. 32 LIS) .....	00167	00169	00170
<b>Total 2022 .....</b>	<b>00171</b>	<b>00573</b>	<b>00174</b>

(\*) Sólo debe cumplimentarse esta fila si la entidad tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2022.

(\*\*) Para los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el período impositivo, el importe no podrá exceder conjuntamente del 50% de la cuota íntegra del contribuyente (DA 15ª LIS).

**Deducciones disposición transitoria 24ª.7 LIS y art. 42 RDLeg. 4/2004**

	Límite conjunto	Límite año	Deducción pendiente/ generada		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2007 .....	25 / 50%	2021/22	00004	00005		
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2008 .....		2022/23	00031	00032		00033
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2009 .....		2023/24	00022	00023		00024
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2010 .....		2024/25	00040	00041		00042
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2011 .....		2025/26	00138	00139		00140
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2012 .....		2026/27	00141	00142		00143
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2013 .....		2027/28	00188	00189		00190
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2014 .....		2028/29	00803	00804		00805
Deducción DT 24ª.7 LIS 2015 .....		2029/30	01055	01056		01057
Deducción DT 24ª.7 LIS 2016 .....		2030/31	00700	00708		00709
Deducción DT 24ª.7 LIS 2017 .....		2031/32	01353	01354		01355
Deducción DT 24ª.7 LIS 2018 .....		2032/33	01775	01776		01777
Deducción DT 24ª.7 LIS 2019 .....		2033/34	01838	01839		01840
Deducción DT 24ª.7 LIS 2020 .....		2034/35	02206	02207		02208
Deducción DT 24ª.7 LIS 2021 .....		2035/36	02329	02330		02331
Deducción DT 24ª.7 LIS 2022 <sup>(*)</sup> .....	2036/37	00249	00252		00253	
Deducción DT 24ª.7 LIS 2022 .....	2036/37	00696	00697		00710	
<b>Total .....</b>			<b>00841</b>	<b>00585</b>	<b>00843</b>	

(\*) Sólo debe cumplimentarse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2022.

**Deducciones disposición transitoria 24ª.1 LIS**

	Límite conjunto	Deducción pendiente/ generada		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
2017: Periodificación .....	35%	00749	00750		
2018: Periodificación .....		00752	00753		00754
2019: Periodificación .....		00755	00756		00757
2020: Periodificación .....		00758	00759		00760
2021: Periodificación .....		00761	00762		00763
2022 <sup>(*)</sup> : Periodificación .....		00744	00745		00746
2022: Periodificación .....		00779	00783		00784
<b>Total .....</b>		<b>00764</b>	<b>00584</b>	<b>00765</b>	

(\*) Sólo debe cumplimentarse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2022.

**Deducciones para incentivar determinadas actividades(\*\*\*) (Cap. IV Tit. VI, DT 24º.3 LIS y art. 27.3 primero Ley 49/2002)**

	Límite conjunto	Límite año	Deducción pendiente/ generada		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
Deducciones generadas en periodos anteriores		2019/20**	00288		00289			
	2004: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95.....							
	2005: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004		2020/21**	00466		00467		00468
	2006: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004		2021/22**	00061		00498		00586
	2007: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004		2022/23**	00472		00473		00478
	2008: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004		2023/24**	00180		00181		00182
	2009: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004		2024/25**	00531		00532		00533
	2010: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004		2025/26**	00945		00946		00947
	2011: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004		2026/27**	00960		00961		00962
	2012: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004		2027/28**	00183		00185		00186
	2013: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004 (excepto I+D+i) .....		2028/29	00966		00967		00968
	2013: Investigación y desarrollo (CT).....		2031/32	00457		00458		00459
	2013: Innovación tecnológica (IT) .....		2031/32	00460		00461		00462
	2014: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004 (excepto I+D+i).....		2029/30	01063		01064		01065
	2014: Investigación y desarrollo (CT) .....		2032/33	01066		01067		01068
	2014: Innovación tecnológica (IT) .....		2032/33	01069		01070		01071
	2015: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i y TAP) .....		2030/31	02294		02295		02296
	2015: Investigación y desarrollo (CT) .....		2033/34	00986		00810		00507
	2015: Innovación tecnológica (IT) .....		2033/34	00557		00591		00594
	2015: Inversiones en terrít. África Occidental y gastos de propaganda y publicidad (art. 27 bis Ley 19/1994) (TAP) .....		2030/31	02081		02082		02083
	2016: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i y TAP) .....	25% / 50%	2031/32	02297		02298		02299
	2016: Investigación y desarrollo (CT) .....		2034/35	01617		01618		01619
	2016: Innovación tecnológica (IT) .....		2034/35	01620		01621		01622
	2016: Inversiones en terrít. África Occidental y gastos de propaganda y publicidad (art. 27 bis Ley 19/1994) (TAP) .....		2031/32	02084		02085		02086
	2017: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i y TAP) .....		2032/33	02300		02500		02087
2017: Investigación y desarrollo (CT) .....		2035/36	01850		01851		01852	
2017: Innovación tecnológica (IT) .....		2035/36	01853		01854		01855	
2017: Inversiones en terrít. África Occidental y gastos de propaganda y publicidad (art. 27 bis Ley 19/1994) (TAP) .....		2032/33	02088		02089		02090	
2018: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i y TAP) .....		2033/34	02091		02092		02093	
2018: Investigación y desarrollo (CT) .....		2036/37	02221		02222		02223	
2018: Innovación tecnológica (IT) .....		2036/37	02224		02225		02226	
2018: Inversiones en terrít. África Occidental y gastos de propaganda y publicidad (art. 27 bis Ley 19/1994) (TAP) .....		2033/34	01916		01917		01918	
2019: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i y TAP) .....		2034/35	02094		02095		02096	
2019: Investigación y desarrollo (CT) .....		2037/38	02356		02357		02358	
2019: Innovación tecnológica (IT) .....		2037/38	02359		02360		02361	
2019: Inversiones en terrít. África Occidental y gastos de propaganda y publicidad (art. 27 bis Ley 19/1994) (TAP) .....		2034/35	01919		01920		01921	
2020: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i y TAP) .....		2035/36	02097		02098		02099	
2020: Investigación y desarrollo (CT) .....		2038/39	00228		00229		00230	
2020: Innovación tecnológica (IT) .....		2038/39	00234		00235		00236	
2020: Inversiones en terrít. África Occidental y gastos de propaganda y publicidad (art. 27 bis Ley 19/1994) (TAP) .....		2035/36	01922		01923		01924	
2021: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i y TAP) .....		2036/37	02145		02146		02448	
2021: Investigación y desarrollo (CT) .....		2039/40	00780		00781		00782	
2021: Innovación tecnológica (IT) .....		2039/40	00786		00787		00788	
2021: Inversiones en terrít. África Occidental y gastos de propaganda y publicidad (art. 27 bis Ley 19/1994) (TAP) .....		2036/37	01925		01926		01927	
2022 <sup>(*)</sup> : Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i y TAP) .....		2037/38	02449		02450		02461	
2022 <sup>(*)</sup> : Investigación y desarrollo (CT) .....		2040/41	01363		01364		01365	
2022 <sup>(*)</sup> : Innovación tecnológica (IT) .....		2040/41	01366		01367		01368	
2022 <sup>(*)</sup> : Inversiones en terrít. África Occidental y gastos de propaganda y publicidad (art. 27 bis Ley 19/1994) (TAP) .....		2037/38	01928		01929		01930	
2022: Diferim. deducc. Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 (DT 24º.3 LIS) y LIS.....		2037/38	00828		00829		00830	
2022: Investigación y desarrollo (CT) .....		2040/41	00798		00799		00800	
2022: Innovación tecnológica (IT) .....		2040/41	00096		00698		00713	
2022: Productor: producciones cinematográficas españolas (PC) .....		2037/38	00807		00808		00809	
2022: Financiador: producciones cinematográficas españolas (FPC) .....		2037/38	02462		02463		02464	
2022: Productor: espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales (EV) .....		2037/38	01075		01076		01077	
2022: Financiador: espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales (FEV) .....		2037/38	02455		02456		02457	
2022: Deducción creación empleo trabaj. con discapacidad (CE).....		2037/38	00795		00796		00797	
2022: Contribuciones empresariales a sistemas de previsión social empresarial imputadas a favor de los trabajadores (CPS) .....		2037/38	00792		00793		00794	
2022: Deducción por inversión de beneficios (IB) .....		2037/38	00549		00888		00889	
2022: Gastos e inversiones de sociedades forestales (SF).....		2037/38	01369		01370		01371	
2022: Inversiones en terrít. África Occidental y gastos de propaganda y publicidad (art. 27 bis Ley 19/1994) (TAP) .....		2037/38	02190		02191		02192	

(\*) Sólo debe cumplimentarse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un periodo impositivo anterior iniciado en 2022.

(\*\*) Excepto deducciones por investigación y desarrollo e innovación tecnológica que podrán aplicarse en los periodos impositivos que concluyan en los 18 años inmediatos y sucesivos.

(\*\*\*) Excepto deducciones por producciones cinematográficas extranjeras (art. 36.2 LIS) que se declaran en las casillas [01039] de la pág. 14 y, en su caso, en la casilla [01042] de la pág. 14 bis.

**Deducciones para incentivar determinadas actividades (Cap. IV Tit. VI, DT 24.º 3 LIS y art. 27.3 primero Ley 49/2002) (continuación)**

Información adicional producciones cinematográficas españolas y espectáculos en vivo

Los contribuyentes que participen en la financiación de producciones cinematográficas españolas y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales (arts. 36.1, 36.3 y 39.7 LIS) consignarán, a continuación, el NIF del contribuyente que realiza la producción o espectáculo.

NIF .....	Contribuyente 1º	Contribuyente 2º	Contribuyente 3º	Contribuyente 4º	Contribuyente 5º	Contribuyente 6º
-----------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------

Deducciones relativas a programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público (art. 27.3 primero Ley 49/2002)

	Limite conjunto	Limite año	Deducción pendiente/ generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2022: 4ª Edición de la Barcelona World Race (4BWR) .....	2037/38		01626	01627	01628
2022: V Centenario de la expedición de la primera vuelta al mundo de Fernando de Magallanes y Juan Sebastián Elcano (EPVM) ..	2037/38		01638	01639	01640
2022: Plan Decenio Milliarium Montserrat 1025-2025 (PDMM) .....	2037/38		01707	01708	01709
2022: Año Santo Jacobeo 2021 (J21) .....	2037/38		01907	01908	01909
2022: VIII Centenario de la Catedral de Burgos 2021 (CB21) .....	2037/38		01910	01911	01912
2022: Expo Dubai 2020 (D20) .....	2037/38		01934	01935	01936
2022: Plan Berlanga (PB) .....	2037/38		02362	02363	02364
2022: Alicante 2021. Salida Vuelta al Mundo a Vela (A21) .....	2037/38		02365	02366	02367
2022: España País Invitado de Honor en la Feria del Libro de Fráncfort en 2022 (E22) .....	2037/38		02368	02369	02370
2022: Plan de Formento de la ópera en la Calle del Teatro Real (FO) ..	2037/38		02371	02372	02373
2022: 175 Aniversario de la construcción del Gran Teatre del Liceu (TL) ..	2037/38		02374	02375	02376
2022: Gran Premio de España de Fórmula 1 (F1) .....	2037/38		02377	02378	02379
2022: El tiempo de la Libertad. Comuneros V Centenario (CVC) .....	2037/38		00254	00255	00258
2022: Bicentenario de la independencia de las Repúblicas Iberoamericanas (BIR) ...	2037/38		00259	00260	00261
2022: 150 aniversario de creación de la Academia de España en Roma (AER) ...	2037/38		00262	00263	00264
2022: Celebración del Summit MADBLUE (SM) .....	2037/38		00268	00269	00270
2022: 30 aniversario de la Escuela Superior de Música Reina Sofia (RS) ...	2037/38		00271	00273	00274
2022: Año Santo Guadalupense 2021 (G21) .....	2037/38		00291	00292	00293
2022: Torneo Davis Cup Madrid (DCM) .....	2037/38		00294	00295	00296
2022: Madrid Horse Week 21/23 (HW21) .....	2037/38		00297	00298	00299
2022: Centenario del Rugby en España y de la Unió Esportiva Santboiana (CRE) ...	2037/38		00315	00316	00319
2022: Solheim Cup 2023 (SC23) .....	2037/38		00320	00349	00350
2022: IX Centenario de la Reconquista de Sigüenza (CRS) .....	2037/38		00352	00353	00354
2022: Barcelona Mobile World Capital (BMW) .....	2037/38		00366	00367	00369
2022: Valencia, Capital Mundial del Diseño 2022/Valencia World Design Capital 2022 (VD22) .....	2037/38		00395	00401	00405
2022: Cincuenta aniversario de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) .....	2037/38		00406	00407	00419
2022: Centenario de Revista de Occidente (RO) .....	2037/38		00422	00423	00424
2022: 50 aniversario del fallecimiento de Clara Campoamor. 90 años del inicio de una democracia plena (CC) .....	2037/38		00425	00428	00429
2022: V Centenario del fallecimiento de Elio Antonio de Nebrija (FN) ..	2037/38		00430	00431	00432
2022: Nuevas Metas II (NMI) .....	2037/38		00433	00434	00435
2022: Andalucía Región Europea del Deporte 2021 (AD21) .....	2037/38		00439	00440	00441
2022: 75 aniversario de la Ópera en Oviedo (OD) .....	2037/38		00452	00453	00454
2022: Hábitos saludables para el control del riesgo Cardiovascular «Aprender a cuidarnos» (HSRC) .....	2037/38		00455	00456	00463
2022: Mundiales Bádminton España (MBE) .....	2037/38		00464	00469	00470
2022: Centenario de la Batalla de Covadonga-Cuadonga (CBC) .....	2037/38		00471	00479	00481
2022: VII Centenario de la Catedral de Palencia 2021-2022 (CCP) ...	2037/38		00499	00502	00503
2022: FITUR especial: recuperación turismo (FE) .....	2037/38		00504	00511	00513
2022: Programa Deporte Inclusivo II (DI2) .....	2037/38		00522	00523	00537
2022: Valencia 2020-2021, Año Jubilar. Camino del Santo Cáliz (VAJ) ...	2037/38		00540	00542	00595
2022: Enfermedades Neurodegenerativas. Año Internacional de la Investigación e Innovación. Período 2021-2022 (EN21) .....	2037/38		00596	00801	00811
2022: 50 aniversario del Hospital Sant Joan de Deu (HSJD) .....	2037/38		00812	00816	00817
2022: Andalucía Valderrama Masters 2022/2024 (AVM22) .....	2037/38		02458	02459	02460
2022: Bicentenario de la Policía Nacional (PN) .....	2037/38		00874	00875	00877
2022: Centenario Federación Aragonesa de Fútbol (FAF) .....	2037/38		00878	00879	00882
2022: Plan 2030 de Apoyo al Deporte de Base (P30) .....	2037/38		00902	00906	01870
2022: Universo Mujer III (UM3) .....	2037/38		01914	00955	00956
2022: Programa de preparación de los deportistas españoles de los Juegos de París 2024 (P24) .....	2037/38		00957	01087	01088
2022: 100 años del fallecimiento de Joaquín Sorolla (JS) .....	2037/38		01089	01110	01141
2022: 20 Aniversario de Primavera Sound (PS) .....	2037/38		01142	01144	01145
2022: Centenario del nacimiento de Victoria de los Ángeles (VA) ....	2037/38		01146	01150	01151
2022: Conmemoración del 50 aniversario de la muerte del artista Pablo Picasso (50P) .....	2037/38	español	01152	01153	01154
2022: Todos contra el cáncer (TC) .....	2037/38		01155	01156	01157
2022: Año de Investigación Santiago Ramón y Cajal 2022 (RC) .....	2037/38		01871	01180	01195

**Deducción por reversión de medidas temporales (DT 37°.1 LIS)**

	Base de deducción		Importe generado/pendiente al principio del período		Importe aplicado		Importe pendiente	
2015 .....	01166		01167		01437		01169	
2016 .....	01438		01439		01440		01441	
2017 .....	01442		01443		01444		01445	
2018 .....	01721		01722		01723		01724	
2019 .....	01953		01954		01955		01956	
2020 .....	02230		02231		02232		02233	
2021 .....	02383		02384		02385		02386	
2022(*) .....	01082		01083		01084		01085	
2022 .....	01377		01378		01379		01380	
<b>Total .....</b>	<b>01170</b>		<b>01171</b>		<b>01040</b>		<b>01173</b>	

(\*) Sólo debe cumplimentarse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un periodo impositivo anterior iniciado en 2022.

**Deducción por reversión de medidas temporales (DT 37°.2 LIS)**

	Base de deducción		Importe generado/pendiente al principio del período		Importe aplicado		Importe pendiente	
2015 .....	01178		01179		01446		01181	
2016 .....	01447		01448		01449		01450	
2017 .....	01451		01452		01453		01454	
2018 .....	01725		01726		01727		01728	
2019 .....	01957		01958		01959		01960	
2020 .....	02234		02235		02236		02237	
2021 .....	02387		02388		02389		02390	
2022(*) .....	01086		02477		02478		02479	
2022 .....	01381		01382		01383		01384	
<b>Total .....</b>	<b>01182</b>		<b>01183</b>		<b>01041</b>		<b>01185</b>	

(\*) Sólo debe cumplimentarse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un periodo impositivo anterior iniciado en 2022.

**Deducciones I+D+i excluidas de límite. Opción art. 39.2 LIS (\*\*)**

	Deducción pendiente/generada		Deducción reducida		Aplicado en esta liquidación		Importe abonado por insuficiencia de cuota	
2013: Investigación y desarrollo (CTE) .....	00918		00919		00574		00580	
2013: Innovación tecnológica (ITE) .....	00589		00976		00977		00978	
2014: Investigación y desarrollo (CTE) .....	00822		00823		00824		00231	
2014: Innovación tecnológica (ITE) .....	00232		00233		00850		00851	
2015: Investigación y desarrollo (CTE) .....	01123		01124		01125		01126	
2015: Innovación tecnológica (ITE) .....	01127		01128		01129		01130	
2016: Investigación y desarrollo (CTE) .....	01426		01427		01428		01429	
2016: Innovación tecnológica (ITE) .....	01430		01431		01432		01433	
2017: Investigación y desarrollo (CTE) .....	01710		01711		01712		01713	
2017: Innovación tecnológica (ITE) .....	01714		01715		01716		01717	
2018: Investigación y desarrollo (CTE) .....	01968		01969		01970		01971	
2018: Innovación tecnológica (ITE) .....	01972		01973		01974		01975	
2019: Investigación y desarrollo (CTE) .....	02245		02246		02247		02248	
2019: Innovación tecnológica (ITE) .....	02249		02250		02251		02252	
2020: Investigación y desarrollo (CTE) .....	02391		02392		02393		02394	
2020: Innovación tecnológica (ITE) .....	02395		02396		02397		02398	
2021: Investigación y desarrollo (CTE) .....	01090		01091		01092		01093	
2021: Innovación tecnológica (ITE) .....	01094		01095		01096		01097	
2022 <sup>(*)</sup> : Investigación y desarrollo (CTE) .....	01385		01386		01387		01388	
2022 <sup>(*)</sup> : Innovación tecnológica (ITE) .....	01389		01390		01391		01392	
<b>Total .....</b>	<b>00517</b>		<b>00081</b>		<b>00082</b>		<b>01234</b>	

(\*) Sólo debe cumplimentarse esta fila si la entidad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un periodo impositivo anterior iniciado en 2022.

(\*\*) Entre otros requisitos, será necesario que transcurra, al menos, un año desde la finalización del periodo impositivo en que se generó la deducción, sin que la misma haya sido objeto de aplicación.

**Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por Impuesto Sociedades) (cumplimentación obligatoria para todos los ajustes de las páginas 12 y 13)**

	Aumentos futuros		Disminuciones futuras	
<b>Saldo pendiente de correcciones temporarias a principio de ejercicio .....</b>	02305		02306	
<b>Correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio</b>	<b>Aumentos</b>		<b>Disminuciones</b>	
Correcciones permanentes (excluida corrección I. Sociedades) .....	02301		02302	
Correcciones temporarias con origen en el ejercicio .....	02303		02304	
Correcciones temporarias con origen en ejercicios anteriores .....	02307		02308	
<b>Total .....</b>	<b>00417</b>		<b>00418</b>	
<b>Saldo pendiente de correcciones temporarias a fin de ejercicio .....</b>	<b>Aumentos futuros</b>		<b>Disminuciones futuras</b>	
	02309		02310	

**Limitación en la deducibilidad de gastos financieros. Art. 16 LIS (excluidos aquellos a que se refieren los arts. 15 g), h) y 15 bis LIS)**

**Límite art. 16.5 y/o 83 LIS**

a) Gastos financieros del período impositivo derivados de deudas por adquisición de particip. afectados por el art. 16.5 y/o 83 LIS (sin signo) .....	01240	
b) Límite adicional a la deducción de gastos financieros (art. 16.5 y/o 83 LIS) (sin signo) .....	01241	
c1) Gastos financieros del período impositivo deducibles tras aplicación límite art. 16.5 y/o 83 LIS ( $\leq [b]$ , $[a=c1+c2]$ , $\geq 0$ ) .....	01242	
c2) Gastos financieros del período impositivo no deducibles tras aplicación límite art. 16.5 y/o 83 LIS ( $=[a-c1]$ , $\geq 0$ ) .....	01243	
d) Gastos financieros pendientes de deducir en periodos anteriores afectados por art. 16.5 y/o 83 LIS, deducibles tras este límite ( $[b \geq c1+d]$ , $\geq 0$ ) .....	01244	

**Límite art. 16.1 y 16.2 LIS**

e) Gastos financieros del periodo impositivo no afectados por art. 16.5 y/o 83 LIS (sin signo) .....	01245	
f) Gastos financieros del período impositivo ( $= [c1+e]$ ) .....	01246	
g) Ingresos financieros del período impositivo derivados de la cesión a terceros de capitales propios .....	01247	
h) Gastos financieros netos del período impositivo ( $= [f-g]$ ) .....	01248	
i) Límite a la deducción de gastos financieros netos ( $= 30\% * [i1-i2-i3-i4+i5]$ , mínimo 1 millón de euros si gasto financiero neto $\geq 1$ millón) .....	01249	
i1) Resultado de explotación (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.) .....	01250	146.568,96
i2) Amortización del inmovilizado (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.) .....	01251	-19.991,00
i3) Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.) .....	01252	
i4) Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.) .....	01253	188.500,00
i5) Ingresos financieros de participaciones en instrumentos de patrimonio (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.) .....	01254	
j) Adición por límite beneficio operativo no aplicado en los cinco ejercicios anteriores .....	01255	
k1) Gastos financieros netos del período impositivo deducibles ( $\leq [i+j]$ , $[h=k1+k2]$ , $\geq 0$ ) .....	01256	
k2) Gastos financieros netos del período impositivo no deducibles ( $= [h - k1]$ , $\leq [h - i]$ , $\geq 0$ ) .....	01257	
l) Gastos financieros pendientes de deducir en periodos impositivos anteriores afectados por art. 16.5, y/o 83 LIS deducibles tras aplicar los 2 límites ( $\leq [d]$ , $\geq 0$ ) .....	01258	
m) Gastos financieros netos pendientes de deducir de periodos impositivos anteriores no afectados por art. 16.5 y/o 83 LIS aplicados .....	01259	
<b>Total gastos financieros del período impositivo no deducibles (<math>= [c2+k2]</math>) .....</b>	<b>01260</b>	

**Limitación en la deducibilidad de gastos financieros. Gastos financieros pendientes de deducir**

Ejercicio de generación	Pendiente de aplicación a principio del período		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros	
	Por límite 16.5 y 83 LIS	Resto		Por límite 16.5 y 83 LIS	Resto
2012		01188	01189		01191
2013		01193	01194		01196
2014		01198	01199		01201
2015	01202	01203	01204	01205	01206
2016	01462	01463	01209	01210	01211
2017	01736	01737	01464	01465	01466
2018	01977	01978	01738	01739	01740
2019	02253	02254	01979	01980	01981
2020	02399	02400	02255	02256	02257
2021	01098	01099	02401	02402	02403
2022(*)	01393	01394	01100	01101	01102
2022(**)			01395	01396	01397
<b>Total</b>	<b>01212</b>	<b>01213</b>	<b>01214</b>	<b>01215</b>	<b>01216</b>

(\*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene gastos financieros pendientes por otro período impositivo iniciado en 2022, pero inferior a 12 meses y previo al declarado.  
(\*\*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene gastos financieros pendientes, devengados en el propio período impositivo, deducibles en los próximos periodos impositivos.

**Pendiente de adición por límite beneficio operativo no aplicado**

Ejercicio de generación	Importe generado. Pendiente de aplicación a principio del período		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2017	01467		01468	
2018	01741		01742	01743
2019	01982		01983	01984
2020	02258		02259	02260
2021	02404		02405	02406
2022(*)	01103		01104	01105
2022(**)	01398		01399	01400
<b>Total</b>	<b>00538</b>		<b>00539</b>	<b>00546</b>

(\*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene pendiente de adición por límite beneficio operativo no aplicado por otro período impositivo iniciado en 2022, pero inferior a 12 meses y previo al declarado.  
(\*\*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene pendiente de adición por límite beneficio operativo no aplicado, generado en el propio período impositivo, aplicable en los próximos periodos impositivos.

### Reserva de capitalización

	Derecho a reducir la B.I. generado en el período/ pendiente de aplicar a inicio del período		Reducción B.I. aplicada		Reducción B.I. pendiente de aplicar en periodos futuros	
2020 .....	01985	01986				
2021 .....	02407	02408			02409	
2022(*) .....	01106	01107			01108	
2022 .....	01401	3.958,30	01402	3.958,30	01403	
<b>Total .....</b>	<b>01137</b>	<b>3.958,30</b>	<b>01032</b>	<b>3.958,30</b>	<b>01139</b>	

Reserva de capitalización dotada en el ejercicio ..... 01140

(\*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene reservas pendientes de integrar en un período impositivo anterior iniciado en 2022.

### Reserva de nivelación

#### Reducción en base imponible

Ejercicio de generación	Importe minoración BI en el período/ pendiente de adicionar a inicio del período	Importe adicionado a base imponible en el período	Importe BI integrado en la declaración por incumplimiento de requisitos	Importe pendiente de adicionar en periodos futuros		
2017	01455	01456	01601			
2018	01961	01962	01602	01963		
2019	02238	02239	01603	02240		
2020	02410	02411	01604	02412		
2021	01109	01730	01605	01111		
2022(*)	01406	01404	01405	01407		
2022	01034	14.261,00		01731	14.261,00	
<b>Total</b>	<b>01147</b>	<b>14.261,00</b>	<b>01033</b>	<b>01606</b>	<b>01149</b>	<b>14.261,00</b>

(\*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene reducciones pendientes de integrar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2022.

#### Dotación de la reserva

Ejercicio de generación	Importe reserva a dotar	Importe reserva dotada	Importe reserva pendiente dotación	Reserva dispuesta
2017	01458	01459	01460	01461
2018	01732	01733	01734	01735
2019	01964	01965	01966	01967
2020	02241	02242	02243	02244
2021	02413	02414	02415	02416
2022(*)	01112	01113	01114	01115
2022	01872	01410	01411	01412
<b>Total</b>	<b>01158</b>	<b>01159</b>	<b>01160</b>	<b>01161</b>

(\*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene reservas pendientes de integrar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2022.

**Aplicación de resultados**

Base de reparto			Aplicación		
Pérdidas y ganancias .....	00650	110.068,96	A reservas .....	00654	110.068,96
Remanente .....	00651		Reserva de capitalización .....	01270	3.958,30
Reservas .....	00652		Reserva de nivelación .....	01271	14.261,00
			Otras reservas .....	01522	91.849,66
<b>Total .....</b>	<b>00653</b>	<b>110.068,96</b>	Intereses aportaciones al capital (Cooperativas)		
			..... 00655 A dividendos		
			.....	00656	
			A dotación O. S. (Cajas de ahorro y Fundaciones bancarias)	00658	
			A F.R.O. y dotaciones voluntarias al F.E.P. (Cooperativas)	00659	
			A retornos cooperativos (Cooperativas)	00660	
			Participes (IIC)	00662	
			A remanente y otros	00664	
			A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	00665	
					110.068,96

**Dotaciones por deterioro de créditos u otros activos derivados de las posibles insolvencias de los deudores no vinculados con el contribuyente y otras del art. 11.12 LIS con posibilidad de conversión en crédito exigible(\*\*).**

Ejercicio de generación	Dotaciones pendientes de integración a principio del periodo/generado en el propio periodo			Dotaciones integradas en esta liquidación	Dotaciones aplicadas por la conversión de los activos por impuesto diferido	Dotaciones pendientes de integración en periodos futuros	
	Que no han cumplido condiciones de deducibilidad fiscal	Que han cumplido condiciones de deducibilidad fiscal pero no integradas por aplicación límite				Que no han cumplido condiciones de deducibilidad fiscal	Que han cumplido condiciones de deducibilidad fiscal pero no integradas por aplicación límite
2007 y anteriores	01473	01408		01474	01475	01476	01409
2008 a 2015	01477	01478		01481	01482	01483	01484
2016	01485	01486		01487	01488	01489	01490
2017	01491	01747		01748	01492	01493	01749
2018	01750	01988		01989	01751	01752	01990
2019	01991	02261		02262	01992	01993	02263
2020	02264	02431		02432	02265	02266	02433
2021	02434	01143		01148	02435	02436	01192
2022(*)	01162	01470		01471	01163	01164	01915
2022	01479				01480	01500	
<b>Total</b>	<b>01494</b>	<b>01495</b>		<b>01496</b>	<b>01497</b>	<b>01498</b>	<b>01499</b>

(\*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene dotaciones pendientes de integrar en un periodo impositivo anterior iniciado en 2022.

(\*\*) Los importes se consignarán a nivel de base. Cooperativas: sus importes deben ir referidos a cuota.

**Comunicación del importe neto de la cifra de negocios**

**Grupos de sociedades, art. 42 código de comercio, incluidas entidades de crédito y aseguradoras<sup>(\*)</sup>**

Importe neto de la cifra de negocios del conjunto de las entidades del grupo ..... 00987

NIF de las entidades del grupo (o equivalente al NIF del país de residencia, si no tiene NIF en España) (excepto el de la entidad declarante)	NIF		Código país	NIF		Código país
	1	2	3	7	8	9

(\*) Grupos mercantiles con entidad dominante residente en territorio español; sólo deberá cumplimentar el cuadro dicha entidad dominante.

**Actividades agrícolas y/o ganaderas**

Importe neto de la cifra de negocios del conjunto de las actividades agrícolas y/o ganaderas ..... 01897

Otros ingresos de explotación de actividades agrícolas y/o ganaderas ..... 01901

**No residentes con más de un establecimiento permanente**

Importe neto cifra de negocios del conjunto de establecimientos permanentes de la misma persona física o entidad titular ..... 00988

Número de establecimientos permanentes a través de los que opera, en caso de persona física titular .....

NIF de los establecimientos permanentes, en caso de entidad titular (excepto el del establecimiento permanente al que se refiere esta declaración)	1	2	3	4	5

**Entidades de crédito, aseguradoras e instituciones de inversión colectiva**

Las entidades que hayan marcado la clave de caracteres de la declaración [00003], [00004], [00008], [00024], [00025], [00061] o [00068], consignarán, en su caso, el importe neto de la cifra de negocios en el ejercicio 2022 ..... 00989

**Régimen de las entidades navieras en función del tonelaje**

Nº de buques a los que se aplica el régimen ..... N1

Base imponible resultante de aplicar la escala del apartado 1 del art. 114 LIS ..... 00630

Importe de rentas generadas en transmisiones de buques (reserva, diferencia entre la amortización fiscal y la contable) ..... 00631

Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores (a compensar únicamente con la casilla 00631) ..... 00632

Base imponible resultante de la aplicación del régimen [00630 + (00631 - 00632)] ..... 00579

**Presentación de documentación previa en la Sede electrónica**

Consigne el Número de Referencia de Sociedades (NRS):

Documentación presentada por el Anexo III (Ajustes y deducciones) .....

Documentación presentada por el Anexo IV (Personal investigador) .....

Documentación presentada por el Anexo V (RIC: Inversiones anticipadas) .....

Documento normalizado presentado por el Anexo V Orden HAP/871/2016 (Art. 16.4 RIS) .....

Número de justificante identificativo de la declaración informativa de ayudas Régimen Económico y Fiscal de Canarias .....

Número de justificante identificativo autoliquidación de la prestación patrimonial por conversión de activos (DA 13ª LIS) .....

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

NIF

B67239905

Nombre o razón social

CONSTRUCCIONES GUZZUN SL

Devengo (2)

Ejercicio ..... 2022

Tipo ejercicio ..... 1

Periodo ..... 0 A

De 01/01/22 a 31/12/22

N. justificante: 2003233991071

Liquidación (3)

Base imponible ..... 00552 142.610,66

Cuota íntegra ..... 00562 32.087,42

Líquido a ingresar o a devolver: Estado ..... 00621 26.308,96

**Opción de fraccionamiento art. 19.1 LIS**

Líquido a ingresar incluido el 1º fraccionamiento del art. 19.1 LIS: Estado ..... 02489

Devolución (4)

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución

Devolución por transferencia

Importe ..... **D**

**Mediante transferencia a cuenta bancaria abierta en España**

IBAN

**Mediante transferencia a cuenta bancaria abierta en el extranjero:**

**Unión Europea/SEPA**

IBAN

Código SWIFT-BIC

**Resto países**

Código SWIFT-BIC

Número de cuenta/Account no.

Banco/Bank name

Dirección del Banco/ Bank address

Ciudad/City

País/Country

Código País/Country code

Ingreso (5)

**Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público:** cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago:

Importe: **I** 26.308,96

Código IBAN

Abono/compensación (6)

**Abono por conversión de activos por impuesto diferido (art. 130 LIS)** ..... **A**

**Compensación por conversión de activos por impuesto diferido (art. 130 LIS)** ..... **C**

Resultado de conversión de AID tras regularización: Abono ..... 03318 0,00

Resultado de conversión de AID tras regularización: Compensación ..... 02490

Resultado de conversión de AID tras regularización: A ingresar ..... 02493

Cuota cero (7)

Cuota cero

=====  
archivos copia por mí cotejada con el original de  
su **pasaporte rumano número 13059059**, hoy caducado,  
y por el que fue identificado por mí en anteriores  
ocasiones. Le conozco y juzgo con capacidad  
suficiente para este acto.-----

Así mismo me acredita su número de **NIE número  
Y4076155-V** con el correspondiente certificado de  
Registro de Ciudadano de la Unión que me exhibe.--

**DON VASILE DIFTIRENCO**, mayor de edad, nacido el  
11 de febrero de 1956, de nacionalidad rumana,  
soltero, empresario de la construcción, con  
domicilio en Sant Vicenç dels Horts (Barcelona),  
calle Seral, número 63, 5º 1ª, C.P. 08620, con  
pasaporte de su nacionalidad vigente número  
054625014 con el que lo identifico, y del que  
resulta su número de identidad personal  
1560211227830, y con número de NIE X-8444075-Q  
según me acredita con el correspondiente  
certificado de Registro de Ciudadano de la Unión  
que me exhibe.-----

Manifiestan ambos comparecientes que entienden y  
conocen el idioma castellano.-----

**INTERVIENEN:** -----

1.- **DON IONUT GUZUN** en su propio nombre y



=====

derecho. -----

2.- DON VASILE DIFTIRENCO en nombre y representación, de la Compañía Mercantil "CONSTRUCCIONES GUZZUN, S.L.", de nacionalidad española, domiciliada en Barcelona, calle María Cubí, número 76 (C.P. 08006), a partir del presente otorgamiento en Sant Vicenç dels Horts (Barcelona), calle Seral, número 63, 5º 1ª, C.P. 08620. -----

C.I.F. número B-67239905. -----

Su número de identificación fiscal resulta de la documentación exhibida y reseñada. -----

Constitución. -----

Constituida en Barcelona, el día 12 de junio de 2018, ante el Notario de Barcelona, Don Carlos Mateo Martínez de Bartolomé, número 1.707 de protocolo. -----

**Inscrita** en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 46.466, folio 157, **hoja número B-520.914.** -

**OBJETO:** El objeto de la sociedad es el que consta en la nota del Registro Mercantil que dejo

=====

unida a la presente, y el compareciente manifiesta que sus datos de identificación y de objeto social no han sufrido alteración alguna hasta la fecha de la presente. -----

Asimismo manifiesta que el **Código CNAE** de su actividad principal es **4121**.-----

Titularidad del capital social.- El representante de la sociedad declara, a los efectos de dar por cumplida la obligación establecida en el artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de abril, que los datos de la titularidad del capital social de la Sociedad constan en Acta autorizada por mí, en el día de hoy, en unidad de acto, número siguiente de protocolo.-----

He solicitado yo, el Notario, información telemática de la base de datos sobre titularidad real de empresas, y existiendo una discrepancia entre dicha consulta y el contenido del Acta que se me exhibe, se realizará la pertinente comunicación en tal sentido.-----

Facultades especiales para este acto. -----

Se encuentra facultado para este acto, en virtud de su condición de **Administrador Solidario** de la sociedad, nombrado por **plazo indefinido**, por



=====

acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el día **5 de marzo de 2020**, según resulta de certificación autorizada por el Administrador Solidario, el propio compareciente **DON VASILE DIFTIRENCO**, que me entrega, cuya **firma legitimo**, por ser estampada en presencia y dejo unida a la presente. -----

**El señor compareciente DON VASILE DIFTIRENCO está, a mi juicio, suficientemente facultado para este acto, dada su condición de Administrador Solidario.** -----

Tienen, a mi juicio, según intervienen, capacidad para este acto, y a tal efecto -----

**DICEN:**

Que, **DON VASILE DIFTIRENCO**, dando cumplimiento a los acuerdos tomados en la citada Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de dicha Sociedad, y en nombre y representación de la misma, -----

**OTORGA:**

=====

**PRIMERO**.- Que eleva a públicos todos y cada uno de los acuerdos que constan en la certificación unida a la presente, que se da por íntegramente reproducida en este lugar, para evitar repeticiones inútiles, y por tanto:-----

- Se acepta la renuncia del actual Administrador Único de la sociedad **DON IONUT GUZUN**.-----

- Se opta porque la Sociedad sea regida por **dos Administradores Solidarios**.-----

- Quedan nombrados Administradores Solidarios de la sociedad por **plazo indefinido DON IONUT GUZUN y DON VASILE DIFTIRENCO**.-----

- Queda trasladado el domicilio de la sociedad a **Sant Vicenç dels Horts (Barcelona), calle Seral, número 63, 5º 1ª, C.P. 08620** y en consecuencia modificada la redacción del **artículo 5º** de los estatutos sociales con la redacción que consta en la reseñada certificación.-----

**SEGUNDO**.- Presente en este acto el Administrador Único saliente, **DON IONUT GUZUN**, de conformidad con lo establecido en el artículo 111º del Reglamento del Registro Mercantil, en lo que fuese menester, se da por notificado fehacientemente de su nombramiento como nuevo Administrador Solidario

=====



=====

junto a DON VASILE DIFTIRENCO, reconoce la autenticidad del mismo y renuncia a cualquier acción que pudiera corresponderle por tal concepto, consintiendo expresamente su inscripción en el Registro Público correspondiente. -----

**TERCERO.- DECLARACIÓN PÉRDIDA CARÁCTER DE UNIPERSONAL:** -----

Asimismo el señor compareciente **DON VASILE DIFTIRENCO**, en su calidad de Administrador Solidario de la Compañía, en este acto, -----

**CERTIFICA:** -----

Que la pérdida del carácter unipersonal de la sociedad se ha producido en virtud de escritura de compraventa de participaciones sociales, autorizada por mí, en el día de hoy, número anterior de protocolo, solicitando del señor Registrador Mercantil lo haga así constar en los Libros de su cargo, en la hoja correspondiente de la sociedad. -----

**CUARTO.-** Advierto de la **obligatoriedad de la**

=====  
inscripción de este documento en el Registro  
Mercantil, y de que dicha inscripción deberá  
solicitarse en el plazo de un mes desde este  
otorgamiento, de acuerdo con los artículos 82 y 83  
del Reglamento del Registro Mercantil. -----

QUINTO.- Advierto expresamente de la **posibilidad  
técnica de presentar telemáticamente esta escritura**  
en el Registro Mercantil, por estar conectados  
debidamente el Sistema de Información Central del  
Consejo General del Notariado y el Sistema de  
Información Corporativo del Colegio de  
Registradores de la Propiedad y Mercantiles.-----

Los comparecientes me manifiestan su voluntad de  
que proceda a la **presentación telemática de la  
copia autorizada electrónica de esta escritura** en  
el Registro Mercantil de Barcelona, a través del  
Sistema de Información Central del Consejo General  
del Notariado debidamente conectado con el Sistema  
de Información Corporativo del Colegio de  
Registradores de la Propiedad y Mercantiles de  
España. Del envío, recepción, notificación  
registral fehaciente y posterior calificación  
registral dejaré constancia en la matriz mediante  
sendas y sucesivas diligencias, con incorporación



=====

de la documentación recibida acreditativa de las distintas fases del procedimiento registral. -----

De dicha presentación, así como de la correspondiente comunicación del registro destinatario, dejaré constancia en la matriz. -----

Se considerará como **presentante de esta escritura** a ESTUDIO NOTARIAL MALLORCA 264, y su domicilio para notificaciones en la Calle Mallorca, número 264, principal (CP:08008) de Barcelona, con C.I.F. E62287719. -----

Advertidos que **la presentación telemática de esta escritura no les exime de su obligación de proceder a la presentación y liquidación de los impuestos derivados de este otorgamiento, encomiendan a esta Notaria igualmente la realización de estos trámites.** -----

ESTUDIO NOTARIAL MALLORCA 264 acepta dicho encargo quedando no obstante exonerada de cualquier responsabilidad derivada del pago de impuestos si no recibe la provisión de fondos solicitada en el

=====

plazo máximo de 20 días a contar desde el otorgamiento de la presente escritura.-----

Solicitud de inscripción.- Se solicita la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. -----

En el caso de que el Registrador rechazare la inscripción de alguna parte de este título, se **solicita la inscripción parcial del resto**, en los términos del artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

**PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.** -----

Identifico a los señores comparecientes por sus documentos de identidad antes consignados, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando los comparecientes informados de lo siguiente:-----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso,



=====  
sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio  
jurídico documentado. La comunicación de los datos  
personales es un requisito legal, encontrándose el  
otorgante obligado a facilitar los datos  
personales, y estando informado de que la  
consecuencia de no facilitar tales datos es que no  
sería posible autorizar o intervenir el presente  
documento público. Sus datos se conservarán con  
carácter confidencial.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es  
cumplir la normativa para autorizar/intervenir el  
presente documento, su facturación, seguimiento  
posterior y las funciones propias de la actividad  
notarial de obligado cumplimiento, de las que  
pueden derivarse la existencia de decisiones  
automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas  
por las Administraciones Públicas y entidades  
cesionarias autorizadas por Ley, incluida la  
elaboración de perfiles precisos para la prevención  
e investigación por las autoridades competentes del

=====  
blanqueo de capitales y la financiación del  
terrorismo.-----

El notario realizará las cesiones de dichos  
datos que sean de obligado cumplimiento a las  
Administraciones Públicas, a las entidades y  
sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al  
Notario que suceda o sustituya al actual en esta  
notaría.-----

Los datos proporcionados se conservarán durante  
los años necesarios para cumplir con las  
obligaciones legales del Notario o quien le  
sustituya o suceda.-----

Puede ejercitar sus derechos de acceso,  
rectificación, supresión, limitación, portabilidad  
y oposición al tratamiento por correo postal ante  
la Notaría autorizante, sita en Calle Mallorca 264,  
principal, de Barcelona. Asimismo, tiene el derecho  
a presentar una reclamación ante una autoridad de  
control.-----

Los datos serán tratados y protegidos según lo  
que establecen el Reglamento (UE) 2016/679 del  
Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de  
2016, relativo a la protección de las personas  
físicas en lo que respecta al tratamiento de datos



=====

personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD). -----

**----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----**

Leo este instrumento a los comparecientes, a su elección, advertidos de que pueden hacerlo por sí o persona que designen. -----

Enterados de su contenido, previa aprobación a la lengua utilizada en su redacción, hechas las reservas y advertencias oportunas, y en prueba de su conformidad, firman la presente conmigo. -----

**Y YO, EL NOTARIO, DOY FE:** -----

A).- De haber identificado a los comparecientes por medio de los documentos reseñados y de la capacidad y legitimación que a mi juicio tienen. --

B).- De haber sido leída la escritura íntegra en los términos indicados y en forma reglamentaria y de que después de la lectura los comparecientes han hecho constar que han quedado debidamente

=====  
informados del contenido del instrumento y han  
prestado libremente su consentimiento a éste. ----

C).- De que este otorgamiento se adecúa a la  
legalidad y a la libre e informada voluntad de los  
comparecientes. -----

D).- Y, en general, de todo el contenido de este  
instrumento, extendido en un acto y en siete hojas  
de papel timbrado de uso exclusivo para documentos  
notariales, numerados correlativamente desde el  
primero al presente.-----

Están las firmas de los comparecientes,  
rubricadas. Así como el sello, signo, firma y  
rubrica del Notario autorizante.-----

**DILIGENCIA DE ENVIO Y RECEPCION TELEMATICA:** La  
extiendo yo, el Notario autorizante, para hacer  
CONSTAR: Que el día diez de marzo de dos mil  
veinte, he remitido por vía telemática al Registro  
competente, copia autorizada electrónica de la  
escritura que antecede a los efectos de su  
inscripción.-----

El diez de marzo de dos mil veinte, he recibido  
por vía telemática la comunicación **Registral de**  
**Asiento de Presentación** que queda incorporado a la  
presente matriz.-----



=====

Del contenido de esta diligencia que empieza al final de la última hoja de la escritura precedente y que concluye en la presente, extendida en Barcelona a diez de marzo de dos mil veinte, DOY FE. -----

Esta el sello, signo, firma y rubrica del Notario autorizante. -----

**DILIGENCIA.-** La extiendo yo, el Notario autorizante de la presente, para hacer constar que en la fecha reseñada en el documento que dejo incorporado he recibido en esta Notaria por vía telemática la comunicación de la Inscripción de esta escritura. -----

En Barcelona a veinticinco de mayo de dos mil veinte, **DOY FE.** -----

Esta el sello, signo, firma y rubrica del Notario autorizante. -----





## Registradores Mercantiles

Registro Mercantil
Información Mercantil
· Búsqueda Sociedad/Apuoderado
· Tipos de información
Estadísticas
Información Usuario
Información Registros de la propiedad
Información Registros de Condiciones Generales
Encuesta satisfacción
Política de privacidad

## Información General Mercantil

Imprimir

Información Mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España

## REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

Expedida el día: 26/02/2020 a las 14:20 horas.

## INDICE DE EPÍGRAFES SOLICITADOS:

Datos Generales  
Situaciones Especiales  
Administradores / cargos

## DATOS GENERALES

Índice

**Denominación :** CONSTRUCCIONES GUZZUN S.L.  
**Inicio de Operaciones :** 12/06/2018  
**Domicilio Social :** CL MARIA CUBI NUM.76BARCELONA08006  
**Duración :** INDEFINIDA  
**N.I.F. :** B67239905  
**Datos Registrales :** Hoja B-520914 Tomo 46466 Folio 157  
**Objeto Social :** ARTICULO 2º.- La Sociedad tiene por objeto la construcción, reparación, rehabilitación, y en general, cualquier tipo de realización de obra, pública o privada, con o sin aportación de materiales.  
**C.N.A.E.:** 4121 - Construcción de edificios residenciales  
**Estructura del órgano:** Administrador Unico  
**Unipersonalidad:** La sociedad de esta hoja es unipersonal, siendo su socio único IONUT GUZZUN, con N.I.F. Y4076155V  
**Último depósito contable:** No disponible  
**ASIENTOS DE PRESENTACIÓN VIGENTES:** No existen asientos de presentación vigentes  
**SITUACIONES ESPECIALES:** Existen situaciones especiales

## ADMINISTRADORES Y CARGOS SOCIALES

Índice

**Nombre:** IONUT GUZZUN  
**DNI:** Y4076155V  
**Cargo:** ADMINISTRADOR UNICO  
**Fecha de nombramiento:** 12/06/2018  
**Duración:** INDEFINIDA  
**Inscripción:** 1  
**Fecha inscripción:** 22/06/2018  
**Fecha de la escritura:** 12/06/2018  
**Notario/Certificante:** C. MATEO MARTINEZ DE BARTOLOME  
**Residencia:** BARCELONA  
**Número de protocolo:** 1607

De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Solicitar más información

Esta información se expide con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos. La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil). Queda totalmente prohibida la incorporación de los datos que se contienen en este documento a bases o ficheros informatizados que puedan ser susceptibles de

Nos interesa su opinión:  
Encuesta de satisfacciónRegistros Propiedad  
¿Desea consultar la información en el Registro de la Propiedad de esta entidad?Registros Condiciones Generales  
¿Desea consultar la información en el Registro de Condiciones Generales de esta entidad?Otros enlaces  
Información sobre esta Entidad en los Registros públicos de la CNMV

consulta individualizada por personas físicas o jurídicas, y ello aunque se exprese la procedencia de la información  
(Instrucción DGRN de 17 de febrero de 1998).

REGISTRADORES DE ESPAÑA  
Diego de León, 21. 28006 Madrid  
91 270 17 96

[www.registadores.org](http://www.registadores.org) | [aviso legal](#) | [Política de privacidad](#)



MATRIZ

**DON VASILE DIFTIRENCO**, Administrador Solidario de la Sociedad "**CONSTRUCCIONES GUZZUN, S. L.**",

**CERTIFICO:**

Que en fecha **5 de marzo de 2020**, se ha celebrado la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Sociedad, en el domicilio social, con asistencia personal de todos los socios con derecho a voto, cuyos nombres y firmas figuran en el acta, poseedores de todo el capital social, suscrito y desembolsado, los cuales han aceptado por unanimidad su constitución en tal Junta y el correspondiente orden del día.

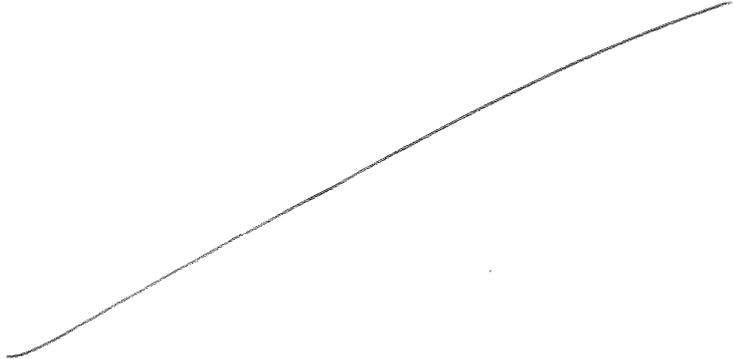
Ha presidido la Junta **DON IONUT GUZUN**, y ha actuado como Secretario, **DON VASILE DIFTIRENCO**, designados ambos por unanimidad de los asistentes.

Abierta la sesión, se sometieron a votación todos los puntos del orden del día, y tras un amplio cambio de impresiones, por unanimidad se han tomado entre otros los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** - Aceptar la renuncia presentada por **DON IONUT GUZUN**, al cargo de **Administrador Único** de la Sociedad, agradeciéndole los servicios prestados y aprobando su gestión.

**SEGUNDO.** - **Optar** porque la Sociedad sea regida por dos **Administradores Solidarios**.

**TERCERO.** - Designar para ocupar el cargo de **Administradores Solidarios** de la sociedad por **plazo indefinido** a **DON VASILE DIFTIRENCO y DON IONUT GUZUN**, en favor de los cuales le son conferidas



todas y cada una de las facultades que los estatutos sociales y la Ley conceden al expresado cargo.

Dichos señores, presentes a la reunión, aceptan el cargo, prometen desempeñarlo bien y fielmente y declaran no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades ni prohibiciones establecidas en la vigente legislación y en especial a las determinadas en la Ley 3/2015 de 30 de marzo.

Sus circunstancias personales son:

**DON IONUT GUZUN, mayor de edad, nacido el día 13 de junio de 1.980, de nacionalidad rumana, soltero, ingeniero por cuenta propia, vecino de Barcelona, con domicilio en la calle Provenza, número 26, 2º-3ª (C. P. 08029) con carta de identidad rumana vigente número MZ735496, número de Identidad personal 1800613221194, y NIE número Y4076155-V.**

**DON VASILE DIFTIRENCO, mayor de edad, nacido el 11 de febrero de 1956, de nacionalidad rumana, soltero, empresario de la construcción, con domicilio en Sant Vicenç dels Horts (Barcelona), calle Seral, número 63, 5º 1ª, C. P. 08620, con pasaporte de su nacionalidad vigente número 054625014, número de identidad personal 1560211227830, y con número de NIE X-8444075-Q.**

**CUARTO. - Trasladar el domicilio social a Sant Vicenç dels Horts (Barcelona), calle Seral, número 63, 5º 1ª, C. P. 08620 y como consecuencia modificar, como consecuencia del acuerdo TERCERO precedente, el artículo 5º de los Estatutos Sociales, que quedará redactado del siguiente modo:**

**"ARTÍCULO 5º.- El domicilio de la Sociedad se**



fija en **Sant Vicenç dels Horts (Barcelona), calle Seral, número 63, 5° 1ª, C. P. 08620**, donde se hallará establecida la representación legal de la misma."

**QUINTO.** - Autorizar expresamente a **DON VASILE DIFTIRENCO** para que por si solo, pueda comparecer ante Notario y eleve a públicos los anteriores acuerdos.

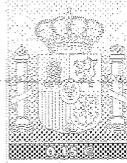
El acta de la reunión fue leída, aprobada y firmada por todos los socios a continuación de haberse celebrado la misma, junto con el Presidente y el Secretario actuantes.

Y para que así conste, libro la presente certificación, en el domicilio social, a **cinco de marzo del año dos mil veinte.**

El Administrador Solidario.  
FDO. **VASILE DIFTIRENCO**

FC9043442

10/2019



RECIBIDO EN ESTA NOTARIA EL DIA:  
10-Marzo-2020

**De: Registro Mercantil de Barcelona**  
**a: Notario D./Dñ. C. MATEO MARTINEZ DE BARTOLOME**

**Notificación de Asiento de Presentación**

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada **40032552** correspondiente a la sociedad CONSTRUCCIONES GUZZUN S.L., número de protocolo **576/2020** autorizado el día **cinco de marzo de dos mil veinte** fue presentado el día **diez de marzo de dos mil veinte** en el diario **1328**, asiento **3293**

**IMPORTANTE: SÓLO EN EL CASO DE QUE LA NOTARIA ASUMA LA TRAMITACIÓN DEL DOCUMENTO ANTE EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA**

IMPRESINDIBLE PARA CONTINUAR EL PROCESO:

Con el fin de realizar la necesaria provisión de fondos para atender al coste de la publicación en el BORME, cuando fuera necesario, (artículo 426.1 del Reglamento del Registro Mercantil), y, en todo caso, al pago de la minuta de los derechos generados por la inscripción, haga clic o copie y pegue el siguiente enlace en su navegador:  
<https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=COT589749WJQ>

**De: Registre Mercantil de Barcelona**  
**a: Notari/tària Sr./Sra. C. MATEO MARTINEZ DE BARTOLOME**

**Notificació d'assentament de presentació**

*Es posa en el seu coneixement que el document amb número d'entrada **40032552** corresponent a la societat CONSTRUCCIONES GUZZUN S.L., número de protocol **576/2020** autoritzat el dia **cinc de març de dos mil vint** va ser presentat el dia **deu de març de dos mil vint** al diari **1328**, assentament **3293***

**IMPORTANT: NOMÉS EN CAS QUE LA NOTARIA ASSUMEIXI LA TRAMITACIÓ DEL DOCUMENT DAVANT EL REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA**



IMPRESINDIBLE PER CONTINUAR EL PROCÉS:

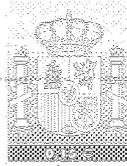
Per tal de realitzar la provisió de fons necessària per atendre el cost de la publicació al BORME, quan sigui necessari (article 426.1 del Reglament del Registre Mercantil), i, en tot cas, al pagament de la minuta dels drets generats per la inscripció, feu clic o copieu i enganxeu l'enllaç següent al seu navegador:  
<https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=COT589749WJQ>

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, queda informado: Que los datos personales expresados en las instancias y documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y Archivos del Registro, cuyo responsable es el registrador. Sólo serán utilizados en los supuestos previstos legalmente, así como en la expedición de publicidad formal conforme a la normativa registral como base legal del tratamiento. Los datos se conservarán durante el período establecido en la normativa registral y los de facturación de acuerdo con la normativa fiscal y tributaria. En todo caso, el Registro podrá conservarlos por un tiempo superior en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de posibles responsabilidades derivadas de la prestación del servicio. En cuanto resulte compatible con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos del Registro en el correo [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es). También podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

De conformitat amb el Reglament General de Protecció de Dades 2016/679 del Parlament Europeu i la Llei Orgànica 3/2018 de Protecció de Dades Personals, queda informat: Que les dades personals expressades en les instàncies i documents presentats seran objecte de tractament i incorporades als Llibres i Arxius del Registre, el responsable dels quals n'és el Registrador. Només seran utilitzades en els supòsits previstos legalment, així com en l'expedició de publicitat formal conforme a la normativa registral, la qual serveix de base legal d'aquest tractament. Les dades es conservaran durant el període establert en la normativa registral i les de facturació d'acord amb la normativa fiscal i tributària. En qualsevol cas, el Registre podrà conservar-les per un temps superior en aquells supòsits on sigui necessari per l'existència de possibles responsabilitats derivades de la prestació del servei. En el que sigui compatible amb la normativa registral, els interessats podran exercir els drets d'accés, rectificació, supressió, oposició, limitació i portabilitat dirigit un escrit a l'adreça del Registre o posar-se en contacte amb el Delegat de Protecció de Dades del Registre al correu [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es). També podrà reclamar davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades. ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

FC9058198

10/2019



RECIBIDO EN ESTA NOTARIA EL DIA:  
25-Mayo-2020

DOCUMENTO INSCRITO  
TELEMATICAMENTE

### REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

De conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, se comunica que la escritura autorizada por el Notario **C. MATEO MARTINEZ DE BARTOLOME** bajo el número **2020/576** de protocolo ha quedado inscrita.

SOCIEDAD: CONSTRUCCIONES GUZZUN S.L.

DATOS REGISTRALES: Tomo:46466 Folio:158 Hoja:520914 Inscripción: 2

Fecha de Inscripción: 22 de mayo de 2020

*De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, queda informado:*

*- Que los datos personales expresados en las instancias y documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y Archivos del Registro, cuyo responsable es el registrador. Sólo serán utilizados en los supuestos previstos legalmente, así como en la expedición de publicidad formal conforme a la normativa registral como base legal del tratamiento. Los datos se conservarán durante el periodo establecido en la normativa registral y los de facturación de acuerdo con la normativa fiscal y tributaria.*

*- En todo caso, el Registro podrá conservarlos por un tiempo superior en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de posibles responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.*

*- En cuanto resulte compatible con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos del Registro en el correo [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es). También podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).*

---

<b>Nombre:</b>	VASILE DIFTIRENCO
<b>DNI:</b>	X8444075Q
<b>Cargo:</b>	Administrator solidario
<b>Fecha de nombramiento:</b>	05/03/2020
<b>Duración:</b>	05/03/2030
<b>Inscripción:</b>	576
<b>Fecha inscripción:</b>	01/06/2020
<b>Fecha de la escritura:</b>	05/03/2020
<b>Notario/Certificante:</b>	MARTINEZ- BARTOLOME CARLOS
<b>Residencia:</b>	Barcelona - BARCELONA
<b>Número de protocolo:</b>	2017/1343

---

De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

---

Esta información se expide con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos. La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil). Queda totalmente prohibida la incorporación de los datos que se contienen en este documento a bases o ficheros informatizados que puedan ser susceptibles de consulta individualizada por personas físicas o jurídicas, y ello aunque se exprese la procedencia de la información (Instrucción DGRN de 17 de febrero de 1998).



REGISTRADORES DE ESPAÑA  
BARCELONA  
902 181 442 93 270 16 99



REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

NIF E58902883

Gran Via de les Corts Catalanes, 184 1ª
08038 BARCELONA Tel. 93 508 14 44

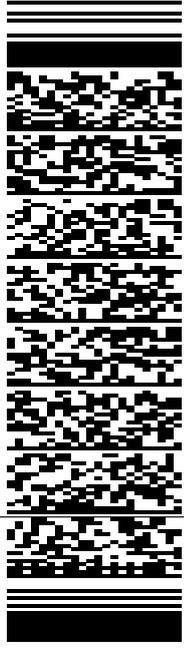
D./Dña. / El Sr./La Sra. VASILE DIFTIRENCO con DNI / amb DNI X8444075Q

E-mail GUZZUNLICITATIE@GMAIL.COM Telf. / Tel. 649381830

SOLICITO en relación a la sociedad:
SOL-LICITO en relació a la societat: CONSTRUCCION GUZZUN CIF: B67239905

CERTIFICACIÓN / CERTIFICACIÓ

- Literal de todo el historial / Lítoral de tot l'història
Literal de la inscripción nº / Lítoral de la inscripció núm.:
Vigencia de la Sociedad / Vigència de la Societat
Órgano de Administración vigente / Òrgan d'Administració vigent
Estatutos vigentes / Estatuts vigents
Apoderados / Apoderats: Todos / Tots A favor de:
Otros / Altres:



CUENTAS ANUALES / COMPTES

- Copia de los ejercicios / Còpia dels exercicis
Ejercicios depositados / Exercicis dipositats

FIRMA DIGITAL / SIGNATURA

- Administrador vigente D./Dña. / Administrador vigent Sr./Sra.
Poder a favor de D./Dña. / Poder a favor de Sr./Sra.

Solicito que la certificación sea extendida en castellano
Sol·licito que la certificació sigui estesa en català
En Barcelona, a de de
A Barcelona, 5 de Diciembre / Desembre de 2023

Firma:
Signatura:

SOLICITO EL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN POR CORREO POSTAL CERTIFICADO:
SOL·LICITO L'ENVIAMENT DE LA INFORMACIÓ PER CORREU POSTAL CERTIFICAT:

Nombre - Denominación / Nom - Denominació: NIF:
Domicilio / Domicili:
Código Postal / Codi Postal: Población / Població: Provincia / Província:

PERSONA O ENTIDAD A CUYO NOMBRE HA DE HACERSE LA FACTURA (EN CASO DE NO SER LA SOCIEDAD):
PERSONA O ENTITAT A NOM DE QUI HA DE FER-SE LA FACTURA (EN CAS DE NO SER LA SOCIETAT):

Apellidos / Cognoms: Nombre / Nom: NIF:
Domicilio / Domicili: Población / Població: Provincia / Província:

INFORMACIÓN FISCAL INFORMACIÓ FISCAL

El pagador de la factura, en los casos previstos en el art. 99 de la Ley 35/2006 de 27 de noviembre del IRPF, está obligado a practicar la retención del IRPF y a ingresar su importe en el Tesoro. Están obligados a retener las personas jurídicas, las entidades (incluidas las entidades en régimen de atribución de rentas), y las personas físicas que ejerzan actividades económicas y satisfagan la factura en el ejercicio de su actividad. Tiene también dichas obligaciones el pagador no residente (persona física, jurídica y demás entidades) que opere en territorio español mediante establecimiento permanente y aquél, sin establecimiento permanente, para quien la satisfacción de la factura constituya un gasto deducible en el impuesto sobre la renta de no residentes. Los obligados a retener deben también cumplir las obligaciones formales que establece el art. 108 del Reglamento del IRPF (RD 439/2007 de 4 de marzo), incluida la de expedir en su momento al emisor de la factura la certificación acreditativa de la retención. La decisión de no practicar la retención, ingresando su importe en el Tesoro Público y cumpliendo con todas las obligaciones formales derivadas de la misma, es imputable exclusivamente al pagador que esté obligado a hacerlo.
El pagador de la factura, en els casos previstos a l'art. 99 de la Llei 35/2006 de 27 de novembre de l'IRPF, està obligat a practicar la retenció de l'IRPF i a ingressar el seu import al Tresor. Estan obligats a retenir les persones jurídiques, les entitats (incloses les entitats en règim d'atribució de rendes), i les persones físiques que exerceixin activitats econòmiques i satisfacin la factura en l'exercici de la seva activitat. També té les obligacions esmentades el pagador no resident (persona física, jurídica i la resta d'entitats) que operi en territori espanyol mitjançant establiment permanent i aquell, sense establiment permanent, per a qui la satisfacció de la factura constitueixi una despesa deduïble en l'impost sobre la renda de no residents. Els obligats a retenir també han de complir les obligacions formals que estableix l'article 108 del Reglament de l'IRPF (RD 439/2007 de 4 de març), inclosa la d'expedir en el seu moment a l'emissor de la factura la certificació acreditativa de la retenció. La decisió de no practicar la retenció, ingressant el seu import al Tresor Públic i complint amb totes les obligacions formals derivades de la mateixa, és imputable exclusivament al pagador que estigui obligat a fer-ho.

Respecto al solicitante obligado a retener, declaro que éste practicará la retención en el momento del pago: SI NO
Pel que fa al sol·licitant obligat a retenir, declaro que aquest practicarà la retenció en el moment del pagament:
De no marcar ninguna de las anteriores opciones se entenderá que NO se solicita la retención. Todo ello sin perjuicio de que pueda solicitarse con posterioridad.
Si no marqueu cap de les opcions anteriors s'entendrà que NO se sol·licita la retenció. Tot això sens perjudici que es pugui sol·licitar amb posterioritat.

La instancia generada ha de enviarse para su presentación a la dirección de correo electrónico certificados@registromercantilbcn.es, o bien de forma presencial en nuestra oficina. Expedida la certificación y comunicado el importe, el envío se realizará una vez efectuada la transferencia bancaria a la cuenta ES54 0049 1806 9123 1203 9715 cuyo titular es el Registro Mercantil de Barcelona. El justificante de pago se ha de enviar a la dirección de correo electrónico gestioncontable@registromercantilbcn.es, y debe hacer constar como referencia el número de entrada y el concepto "Certificado". La instancia generada ha d'enviar-se per a la seva presentació a l'adreça de correu electrònic certificat@registromercantilbcn.es, o bé de forma presencial a la nostra oficina. Expedida la certificació i comunicat l'import, l'enviament es realitzarà un cop s'hagi efectuat la transferència bancària al compte ES54 0049 1806 9123 1203 9715 essent titular el Registre Mercantil de Barcelona. El justificant de pagament s'ha d'enviar a l'adreça de correu electrònic gestioncontable@registromercantilbcn.es, fent constar com a referència el número d'entrada i el concepte "Certificat".

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO / EXEMPLAR PER A L'INTERESSAT

**167740 - CONSTRUCCION GUZZUN S.L.**

**Revocaciones.** ADM.UNICO: IONUT GUZUN. **Nombramientos.** ADM.SOLIDAR.: IONUT GUZUN;VASILE DIFTIRENCO. **Otros conceptos:** DECLARACION DE LA PERDIDA DE LA SITUACION DE UNIPERSONALIDAD. **Cambio de domicilio social.** CL SERAL Num.63 P.5 PTA.1 (SANT VICENC DELS HORTS). **Datos registrales.** T 46466 , F 158, S 8, H B 520914, I/A 2 (22.05.20).

CONSULTORIA DE GESTION EMPRESARIAL. OTRAS ACTIVIDADES: 4690 / COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO. 4791 / COMERCIO AL POR MENOR POR CORRESPONDENCIA O INTERNET. ETC. Domicilio: AV GARROFERS NUM.3 (SITGES). Capital: 3.000,00 Euros. **Nombramientos.** ADM.UNICO: ANTON AXEL GUSTAV WASS. **Otros conceptos:** DECLARACION DE SOCIEDAD UNIPERSONAL, SIENDO SOCIO UNICO GUNNAR AXEL FOLKE WASS. **Datos registrales.** T 47314 , F 50, S 8, H B 548237, I/A 1 (25.05.20).

**167729 - ATRIAN BAKERS SL.**

**Revocaciones.** CONSEJERO: BETRIU PI JOSE. CONS. DELEG.: BETRIU PI JOSE. CONSEJERO: XAVAL MUSEUMS SA. REPR.143 RRM: TALAMAS JOFRESA RAMON. **Nombramientos.** REPR.143 RRM: LOPEZ MARTINEZ CARMELO JESUS. CONSEJERO: XAVAL MUSEUMS SA. REPR.143 RRM: TALAMAS JOFRESA RAMON. CONSEJERO: HOBLEAR SA. **Datos registrales.** T 46240 , F 213, S 8, H B 58037, I/A 51 (21.05.20).

**167730 - ATRIAN BAKERS SL.**

**Nombramientos.** CONS.DEL.SOL: XAVAL MUSEUMS SA. V-SEC NO CON: JOHANSSON MORENO MIRIAM. PRESIDENTE: MARTI PELLISE JOSEP. **Datos registrales.** T 46240 , F 213, S 8, H B 58037, I/A 52 (21.05.20).

**167731 - NASSER RACING S.L.**

**Constitución.** Comienzo de operaciones: 8.04.20. Objeto social: LA ORGANIZACION DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO, EXCURSIONES, ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE Y DE LAS DENOMINADAS DE RIESGO, ACTIVIDADES LUDICAS, EVENTOS DE PRESENTACION COMERCIAL Y EVENTOS PUBLICOS CNAE 9329, ETC. Domicilio: MS MAS CAN PONS, SIN NUMERO (CASTELLFOLLIT DEL BOIX). Capital: 3.000,00 Euros. **Nombramientos.** ADM.UNICO: VIDAL CONEJO JORDI. **Otros conceptos:** DECLARACION DE SOCIEDAD UNIPERSONAL, SIENDO SOCIO UNICO DON JORDI VIDAL CONEJO. **Datos registrales.** T 47312 , F 217, S 8, H B 548226, I/A 1 (26.05.20).

**167732 - ACTIVE DESINFECCION S.L.**

**Constitución.** Comienzo de operaciones: 29.04.20. Objeto social: COMERCIALIZACION DE MAQUINARIA DE DESINFECCION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE DESINFECCION EN TODAS SUS POSIBLES VARIANTES; EL ASESORAMIENTO, APLICACION, CONTROL, PREVENCION Y FORMACION EN ESTAS MISMA MATERIAS. Domicilio: GV DE LES CORTS CATALANES NUM.601 P.2 PTA.1 (BARCELONA). Capital: 3.000,00 Euros. **Nombramientos.** ADM.UNICO: ACTIVE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES EN OBRAS S. REPR.143 RRM: PEDROL SANVICENTE CARLOS ALEJANDRO. **Otros conceptos:** DECLARACION DE SOCIEDAD UNIPERSONAL, SIENDO SOCIO UNICO ACTIVE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES. **Datos registrales.** T 47312 , F 155, S 8, H B 548213, I/A 1 (25.05.20).

**167733 - INSTALACIONES VIMECA S.L.**

**Constitución.** Comienzo de operaciones: 16.03.20. Objeto social: CNAE PRINCIPAL 8110 SERVICIOS INTEGRALES A EDIFICIOS E INSTALACIONES. OTRAS ACTIVIDADES: 4321 INSTALACIONES ELECTRICAS. 4322 FONTANERIA, INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO. ETC. Domicilio: CL ENGINYER MONCUNILL NUM.5 P.3 PTA.1 (HOSPITALET DE LLOBREGAT (L')). Capital: 7.650,00 Euros. **Nombramientos.** ADM.UNICO: MENDEZ CARRASCO VICTOR MANUEL. **Otros conceptos:** DECLARACION DE SOCIEDAD UNIPERSONAL, SIENDO SOCIO UNICO VICTOR MANUEL MENDEZ CARRASCO. **Datos registrales.** T 47303 , F 174, S 8, H B 547925, I/A 1 (22.05.20).

**167734 - REG2020 S.L.**

**Revocaciones.** ADM.UNICO: ZARAGOZA FORMIGA JORGE. **Nombramientos.** ADM.UNICO: GOMEZ DIAZ MARIA CRISTINA. **Datos registrales.** T 47184 , F 186, S 8, H B 544012, I/A 2 (22.05.20).

**167735 - PLASTICOS DIMA SA.**

**Revocaciones.** ADM.UNICO: OLIVA GARRIGA JOSE. **Nombramientos.** ADM.UNICO: PAULET CUELLO ABEL. **Datos registrales.** T 45194 , F 132, S 8, H B 64412, I/A 18 (22.05.20).

**167736 - PLASTICOS DIMA SA.**

**Nombramientos.** APODERAD.SOL: JUNCA SANCHEZ MARIA TERESA. **Datos registrales.** T 45194 , F 132, S 8, H B 64412, I/A 19 (22.05.20).

**167737 - PLASTICOS DIMA SA.**

**Revocaciones.** APODERAD.SOL: TROSES COLOMINA MARIA TERESA. **Datos registrales.** T 45194 , F 132, S 8, H B 64412, I/A 20 (22.05.20).

**167738 - TRABAJOS CAM DEL VALLES S.L.**

**Constitución.** Comienzo de operaciones: 12.03.20. Objeto social: LA FABRICACION DE CERRADURAS Y HERRAJES, SU MANTENIMIENTO Y REPARACION CNAE 2572. TAMBIEN SE DEDICARA A LAS REFORMAS DE INMUEBLES EN GENERAL. Domicilio: CL CAN PERICH, 11-C, P.I. CAN CLAPES (SENTMENAT). Capital: 3.000,00 Euros. **Nombramientos.** ADM.UNICO: MORENO REDONDO SALVADOR. **Otros conceptos:** DECLARACION DE SOCIEDAD UNIPERSONAL, SIENDO SOCIO UNICO SALVADOR MORENO REDONDO. **Datos registrales.** T 47303 , F 158, S 8, H B 547922, I/A 1 (22.05.20).

**167739 - ERAM SSII S.L.**

**Nombramientos.** APODERAD.SOL: MUIXI PORQUERES ALEXANDRE. **Datos registrales.** T 47304 , F 179, S 8, H B 547968, I/A 2 (22.05.20).

**167740 - CONSTRUCCIONES GUZZUN S.L.**

**Revocaciones.** ADM.UNICO: IONUT GUZUN. **Nombramientos.** ADM.SOLIDAR.: IONUT GUZUN;VASILE DIFTIRENCO. **Otros conceptos:** DECLARACION DE LA PERDIDA DE LA SITUACION DE UNIPERSONALIDAD. **Cambio de domicilio social.** CL SERAL Num.63 P.5 PTA.1 (SANT VICENC DELS HORTS). **Datos registrales.** T 46466 , F 158, S 8, H B 520914, I/A 2 (22.05.20).

**167741 - MAKING CLESSIDRA S.L.**

**Nombramientos.** APODERAD.SOL: SALAS AGUILAR OSCAR;SALAS AGUILAR SUSANA. **Datos registrales.** T 47302 , F 181, S 8, H B 547888, I/A 2 (22.05.20).

**167742 - SOREA-RUBATEC-AMSA AIE.**

**Revocaciones.** REPR.143 RRM: GIRALT VIA EMILI. **Nombramientos.** REPR.143 RRM: VENTAYOL CARBONELL XAVIER. **Datos registrales.** T 44429 , F 59, S 8, H B 170583, I/A 42 (22.05.20).

**167743 - SIMMAR SERVEIS INTEGRALS DEL MARESME SL.**

**Revocaciones.** REPR.143 RRM: GIRALT VIA EMILI. **Nombramientos.** REPR.143 RRM: VENTAYOL CARBONELL XAVIER. **Datos registrales.** T 45302 , F 6, S 8, H B 176518, I/A 61 (22.05.20).

**167744 - JANEMAR BCN 2020 S.L.**

**Modificaciones estatutarias.** MODIFICACION DEL ARTICULO 9 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. SISTEMA RETRIBUTIVO DEL ORGANO DE ADMINISTRACION SOCIAL. **Datos registrales.** T 47215 , F 37, S 8, H B 544959, I/A 3 (22.05.20).

**167745 - JUAN PABLO TORNOS MAS & ASOCIADOS S.L.**

**Nombramientos.** APODERAD.SOL: VIDAL ARQUERO CONSUELO;GOMEZ GARCIA MARIA JOSE;MORATA UBEDA SANDRA. **Datos registrales.** T 47208 , F 110, S 8, H B 544739, I/A 3 (22.05.20).

**167746 - HANES COMMERCIAL EUROPE S.A.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA.**

**Revocaciones.** REPR.Perman.: DAVID C COURBEY. **Nombramientos.** REPR.Perman.: PHILIPPE BERNARD YVON ARYS BUISSIERE. **Datos registrales.** T 46547 , F 115, S 8, H B 485218, I/A 14 (22.05.20).

**167747 - CHURRY SA.**

**Modificaciones estatutarias.** ARTICULO 7.- TRANSMISION DE ACCIONES. **Datos registrales.** T 26371 , F 139, S 8, H B 101602, I/A 13 (22.05.20).

**167748 - KOPS LABELS EUROPE S.A.**

**Revocaciones.** ADM.UNICO: ESTEVE SANCHEZ JOSE. **Nombramientos.** ADM.UNICO: ESTEVE LUCENA RAUL. **Datos registrales.** T 23397 , F 177, S 8, H B 89571, I/A 14 (22.05.20).

**167749 - COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES GUADALEST SL.**

**Nombramientos.** APODERAD.SOL: CONTI ZALACAIN CARLOS. **Datos registrales.** T 23762 , F 165, S 8, H B 60464, I/A 32 (22.05.20).

**167750 - FERRETERIA MORERA GARCIA SL.**

**Revocaciones.** ADM.SOLIDAR.: GARCIA HERRERO FRANCISCO;GARCIA HERRERO CANDIDO. **Nombramientos.** ADM.UNICO: GARCIA HERRERO CANDIDO. **Datos registrales.** T 45104 , F 181, S 8, H B 476993, I/A 2 (22.05.20).

**167751 - LABORATORIO ESTEDI SL.**

**Cambio de objeto social.** LA EXPLOTACION DE INDUSTRIAS DEDICADAS A LA FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y QUIMICO FARMACEUTICOS,SU COMERCIALIZACION,IMPORTACION Y EXPORTACION.DIRIGIR Y GESTIONAR POR SUS PROPIOS MEDIOS LA PARTICIPACION DE ... **Datos registrales.** T 28131 , F 223, S 8, H B 76859, I/A 18 (22.05.20).

**167752 - ANGIRO TRADE S.L.**

**Revocaciones.** ADM.UNICO: GORGUES ROSSET ROSA MARIA. **Nombramientos.** ADM.UNICO: JEAN PAUL DEVAI. **Cambio de denominación social.** REWARDSDESK S.L. **Cambio de domicilio social.** GV DE LES CORTS CATALANES Num.672 (BARCELONA). **Cambio de objeto social.** EL DESARROLLO,IMPLEMENTACION,ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION DE PROGRAMAS DE FIDELIZACION Y DESCUENTOS EN PRODUCTOS Y SERVICIOS,CON EL PROPOSITO DE PREMIAR EL COMPORTAMIENTO DE CLIENTES,DESARROLLAR NUEVOS CLIENTES Y ... **Datos registrales.** T 47175 , F 77, S 8, H B 543613, I/A 2 (22.05.20).

**167753 - ADAUHABITAT S.L.**

**Otros conceptos:** DECLARACION DE UNIPERSONALIDAD. SOCIO UNICO: GRUP ADMETLLA AUGÉ S.L. **Datos registrales.** T 47241 , F 111, S 8, H B 545811, I/A 2 (22.05.20).

**167754 - JMAE ADMIN BPO S.L.**

**Otros conceptos:** DECLARACION DE UNIPERSONALIDAD, SOCIO UNICO: JMAE LEGAL PARTNERS S.L.P. **Datos registrales.** T 40973 , F 145, S 8, H B 184368, I/A 14 (22.05.20).

**167755 - PALISSANDRE SL.**

**Modificaciones estatutarias.** ARTICULO 27.- REGIMEN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. **Datos registrales.** T 42443 , F 167, S 8, H B 72621, I/A 24 (22.05.20).

**167756 - TRADE CMO SL.**

**Revocaciones.** ADMINISTR.: HUELIN LANZ JULIA. **Nombramientos.** ADM.SOLIDAR.: HUELIN LANZ JULIA;TORT BLANES ESTEVE JOAQUIM. **Modificaciones estatutarias.** ARTICULO 19.- SISTEMA RETRIBUTIVO DEL ORGANO DE ADMINISTRACION SOCIAL. **Datos registrales.** T 24635 , F 36, S 8, H B 71091, I/A 9 (22.05.20).

**167757 - BUTRANSA SA.**

**Revocaciones.** CONSEJERO: MANZANO LARDON PEDRO. SECRETARIO: MANZANO LARDON PEDRO. CONSEJERO: CUARTERO MOLINA FRANCISCO. PRESIDENTE: CUARTERO MOLINA FRANCISCO. CONS. DELEG.: CUARTERO MOLINA FRANCISCO. CONSEJERO: CUARTERO MOLINA MIGUEL ENRIQUE;MANZANO RUIZ PEDRO MIGUEL. **Nombramientos.** CONSEJERO: MANZANO LARDON PEDRO. SECRETARIO: MANZANO LARDON PEDRO. CONSEJERO: CUARTERO MOLINA FRANCISCO. PRESIDENTE: CUARTERO MOLINA FRANCISCO. CONS.DEL.SOL: CUARTERO MOLINA FRANCISCO. CONSEJERO: CUARTERO MOLINA MIGUEL ENRIQUE;MANZANO RUIZ PEDRO MIGUEL. **Datos registrales.** T 44079 , F 93, S 8, H B 73332, I/A 27 (22.05.20).

**167758 - VALERO VALLES SL.**

**Modificaciones estatutarias.** MODIFICACION DEL ARTICULO 18 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. SISTEMA RETRIBUTIVO DEL ORGANO DE ADMINISTRACION SOCIAL. **Datos registrales.** T 29360 , F 83, S 8, H B 147984, I/A 4 (22.05.20).

**167759 - ANXIOUS TO FASHION S.L.**

**Cambio de objeto social.** AMPLIAR A:COMPRA,VENTA Y DISTRIBUCION DE MATERIAL SANITARIO,HIGIENICO,COSMETICO Y FARMACEUTICO.COMPRA,VENTA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS DE TODO TIPO. **Datos registrales.** T 46353 , F 216, S 8, H B 517372, I/A 2 (22.05.20).

**167760 - GRANOLLERS PROMOCIONS SA.**

**Revocaciones.** CONSEJERO: OLIVERES GUIXER MONICA. PRESIDENTE: OLIVERES GUIXER MONICA. CONSEJERO: SEGOVIA RAMOS JUAN MANUEL;CAMPS GIRO ALBERT;TERRADES SANTACREU JORDI;FERNANDEZ BERNAL SERGIO;GIMENEZ TORRES GEMMA;TARRADELLAS GIMENEZ ENRIC;LOMBAO OTERO JOSE DOMINGO;MOYA LOSILLA JOSE MARIA;CATOT RUEDA JOSEP MARIA;CARMANY VALLS ROBERTO. **Nombramientos.** CONSEJERO: OLIVERES GUIXER MONICA. PRESIDENTE: OLIVERES GUIXER MONICA. CONSEJERO: CAMPS GIRO ALBERT;SEGOVIA RAMOS JUAN MANUEL;FERNANDEZ BERNAL SERGIO;CANELO MATITO ANDREA;CATOT RUEDA JOSEP MARIA;BRICHS TUNEU JOAN;PLANAS BIELSA JORDI;PAVON ALVAREZ JORGE. **Datos registrales.** T 42990 , F 126, S 8, H B 2189, I/A 39 (22.05.20).

**167761 - CIAL LAMA SL.**

**Revocaciones.** ADMINISTR.: BROCH GARCIA JOSE MARIA. **Nombramientos.** ADM.SOLIDAR.: BROCH GARCIA JOSE MARIA;MESTRE MAQUEDA ALEJANDRO. **Datos registrales.** T 31464 , F 208, S 8, H B 122794, I/A 11 (22.05.20).

**167762 - SORREJATS HURACA SL.**

**Cambio de domicilio social.** CL EL VIVET NUM.19-21, NAVE (TARADELL). **Cambio de objeto social.** AMPLIAR A: REVESTIMIENTOS EXTERIORES Y INTERIORES DE TODAS CLASES Y TIPOS DE OBRAS. PINTURA DE CUALQUIER TIPO Y CLASE Y REVESTIMIENTOS CON PAPEL, TEJIDOS O PLASTICOS, TERMINACION Y DECORACION DE EDIFICIOS Y LOCALES... **Datos registrales.** T 31503 , F 194, S 8, H B 191921, I/A 7 (22.05.20).

**167763 - NAD SL.**

**Revocaciones.** ADM.SOLIDAR.: XICOLA GASCON JAIME;XICOLA SERRANO JAUME. **Nombramientos.** ADM.UNICO: GESTIO I EQUIPAMENTS CENTRALITZATS SL. REPR.143 RRM: XICOLA SERRANO JAUME. **Datos registrales.** T 39866 , F 224, S 8, H B 156553, I/A 32 (22.05.20).

**167764 - NAD SL.**

**Nombramientos.** APODERAD.SOL: XICOLA SERRANO MARINA. **Datos registrales.** T 39866 , F 224, S 8, H B 156553, I/A 33 (22.05.20).

**167765 - ALTERCAT INTERNET SOLUTIONS SL.**

**Revocaciones.** ADM.UNICO: LOPEZ ARCOS EDUARDO. LIQUIDADOR: LOPEZ ARCOS EDUARDO. **Nombramientos.** LIQUIDADOR: LOPEZ ARCOS EDUARDO. **Extinción.** **Datos registrales.** T 39142 , F 155, S 8, H B 339295, I/A 2 (22.05.20).

**167766 - ETERNITY TECHNOLOGIES IBERICA SA.**

**Modificaciones estatutarias.** MODIFICACION Y REFUNDICION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. **Cambio de objeto social.** EL DESARROLLO, LA FABRICACION, MONTAJE, REPARACION, COMERCIALIZACION, SERVICIO POSTVENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRAVENTA, DISTRIBUCION, INTERMEDIACION, COMERCIO AL POR MENOR Y POR MAYOR DE PRODUCTOS Y SOLUCIONES... **Datos registrales.** T 41866 , F 172, S 8, H B 399910, I/A 17 (22.05.20).

**167767 - PELAIZ SA.**

**Nombramientos.** CONSEJERO: IZQUIERDO PEREZ EUGENIO. PRESIDENTE: IZQUIERDO PEREZ EUGENIO. CONS.DEL.SOL: IZQUIERDO PEREZ EUGENIO. CONSEJERO: MOXO ALONSO MARTINEZ PAZ;CODERC CALLIS ENRIQUE. SECRETARIO: CODERC CALLIS ENRIQUE. **Datos registrales.** T 9042 , F 201, S 8, H B 33324, I/A 12 (22.05.20).

**167768 - MEDBIOINFORMATICS SOLUTIONS S.L.**

**Nombramientos.** APODERAD.SOL: ABELLO RIERA FEDERICO;MURISCOT FORTET MARTA. **Datos registrales.** T 47283 , F 20, S 8, H B 547208, I/A 2 (22.05.20).

**167769 - DREAM SYSTEMS S.L.**

**Constitución.** Comienzo de operaciones: 16.03.20. Objeto social: ACTIVIDAD PRINCIPAL: COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO CNAE 4690. CONSTRUCCION INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO. COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR. DISTRIBUCION COMERCIAL. IMPORTACION Y EXPORTACION. ETC. Domicilio: CL ROSELLON NUM.184 P.4 PTA.3 (BARCELONA). Capital: 3.000,00 Euros. **Nombramientos.** ADM.UNICO: MARTINEZ LOPEZ SERGIO. **Datos registrales.** T 47303 , F 106, S 8, H B 547914, I/A 1 (22.05.20).

**167770 - ORGANIZACION PREMIUM S.L.**

**Constitución.** Comienzo de operaciones: 16.03.20. Objeto social: ACTIVIDAD PRINCIPAL: COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO CNAE 4690. CONSTRUCCION, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO. COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR. DISTRIBUCION COMERCIAL. IMPORTACION Y EXPORTACION. ETC. Domicilio: CL ROSELLON NUM.184 P.4 PTA.3 (BARCELONA). Capital: 3.000,00 Euros. **Nombramientos.** ADM.UNICO: MARTINEZ LOPEZ SERGIO. **Datos registrales.** T 47303 , F 102, S 8, H B 547913, I/A 1 (22.05.20).

**167771 - MILENIUM SKYLINE S.L.**

**Revocaciones.** ADM.UNICO: ALESSIA NEGOCIOS SL. REPR.143 RRM: TAULERO RODRIGUEZ JOSE. **Nombramientos.** ADM.UNICO: MAESTRE CASTILLO JOSE MARIA. **Cambio de domicilio social.** CL CAN CORRETGER Num.7 (SANT QUIRZE DEL VALLES). **Datos registrales.** T 47257 , F 85, S 8, H B 546306, I/A 2 (22.05.20).

**167772 - DINGLE INVESTMENTS S.L.**

**Nombramientos.** APODERAD.SOL: ARTIGUES CAROL JANA;SEGURA PALAU DAVID. **Datos registrales.** T 46293 , F 159, S 8, H B 515567, I/A 3 (22.05.20).

**167773 - DINGLE INVESTMENTS S.L.**

**Nombramientos.** APODERAD.SOL: MAGDY MOHAMED MOSTAFA SALEH. **Datos registrales.** T 46293 , F 160, S 8, H B 515567, I/A 4 (22.05.20).

**167774 - PROMOCIONS AGATHOI SL.**

**Revocaciones.** ADM.UNICO: BARRADA VALENCIA FRANCISCO. **Nombramientos.** ADM.UNICO: CASAS SALICHS JOAQUIM. **Modificaciones estatutarias.** MODIFICACION DEL ARTICULO 15 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. ESTRUCTURA DEL ORGANO DE ADMINISTRACION SOCIAL. **Otros conceptos:** DECLARACION DE UNIPERSONALIDAD. SOCIO UNICO: CASAS SALICHS S.L. **Cambio de domicilio social.** CL ANDORRA Num.10 (PINEDA DE MAR). **Datos registrales.** T 35513 , F 40, S 8, H B 270412, I/A 10 (22.05.20).

**167775 - TOYS EXQUISITE S.L.**

**Cambio de objeto social.** LA IMPORTACION Y VENTA AL MAYOR Y AL POR MENOR DE PRODUCTOS SANITARIOS, LA IMPORTACION, EXPORTACION Y EL COMERCIO AL MENOR DE ARTICULOS DE REGALO, PAPELERIA, FERRETERIA, JARDINERIA, JUGUETES, VESTIDOS, LENCERIA, ZAPATOS, MENAJE Y ... **Datos registrales.** T 47122 , F 133, S 8, H B 541908, I/A 2 (22.05.20).

**167776 - AULES-LEGAL S.L.P.**

**Nombramientos.** APODERAD.SOL: BLANCHER ALOY CARMÉ. **Datos registrales.** T 44232 , F 105, S 8, H B 450403, I/A 4 (22.05.20).

**167777 - 3000 IMPELLERS S.L.**

**Cambio de domicilio social.** CL LEGALITAT NUM.11 PLANTA BAJA (BARCELONA). **Datos registrales.** T 46397 , F 101, S 8, H B 518732, I/A 2 (22.05.20).

**167778 - BONSO 10 SL.**

**Revocaciones.** ADMINISTR.: TARRADAS PUNTI JORGE. LIQUIDADOR: TARRADAS PUNTI JORGE. **Nombramientos.** LIQUIDADOR: TARRADAS PUNTI JORGE. **Extinción.** **Datos registrales.** T 30283 , F 31, S 8, H B 171138, I/A 4 (22.05.20).

**167779 - R. C REGULAFFAIRS SL.**

**Cambio de objeto social.** AMPLIAR A: ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA CNAE 6831. LA GESTION Y ADMINISTRACION DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA CNAE 6832. ALQUILER DE BIENES INMOBILIARIOS POR CUENTA PROPIA CNAE 6820... **Datos registrales.** T 43734 , F 60, S 8, H B 436823, I/A 4 (22.05.20).

**167780 - EXCAVACIONS PETIT SL.**

**Nombramientos.** APODERAD.SOL: ROMEU MATEU ANNA MARIA. **Datos registrales.** T 39687 , F 103, S 8, H B 351005, I/A 5 (22.05.20).

**167781 - S C I PROTECCION INCENDIOS SL.**

**Revocaciones.** ADM.SOLIDAR.: ALBERTI BARNES JOAQUIN;BRUGAROLAS GUILLEM SARA. **Nombramientos.** ADM.UNICO: ERIMIAS MARIN ZACARIAS. **Datos registrales.** T 33741 , F 170, S 8, H B 236068, I/A 10 (22.05.20).

**167782 - S C I PROTECCION INCENDIOS SL.**

**Nombramientos.** APODERAD.SOL: JIMENEZ PEREZ VICTOR JESUS. **Datos registrales.** T 33741 , F 170, S 8, H B 236068, I/A 11 (22.05.20).

**167783 - S C I PROTECCION INCENDIOS SL.**

**Nombramientos.** APOD.MANCOMU: GARCIA DE LAS HERAS DAVID;PLAZA SANZ NIEVES. **Datos registrales.** T 33741 , F 170, S 8, H B 236068, I/A 12 (22.05.20).

**167784 - S C I PROTECCION INCENDIOS SL.**

**Nombramientos.** APOD.MANCOMU: MARTIN GOMEZ ANTONIA;ABAD CASTILLEJO CRISTINA;ESCAMARRAN PELAYO SILVANA;MARTIN LOZANO MARIBEL;MUÑOZ MELENDEZ MANUEL;CARRASCON CASTILLA JACINTO;LUNA GARZON ANA;SANTIAGO MARTINEZ MARIA JOSE. **Datos registrales.** T 47308 , F 71, S 8, H B 236068, I/A 13 (22.05.20).

**167785 - L'INDEX VALLESA SL.**

**Nombramientos.** APODERAD.SOL: COBOS PERALES GABRIEL. **Datos registrales.** T 35676 , F 22, S 8, H B 276164, I/A 6 (22.05.20).

**167786 - FUNERARIA FERRAN SL.**

**Revocaciones.** ADM.SOLIDAR.: FERRAN OLLER ANTONI;FERRAN OLLER MIREIA. **Nombramientos.** ADM.UNICO: FERRAN OLLER MIREIA. **Modificaciones estatutarias.** MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 19 Y 20 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. CAMBIO DE REGIMEN ADMINISTRATIVO. **Datos registrales.** T 21773 , F 100, S 8, H B 26820, I/A 8 (22.05.20).

**167787 - MANOLITA LARA SL.**

**Cambio de domicilio social.** LG MASIA CAL PASTORA NUM.15 GUARDIOLA (FONT-RUBI). **Datos registrales.** T 43909 , F 6, S 8, H B 441579, I/A 4 (22.05.20).

**167788 - MODEL FEN SL.**

**Otros conceptos:** ANOTACION PREVENTIVA DE DECLARACION DE FALLIDO. **Datos registrales.** T 45121 , F 76, S 8, H B 477467, I/A A (22.05.20).

**167789 - ALVIN PLUS SL.**

**Otros conceptos:** JUZGADO SOCIAL 2 DE SABADELL, RESOLUCION FIRME DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019, DECLARACION DE INSOLVENCIA. **Datos registrales.** T 44567 , F 112, S 8, H B 460169, I/A 4 (22.05.20).

**167790 - ELECTRO OPTICAL SYSTEMS SPAIN SL.**

**Nombramientos.** APOD.MANCOMU: SILKE VILGERTSHOFER;HERRANZ TORRENTE CRISTINA;FELIPE MELO MARIA TERESA;MICHAEL LOCHMANN. **Datos registrales.** T 45532 , F 130, S 8, H B 490899, I/A 6 (22.05.20).

**167791 - ILUNION HOTELS CATALUNYA SA.**

**Nombramientos.** APOD.SOL/MAN: CESTERO RICO JUAN JOSE. **Datos registrales.** T 46399 , F 182, S 8, H B 452445, I/A 42 (22.05.20).

**167792 - CIOL MANTENIMENTS SL.**

**Otros conceptos:** JUZGADO SOCIAL 5 DE BARCELONA, RESOLUCION FIRME DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2019, DECLARACION DE INSOLVENCIA. **Datos registrales.** T 45383 , F 208, S 8, H B 486050, I/A 4 (22.05.20).

**167793 - CINABRITIA CONDAL S.L.**

**Revocaciones.** ADM.UNICO: GARCIA PASTRANA MARIA ELENA. **Nombramientos.** ADM.UNICO: MOSQUERA CASTELO JOSE MANUEL. **Cambio de denominación social.** ARGOS ARTS S.L. **Cambio de domicilio social.** PZ FRANCESC MACIA Num.7 P.12 (BARCELONA). **Datos registrales.** T 46976 , F 119, S 8, H B 537002, I/A 2 (22.05.20).

**167794 - ARSHAD ZOYA CONSTRUCCIONES SL.**

**Otros conceptos:** ANOTACION PREVENTIVA DE DECLARACION DE FALLIDO. **Datos registrales.** T 42630 , F 131, S 8, H B 412358, I/A A (22.05.20).

**167795 - ESTUDIO BLANCO PRODUCCIONES SL.**

**Revocaciones.** ADM.UNICO: PUYOL INIESTA ALBERTO. **Nombramientos.** ADM.UNICO: PIE FRESNEDA ALEX. **Datos registrales.** T 45817 , F 21, S 8, H B 499993, I/A 3 (22.05.20).

**167796 - SEGRO INVESTMENTS SPAIN SL.**

**Revocaciones.** SECR.NO CONS: CURTO MARTI CARLOS. **Nombramientos.** SECR.NO CONS: AVQ LEGAL SLP. REPR.143 RRM: JOHANSSON MORENO MIRIAM. **Datos registrales.** T 45493 , F 143, S 8, H B 489665, I/A 7 (21.05.20).

**167797 - REKONS BARCELONA SL.**

**Revocaciones.** ADM.UNICO: SUSANA ELISABET DE LUCA VELA. **Nombramientos.** ADM.UNICO: SERGIO CESAR RAINERI. **Datos registrales.** T 44677 , F 58, S 8, H B 463213, I/A 6 (21.05.20).

**167798 - CENTRE GORCHS SL.**

**Otros conceptos:** JUZGADO SOCIAL 30 DE BARCELONA, RESOLUCION FIRME DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2020, DECLARACION DE INSOLVENCIA. **Datos registrales.** T 26833 , F 148, S 8, H B 109437, I/A 10 (22.05.20).

**167799 - BCN AMARISA SL.**

**Otros conceptos:** JUZGADO SOCIAL 5 DE BARCELONA, RESOLUCION FIRME DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2020, DECLARACION DE INSOLVENCIA. **Datos registrales.** T 31340 , F 98, S 8, H B 186471, I/A 4 (22.05.20).

**167800 - GARBI EOL SL.**

**Nombramientos.** APODERAD.SOL: SABATA PLANAS JORGE. **Datos registrales.** T 46541 , F 183, S 8, H B 494251, I/A 8 (22.05.20).

**167801 - ARGENZEN SL.**

**Cambio de domicilio social.** CL DIPUTACIO NUM.37 LOCAL 7B (BARCELONA). **Datos registrales.** T 44350 , F 63, S 8, H B 453536, I/A 7 (22.05.20).

**167802 - CONGOST VIGILANCIA Y PROTECCION S.L.**

**Nombramientos.** APODERAD.SOL: MUÑOZ GOMEZ PEDRO;MUÑOZ MONTERO OSCAR. **Datos registrales.** T 47233 , F 57, S 8, H B 545527, I/A 3 (22.05.20).

**167803 - SHANDER GRUP 2006 SL.**

**Revocaciones.** ADM.UNICO: SANTOS ZAPLANA JOSE MARIA. LIQUIDADOR: SANTOS ZAPLANA JOSE MARIA. **Nombramientos.** LIQUIDADOR: SANTOS ZAPLANA JOSE MARIA. **Extinción.** **Datos registrales.** T 37689 , F 74, S 8, H B 308639, I/A 5 (22.05.20).

**167804 - OLIVE ROVIRA SL.**

**Revocaciones.** ADM.UNICO: OLIVE BELTRAN MARIA. LIQUIDADOR: ROVIRA MARTI LLUIS. **Nombramientos.** LIQUIDADOR: ROVIRA MARTI LLUIS. **Extinción.** **Datos registrales.** T 30034 , F 208, S 8, H B 89787, I/A 16 (22.05.20).

**167805 - CASTELLFOLLIT AVENTURA SL.**

**Revocaciones.** ADM.SOLIDAR.: CASES CAMATS JORDI;CASES CAMATS XAVIER;VENDRELL CODINA GERARD. LIQUIDADOR: CASES CAMATS JORDI;CASES CAMATS XAVIER;VENDRELL CODINA GERARD. **Nombramientos.** LIQUIDADOR: CASES CAMATS JORDI;CASES CAMATS XAVIER;VENDRELL CODINA GERARD. **Extinción.** **Datos registrales.** T 45200 , F 9, S 8, H B 480055, I/A 2 (22.05.20).

**167806 - BOIGONS HISPANIA SL.**

**Revocaciones.** ADMINISTR.: XAVIER ESPOT MIRO;MELANIA ZAMORA BONET. **Nombramientos.** ADM.UNICO: XAVIER ESPOT MIRO. **Datos registrales.** T 42280 , F 107, S 8, H B 163981, I/A 9 (22.05.20).

**167807 - KERACK STRATEGIES S.L.**

**Revocaciones.** ADM.UNICO: RODRIGUEZ DE LIEBANA TORRES MARIA VANESSA. **Nombramientos.** ADM.UNICO: VILA MATEU ANA MARIA. **Cambio de domicilio social.** CL Tuset Num.32 (BARCELONA). **Cambio de objeto social.** LA COMPRA,SUSCRIPCION,TENENCIA,ADMINISTRACION,PERMUTA Y VENTA DE VALORES MOBILIARIOS NACIONALES Y EXTRANJEROS.SE EXCEPTUAN LAS ACTIVIDADES EXPRESAMENTE RESERVADAS POR LA LEY A LAS INSTITUCIONES DE INVERSION COLECTIVA, ... **Datos registrales.** T 47285 , F 119, S 8, H B 547312, I/A 2 (22.05.20).

**167808 - BONESQUIVELA S.L.**

**Nombramientos.** APODERAD.SOL: BONToux SERRES GUILLERMO JOAN. **Datos registrales.** T 45960 , F 211, S 8, H B 505153, I/A 4 (22.05.20).

**167809 - KEYROCK CAPITAL ATAUFL SL.**

**Revocaciones.** ADM.UNICO: JOHN ANTHONY CROSBIE LORIMER. **Nombramientos.** ADM.UNICO: SIMON PIERS MCMICHAEL BECKWITH. **Datos registrales.** T 45025 , F 197, S 8, H B 474639, I/A 6 (22.05.20).

**167810 - LOPEZ MARTINEZ SAN ANDRES SL.**

**Otros conceptos:** JUZGADO SOCIAL 5 DE BARCELONA, RESOLUCION FIRME DE FECHA 14 DE ENERO DE 2020, DECLARACION DE INSOLVENCIA. **Datos registrales.** T 32246 , F 185, S 8, H B 204173, I/A 2 (22.05.20).

**167811 - CREACIO I EVENTS ANTEDES SL.**

**Otros conceptos:** JUZGADO SOCIAL 5 DE BARCELONA, RESOLUCION FIRME DE FECHA 29 DE ENERO DE 2020, DECLARACION DE INSOLVENCIA. **Datos registrales.** T 44623 , F 145, S 8, H B 461522, I/A 3 (22.05.20).

**167812 - CHG-MERIDIAN SPAIN SL.**

**Revocaciones.** ADM.SOLIDAR.: MATHIAS WAGNER;ECHEVARRIETA HERRERO JUAN. **Nombramientos.** ADM.CONJUNTO: ECHEVARRIETA HERRERO JUAN;MATHIAS WAGNER;FITO REGUE PERE. **Datos registrales.** T 41843 , F 218, S 8, H B 294390, I/A 33 (21.05.20).

**167813 - CHG-MERIDIAN SPAIN SL.**

**Revocaciones.** APODERADO: GUTIERREZ MENDEZ NEUS;RAVENTOS MARSANA ANNA. **Datos registrales.** T 41843 , F 218, S 8, H B 294390, I/A 34 (21.05.20).

**167814 - CHG-MERIDIAN SPAIN SL.**

**Nombramientos.** APOD.SOL/MAN: GUTIERREZ MENDEZ NEUS. APOD.MANCOMU: RAVENTOS MARSANA ANNA. **Datos registrales.** T 41843 , F 218, S 8, H B 294390, I/A 35 (21.05.20).

**167815 - FORMAT EN FORMACIO PROFESSIONAL SL.**

**Nombramientos.** APODERAD.SOL: AGUIRRE GARIN IKER. **Datos registrales.** T 42826 , F 89, S 8, H B 414625, I/A 11 (21.05.20).

**167816 - FORMAT EN FORMACIO PROFESSIONAL SL.**

**Nombramientos.** APODERAD.SOL: ARTEAGA ARZA MAIDER. **Datos registrales.** T 42826 , F 90, S 8, H B 414625, I/A 12 (21.05.20).

**167817 - ROMATEX SPORT S.L.**

**Revocaciones.** ADM.UNICO: ROCA MARTINEZ JORDI. **Nombramientos.** ADM.UNICO: ROCA CARBONELL JOSEP MARIA. **Datos registrales.** T 46299 , F 181, S 8, H B 515761, I/A 3 (22.05.20).

**167818 - PLASTICOS HERRERO SA.**

**Otros conceptos:** JUZGADO SOCIAL 5 DE BARCELONA, RESOLUCION FIRME DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2020, DECLARACION DE INSOLVENCIA. **Datos registrales.** T 30013 , F 69, S 8, H B 28213, I/A 18 (22.05.20).

**167819 - BASTER MARTIN, SEGURIDAD PRIVADA, VIGILANCIA Y PROTECCION DE BIENES SL.**

**Revocaciones.** ADM.CONCURS.: BMR ADVOCATS I ECONOMISTES SLP. REP.ADM.CONC: ROMERO CLIMENT JORDI. **Otros conceptos:** JUZGADO DE LO MERCANTIL NUMERO 2 DE BARCELONA, PROCEDIMIENTO CONCURSO VOLUNTARIO 1183/2018, AUTO FIRME DE FECHA 25/02/2020, CONCLUSION DEL CONCURSO VOLUNTARIO DE LA SOCIEDAD. **Extinción.** **Datos registrales.** T 42352 , F 20, S 8, H B 404835, I/A 7 (25.05.20).

**167820 - JECLACAT S.L.**

**Otros conceptos:** JUZGADO SOCIAL 5 DE BARCELONA, RESOLUCION FIRME DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, DECLARACION DE INSOLVENCIA. **Datos registrales.** T 46002 , F 66, S 8, H B 506517, I/A 2 (22.05.20).

**167821 - ALUDYNE BARCELONA S.L.**

**Otros conceptos:** CONSTANCIA DE LA MODIFICACION DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE IDENTIDAD DEL SOCIO UNICO, SIENDO SU DENOMINACION: ALUDYNE NORTH AMERICA INC. **Datos registrales.** T 43401 , F 109, S 8, H B 400040, I/A 31 (22.05.20).

**167822 - GLYCARDIAL DIAGNOSTICS S.L.**

**Cambio de domicilio social.** CL BALDIRI REIXAC 4-8 TORRE I P.5 DESPACHO A08 (BARCELONA). **Datos registrales.** T 46265 , F 47, S 8, H B 509616, I/A 10 (22.05.20).

**167823 - ENSEÑANZA ORTHOS SA.**

**Revocaciones.** APODERADO: SALVADOR RIBERA MARIA CONCEPCIO. **Datos registrales.** T 42025 , F 155, S 8, H B 28035, I/A 25 (22.05.20).

**167824 - ECO 3 RESTAURACIO DE FAÇANES SL.**

**Otros conceptos:** JUZGADO SOCIAL 5 DE BARCELONA, RESOLUCION FIRME DE FECHA 8 DE ENERO DE 2020, DECLARACION DE INSOLVENCIA. **Datos registrales.** T 35329 , F 218, S 8, H B 263864, I/A 7 (22.05.20).

**167825 - PROISEG HISPANIA SL.**

**Nombramientos.** ADM.CONCURS.: CABEDO GREGORI RODRIGO. **Otros conceptos:** JUZGADO DE LO MERCANTIL NUMERO 2 DE BARCELONA, PROCEDIMIENTO CONCURSO VOLUNTARIO 549/2018, AUTO FIRME DE FECHA 25/06/2018, DECLARACION DE CONCURSO VOLUNTARIO DE LA SOCIEDAD. **Datos registrales.** T 46244 , F 191, S 8, H B 133019, I/A 17 (25.05.20).

**167826 - CORHER SL.**

**Revocaciones.** ADMINISTR.: CORDERO MERINO JOSE. **Nombramientos.** ADM.UNICO: CORDERO CAPEL JAVIER. **Modificaciones estatutarias.** MODIFICACION DEL ARTICULO DECIMO-CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. SISTEMA RETRIBUTIVO DEL ORGANO DE ADMINISTRACION SOCIAL. **Datos registrales.** T 29213 , F 80, S 8, H B 14896, I/A 6 (21.05.20).

**167827 - 1 EMPRESA UNIFICADORA RECURSOS OPERATIVOS SL.**

**Nombramientos.** APODERAD.SOL: RODRIGUEZ SAMPAYO JORGE. **Datos registrales.** T 34046 , F 193, S 8, H B 239825, I/A 4 (21.05.20).

**167828 - 1 EMPRESA UNIFICADORA RECURSOS OPERATIVOS SL.**

**Nombramientos.** APODERAD.SOL: GARCIA CARDONA JOSE MARIA. **Datos registrales.** T 34046 , F 194, S 8, H B 239825, I/A 5 (21.05.20).

**167829 - 1 EMPRESA UNIFICADORA RECURSOS OPERATIVOS SL.**

**Nombramientos.** APODERAD.SOL: COLLS GIMENO XAVIER. **Datos registrales.** T 34046 , F 195, S 8, H B 239825, I/A 6 (21.05.20).

**167830 - 1 EMPRESA UNIFICADORA RECURSOS OPERATIVOS SL.**

**Nombramientos.** APODERAD.SOL: GOMEZ HERNANDO ANGEL. **Datos registrales.** T 34046 , F 195, S 8, H B 239825, I/A 7 (21.05.20).

**167831 - INSTAQUATRE SL.**

**Nombramientos.** APODERAD.SOL: SANCHEZ LOPEZ LAURA. **Datos registrales.** T 29602 , F 6, S 8, H B 156732, I/A 7 (22.05.20).

**167832 - SUMINISTROS JOFER S.L.**

**Nombramientos.** APODERAD.SOL: PIERRE TORRAS RICARDO. **Datos registrales.** T 45914 , F 140, S 8, H B 502906, I/A 2 (22.05.20).

**167833 - CONSORCI ZF INTERNACIONAL SA.**

**Revocaciones.** CONSEJERO: FERRE MESTRE ANTONI. CONS.DEL.MAN: FERRE MESTRE ANTONI. **Datos registrales.** T 45353 , F 33, S 8, H B 163964, I/A 47 (22.05.20).

**167834 - MP CATALUNYA 1980 SL.**

**Revocaciones.** ADM.UNICO: BICAIN RODRIGUEZ FLORENCIA. **Nombramientos.** ADM.CONJUNTO: DABUSTI JUAN LUIS;BICAIN RODRIGUEZ FLORENCIA. **Datos registrales.** T 45490 , F 102, S 8, H B 489582, I/A 4 (22.05.20).

**167835 - MP CATALUNYA 1980 SL.**

**Nombramientos.** APOD.MANCOMU: CANALS SERRANO SABINA;MARIA CAROLINA DABUSTI;BICAIN RODRIGUEZ FLORENCIA. **Datos registrales.** T 45490 , F 102, S 8, H B 489582, I/A 5 (22.05.20).

**167836 - CONSTRUCCIONES MUKHTAR 2016 SL.**

**Otros conceptos:** JUZGADO SOCIAL 5 DE BARCELONA, RESOLUCION FIRME DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2020, DECLARACION DE INSOLVENCIA. **Datos registrales.** T 45673 , F 202, S 8, H B 495379, I/A 5 (22.05.20).

**167837 - CALIDULCE SL.**

**Revocaciones.** ADM.UNICO: CHRISTIAN SUBIAS. **Nombramientos.** ADM.SOLIDAR.: HELENE YVONNE LOUISE DARRE;CHRISTIAN SUBIAS. **Datos registrales.** T 43799 , F 121, S 8, H B 104855, I/A 12 (22.05.20).

**167838 - GONZALEZ ARTE Y DECORACION SL.**

**Revocaciones.** ADMINISTR.: GONZALEZ GARCIA DIEGO;SANCHEZ SERRANO FRANCISCA. **Nombramientos.** ADM.SOLIDAR.: GONZALEZ SANCHEZ DIEGO;GONZALEZ SANCHEZ DAVID. **Cambio de objeto social.** AMPLIAR A: COMERCIO DE TODO TIPO DE MUEBLES Y OBJETOS DE DECORACION. COMERCIO AL MAYOR DE TODO TIPO DE PRODUCTOS DE HIGIENE Y DE PRENDAS DE VESTIR Y ESPECIALES. **Datos registrales.** T 25860 , F 124, S 8, H B 96176, I/A 4 (22.05.20).

**167839 - G-MAX IBERICA INVERSIONES INMOBILIARIAS Y GESTION PATRIMONIAL S.L.**

**Nombramientos.** APODERAD.SOL: GOMEZ LATERRA GONZALO MIGUEL. **Datos registrales.** T 47230 , F 62, S 8, H B 545403, I/A 3 (22.05.20).

**167840 - MY PUNJAB 2000 SL.**

**Otros conceptos:** JUZGADO SOCIAL 5 DE BARCELONA, RESOLUCION FIRME DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2020, DECLARACION DE INSOLVENCIA. **Datos registrales.** T 45088 , F 202, S 8, H B 476481, I/A 3 (22.05.20).

**167841 - SUBMINISTRES NIKSA SL.**

**Nombramientos.** APODERAD.SOL: LEXCONOMY SLP. **Datos registrales.** T 40214 , F 214, S 8, H B 359528, I/A 10 (22.05.20).

**167842 - READY 4 ANYTHING S.L.**

**Revocaciones.** ADM.UNICO: DURAN MESAS VANESSA. **Nombramientos.** ADM.UNICO: NAVARRO CIFANI PASCUAL. **Cambio de domicilio social.** CL SEPULVEDA NUM.143 SOBREATICO 4 Y 5 (BARCELONA). **Datos registrales.** T 47228 , F 191, S 8, H B 545352, I/A 2 (22.05.20).

**167843 - AMANIDA MARKET S.L.**

**Modificaciones estatutarias.** ADICION DEL ARTICULO 10 BIS,RETRIBUCION DEL CARGO DE ADMINISTRADOR. **Cambio de domicilio social.** CL GRAN VIA DE CARLES III Num.84 (BARCELONA). **Datos registrales.** T 47312 , F 77, S 8, H B 548194, I/A 6 (21.05.20).

**167844 - GENESIS BCN PROJECT SL.**

**Revocaciones.** ADM.SOLIDAR.: FARGAS ARBONES JOSEP;GUIDO POLETTI. **Nombramientos.** ADM.UNICO: REYNES MOLINA MIGUEL PATRICIO. **Cambio de objeto social.** LIMITANDOSE A LA MERA INTERMEDIACION RESPECTO DE LAS QUE FUEREN PROPIAS DEL EJERCICIO DE UNA PROFESION,LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO EL FLETAMIENTO,AVITUALLAMIENTO,CONSIGNACION Y EXPLOTACION DE BUQUES,EL TRANSPORTE MARITIMO... **Datos registrales.** T 45600 , F 61, S 8, H B 493229, I/A 3 (19.03.20).

**167845 - S C I PROTECCION INCENDIOS SL.**

**Nombramientos.** APODERAD.SOL: ESCUDERO CABELLO PALOMA. **Datos registrales.** T 47308 , F 71, S 8, H B 236068, I/A 14 (22.05.20).

**167846 - POPINA POS S.L.**

**Constitución.** Comienzo de operaciones: 13.03.20. Objeto social: DISEÑO, DESARROLLO DE PROGRAMAS, APLICACIONES Y SITIOS WEB QUE PERMITAN OFRECER UNA GESTION SIMPLIFICADA, SOBRE TODO EN LA HOSTELERIA Y EN LA RESTAURACION. ETC.Domicilio: CL MALLORCA, 237 BIS P.PP PTA.1A (BARCELONA). Capital: 3.000,00 Euros. **Nombramientos.** ADM.UNICO: MICHAEL DAVID RENE RABUT. **Otros conceptos:** DECLARACION DE SOCIEDAD UNIPERSONAL, SIENDO SOCIO UNICO, LA SOCIEDAD "POPINA +, S.A.S.". **Datos registrales.** T 47302 , F 25, S 8, H B 547862, I/A 1 (25.05.20).

**167847 - FLIGHT CHECK SERVICES S.L.**

**Constitución.** Comienzo de operaciones: 2.03.20. Objeto social: ACTIVIDAD PRINCIPAL: LA SUPERVISION, ORGANIZACION Y PLANIFICACION DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS. LA SUPERVISION, Y CONTROL DE CARGA AEREA, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS. CODIGO CNAE 5223 ACTIVIDADES ANEXAS AL TRANSPORTE AEREO. Domicilio: ED SERVICIOS GENERALES CARGOPARC, OFICINA A204 (PRAT DE LLOBREGAT (EL)). Capital: 3.000,00 Euros. **Nombramientos.** ADM.UNICO: MOLINA BORGE FERNANDO. APODERADO: SOBRINO ALMUNIA FERNANDO. **Datos registrales.** T 47305 , F 124, S 8, H B 548005, I/A 1 (25.05.20).

**167848 - VENTE-PRIVEE DIGITAL SERVICES IBERICA S.L.**

**Nombramientos.** APODERAD.SOL: MINGUEZ MARTIN MARGARITA;FLORES TRUJILLO CRISTINA;GIOVANNI

RAIMONDO;ROVIRA HERRERA MIQUEL. **Datos registrales.** T 45902 , F 139, S 8, H B 502542, I/A 7 (25.05.20).

**167849 - VENTE-PRIVEE DIGITAL SERVICES IBERICA S.L.**

**Nombramientos.** APODERAD.SOL: FERNANDEZ CARDELLACH MALUQUER ADRIANA. **Datos registrales.** T 45902 , F 139, S 8, H B 502542, I/A 8 (25.05.20).

**167850 - VENTE-PRIVEE DIGITAL SERVICES IBERICA S.L.**

**Nombramientos.** APODERAD.SOL: MORENO BURGOS NEREA;SANTIAGO BUENO MARTA. **Datos registrales.** T 47308 , F 91, S 8, H B 502542, I/A 9 (25.05.20).

**167851 - REINBERM ENTERPRISE S.L.**

**Nombramientos.** APODERAD.SOL: PEÑA ERICE MILAGROS. **Datos registrales.** T 47294 , F 135, S 8, H B 547592, I/A 3 (25.05.20).

**167852 - XALATRIO S.L.**

**Revocaciones.** ADM.SOLIDAR.: XALABARDE SERRA JUAN;TRIOLA GRAUPERA FRANCISCO. **Nombramientos.** ADM.UNICO: XALABARDE SERRA JUAN. **Cambio de domicilio social.** RB DELS PAISOS CATALANS Num.31 (VILANOVA I LA GELTRU). **Datos registrales.** T 46809 , F 140, S 8, H B 531627, I/A 2 (25.05.20).

**167853 - COMERCIAL E INDUSTRIAL ARIES SA.**

**Nombramientos.** ADM.SOLIDAR.: GRANE VIADE JOSEP MARIA;ZAMORA CERVANTES MARIA. **Datos registrales.** T 47271 , F 191, S 8, H B 43894, I/A 95 (25.05.20).

**167854 - JOULUPUKIN INMUEBLES SL.**

**Revocaciones.** ADM.UNICO: PARRA FERRANDIZ XAVIER. **Nombramientos.** ADM.UNICO: ABDERRAHIM HAJI. **Cambio de denominación social.** CYSSOTANOR S.L. **Cambio de domicilio social.** CL MARE DE DEU DE LES NEUS NUM.93 LOCAL (TERRASSA). **Datos registrales.** T 38248 , F 132, S 8, H B 319027, I/A 3 (25.05.20).

**167855 - CYSSOTANOR S.L.**

**Otros conceptos:** DECLARACION DE CAMBIO DE SOCIO UNICO, SIENDO EL NUEVO SOCIO UNICO: ABDERRAHIM HAJI. **Datos registrales.** T 38248 , F 133, S 8, H B 319027, I/A 4 (25.05.20).

**167856 - GOTEX SA.**

**Revocaciones.** SECR.NO CONS: GARRIDO PICON ALFONSO. **Nombramientos.** SECR.NO CONS: ALVAREZ GIAY MABEL ESTHER. **Datos registrales.** T 45604 , F 27, S 8, H B 71026, I/A 30 (25.05.20).

**167857 - BSC ASSESSORS LEGALS I TRIBUTARIS SL.**

**Revocaciones.** ADM.UNICO: GIMENEZ FERNANDEZ JAIME. **Nombramientos.** ADM.SOLIDAR.: GIMENEZ FERNANDEZ JAIME;LUQUE CERRATO OSCAR. **Datos registrales.** T 42488 , F 41, S 8, H B 410023, I/A 4 (25.05.20).

**167858 - ELITE MEDIA APPLICATIONS S.L.**

**Cambio de domicilio social.** CL DIPUTACIO NUM.37 LOCAL 7B (BARCELONA). **Datos registrales.** T 46951 , F 140, S 8, H B 536209, I/A 3 (25.05.20).

**167859 - SERRA I LOPEZ PROJECT MANAGEMENT SL.**

**Cambio de denominación social.** CDACIP21 CONSULTING S.L. **Cambio de domicilio social.** CL COL.LEGI NUM.1 BIS P.2 P.T.A.1 (TERRASSA). **Cambio de objeto social.** LA CONSTRUCCION,PLANEACION,DESARROLLO,SUPERVISION,ADMINISTRACION,URBANIZACION,FRACCIONAMIENTO POR CUENTA PROPIA O AJENA DE TODA CLASE DE OBRAS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y DE BIENES INMUEBLES,PARA SU VENTA,ARRENDAMIENTO... **Datos registrales.** T 40188 , F 85, S 8, H B 363181, I/A 6 (25.05.20).

**167860 - VIC CONVENT SL.**

**Revocaciones.** ADM.SOLIDAR.: PALOMAR GUTIERREZ IVAN;FINAUSA INVERSIONS SL. REPR.143 RRM: OLLER CAMPDELACREU JORDI. **Nombramientos.** ADM.UNICO: FINAUSA INVERSIONS SL. REPR.143 RRM: OLLER CAMPDELACREU JORDI. **Modificaciones estatutarias.** MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 11, 18 Y 19 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. ESTRUCTURA DEL ORGANO DE ADMINISTRACION SOCIAL. **Datos registrales.** T 41831 , F 149, S 8, H B 398594, I/A 9 (25.05.20).

**167861 - GARRIGA 3000 SL.**

**Nombramientos.** ADM.UNICO: MISERACHS MARTI MARC. **Datos registrales.** T 36447 , F 30, S 8, H B 186547, I/A 14 (25.05.20).

**167862 - CUGAR INVERSIONES S.L.**

**Ampliación de capital.** Capital: 4.079.635,00 Euros. Resultante Suscrito: 4.082.635,00 Euros. **Datos registrales.** T 47208 , F 107, S

8, H B 544738, I/A 2 (25.05.20).

**167863 - SITQUATRE SL.**

**Nombramientos.** APODERAD.SOL: BUTI FERRET JUAN CRISTOBAL. **Datos registrales.** T 34285 , F 11, S 8, H B 241694, I/A 9 (25.05.20).

**167864 - SMART FORCE S.L.**

**Constitución.** Comienzo de operaciones: 20.05.20. Objeto social: ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION EMPRESARIAL, GESTION DE RECURSOS TANTO FINANCIEROS Y HUMANOS. VENTA DE LICENCIAS INFORMATICAS PROPIAS, SOFTWARE DISEÑADO DEDICADO A LA GESTION EMPRESARIAL, GESTION DE RECURSOS,ETC. Domicilio: RB CATALUNYA NUM.98 P.EN (BARCELONA). Capital: 3.000,00 Euros. **Nombramientos.** ADM.UNICO: OBIOL CORDON DANIEL. **Página web de la sociedad.** Creación de la página web corporativa: <http://smartforce.es/>. **Datos registrales.** T 47309 , F 211, S 8, H B 548128, I/A 1 (25.05.20).

**167865 - ZONAKTEL INVEST S.L.**

**Constitución.** Comienzo de operaciones: 13.03.20. Objeto social: LA COMPRAVENTA, INTERMEDIACION, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACION, EXPLOTACION EN CUALQUIER FORMA DE FINCAS RUSTICAS Y URBANAS Y LA REALIZACION DE TODA CLASE DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS, ETC. Domicilio: CL L'AVENIR NUM.35 P.6 PTA.2 (BARCELONA). Capital: 3.000,00 Euros. **Nombramientos.** ADM.UNICO: GORGUES ROSSET ROSA MARIA. **Datos registrales.** T 47307 , F 25, S 8, H B 548054, I/A 1 (26.05.20).

**167866 - MIREM AL CEL S.L.**

**Constitución.** Comienzo de operaciones: 13.03.20. Objeto social: LA COMPRAVENTA, INTERMEDIACION, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACION, EXPLOTACION EN CUALQUIER FORMA DE FINCAS RUSTICAS Y URBANAS Y LA REALIZACION DE TODA CLASE DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS, ETC. Domicilio: CL L'AVENIR NUM.35 P.6 PTA.2 (BARCELONA). Capital: 3.000,00 Euros. **Nombramientos.** ADM.UNICO: GORGUES ROSSET ROSA MARIA. **Datos registrales.** T 47306 , F 199, S 8, H B 548038, I/A 1 (26.05.20).

**167867 - SURSIL PROMOCIONES S.L.**

**Constitución.** Comienzo de operaciones: 13.03.20. Objeto social: LA COMPRAVENTA, INTERMEDIACION, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACION, EXPLOTACION EN CUALQUIER FORMA DE FINCAS RUSTICAS Y URBANAS Y LA REALIZACION DE TODA CLASE DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS, ETC. Domicilio: CL L'AVENIR NUM.35 P.6 PTA.2 (BARCELONA). Capital: 3.000,00 Euros. **Nombramientos.** ADM.UNICO: GORGUES ROSSET ROSA MARIA. **Datos registrales.** T 47306 , F 205, S 8, H B 548040, I/A 1 (26.05.20).

**167868 - SIPARI TRADE S.L.**

**Constitución.** Comienzo de operaciones: 13.03.20. Objeto social: LA COMPRAVENTA, INTERMEDIACION, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACION, EXPLOTACION EN CUALQUIER FORMA DE FINCAS RUSTICAS Y URBANAS Y LA REALIZACION DE TODA CLASE DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS, ETC. Domicilio: CL L'AVENIR NUM.35 P.6 PTA.2 (BARCELONA). Capital: 3.000,00 Euros. **Nombramientos.** ADM.UNICO: GORGUES ROSSET ROSA MARIA. **Datos registrales.** T 47306 , F 202, S 8, H B 548039, I/A 1 (26.05.20).

**167869 - TARBIX INVEST S.L.**

**Constitución.** Comienzo de operaciones: 13.03.20. Objeto social: LA COMPRAVENTA, INTERMEDIACION, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACION, EXPLOTACION EN CUALQUIER FORMA DE FINCAS RUSTICAS Y URBANAS Y LA REALIZACION DE TODA CLASE DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS, ETC. Domicilio: CL L'AVENIR NUM.35 P.6 PTA.2 (BARCELONA). Capital: 3.000,00 Euros. **Nombramientos.** ADM.UNICO: GORGUES ROSSET ROSA MARIA. **Datos registrales.** T 47306 , F 210, S 8, H B 548041, I/A 1 (26.05.20).

**167870 - NIRIA PROJECTS S.L.**

**Constitución.** Comienzo de operaciones: 13.03.20. Objeto social: LA COMPRAVENTA, INTERMEDIACION, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACION, EXPLOTACION EN CUALQUIER FORMA DE FINCAS RUSTICAS Y URBANAS Y LA REALIZACION DE TODA CLASE DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS, ETC. Domicilio: CL L'AVENIR NUM.35 P.6 PTA.2 (BARCELONA). Capital: 3.000,00 Euros. **Nombramientos.** ADM.UNICO: GORGUES ROSSET ROSA MARIA. **Datos registrales.** T 47306 , F 213, S 8, H B 548042, I/A 1 (26.05.20).

**167871 - GILIA TRADE S.L.**

**Constitución.** Comienzo de operaciones: 13.03.20. Objeto social: LA COMPRAVENTA, INTERMEDIACION, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACION, EXPLOTACION EN CUALQUIER FORMA DE FINCAS RUSTICAS Y URBANAS Y LA REALIZACION DE TODA CLASE DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS, ETC. Domicilio: CL L'AVENIR NUM.35 P.6 PTA.2 (BARCELONA). Capital: 3.000,00 Euros. **Nombramientos.** ADM.UNICO: GORGUES ROSSET ROSA MARIA. **Datos registrales.** T 47306 , F 216, S 8, H B 548043, I/A 1 (26.05.20).

**167872 - SADRIL 5000 S.L.**

**Constitución.** Comienzo de operaciones: 13.03.20. Objeto social: LA COMPRAVENTA, INTERMEDIACION, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACION, EXPLOTACION EN CUALQUIER FORMA DE FINCAS RUSTICAS Y URBANAS Y LA REALIZACION DE TODA CLASE DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS, ETC. Domicilio: CL L'AVENIR NUM.35 P.6 PTA.2 (BARCELONA). Capital: 3.000,00 Euros. **Nombramientos.** ADM.UNICO: GORGUES ROSSET ROSA MARIA. **Datos registrales.** T 47306 , F 219, S 8, H B 548044, I/A 1 (26.05.20).

**167873 - ANOLTRI INVEST S.L.**

**Constitución.** Comienzo de operaciones: 13.03.20. Objeto social: LA COMPRAVENTA, INTERMEDIACION, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACION, EXPLOTACION EN CUALQUIER FORMA DE FINCAS RUSTICAS Y URBANAS Y LA REALIZACION DE TODA CLASE DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS, ETC. Domicilio: CL L'AVENIR NUM.35 P.6 PTA.2 (BARCELONA). Capital: 3.000,00 Euros. **Nombramientos.** ADM.UNICO: GORGUES ROSSET ROSA MARIA. **Datos registrales.** T 47306 , F 222, S 8, H B 548045, I/A 1 (26.05.20).

**167874 - FINAX IBERIA S.L.**

**Constitución.** Comienzo de operaciones: 13.03.20. Objeto social: LA COMPRAVENTA, INTERMEDIACION, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACION, EXPLOTACION EN CUALQUIER FORMA DE FINCAS RUSTICAS Y URBANAS Y LA REALIZACION DE TODA CLASE DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS, ETC. Domicilio: CL L'AVENIR NUM.35 P.6 PTA.2 (BARCELONA). Capital: 3.000,00 Euros. **Nombramientos.** ADM.UNICO: GORGUES ROSSET ROSA MARIA. **Datos registrales.** T 47307 , F 1, S 8, H B 548046, I/A 1 (26.05.20).

**167875 - ITUAP INVEST S.L.**

**Constitución.** Comienzo de operaciones: 13.03.20. Objeto social: LA COMPRAVENTA, INTERMEDIACION, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACION, EXPLOTACION EN CUALQUIER FORMA DE FINCAS RUSTICAS Y URBANAS Y LA REALIZACION DE TODA CLASE DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS, ETC. Domicilio: CL L'AVENIR NUM.35 P.6 PTA.2 (BARCELONA). Capital: 3.000,00 Euros. **Nombramientos.** ADM.UNICO: GORGUES ROSSET ROSA MARIA. **Datos registrales.** T 47307 , F 22, S 8, H B 548053, I/A 1 (26.05.20).

**167876 - CUNAT TRADE S.L.**

**Constitución.** Comienzo de operaciones: 13.03.20. Objeto social: LA COMPRAVENTA, INTERMEDIACION, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACION, EXPLOTACION EN CUALQUIER FORMA DE FINCAS RUSTICAS Y URBANAS Y LA REALIZACION DE TODA CLASE DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS, ETC. Domicilio: CL L'AVENIR NUM.35 P.6 PTA.2 (BARCELONA). Capital: 3.000,00 Euros. **Nombramientos.** ADM.UNICO: GORGUES ROSSET ROSA MARIA. **Datos registrales.** T 47307 , F 19, S 8, H B 548052, I/A 1 (26.05.20).

**167877 - MINDAX 5000 S.L.**

**Constitución.** Comienzo de operaciones: 13.03.20. Objeto social: LA COMPRAVENTA, INTERMEDIACION, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACION, EXPLOTACION EN CUALQUIER FORMA DE FINCAS RUSTICAS Y URBANAS Y LA REALIZACION DE TODA CLASE DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS, ETC. Domicilio: CL L'AVENIR NUM.35 P.6 PTA.2 (BARCELONA). Capital: 3.000,00 Euros. **Nombramientos.** ADM.UNICO: GORGUES ROSSET ROSA MARIA. **Datos registrales.** T 47307 , F 16, S 8, H B 548051, I/A 1 (26.05.20).

**167878 - KUNORIA TRADE S.L.**

**Constitución.** Comienzo de operaciones: 13.03.20. Objeto social: LA COMPRAVENTA, INTERMEDIACION, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACION, EXPLOTACION EN CUALQUIER FORMA DE FINCAS RUSTICAS Y URBANAS Y LA REALIZACION DE TODA CLASE DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS, ETC. Domicilio: CL L'AVENIR NUM.35 P.6 PTA.2 (BARCELONA). Capital: 3.000,00 Euros. **Nombramientos.** ADM.UNICO: GORGUES ROSSET ROSA MARIA. **Datos registrales.** T 47307 , F 13, S 8, H B 548050, I/A 1 (26.05.20).

**167879 - VENERI INVEST S.L.**

**Constitución.** Comienzo de operaciones: 13.03.20. Objeto social: LA COMPRAVENTA, INTERMEDIACION, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACION, EXPLOTACION EN CUALQUIER FORMA DE FINCAS RUSTICAS Y URBANAS Y LA REALIZACION DE TODA CLASE DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS, ETC. Domicilio: CL L'AVENIR NUM.35 P.6 PTA.2 (BARCELONA). Capital: 3.000,00 Euros. **Nombramientos.** ADM.UNICO: GORGUES ROSSET ROSA MARIA. **Datos registrales.** T 47307 , F 10, S 8, H B 548049, I/A 1 (26.05.20).

**167880 - IRNE 5000 S.L.**

**Constitución.** Comienzo de operaciones: 13.03.20. Objeto social: LA COMPRAVENTA, INTERMEDIACION, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACION, EXPLOTACION EN CUALQUIER FORMA DE FINCAS RUSTICAS Y URBANAS Y LA REALIZACION DE TODA CLASE DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS, ETC. Domicilio: CL L'AVENIR NUM.35 P.6 PTA.2 (BARCELONA). Capital: 3.000,00 Euros. **Nombramientos.** ADM.UNICO: GORGUES ROSSET ROSA MARIA. **Datos registrales.** T 47307 , F 7, S 8, H B 548048, I/A 1 (26.05.20).

**167881 - VUNA INVEST S.L.**

**Constitución.** Comienzo de operaciones: 13.03.20. Objeto social: LA COMPRAVENTA, INTERMEDIACION, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACION, EXPLOTACION EN CUALQUIER FORMA DE FINCAS RUSTICAS Y URBANAS Y LA REALIZACION DE TODA CLASE DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS, ETC. Domicilio: CL L'AVENIR NUM.35 P.6 PTA.2 (BARCELONA). Capital: 3.000,00 Euros. **Nombramientos.** ADM.UNICO: GORGUES ROSSET ROSA MARIA. **Datos registrales.** T 47307 , F 4, S 8, H B 548047, I/A 1 (26.05.20).

**167882 - EMCAVE SL.**

**Reducción de capital.** Importe reducción: 203.739,00 Euros. Resultante Suscrito: 226.156,30 Euros. **Datos registrales.** T 22798 , F 30, S 8, H B 42864, I/A 15 (22.05.20).

**167883 - IMPROBAGES SA.**

**Revocaciones.** CONSEJERO: SERRA CAILA FERNANDO. **Datos registrales.** T 45229 , F 55, S 8, H B 5838, I/A 91 (25.05.20).

**167884 - BAS & JOSA SL.**

**Revocaciones.** CONSEJERO: BAS SERRA AGUSTIN. PRESIDENTE: BAS SERRA AGUSTIN. CONSEJERO: BAS SERRA JUAN;FERRER JOSA JAUME. SECRETARIO: FERRER JOSA JAUME. CONS. DELEG.: BAS SERRA AGUSTIN. **Nombramientos.** ADM.UNICO: FERRER JOSA JAUME. **Datos registrales.** T 40849 , F 218, S 8, H B 45740, I/A 111 (25.05.20).

**167885 - INSTALACIONES LORRIME SA.**

**Revocaciones.** ADM.UNICO: RIVERA RIVERA JOSE LUIS. **Nombramientos.** ADM.UNICO: RIVERA RIVERA JOSE LUIS. **Datos registrales.** T 30502 , F 132, S 8, H B 72111, I/A 14 (25.05.20).

**167886 - BEST TRAVEL EVER S.L.**

**Revocaciones.** APOD.SOL/MAN: SORO GARCIA DAVID;FERRER RIPOLL JUAN. **Datos registrales.** T 46082 , F 195, S 8, H B 437595, I/A 32 (25.05.20).

**167887 - TRANSCOMA CRUISE & TRAVEL SL.**

**Revocaciones.** APOD.SOL/MAN: SORO GARCIA DAVID;FERRER RIPOLL JUAN. **Datos registrales.** T 44429 , F 80, S 8, H B 389612, I/A 59 (25.05.20).

**167888 - VC UMFORMTECHNIK 2012 SL.**

**Nombramientos.** APODERAD.SOL: TIENDA GUTIERREZ SERGI. **Datos registrales.** T 43414 , F 170, S 8, H B 428977, I/A 9 (25.05.20).



**ALPHA CERT**  
Angajament pentru durabilitate



## Anexa nr. 1 din 15.01.2024

Domenii de certificare:

- Construcția, repararea, reabilitarea și, în general, orice tip de lucrări, publice sau private, cu sau fără aport de materiale, construcția și întreținerea instalațiilor de apă potabilă și de canalizare.

Certificat: Serie A, Nr. 00239

PQ.ALPHA.RD-03, ed. 1, rev. 2



**ALPHA CERT**  
Angajament pentru durabilitate



## Annex no. 1 of 15.01.2024

### Certification scope:

- The construction, repair, rehabilitation, and in general, any type of work, public or private, with or without the contribution of materials, the construction and maintenance of drinking water and wastewater facilities./ La construcción, reparación, rehabilitación, y en general, cualquier tipo de realización de obra, pública o privada, con o sin aportación de materiales la construcción y mantenimiento de instalaciones de agua potable y aguas residuales.

Certificate: Series A, No. 00239



PQ.ALPHA.RD-03, ed. 1, rev. 2



**ALPHA CERT**  
Angajament pentru durabilitate



# CERTIFICATE

Series A, No. 00239

## CONSTRUCCION GUZZON S.L.

CL SERAL Num 63 P 5 PTA 1 (SANT VICENC DELS HORTS), SPAIN

has been audited and has furnished proof that has implemented and maintains a

## Environmental Management System

according to the requirements of the standard

### SR EN ISO 14001:2015

for the scope specified in the annexes to this certificate

January, 15th, 2024 – initial certification date  
January, 15th, 2024 – current certification date  
January, 15th, 2024 – update date

January, 15th, 2027 – date of validity, in terms of obtaining visas issued after regular surveillance audits, until

following deadlines:

1st Surveillance 15.01.2025	2nd Surveillance 15.01.2026
-----------------------------------	-----------------------------------



PQ.ALPHA.RD-02, ed. 1, rev. 2



**ALPHA CERT**  
Angajament pentru durabilitate



### Anexa nr. 1 din 15.01.2024

Domenii de certificare:

- Construcția, repararea, reabilitarea și, în general, orice tip de lucrări, publice sau private, cu sau fără aport de materiale, construcția și întreținerea instalațiilor de apă potabilă și de canalizare.

Certificat: Serie A, Nr. 00238



PQ.ALPHA.RD-03, ed. 1, rev. 2



## Annex no. 1 of 15.01.2024

### Certification scope:

- The construction, repair, rehabilitation, and in general, any type of work, public or private, with or without the contribution of materials, the construction and maintenance of drinking water and wastewater facilities./ La construcción, reparacion, rehabilitacion, y en general, cualquier tipo de realizacion de obra, publica o provada, con o sin aportacion de materiales la construcción y mantenimiento de instalaciones de agua potable y aguas residuales.

Certificate: Series A, No. 00238



PQ.ALPHA.RD-03, ed. 1, rev. 2



**ALPHA CERT**  
Angajament pentru durabilitate



# CERTIFICATE

Series A, No. 00238

## CONSTRUCCION GUZZUN S.L.

CL SERAL Num 63 P 5 PTA 1 (SANT VICENC DELS HORTS), SPAIN

has been audited and has furnished proof that has implemented and maintains a

### Quality Management System

according to the requirements of the standard

### SR EN ISO 9001:2015

for the scope specified in the annexes to this certificate

January, 15th, 2024 – initial certification date  
January, 15th, 2024 – current certification date  
January, 15th, 2024 – update date

January, 15th, 2027 – date of validity, in terms of obtaining visas issued after regular surveillance audits, until

following deadlines:

1st Surveillance	2nd Surveillance
15.01.2025	15.01.2026



PQ.ALPHA.RD-02, ed. 1, rev. 2



<b>B. Identitatea autorității/entității contractante</b>		
1B.1	Denumirea autorității/entității contractante	Zona Economică Liberă "Bălți"
1B.2	Număr unic de identificare (IDNO) a autorității/entității contractante	1021601000045

## Capitolul II. Informații referitoare la operatorul economic

*Compartimentul se completează doar de către operatorii economici.*

<b>Cod poziție</b>	<b>Conținutul cerințelor</b>	<b>Răspuns</b>
1	2	3
<b>A. Informații privind operatorul economic</b>		
2A.1	Denumirea operatorul economic	CONSTRUCCION GUZZUN S.L
2A.2	Țara	SPANIA
2A.3	Cod poștal	08620
2A.4	Oraș/Localitate	SANT VICENÇ DELS HORTS - (BARCELONA)
2A.5	Adresa juridică	STR SERRAL, NUM. 63 et. 5, ap. 1
2A.6	Pagina web	www.construccionesguzzun.com
2A.7	Persoana sau persoanele de contact	Vasile Diftirencu
2A.7.1	<i>Telefon</i>	+34649381830
2A.7.2	<i>Adresa de e-mail</i>	guzzun.formacion@gmail.com
2A.8	Număr unic de identificare (IDNO/IDNP)	
2A.9	Numărul cod TVA	ESB67239905
2A.10	Forma organizatorico-juridică a activității de antreprenariat	Privat Societate Raspundere limitata
2A.11	Informația cu privire la numele acționarilor/asociaților/beneficiarului efectiv	
2A.11.1	Numele acționarilor / asociaților	NICANOR SULA
2A.11.2	Numele beneficiarului efectiv <i>[beneficiar efectiv – persoană fizică ce deține sau controlează în ultimă instanță o persoană fizică sau juridică ori beneficiar al unei societăți de investiții sau administrator al societății de investiții, ori persoană în al cărei nume se desfășoară o activitate sau se realizează o tranzacție și/sau care deține, direct sau indirect, dreptul de proprietate sau controlul asupra a cel puțin 25% din acțiuni sau din dreptul de vot al persoanei juridice ori asupra bunurilor aflate în administrare fiduciară]</i>	Nicanor Sula
2A.11.3	Cetățenia beneficiarului efectiv ( <i>legătură</i> )	Din Republica Moldova

	<i>juridico-politică permanentă a persoanei fizice definite conform poziției 2A.11.2)</i>	
2A.12	Operatorul economic este: <ul style="list-style-type: none"> <li>• întreprindere mică</li> <li>• întreprindere mijlocie</li> <li>• și altele</li> </ul>	mijlocie
2A.13	În cazul în care achiziția este rezervată: operatorul economic este un atelier protejat sau o întreprindere socială, sau va asigura executarea contractului în contextul programelor de angajare protejată?	<input type="checkbox"/> Da      x Nu
2A.13.1	<i>Dacă da, care este procentul corespunzător de lucrători cu dizabilități sau defavorizați?</i>	număr
2A.13.2	<i>Specificați cărei sau căror categorii de lucrători cu dizabilități sau defavorizați le aparțin angajații în cauză?</i>	/text/
2A.14	Operatorul economic participă la procedura de achiziții publice împreună cu alți operatori economici?	X Da <input type="checkbox"/> Nu
2A.14.1	<i>Dacă Da, precizați rolul operatorului economic în cadrul grupului (lider, responsabil cu îndeplinirea unor sarcini specifice, etc).</i>	<i>Tert sustinator tehnic, tert sustinator financiar</i>
2A.14.2	<i>Numiți operatorii economici care participă la procedura respectivă de achiziție publică.</i>	<i>S.R.L. SULNOR</i>
2A.14.3	<i>Specificați denumirea grupului participant.</i>	<i>NU E CAZUL</i>
<i>Notă. Dacă ați răspuns Da la întrebarea 2A.14, asigurați-vă ca operatorii economici menționați să prezinte un formular DUAЕ separat.</i>		
<b>B. Informații privind reprezentanții operatorului economic</b>		
Indicați numele persoanei (persoanelor) împuternicită (împuternicite) să îl reprezinte pe operatorul economic în scopurile prezentei proceduri de achiziție publică.		
2B.1	Nume și prenume	VASILE DIFTIRENCO
2B.2	Poziție/acționând în calitate de..	ADMINISTRATOR
2B.3	Țară	ROMANIA
2B.4	Telefon	+40770184826
2B.5	Adresa de e-mail	construccionesguzzun@gmail.com
<b>C. Informații privind utilizarea capacităților altor entități</b>		
2C.1	Operatorul economic utilizează capacitățile altor entități pentru a satisface criteriile de selecție prevăzute în capitolul	<input type="checkbox"/> Da      x Nu

	IV, precum și (dacă este cazul) criteriile și regulile menționate în capitolul V de mai jos?	
<p><i>Notă. Dacă ați răspuns Da la întrebarea 2C.1, prezentați un formular DUAE separat care să cuprindă informațiile solicitate în secțiunile A și B din capitolul respectiv și din capitolul III pentru fiecare dintre entitățile în cauză, completat și semnat în mod corespunzător de entitățile în cauză. Atragem atenția asupra faptului că trebuie incluși, de asemenea, tehnicienii sau organismele tehnice implicate, indiferent dacă fac sau nu parte din întreprinderea operatorului economic, în special cei care răspund de controlul calității și, în cazul contractelor de achiziții publice de lucrări, tehnicienii sau organismele tehnice la care poate face apel operatorul economic în vederea executării lucrărilor. În măsura în care este relevant pentru capacitatea (capacitățile) specifică (specifice) utilizată (utilizate) de operatorul economic, includeți informațiile prevăzute în capitolele IV și V pentru fiecare dintre entitățile în cauză.</i></p>		
<p><b>D.Informații privind subcontractanții pe ale căror capacități operatorul economic se bazează</b></p>		
2D.1	Operatorul economic intenționează să subcontracteze vreo parte din contract cu alți operatori economici?	<input type="checkbox"/> Da      x Nu
2D.1.1	<i>Dacă Da, enumerați subcontractanții propuși.</i>	<i>/text/</i>

### Capitolul III. Motive de excludere din cadrul procedurii de achiziție publică

*Compartimentul se completează de către operatorii economici.*

Cod poziție	Conținutul cerințelor	Răspuns
<b>A.Motive referitoare la condamnări prin hotărârea definitivă a unei instanțe judecătorești</b>		
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
3A.1	<p><b>Participare la o organizație criminală.</b> Operatorul economic însuși sau orice persoană care este membru al organismului de administrare, de conducere sau de supraveghere al acestuia sau care are putere de reprezentare, de decizie sau de control în cadrul acestuia a făcut obiectul unei condamnări pronunțate printr-o hotărâre definitivă pentru participare la o organizație criminală, printr-o condamnare pronunțată cu cel mult cinci ani în urmă sau în care continuă să se aplice o perioadă de excludere prevăzută în mod direct în condamnare?</p>	<input type="checkbox"/> Da      x Nu

3A.2	<p><b>Corupție.</b> Operatorul economic însuși sau orice persoană care este membru al organismului de administrare, de conducere sau de supraveghere al acestuia sau care are putere de reprezentare, de decizie sau de control în cadrul acestuia a făcut obiectul unei condamnări pentru corupție pronunțate printr-o hotărâre definitivă, printr-o condamnare pronunțată cu cel mult cinci ani în urmă sau în care continuă să se aplice o perioadă de excludere prevăzută în mod direct în condamnare?</p>	<input type="checkbox"/> Da      x Nu
3A.3	<p><b>Fraude.</b> Operatorul economic însuși sau orice persoană care este membru al organismului de administrare, de conducere sau de supraveghere al acestuia sau care are putere de reprezentare, de decizie sau de control în cadrul acestuia a făcut obiectul unei condamnări pentru fraudă pronunțate printr-o hotărâre definitivă, printr-o condamnare pronunțată cu cel mult cinci ani în urmă sau în care continuă să se aplice o perioadă de excludere prevăzută în mod direct în condamnare?</p>	<input type="checkbox"/> Da      x Nu
3A.4	<p><b>Infrațiuni teroriste sau infrațiuni legate de activitățile teroriste.</b> Operatorul economic însuși sau orice persoană care este membru al organismului de administrare, de conducere sau de supraveghere al acestuia sau care are putere de reprezentare, de decizie sau de control în cadrul acestuia a făcut obiectul unei condamnări pentru infrațiuni teroriste sau infrațiuni legate de activități teroriste, pronunțate printr-o hotărâre definitivă, printr-o condamnare pronunțată cu cel mult cinci ani în urmă sau în care continuă să se aplice o perioadă de excludere prevăzută în mod direct în condamnare?</p>	<input type="checkbox"/> Da      x Nu
3A.5	<p><b>Spălare de bani sau finanțarea terorismului.</b> Operatorul economic însuși sau orice persoană care este membru al organismului de administrare, de conducere sau de supraveghere al acestuia sau care are putere de reprezentare, de decizie sau de control în cadrul acestuia a făcut obiectul unei condamnări pentru infrațiuni teroriste sau infrațiuni legate de activități teroriste, pronunțate printr-o hotărâre definitivă, printr-o condamnare pronunțată cu cel mult cinci ani în urmă sau în</p>	<input type="checkbox"/> Da      x Nu

	care continuă să se aplice o perioadă de excludere prevăzută în mod direct în condamnare?	
3A.6	<b>Exploatarea prin muncă a copiilor și alte forme de trafic de persoane.</b> Operatorul economic însuși sau orice persoană care este membru al organismului de administrare, de conducere sau de supraveghere al acestuia sau care are putere de reprezentare, de decizie sau de control în cadrul acestuia a făcut obiectul unei condamnări pronunțate printr-o hotărâre definitivă pentru exploatare prin muncă a copiilor și alte forme de trafic de persoane, printr-o condamnare pronunțată cu cel mult cinci ani în urmă sau în care continuă să se aplice o perioadă de excludere prevăzută în mod direct în condamnare?	<input type="checkbox"/> Da      x Nu
3A.7	În cazul că răspunsul este Da pentru cel puțin una din întrebările 3A.1 – 3A.6, puteți furniza dovezi care să arate că măsurile luate sunt suficiente pentru a demonstra fiabilitatea, în pofida existenței unui motiv de excludere?	<input type="checkbox"/> Da <input type="checkbox"/> Nu
3A.7.1	<i>Dacă Da, descrieți aceste măsuri.</i>	<i>/text/</i>
<b>B. Motive privind plata impozitelor sau/și a contribuțiilor de asigurări sociale</b>		
	<b>Plata impozitelor</b>	
3B.1	Operatorul economic și-a onorat obligațiile cu privire la plata impozitelor, taxelor și contribuțiilor sociale în conformitate cu prevederile legale în vigoare în Republica Moldova sau în țara în care este stabilit?	x Da <input type="checkbox"/> Nu
3B.1.1	<i>Dacă Nu, în ce mod a fost stabilită obligația cu privire la plata impozitelor, taxelor și contribuțiilor sociale?</i>	<i>/text/</i>
3B.1.2	În cazul în care, încălcarea cu referire la obligațiile privind plata impozitelor, taxelor și contribuțiilor sociale a fost stabilită printr-o hotărâre judecătorească sau administrativă, această decizie este definitivă?	<input type="checkbox"/> Da <input type="checkbox"/> Nu
3B.1.3	În cazul în care, încălcarea cu referire la obligațiile privind plata impozitelor, taxelor și contribuțiilor sociale a fost stabilită printr-o hotărâre judecătorească sau administrativă, precizați data și numărul deciziei.	<i>/text/</i>
3B.2	Operatorul economic beneficiază, în condițiile legii, de eşalonarea obligațiilor de plată a impozitelor, taxelor și contribuțiilor de asigurări	<input type="checkbox"/> Da      x Nu

	<p>sociale ori de alte facilități în vederea plății acestora, inclusiv a majorărilor de întârziere (penalităților) și/sau a amenzilor?</p> <p>Notă: <i>Se completează doar în cazul în care ați răspuns Nu, la întrebarea din 3B.1.</i></p>	
3B.2.1	<p><i>Dacă Da, operatorul economic este în măsură să furnizeze actul privind eşalonarea obligațiilor de plată a impozitelor, taxelor și contribuțiilor de asigurări sociale ori de alte facilități în vederea plății acestora?</i></p>	<input type="checkbox"/> Da <input type="checkbox"/> Nu
3B.3	<p>Operatorul economic este în măsură să furnizeze un certificat cu privire la plata impozitelor sau să furnizeze informații privind onorarea obligațiilor fiscale?</p>	<input checked="" type="checkbox"/> Da <input type="checkbox"/> Nu
3B.4	<p>Informațiile privind lipsa/existența restanțelor față de bugetul public național sunt disponibile gratuit pentru autorități, prin accesarea unei baze de date naționale? Dacă da, specificați informația care ar permite verificarea.</p>	<p>Adresa de internet:  <a href="https://sede.agencia tributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/ZZ05.shtml">https://sede.agencia tributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/ZZ05.shtml</a></p> <p>Autoritatea sau organismul emitent(ă):  Ministerul finanțe Spania</p> <p>Referința exactă a documentației:  certificatul negativ de datorie impozite</p>
<b>C. Includerea în lista de interdicție a operatorilor economici</b>		
3C.1	<p>Operatorul economic este înscris în lista de interdicție a operatorilor economici?</p>	<input type="checkbox"/> Da <input checked="" type="checkbox"/> Nu
3C.1.1	<p><i>În cazul că răspunsul este Da pentru întrebarea 3C.1, puteți furniza dovezi care să arate că măsurile luate sunt suficiente pentru a demonstra fiabilitatea, în pofida existenței unui motiv de excludere?</i></p>	<input type="checkbox"/> Da <input type="checkbox"/> Nu
3C.1.2	<p><i>Dacă Da, descrieți aceste măsuri.</i></p>	<input type="text"/>
<b>D. Motive legate de insolvabilitate, conflicte de interese sau abateri profesionale</b>		
	<p><b>Obligațiile aplicabile în domeniul mediului, muncii și asigurărilor sociale</b></p>	
3D.1	<p>Operatorul economic a încălcat obligațiile în domeniul mediului în ultimii 3 ani?</p>	<input type="checkbox"/> Da <input checked="" type="checkbox"/> Nu

3D.1.1	<i>În cazul că răspunsul este Da pentru întrebarea 3D.1, puteți furniza dovezi care să arate că măsurile luate sunt suficiente pentru a demonstra fiabilitatea, în pofida existenței unui motiv de excludere?</i>	<input type="checkbox"/> Da <input type="checkbox"/> Nu
3D.1.2	<i>Dacă Da, descrieți aceste măsuri.</i>	/text/
3D.2	Operatorul economic a încălcat obligațiile în domeniul social în ultimii 3 ani?	<input type="checkbox"/> Da      x Nu
3D.2.1	<i>În cazul că răspunsul este Da pentru întrebarea 3D.2, puteți furniza dovezi care să arate că măsurile luate sunt suficiente pentru a demonstra fiabilitatea, în pofida existenței unui motiv de excludere?</i>	<input type="checkbox"/> Da <input type="checkbox"/> Nu
3D.2.2	<i>Dacă Da, descrieți aceste măsuri.</i>	/text/
3D.3	Operatorul economic a încălcat obligațiile în domeniul muncii în ultimii 3 ani?	<input type="checkbox"/> Da      x Nu
3D.3.1	<i>În cazul că răspunsul este Da pentru întrebarea 3D.3, puteți furniza dovezi care să arate că măsurile luate sunt suficiente pentru a demonstra fiabilitatea, în pofida existenței unui motiv de excludere?</i>	<input type="checkbox"/> Da <input type="checkbox"/> Nu
3D.3.2	<i>Dacă Da, descrieți aceste măsuri.</i>	/text/
<b>Insolvabilitatea</b>		
3D.4	Operatorul economic este în situație de insolvabilitate sau de lichidare a activității antreprenoriale ca urmare a unei hotărâri judecătorești?	<input type="checkbox"/> Da      x Nu
3D.4.1	<i>În cazul că răspunsul este Da pentru întrebarea 3D.4, puteți furniza dovezi care să arate că măsurile luate sunt suficiente pentru a demonstra fiabilitatea, în pofida existenței unui motiv de excludere?</i>	<input type="checkbox"/> Da <input type="checkbox"/> Nu
3D.4.2	<i>Dacă Da, descrieți aceste măsuri.</i>	/text/
<b>Active administrate de lichidator</b>		
3D.5	Activele operatorului economic sunt administrate de un lichidator sau de o instanță?	<input type="checkbox"/> Da      x Nu
3D.5.1	<i>În cazul că răspunsul este Da pentru întrebarea 3D.5, puteți furniza dovezi care să arate că măsurile luate sunt suficiente pentru a demonstra fiabilitatea, în pofida existenței unui motiv de excludere?</i>	<input type="checkbox"/> Da <input type="checkbox"/> Nu
3D.5.2	<i>Dacă Da, descrieți aceste măsuri.</i>	/text/
<b>Activitățile economice sunt suspendate</b>		
3D.6	Activitățile economice ale operatorului economic	<input type="checkbox"/> Da      x Nu

	sunt suspendate?	
3D.6.1	<i>În cazul că răspunsul este Da pentru întrebarea 3D.6, puteți furniza dovezi care să arate că măsurile luate sunt suficiente pentru a demonstra fiabilitatea, în pofida existenței unui motiv de excludere?</i>	<input type="checkbox"/> Da <input type="checkbox"/> Nu
3D.6.2	<i>Dacă Da, descrieți aceste măsuri.</i>	<i>/text/</i>
	<b>Acorduri cu alți operatori economici care vizează denaturarea concurenței</b>	
3D.7	Operatorul economic, în ultimii 3 ani, a încheiat acorduri cu alți operatori economici care au ca obiect denaturarea concurenței, fapt constatat prin decizie a organului abilitat în acest sens?	<input type="checkbox"/> Da      x Nu
3D.7.1	<i>În cazul că răspunsul este Da pentru întrebarea 3D.7, puteți furniza dovezi care să arate că măsurile luate sunt suficiente pentru a demonstra fiabilitatea, în pofida existenței unui motiv de excludere?</i>	<input type="checkbox"/> Da <input type="checkbox"/> Nu
3D.7.2	<i>Dacă Da, descrieți aceste măsuri.</i>	<i>/text/</i>
	<b>Conflict de interese</b>	
3D.8	Operatorul economic se află într-o situație de conflict de interese care nu poate fi remediată?	<input type="checkbox"/> Da      x Nu
3D.8.1	<i>În cazul că răspunsul este Da pentru întrebarea 3D.8, puteți furniza dovezi care să arate că măsurile luate sunt suficiente pentru a demonstra fiabilitatea, în pofida existenței unui motiv de excludere?</i>	<input type="checkbox"/> Da <input type="checkbox"/> Nu
3D.8.2	<i>Dacă Da, descrieți aceste măsuri.</i>	<i>/text/</i>
	<b>Etica profesională</b>	
3D.9	Operatorul economic a fost condamnat, în ultimii 3 ani, prin hotărâre definitivă a unei instanțe judecătorești, pentru o faptă care a adus atingere eticii profesionale sau pentru comiterea unei greșeli în materie profesională?	<input type="checkbox"/> Da      x Nu
3D.9.1	<i>În cazul că răspunsul este Da pentru întrebarea 3D.9, puteți furniza dovezi care să arate că măsurile luate sunt suficiente pentru a demonstra fiabilitatea, în pofida existenței unui motiv de excludere?</i>	<input type="checkbox"/> Da <input type="checkbox"/> Nu
3D.9.2	<i>Dacă Da, descrieți aceste măsuri.</i>	<i>/text/</i>
	<b>Integritatea</b>	
3D.10	Operatorul economic, în ultimii 3 ani, se face vinovat de o abatere profesională, care îi pune la îndoială integritatea?	<input type="checkbox"/> Da      x Nu

3D.10.1	<i>În cazul că răspunsul este Da pentru întrebarea 3D.10, puteți furniza dovezi care să arate că măsurile luate sunt suficiente pentru a demonstra fiabilitatea, în pofida existenței unui motiv de excludere?</i>	<input type="checkbox"/> Da <input type="checkbox"/> Nu
3D.10.2	<i>Dacă Da, descrieți aceste măsuri.</i>	/text/

#### Capitolul IV. Criteriile de calificare și selecție a operatorilor economici

Compartimentul se completează de către autoritatea/entitatea (coloana nr.2) contractantă și operatorii economici (coloana nr.3).

Cod poziție	Conținutul cerințelor	Răspuns
1	2	3
<b>A. Capacitatea de exercitare a activității profesionale</b>		
4A.1	Operatorul economic este în măsură să furnizeze documentul/documentele prin care se va demonstra înregistrarea acestuia?	X Da <input type="checkbox"/> Nu
4A.1.1	<i>Dacă Da, indicați actele de înregistrare a activității antreprenoriale și genul (genurile) de activitate determinate de legislație, aferent obiectului procedurii de atribuire a contractului, în baza căreia întreprinderea are dreptul să execute viitorul contract de achiziție publică.</i>	/text/
4A.1.2	<i>Actele de înregistrare a activității antreprenoriale, sunt disponibile gratuit pentru autorități dintr-o bază de date națională? Dacă da, specificați informația care ar permite verificarea.</i>	Adresa de internet: <a href="https://www.registrcomercantilbcn.es/?page_id=43205&amp;lang=es">https://www.registrcomercantilbcn.es/?page_id=43205&amp;lang=es</a> Autoritatea sau organismul emitent(ă): Registrul mercantil Referința exactă a documentației: Certificat înregistrare
4A.2	Activitatea antreprenorială deține o certificare și/sau o autorizare echivalentă aferent obiectului procedurii de atribuire a contractului, în cadrul unui sistem național?	X Da <input type="checkbox"/> Nu
4A.2.1	<i>Dacă Da, operatorul economic este în măsură să furnizeze documentul/documentele prin care se va demonstra certificarea și/sau autorizarea activității acestuia?</i>	x Da <input type="checkbox"/> Nu

4A.2.3	Actele privind certificarea sau autorizarea sunt disponibile gratuit pentru autorități, dintr-o bază de date națională? Dacă da, specificați informația care ar permite verificarea.	Adresa de internet: <i>https://sede.s</i> eg- <i>social.gob.es</i>
		Autoritatea sau organismul emitent(ă): <i>Seguridad social</i>
		Referința exactă a documentației: <i>RNT</i>
4A.3	Genurile de activitate, și/sau certificarea, și/sau autorizarea privind activitatea de întreprinzător, acoperă criteriile de selecție impuse de autoritatea/entitatea contractantă în anunțul/invitația de participare?	x Da <input type="checkbox"/> Nu
<b>B. Capacitatea economică și financiară</b>		
	<b>Declarații bancare</b>	
4B.1	Operatorul economic este în măsură să furnizeze declarații bancare sau, după caz, dovezi privind asigurarea riscului profesional în conformitate cu cerințele din documentația de atribuire?	x Da <input type="checkbox"/> Nu
4B.1.1	Informația menționată la punctul 4B.1 este disponibilă gratuit pentru autorități, dintr-o bază de date națională? Dacă da, specificați informația care ar permite verificarea ei.	Adresa de internet: <i>https://www.caixabank.c</i> <i>at/empresa/negocios/rcg</i> <i>eneral_es.html</i>
		Autoritatea sau organismul emitent(ă): <i>SegurCaixa</i>
		Referința exactă a documentației: <i>Asigurare</i> <i>Raspundere civila</i>
	<b>Cifra de afaceri anuală (volumul vânzărilor)</b>	<b>Nu se aplică</b>
4B.2	Operatorul economic este în măsură să demonstreze o cifră de afaceri anuală, după cum urmează:  Valoare _____ Perioada _____  <i>Notă. Se completează de către autoritatea contractantă valoarea și perioada</i>	<input type="checkbox"/> Da <input type="checkbox"/> Nu
4B.2.1	<i>Specificați care este cifra de afaceri anuală, conform datelor din raportul financiar.</i>	<i>Valoarea [număr]</i> <i>Anul  text/</i>
	<b>Cifra de afaceri medie anuală</b>	<b>Nu se aplică</b>

4B.3	<p>Operatorul economic este în măsură să demonstreze o cifră medie anuală de afaceri, după cum urmează:</p> <p>Valoare _____ Perioada _____</p> <p><i>Notă. Se completează de către autoritatea contractantă valoarea și perioada</i></p>	<input type="checkbox"/> Da <input type="checkbox"/> Nu
4B.3.1	<p><i>Specificați cifra de afaceri, conform datelor din raportul financiar.</i></p>	<p><i>Valoarea [număr]</i></p> <p><i>Anul  text/</i></p> <p><i>Valoarea [număr]</i></p> <p><i>Anul  text/</i></p> <p><i>Valoarea [număr]</i></p> <p><i>Anul  text/</i></p> <p><i>Valoarea medie totală [număr]</i></p>
<b>Raport financiar</b>		
4B.4	<p>Operatorul economic este în măsură să furnizeze raportul financiar înregistrat, extrase din raportul financiar?</p>	<input checked="" type="checkbox"/> Da <input type="checkbox"/> Nu
4B.5	<p>Informațiile privind situația economică și financiară sunt disponibile gratuit pentru autorități, dintr-o bază de date națională? Dacă da, specificați informația care ar permite verificarea.</p>	<p>Adresa de internet: <a href="https://atc.gencat.cat/es/inici/">https://atc.gencat.cat/es/inici/</a></p> <p>Autoritatea sau organismul emitent(ă): Agentia Tributaria Catalonia</p> <p>Referința exactă a documentației: Modelo 200</p>
<b>C. Capacitatea tehnică și/sau profesională</b>		
4C.1	<p>Operatorul economic este în măsură să furnizeze documentele solicitate de către autoritatea/entitatea contractantă în anunțul de participare, care demonstrează capacitatea tehnică și/sau profesională pentru executarea viitorului contract.</p>	<input checked="" type="checkbox"/> Da <input type="checkbox"/> Nu
4C.1.1	<p><i>Informațiile privind capacitatea tehnică și/sau profesională sunt disponibile gratuit pentru autorități, dintr-o bază de date națională? Dacă da, specificați informația care ar permite verificarea.</i></p>	<p><i>Adresa de internet:</i> <i> text/</i></p> <p><i>Autoritatea sau organismul emitent(ă):</i> <i> text/</i></p> <p><i>Referința exactă a</i></p>

		<i>documentației: /text/</i>
	<b>Instalații tehnice și măsuri de asigurare a calității</b>	
4C.2	Operatorul economic este în măsură să furnizeze detalii referitoare la tehnicienii sau organismele tehnice, specificate în anunțul de participare/documentația de atribuire, pe care autoritatea/entitatea contractantă le poate solicita, în special cele responsabile de controlul calității în legătură cu acest exercițiu de achiziție publică?	x Da <input type="checkbox"/> Nu
4C.3	Operatorul economic este în măsură să furnizeze o informație cu privire la sistemele de management și de trasabilitate utilizate în cadrul lanțului de aprovizionare?	x Da <input type="checkbox"/> Nu
4C.3.1	<i>Informațiile sunt disponibile gratuit pentru autorități, dintr-o bază de date națională? Dacă da, specificați informația care ar permite verificarea.</i>	<i>Adresa de internet: <a href="https://alphacert.ro/contact/">https://alphacert.ro/contact/</a> Autoritatea sau organismul emitent(ă): Alpha Cert Romania Referința exactă a documentației: ISO 9001 + ISO 14001/</i>
	<b>Utilaje, instalații și echipament tehnic</b>	
4C.4	Operatorul economic dispune de utilaje și echipament necesar pentru îndeplinirea corespunzătoare a contractului de achiziție publică?	x Da <input type="checkbox"/> Nu
4C.5	Operatorul economic este în măsură să furnizeze o informație cu privire la dotările specifice, utilajul și echipamentul necesar pentru îndeplinirea contractului, conform cerințelor stabilite în anunțul de participare și documentația de atribuire?	x Da <input type="checkbox"/> Nu
	<b>Pregătirea profesională și calificarea personalului</b>	
4C.6	Operatorul economic are în cadrul întreprinderii personal calificat conform cerințelor stabilite în anunțul de participare sau în documentația de atribuire?	x Da <input type="checkbox"/> Nu
4C.7	Operatorul economic este în măsură să furnizeze o informație privind personalul de specialitate propus pentru executarea contractului, conform cerințelor stabilite în anunțul de participare și documentația	x Da <input type="checkbox"/> Nu

	de atribuire?	
4C.8	Indicați efectivele medii anuale de personal angajat din ultimii trei ani de activitate.	Anul 2024
		Angajați 48
		Anul 2023
		Angajați 45
		Anul 2022
		Angajați 39
	<b>Numărul membrilor personalului de conducere</b>	
4C.9	Indicați numărul membrilor personalului de conducere ale operatorului economic pe parcursul ultimilor trei ani.	Anul 2024
		Persoane 2
		Anul 2023
		Persoane 1
		Anul 2022
		Persoane 1
	<b>Mostre, descrieri, fotografii</b>	<b>Nu se aplică</b>
4C.10	Operatorul economic este în măsură să furnizeze eşantioane (mostre), descrieri și/sau fotografii ale produselor/serviciilor care urmează să fie furnizate/prestate, conform cerințelor stabilite în documentația de atribuire?	<input checked="" type="checkbox"/> Da <input type="checkbox"/> Nu
	<b>Pentru contractele de achiziție publică de lucrări</b>	
4C.11	În perioada de referință, operatorul economic a îndeplinit lucrări specifice sau similare obiectului de achiziție indicat în anunțul de participare și în documentația de atribuire?	<input checked="" type="checkbox"/> Da <input type="checkbox"/> Nu
4C.11.1	<i>Dacă Da, enumerați-le specificând descrierea lucrărilor, valoarea lor, data de începere, data procesului verbal de recepție la terminarea lucrărilor, beneficiarul și altă informație relevantă.</i>	/text/
	<b>Pentru contractele de achiziție publică de bunuri</b>	<b>Nu se aplică</b>
4C.12	În perioada de referință, operatorul economic a efectuat livrări specifice obiectului de achiziție indicat în anunțul de participare și în documentația de atribuire?	<input checked="" type="checkbox"/> Da <input type="checkbox"/> Nu
4C.12.1	<i>Dacă Da, enumerați-le specificând descrierea livrărilor, valoarea lor, data de începere, data furnizării, beneficiarul și altă informație relevantă.</i>	1. Denumirea și obiectul contractului LUCRARE DE CONSTRUCTIE PE PARCUL EDIFICI ESTEL 2. Numărul și data contractului 114 DIN 01/06/2023 3. Denumirea/numele beneficiarului DRAGADOS, S.A. – ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.

		<p>UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS</p> <p>4. Adresa beneficiarului UTE PARC INDUSTRIAL EDIFICI ESTEL BARCELONA</p> <p>5. Țara SPANIA</p> <p>6. Calitatea în care a participat la îndeplinirea contractului c) SUBANTREPENOR</p> <p>a) antreprenorul sau antreprenorul general (lider de asociație)</p> <p>b) antreprenor asociat</p> <p>c) subantreprenor</p> <p>7. Valoarea contractului 45.125.365 euro</p> <p>a) inițială (la data semnării contractului ) 01/06/2023</p> <p>b) finală (la data finalizării contractului)</p>
	<b>Pentru contractele de achiziție publică de servicii</b>	<b>Nu se aplică</b>
4C.13	În perioada de referință, operatorul economic a prestat servicii similare cu obiectul de achiziție indicat în anunțul de participare și în documentația de atribuire?	<input type="checkbox"/> Da <input type="checkbox"/> Nu
4C.13.1	<i>Dacă Da, enumerați-le specificând descrierea serviciilor, valoarea lor, durata de execuție, data începerii, beneficiarul și altă informație relevantă.</i>	/text/
4C.14	În cazul că răspunsul este Da pentru una din întrebările 4C.11 – 4C.13, puteți furniza dovezi prin care se va demonstra îndeplinirea lucrărilor, livrarea bunurilor, prestarea serviciilor similare conform cerințelor documentației de atribuire?	<input type="checkbox"/> Da <input type="checkbox"/> Nu
<b>D. Standarde de asigurare a calității</b>		
4D.1	Operatorul economic este în măsură să furnizeze certificate emise de organisme independente prin care se atestă faptul că operatorul economic respectă standardele de asigurare a calității conform cerințelor stabilite în anunțul de participare și în documentația atribuire?	x Da <input type="checkbox"/> Nu
4D.2	Informațiile privind standardele de asigurare a calității, sunt disponibile gratuit pentru autorități,	Adresa de internet: <a href="https://alphacert.ro">https://alphacert.ro</a>

	dintr-o bază de date națională? Dacă da, specificați informația care ar permite verificarea.	Autoritatea sau organismul emitent(ă): Alpha Cert
		Referința exactă a documentației: ISO 9001
<b>E. Standarde de protecție a mediului</b>		<b>Nu se aplică</b>
4E.1	Operatorul economic este în măsură să furnizeze certificate emise de organisme independente prin care se atestă faptul că operatorul economic respectă standardele de protecție a mediului, conform cerințelor stabilite în anunțul de participare și în documentația de atribuire?	<input checked="" type="checkbox"/> Da <input type="checkbox"/> Nu
4E.2	Informațiile privind standardele de protecția mediului, sunt disponibile gratuit pentru autorități, dintr-o bază de date națională? Dacă da, specificați informația care ar permite verificarea.	Adresa de internet: <a href="https://alphacert.ro">https://alphacert.ro</a>
		Autoritatea sau organismul emitent(ă): Alpha Cert
		Referința exactă a documentației: ISO 14001
<b>F. Permitearea controalelor</b>		
4F.1	Operatorul economic permite efectuarea verificărilor de către autoritatea/entitatea contractantă referitor la capacitățile economice și financiare, de producție sau tehnice privind executarea viitorului contract de achiziție publică?	<input checked="" type="checkbox"/> Da <input type="checkbox"/> Nu

## Capitolul V. Indicații generale pentru criteriile de calificare și selecție

*Compartimentul se completează de către autoritatea/entitatea contractantă (coloana nr.2) și operatorii economici (coloana nr.3).*

Cod poziție	Conținutul cerințelor	Răspuns
1	2	3
<b>A. Îndeplinirea tuturor criteriilor de selecție impuse</b>		
5A.1	Operatorul economic este în măsură să furnizeze în Sistemul informațional automatizat „Registrul de stat al achizițiilor publice” sau prin mijloace electronice, sau dacă e cazul, pe suport de hârtie autorității contractante: formularele, certificatele, avizele și alte documente indicate de către autoritatea/entitatea contractantă în anunțul de participare și în	<input checked="" type="checkbox"/> Da <input type="checkbox"/> Nu

	documentația de atribuire?  Termen _3 zile lucrătoare de la solicitare.  <i>Notă. Numărul de zile se indică de către autoritatea contractantă ținând cont de cantitatea și caracterul documentelor solicitate.</i>	
5A.2	Informațiile care să îi permită autorității/entității contractante să obțină documentele indicate în anunțul de participare și în documentația de atribuire, sunt disponibile gratuit și direct prin accesarea unei baze de date naționale în orice stat? Dacă da, specificați informația care ar permite verificarea.	Adresa de internet:  text
		Autoritatea sau organismul emitent(ă):  text
		Referința exactă a documentației:  text

## Capitolul VI. Preselecția candidaților pentru procedura de atribuire a contractului de achiziție publică

*Compartimentul se solicită de către autoritatea contractantă doar în cadrul procedurilor de achiziție publică: licitația restrânsă, negociere, dialog competitiv și parteneriatul pentru inovare.*

Cod poziție	Conținutul cerințelor	Răspuns
1	2	3
<b>A.</b>	<b>Îndeplinirea tuturor criteriilor de selecție impuse</b>	<b>Nu se aplică</b>
6A.1	Operatorul economic/candidatul îndeplinește criteriile de selecție stabilite de către autoritatea contractantă în anunțul de participare și în documentația de atribuire.	<input type="checkbox"/> Da <input type="checkbox"/> Nu
6A.2	Operatorul economic/candidatul dispune și este în măsură să furnizeze în Sistemul informațional automatizat „Registrul de stat al achizițiilor publice” sau prin mijloace electronice, sau dacă e cazul, pe suport de hârtie autorității contractante certificate sau alte forme de documente justificative, după cum este cerut în anunțul de participare și în documentația de atribuire.	<input type="checkbox"/> Da <input type="checkbox"/> Nu

## Capitolul VII. Declarații finale

Operatorul economic declară că informațiile prezentate în capitolele II – V (după caz II-VI) sunt exacte și corect furnizate, cunoscând pe deplin consecințele cazurilor grave de declarații false.

Operatorul economic declară în mod oficial, că poate să furnizeze la solicitarea autorității/entității contractante fără întârziere, certificatele și documentele justificative solicitate, cu excepția cazului în care autoritatea/entitatea contractantă are posibilitatea de a obține documentele justificative în cauză direct prin accesarea unei baze de date relevante, care este disponibilă gratuit, cu condiția că operatorul economic să fi furnizat informațiile necesare (adresa de internet, autoritatea sau organismul emitent(ă), referința exactă a documentației) care să îi permită autorității contractante sau entității contractante să facă acest lucru și se consimte accesul la informațiile menționate, în cazul în care acest lucru este necesar.

Operatorul economic declară în mod oficial că este de acord ca Zona Economică Liberă ”Bălți”, astfel cum este descrisă în capitolul I secțiunea A să obțină acces la documentele justificative privind informațiile pe care le-a furnizat în acest DUAE în scopul desfășurării procedurii de achiziție Construirea unei anexe la clădirea (P+3E+ET) cu nr. cadastral 0100212.178.24, cu renovarea și termoizolarea fatadelor, pe imobilul/terenul situat în mun. Chisinau, str. Sprincenoaia1, număr unic de identificare și referința de publicare în Jurnalul Oficial al Uniunii Europene 1021601000045 din 20/09/2024

Nume: VASILE DIFTIRENCO

Funcția: ADMINISTRATOR

Data: 10/10/2024

Adresa: Barcelona

Semnătura



**leșire NR 24012401/24.01.2024**

**SUBIECT:**

## **Codul comportament etic a CONSTRUCCION GUZZUN SL**

### **Introducere**

Codul de conduită etică este ghidul nostru de conduită corespunzătoare, împreună cu regulile și procedurile de lucru stabilite, pentru a garanta ceea ce este corect și că, în consecința sa logică, nu se produce nicio infracțiune în companie.

Codul constituie un ghid pentru toți angajații CONSTRUCCION GUZZUN SL în ceea ce privește performanța profesională în raport cu munca lor zilnică, resursele utilizate și mediul de afaceri în care operează. Acesta oferă linii directoare care clarifică principiile de bază ale tuturor de management și relațiile interpersonale cu colegii, colaboratorii, sefi, furnizori, clienți, actionari și, în general, orice persoană cu un direct sau indirect un interes în activitatea desfășurată de către companie. Acțiunile noastre se bazează pe respectul pentru valorile noastre corporative, iar angajații vor acomoda principiile de performanță ale comportamentului respectând etica și profesionalismul afacerilor, cu scopul de a fi un punct de reper în acești termeni și, prin urmare, este recunoscut.

### **Domeniul de aplicare**

Acest Cod se adresează tuturor angajaților CONSTRUCCION GUZZUN SL, indiferent de modalitatea contractuală care determină relația lor de muncă, poziția pe care o ocupă sau locul în care își desfășoară activitatea. Există obligația celor care au legătură cu compania de a informa principalii lor furnizori cu privire la existența acestui Cod, care va fi disponibil pentru consultare pe viitorul site al companiei [www.construccionesguzzun.com](http://www.construccionesguzzun.com)

### **Valori**

Valorile noastre reprezintă identitatea noastră ca colectiv. Suntem diferiți pentru că oamenii care lucrează la CONSTRUCCION GUZZUN SL fac din această companie un proiect unic și diferențiat.



- Suntem rapizi, știm să ascultăm, căutăm inovația, suntem de ajutor și lucrăm ca o echipă într-un mod riguros și transparent.
  - Luăm decizii rapide și acționăm rapid și dinamic.
  - Ne concentrăm într-un mod agil soluția la o problemă propunând alternative realiste, de calitate și viabile.
  - Ne adaptăm rapid la schimbările și cerințele mediului profesional.
  - Ascultăm cu atenție clienții noștri interni și externi pentru a le cunoaște exact nevoile și a propune soluții adecvate.
  - Avem ochii și urechile clientului în orice operațiune pe care o dezvoltăm, cerându-ne continuu satisfacția.
  - Ascultăm activ, cu o atitudine deschisă și respectând opinia tuturor părților implicate într-o situație.
  - Căutăm în mod activ oportunități de a îmbunătăți produsele și serviciile și de a crea noi oportunități de afaceri.
  - Profităm de oportunități și probleme pentru a oferi soluții inovatoare.
  - Ne actualizăm constant cunoștințele tehnologice pentru a fi pionieri în inovație.
  - Cunoaștem nevoile și așteptările clienților noștri de a dezvolta și aplica soluții care le sporesc satisfacția.
  - Servim clienții noștri în mod eficient, menținând în orice moment un comportament agil și decisiv care sporește credibilitatea și reputația companiei și a profesioniștilor săi.
- 
- Servim clienții cu cel mai mare interes și ne străduim să le interpretăm cererile, aceasta fiind caracteristica prioritară a atitudinii tuturor profesioniștilor noștri.
  - Știm cum să lucrăm în echipe multidisciplinare, din diferite unități, companii și țări, generând un climat de încredere și respect reciproc.
  - Cooperăm cu restul organizației asumându-ne angajamente menite să atingă obiective comune.
  - Ne îndreptăm eforturile către același rezultat, ținând cont de contribuția fiecăruia dintre membri, oricât de mică ar părea.
  - Respectăm diferențele, opiniile și diversitatea.
  - Respectăm politicile de mediu și durabilitate.

### **Principiile comportamentului etic**

Comportamentul etic care guvernează această societate se bazează în principal pe: **Buna credință**



Ne adaptăm acțiunile în orice moment la principiile loialității și buneii-crediințe cu compania, cu superiorii, colegii și colaboratorii cu care interacționăm. Subliniem dorința de a realiza și spiritul de îmbunătățire. Preocuparea pentru atingerea obiectivelor ar trebui să fie coerente și c ontinuada. Promovăm atitudini optimiste *versus* pesimiste. Subordonăm obiectivele personale celor generale ale Companiei. Ne îngrijim să nu existe niciun conflict între cei doi și acționăm dând prioritate intereselor companiei în ceea ce privește interesele personale sau terții.

## Onestitate

Toți angajații CONSTRUCCION GUZZUN SL . Ne angajăm să declarăm orice relație personală sau profesională care ar putea condiționa comportamentul nostru ca angajați ai Companiei. Mai mult, ca angajați ai CONSTRUCCION GUZZUN SL ., Nu acceptăm compensații sau avantaje nejustificate. Instilăm onestitate și etică profesională în relațiile comerciale și profesionale obișnuite în îndeplinirea muncii noastre , atât în sectorul privat, cât și în relațiile noastre cu administrațiile publice. Nu oferim cadouri și nici nu promitem tratament favorabil nejustificat unor terțe părți, fie ele publice sau private, pentru a obține un avantaj. Promovăm încrederea pentru a declara cadouri sau avantaje pe care le putem obține de la terți și pentru a le pune la dispoziția companiei. Orice relație personală sau profesională care afectează interesele Companiei este comunicată șefului imediat. Nu permitem relații personale sau familiale în dependență directă sau în cadrul aceleiași unități organizaționale.

Evităm comportamentele contrare concurenței libere sau care implică un act de concurență neloială. În campaniile publicitare oferim informațiile în mod clar și cu adevărat.

## Eu respect

Fiecare dintre noi este responsabil pentru generarea unei atmosfere de cordialitate și bunătate în mediul nostru. Promovăm respectul și încrederea între oameni. Apreciem diversitatea opiniilor, Formació n și cultura ca o sursă de cunoaștere și avantaj competitiv. Ne ocupăm de limbajul pe care îl folosim atunci când vorbim de terți și promovăm inexistența comentariilor și ghidurilor defăimătoare în interiorul și în afara organizației.

Promovăm respectul pentru egalitatea reală de șanse între bărbați și femei, evitând orice scenariu de discriminare directă sau indirectă.

Nicio persoană angajată în CONSTRUCCION GUZZUN SL nu este discriminată în sfera profesională din cauza rasei, handicapului fizic,



religiei, vârstei, naționalității, orientării sexuale, sexului, opiniei politice sau originii sociale.

Menținem un mediu de lucru liber de orice discriminare și orice comportament care implică hărțuire de natură personală, neadmiterea oricărei forme de hărțuire sau abuz fizic, sexual, psihologic sau verbal. Respectăm mediul și colaborăm cu dezvoltarea durabilă a societății.

## Confidențialitate

Ne abținem de la furnizarea, internă sau externă, de date confidențiale despre persoane și / sau activități desfășurate în cadrul Companiei.

Cu toate acestea, furnizăm datele necesare pentru ceilalți angajați ai CONSTRUCCION GUZZUN SL. Își îndeplinesc funcția corect, cu respect strict pentru această datorie de confidențialitate. Evităm comportamentele care sunt contrare concurenței libere sau care implică un act de concurență neloială. În campaniile publicitare oferim informațiile în mod clar și cu adevărat. Principii de comportament etic, respect, confidențialitate și utilizare a informațiilor. D respectăm reglementările și protecția datelor cu caracter personal la care avem acces din cauza locului nostru de muncă. Angajații CONSTRUCCION GUZZUN SL se caracterizează printr-o atitudine proactivă marcată în tratarea informațiilor confidențiale. Informațiile sunt proprietatea Companiei și trebuie distribuite ori de câte ori sunt benefice și necesare pentru aceasta. În conduita noastră:

- Oferim responsabilitate adevărată, necesară, completă și evaluăm I cu privire la progresul activităților din zona noastră; și colegilor noștri, cea care este necesară pentru îndeplinirea corectă a atribuțiilor lor .
- Am să păstreze date, rapoarte, conturi, bilanțuri secrete profesionale, planurile strategice și alte activități CONSTRUCCION GUZZUN SL și ei oameni, care nu sunt publice, și ale căror publicitate pot afecta ceea ce e interesele companiei. Nu vom furniza informații despre acestea, cu excepția cazului în care suntem autorizați în mod expres să facem acest lucru.
- Obținem informații de la terți într-un mod etic și legitim, respingând toate informațiile obținute în mod necorespunzător sau care implică o încălcare a secretului companiei sau a confidențialității acestuia.
- E ssuming au îndoieli cu privire la tratamentul adecvat al informațiilor, vom solicita evaluarea responsabilă noastre despre lacorrecta catalogarea acest lucru.
- Nu vom putea folosi programele, sistemele informatice, manualele, videoclipurile, cursurile, studiile, rapoartele etc., create, dezvoltate sau perfecționate în CONSTRUCCION GUZZUN SL în scopurile noastre

proprii, ale terților, sau pentru a obține profit sau profit, deoarece compania păstrează în orice moment proprietatea intelectuală a acestora.

- În general, păstrăm cea mai strictă confidențialitate în utilizarea cunoștințelor interne în afara scopului companiei, păstrând know-how-ul nostru .
- Doar folosim sisteme informatice, *software*, materiale, rapoarte, e tc. din care CONSTRUCCION GUZZUN SL . a achiziționat licența corespunzătoare, respectând în orice moment proprietatea lor intelectuală și industrială.
- Utilizarea calculatoarelor se supune politicii de sistem de siguranță d de informații CONSTRUCCION GUZZUN SL . cu scopul de a evita daune terților și / sau companiei în sine.
- Nu vom folosi accesul la sisteme pentru a acționa în mod fraudulos sau în beneficiul nostru.

## Decalogul întrebărilor înainte de a lua o decizie

*Întrebarea acestor întrebări vă va ajuta să decideți asupra comportamentului de urmat.*

1. Este împotriva regulilor de muncă?
2. Se pare că este lucrul corect de făcut?
3. Este legal?
4. Va avea un efect negativ asupra reputației mele sau a companiei?
5. Cine mai poate fi afectat de acest lucru (alte persoane din entitate, clienți, furnizori)?
6. Aș fi jenat dacă alții ar ști că am decis să acționez Pe aici?
7. Există o soluție alternativă care să nu ridice un conflict etic?
8. Cum aș arăta dacă ar fi publicat în ziare?
9. Ce ar crede o persoană rezonabilă?
10. Voi putea dormi liniștit?

## Principiile comportamentului profesional

### *Pasiune pentru client*

Toți angajații aspiră să ofere clienților noștri un produs de cea mai înaltă calitate și să aibă un nivel excelent de servicii. Excelența și calitatea serviciilor sunt ghiduri constante de acțiune, promovând o preocupare sănătoasă pentru îmbunătățirea continuă. Resursele furnizate de companie urmăresc promovarea inovației și dezvoltarea serviciilor către clienți, cu un criteriu de rentabilitate. Toți, indiferent de zona funcțională în care lucrăm, suntem dedicați satisfacției clienților. Promovăm atitudini oneste față de client.



### *Management eficient*

Angajații CONSTRUCCION GUZZUN SL . Lucrăm eficient în timpul zilei de lucru, profitând la maximum de timpul și resursele pe care compania le pune la dispoziție într-un mod riguros și rațional. Cu toții oferim devotamentul pe care îl necesită îndeplinirea sarcinilor noastre, aspirând să obținem rezultatele în cel mai optim și productiv mod posibil. Cele Sunt puse la dispoziție Compania toate resursele noastre necesare pentru a efectua lucrările și de a îmbunătăți performanța prin optimizarea

timpul și sfera informațiilor necesare pentru îndeplinirea responsabilităților noastre . Din acest motiv, trebuie să facem o utilizare adecvată și rezonabilă în funcție de nevoile profesionale ale fiecăruia. Nu ne angajăm în activități personale în timpul orelor de lucru care interferează sau vă împiedică să vă îndepliniți responsabilitățile b orale.

Noi utiliza e - mail, la Internet și, în general, sistemele informatice ale companiei și intențiile în scopuri exclusiv pentru muncă, q uedando interzisă în mod expres utilizarea acestuia pentru uz personal.

Autorizăm în mod expres Compania să controleze utilizarea acestora. Utilizarea inacceptabilă a sistemelor de comunicații ale companiei include procesarea, trimiterea, recuperarea, accesarea, vizualizarea, stocarea, tipărirea sau difuzarea în orice alt mod a materialelor și informațiilor care sunt frauduloase, hărțuitoare, amenințătoare, ilegale, rasiale, sexiste, obscene, intimidante, defăimătoare sau altfel incompatibil cu comportamentul profesional. În ceea ce privește siguranța la locul de muncă și sănătatea profesională, vom respecta măsurile preventive, folosind mijloace individuale și colective de protecție care compania are la dispoziție. În cazul în care are o echipă responsabilă , cei responsabili trebuie să se asigure că membrii echipei sunt sau activează în siguranță.

### *Atitudinea echipei*

Angajații companiei vor favoriza munca în echipă și recunoaștem contribuția altora la obținerea de rezultate comune. Ca membri ai unei echipe, contribuim cu un angajament egal atât în interiorul, cât și în afara zonei noastre. Atitudinea de lucru în echipă predomină și se evidențiază asupra oricărei performanțe la nivel individual. Un individ remarcabil este, de asemenea, remarcabil pentru capacitatea sa de a lucra în echipă și , prin urmare,

nu există niciun conflict între acest comportament și acela de a fi excelent individual. Interesul individual nu prevalează asupra interesului echipei. Evităm atitudinile pasive : nu ne lăsăm lăsați și nu rămânem pe margine. Încurajăm entuziasmul și angajamentul față de grup și, prin urmare, față de organizație.

Aționăm într-un spirit de cooperare punând la dispoziția celorlalte domenii și departamente ale entității cunoștințele și resursele care facilitează realizarea obiectivelor companiei.

### *Ai grijă de reputație*



Considerăm imaginea și reputația companiei ca fiind unul dintre cele mai valoroase active ale sale pentru a menține încrederea clienților săi. Monitorizăm respectul și utilizarea corectă a imaginii și reputației corporative de către toți oamenii din mediul companiei. Imaginea de brand este reflectată vizual cu logo - ul companiei noastre, din care există n reguli de utilizare care protejează utilizarea lor și că trebuie să ne respectăm. Suntem deosebit de atenți în orice intervenție publică, având autorizația necesară pentru a interveni în mass-media, pentru a participa la conferințe sau seminarii profesionale și pentru orice mijloace de difuzare publică, atâta timp cât apar ca angajați ai CONSTRUCCION GUZZUN SL Toți suntem parte a imaginii corporativ și, prin urmare, ne asumăm o conduită etică și responsabilă care ne permite să păstrăm imaginea și reputația companiei. În niciun moment nu vom acționa dezvăluind comportamente care pot deteriora imaginea. Modul nostru de

Comunicăm, ne comportăm și propria noastră imagine personală va fi în concordanță cu contextul profesional în care operăm.

#### *Dezvoltare profesională*

Creșterea noastră profesională și cea a echipelor noastre este cheia noastră pentru a fi competitivi. Angajații sunt responsabili pentru creșterea noastră profesională și, prin urmare, este de datoria noastră să fim actualizați permanent cu cunoștințele și tehnicile precise pentru performanța eficientă a muncii noastre. Persoanele cu echipe responsabile trebuie să acorde atenție motivației și dezvoltării profesionale a colaboratorilor lor, angajându-se să le ofere oportunități de dezvoltare bazate pe merit și contribuția lor profesională. Pentru a face acest lucru, ei își vor promova învățarea continuă, își vor recunoaște eforturile într-un mod specific și își vor evalua obiectiv realizările, elaborând planurile de acțiune necesare și sprijinul pentru dezvoltarea lor.

### **Intrarea în vigoare a codului de conduită, interpretare și monitorizare**

Codul de conduită etică a intrat în vigoare la data adoptării la **06 septembrie 2023** . A fost implementat și a procedat la adoptarea Codului de etică prezent, acesta fiind ratificat și aprobat de CONSTRUCCION GUZZUN SL la data de **24 ianuarie 2024**.

Codul va fi comunicat tuturor membrilor Companiei. Va fi în vigoare atâta timp cât modificarea sau anularea sa nu sunt aprobate, ceea ce va fi comunicat în mod corespunzător .

Fiecare dintre noi este însărcinat să revizuiască și să respecte acest Cod și respectăm toate legile, politicile și liniile directoare aplicabile. Acest Cod



Încearcă să abordeze multe dintre situațiile cu care ne confruntăm zi de zi, dar nu poate lua în considerare toate circumstanțele.

Încercați să obțineți ajutor de la:

Managerul tău .

Managerul dvs. de resurse umane. H H.

Coordonatorul dvs. de servicii dacă sunteți un colaborator extern.

Toți profesioniștii trebuie să ne informeze managerul cu privire la orice conduită care credem, cu bună credință, că este o încălcare a Codului de conduită etică.

Dacă vreunul dintre cei trei anteriori este implicat în situația pe care dorim să o raportăm sau nu putem sau nu ne-am adresat în mod adecvat preocupărilor noastre, formez un director de rang superior sau RR responsabil. Resurse Umane zona sau care este însărcinată cu respectarea criminală, și a raportat că tot personalul au la dispoziție un canal de etică , prin care este posibilă notifică, complet confidențiale, comportamente sau acte contrare eticii, legislația în vigoare, prezentul Cod de etică conduită sau bunele practici de guvernare corporativă care guvernează Compania noastră , cu accent special pe cele care ar putea avea semnificație penală.

Nu facem discriminări sau represalii împotriva angajaților pentru raportarea, cu bună credință, a încălcărilor reale și dovedite. Comitetul pentru numiri și remunerare va asigura respectarea prezentului cod, va rezolva incidentele sau îndoielile cu privire la interpretarea acestuia și va adopta măsurile adecvate pentru o mai bună conformitate a acestuia.

Nerespectarea acestui cod poate duce la adoptarea unor măsuri disciplinare , inclusiv posibilitatea demiterii și, după caz, exercitarea acțiunilor legale corespunzătoare.

CONSTRUCCION GUZZUN SL



**Datos del seguro**

Tomador: CONSTRUCCIONS GUZZUN S.L CIF/NIF: B67239905  
 Póliza número: 71016552-3 Número de expediente: 9690.47.6018981-50  
 Fecha de efecto: A las 0 horas del 04-10-2023 Fecha vencimiento, salvo cancelación anticipada: A las 0 horas del 04-10-2024  
 Oficina: 4398

**Actividad asegurada:** Reformas de interiores y exteriores de inmuebles sin afectar estructuras (excluido fachadas)

Aclaración de actividad:

Dirección: 0

CP: 08029

Localidad: barcelona

Provincia:Barcelona

La entidad aseguradora SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros, con relación al seguro indicado, certifica:

Que la referida póliza de conformidad con las coberturas de Responsabilidad Civil contratadas, cubre las indemnizaciones que resulten exigibles al asegurado en los supuestos contemplados en la póliza, en los términos establecidos en el contrato de seguro y hasta el máximo de indemnización que se indica.

Que en la fecha de la emisión del presente certificado, la póliza se encuentra al corriente del pago de la prima o primas según fraccionamiento de la póliza.

Cobertura	Capital asegurado por siniestro y año	Franquicia (*)	Ámbito territorial	Ámbito temporal
<b>Responsabilidad civil explotación</b>	1.000.000,00	300,00		
Sublímite por víctima	300.000,00			
<b>Responsabilidad civil locativa</b>	151.000,00	300,00		
<b>Responsabilidad civil contaminación accidental</b>	NO INCLUIDO			
Sublímite por víctima	NO INCLUIDO			
<b>Responsabilidad civil cruzada</b>	300.000,00	300,00		
Sublímite por víctima	300.000,00			
<b>Responsabilidad civil accidentes de trabajo</b>	1.000.000,00			
Sublímite por víctima	300.000,00			
<b>Responsabilidad civil post-trabajos</b>	1.000.000,00	300,00		12 meses
Sublímite por víctima	300.000,00			
<b>Responsabilidad civil productos</b>	NO INCLUIDO			
Sublímite por víctima	NO INCLUIDO			
<b>Unión y mezcla de productos</b>	NO INCLUIDO			
<b>Gastos por sustitución de productos</b>	NO INCLUIDO			
<b>Gastos por retirada de productos</b>	NO INCLUIDO			
<b>Defensa Jurídica y Fianzas Civiles</b>	1.000.000,00			

(\*) La franquicia no será de aplicación a las coberturas de Responsabilidad Civil accidentes de trabajo ni a la cobertura de gastos de Defensa y Fianzas civiles.

Observaciones

Capital máximo indemnizable: 1.000.000,00 euros

**Información sobre tratamiento de datos de carácter personal**

En cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos de carácter personal y para garantizar la privacidad de los datos de los interesados, la información facilitada en el presente documento ha sido generada previa petición expresa del tomador y/o asegurado. Puede consultar más información sobre la política de protección de datos de SegurCaixa Adeslas, y especialmente sobre como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y otros, en la siguiente página web: [www.segurcaixaadeslas.es/es/proteccion-de-datos](http://www.segurcaixaadeslas.es/es/proteccion-de-datos)

Localidad y fecha de emisión: Barcelona a 16 de Febrero de 2024

El asegurador  
SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros



**Domiciliación de pagos  
Cargo**

Fecha	Código Cuenta Cliente (CCC)	Identificador cuenta IBAN	Referencia
5.10.23	2100 4398 66 0200182685	ES57 2100 4398 6602 0018 2685	47601898111
Fecha Valor	Entidad ordenante/Identificador(*)		Titular
5.10.23	SEGURCAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS ES58003A28011864		CONSTRUCCIONS GUZZUN S.L
RC NEGOCIOS Val: 04.10.2023 - 04.10.2024 Pneta: 906,69 Anual Cons: 1,36 Impuestos: 0,00 IPS: 72,53 NumExp.9690.47.6018981			

Le notificamos que hemos anotado en la cuenta de referencia el cargo que se detalla.

(\*) Los datos que figuran han sido facilitados por la entidad ordenante. Para cualquier aclaración, debe dirigirse a esta.

REF. SEPA BÁSICO:ASG 650080001

CONSTRUCCIONS GUZZUN S.L	03358-00	Importe	980,58
--------------------------	----------	---------	--------

PROVENÇA 26 2 3  
08029 BARCELONA

<b>Total</b>	<b>980,58</b>
--------------	---------------



Director Ejecutivo  
de Medios

Teléfono oficina: 932551176

CaixaBank, S.A. / Pintor Sorolla, 2-4, 46002 València, NIF A08663619 - Inscrita R.M. Valencia, tomo 10370, folio 1, hoja número V-178351, inscripción 2ª

132780 00004 706273 0116 10706273 00706471 BIC-CAIXESBBXXX 0569 035 000 Mod.20.92175-95 743208270904-34 U